BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 4 DE JULIO DE 2001 AÑO CIX $ 0,70

Nº 29.682

2ª

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
DR. JORGE E. DE LA RUA
MINISTRO

SECRETARIA DE JUSTICIA Y
ASUNTOS LEGISLATIVOS
DR. MELCHOR R. CRUCHAGA
SECRETARIO

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
Y ASUNTOS LEGISLATIVOS
DR. FRANCISCO FUSTER
SUBSECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL
REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/

Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

~ ~

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 105.174

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ALKA CHEMICALS DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Néstor Antonio Ibarreche, arg., nacido el 15/11/49, casado, Lic. en Química, DNI 8.108.855, domic. en Hungría 1044, Cap. Fed.; y Yolanda Isabel Pesoa, arg., nacida el 2/11/51, divorciada, Técnica Electroneurofisióloga, DNI 10.328.879. domic. en Luis Braille 193, Gral. Pacheco, Pcia. de Bs. As. 2) 27/06/2001. 3) ALKA CHEMICALS DE ARGENTINA S.A. 4) Hungría 1044, Cap. Fed. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros y en cualquier parte del país y/o del exterior, a las siguientes actividades: a) Industriales: Fabricación, producción y fraccionamiento de productos químicos y sus derivados, resinas sintéticas, solventes, aditivos, pinturas, tintas y sus derivados. b) Comerciales: compra, venta, permuta, alquiler, exportación, importación y distribución de los elementos enunciados en el punto que antecede y servicios de asistencia técnica. c) Mandatos: El ejercicio de representaciones y mandatos así como la explotación de concesiones, patentes, licencia, vinculadas al objeto social y la participación en todo tipo de licitaciones, ya sean públicas o privadas, que se encuentren relacionadas con su actividad. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) $ 12.000. 8) Directorio: 1 a 6 miembros, mandato por tres ejercicios. Presidente: Néstor Antonio Ibarreche; Director suplente: Yolanda Isabel Pesoa. Prescinde de sindicatura. 9) Presidente y/o Vicepresidente en su caso. 10) 31/12 de cada año.

Escribano – Marcelo Roque Cleris
N° 14.363

AMANCAE

SOCIEDAD ANONIMA

El acuerdo de transformación del 12/2/2001 caducó. Por nueva reunión de socios de fecha 12/6/2001, se ratificó el mismo, resolviendo transforma AMANCAE S.R.L. en AMANCAE S.A. 1) Socios: Raúl Agustín Corrales, arg., casado, contador público, LE N° 6.492.325, nac. 8/7/35 y Raúl Alejandro Corrales, arg., casado, comerciante, DNI. N° 14.797.614, nac. 2/8/61; ambos domiciliados en Italia 2834, Villa Cabrera, Ciudad de Córdoba, Pcia. Córdoba. 2) Denominación AMANCAE S.A. 3) Sede Social: Hipólito Yrigoyen 1516 3° L Cap. Fed. 4) Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria; compra, venta, locación, construcción de todo tipo de bienes raíces, urbanos y rurales. La permuta y administración de inmuebles, incluso por la ley de propiedad horizontal, fraccionamiento, loteos de tierra, b) Agropecuaria la explotación de tierras, estancias, cabañas y granjas de todo tipo y establecimientos dedicados al ramo agricologanadero, con anexos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos que la ley no prohíba ni este estatuto. 5) Plazo: 99 años desde el 19/12/2000. 6) Capital Social: $ 12.000 7) Organo de Administración: Directorio: Presidente: Raúl Agustín Corrales, Vice.: Olga Trapani de Corrales, Director Suplente: Raúl Alejandro Corrales. 8) Representación Legal: Presidente y Vice. en forma conjunta. 9) Sindicatura: prescinde. 10) Cierre ejercicio: 30 junio cada año.

Autorizado – Jorge Omar Rolando
N° 14.349

AMERICAN TECHNICAL SECURITY

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. N° 213 del 19/6/01, ante Esc. Eduardo H. Plaetsier, F° 503, Reg. 528, Cap. Denominación: AMERICAN TECHNICAL SECURITY S.A. Duración: 99 años. Domicilio: Paseo Colón 1217/19 7° dept. 28 Cap. Fed. Socios: Cónyuges en 1as. nupcias: José Luis Abud, arg., nac. el 7/4/1960, comerciante, DNI 14.126.264, CUIL 20-14126264-6; Alejandra Beatriz Fortini, arg., nac. 22/3/1961, comerciante, DNI. 14.518.911, CUIT 27-14518911; domiciliados en Pacífico Rodríguez 4661 1° dept. B, Villa Ballester, pcia. Bs As. Objeto: Art. Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o del extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Fabricación, programación, instalación y mantenimiento de alarmas, sensores y circuitos electrónicos, circuito cerrado de televisión y sus accesorios y todo tipo de sistema de seguridad computarizada; electrónica y telecomunicaciones; detección y notificación de siniestros, transmisión de señales digitales mediante la utilización de líneas telefónicas, radiales, satelitales; compra, venta, representación, consignación e importación de los equipos vinculados con su objeto. Importación y Exportación. Financieras: Por el aporte de capitales para negocios realizados o a realizarse por préstamos de dinero con o sin garantía, constitución o transferencia de derechos reales. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras u otras que requieren concurso público. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000. Representante legal: Presidente; 2 ejercicios. Directorio: Presidente: José Luis Abud; Director suplente: Alejandra Beatriz Fortini. Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada ano. Se prescinde de la sindicatura.

Autorizado/Abogado - Angel H. Pini
N° 14.296

BOEKER ARBOLITO

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 159 del 20/04/01, Esc. Aarón A. Hodari, F° 495, Reg. 791, Cap. Fed. y Asamblea General Ordinaria del 20/04/01, se decidió la reconducción del plazo social de "BOEKER ARBOLITO S.A." modificándose el art. 2° del estatuto, el que queda: "Artículo Segundo: Su duración es de 65 años, contados a partir del día 4 de Septiembre de 1985".

Escribano – Aarón Hodari
N° 1872

CIUDAD CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Miguel Agustín Sagastume, nac. 11/1/40, soltero, arg., comerciante, dom. Av. Alvear 1531 9° piso, Cap. Fed., DNI. 4.316.932 y CUIT. 20-04316932-8; y Marcelo José Delorme, nac. 28/5/41, soltero, arg., ingeniero, dom. French 2678, 6°, "E", Cap. Fed., LE. 4.369.614 y CUIT. 23-04369614-9. Duración: 99 años. Denominación: "CIUDAD CONSTRUCCIONES S.A.". Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros a asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Constructora: La construcción, dirección y proyecto de obras de arquitectura e ingeniería de todo tipo de obras públicas y privadas, mantenimiento y reparación de edificios y de viviendas que serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes en sus respectivas materias, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Construcción de edificios para oficina en Propiedad Horizontal, viviendas unifamiliares, galpones, puentes, caminos, edificios para vivienda, refacciones y cualquier otra clase de obras de ingeniería o arquitectura de carácter público o privado. b) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, construcción y venta de edificios de todo tipo de inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros y todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal.

c) Financiera: Compra, venta y negociación de acciones y títulos públicos y todo tipo de valores mobiliarios, aporte de capitales, préstamos y financiación de sociedades, empresas y personas, constitución de hipotecas y prendas y negociación y administración de tarjetas de crédito y de compras. Quedan exceptuadas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y todas aquellas que requieran el concurso público. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos relacionados con su objeto que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: $ 12.000 divididos en 120 acc. ord. nom. no endosables Clase "A" de 1 voto por acc. y de $ 1 v/n c/u, suscrip: Miguel Agustín Sagastume 119 acc. o sea $ 11.900 y Marcela José Delorme 1 acc. o sea $ 100 pesos. Directorio; Rep. Legal: Pte. Direc., Miguel Agustín Sagastume o Vicepte., Dir. Supl.: Marcela José Delorme, duración 2 ejercicios. Prescinde de Sindicatura. Domicilio: Moreno 970 3° "57", Cap. Fed. Cierre Ej.: 30/4. Escritura 466, Reg. 150 Cap. Fed. 20/6/01.

Escribana – Graciela C. Rovira
N° 14.415

COMPAÑIA TSB

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 206, 26/4/2001, F 398, Reg. 849, Esc. Rotmistrovsky: 1) Socios: Claudio Ernesto Urcera, cas., 2/11/65, DNI. 17.475.352, CUIT 20-17475352-1, dom. Pellegrini 445, San Antonio Oeste, Río Negro, Rep. Arg. y Lidia Justina Pazos, solt., hija de Angel Fidel Pazos y Paula Benedita Paz, 31/5/47, LC 5.288.391, CUIT 27-05288391-7, dom. Avellaneda 255, San Antonio Oeste, Río Negro, Rep. Arg., ambos arg., comerc.; 2) 99 dde. insc. 3) Objeto: La soc. tiene por objeto realizar por cuenta propia, de 3° y/o asociada a 3°, en el país y/o en el exterior las siguientes actividades: 1) Transporte de Pasajeros y Cargas: Transporte individual o colectivo de pasajeros y cargas por automotor, por recorridos urbanos, interurbanos, de corta, media y larga distancia, comunales, de zonas rurales, de circuitos turísticos, provinciales, interprovinciales o internacionales actualmente autorizados y los que en el futuro autoricen las autoridades municipales, provinciales y/o nacionales. El transporte de personal de conducción y operarios desde su lugar de residencia hasta el de trabajo. Operar servicios regulares de línea, en todas sus categorías y especialidades, excursiones, turismo, contratados y cualquier otra modalidad contemplada o que en el futuro contemple la legislación en materia de transporte o los usos y costumbres del sector. Participar en concesiones de servicios públicos de transporte urbano, Interurbano, interzonal, interprovincial o internacional. Explotar el servicio de transporte de pasajeros y cargas por vía marítima, fluvial o aérea, o combinadas entre sí y por medios terrestres, pudiendo ser titular de los permisos de navegación o rutas aéreas. Podrá también operar servicios accesorios al transporte de pasajeros, cargas, encomiendas y correspondencia, tanto oficial como privada; servicios turísticos en general, pudiendo actuar como agencia de viajes y de turismo, estableciendo servicios de transporte para circuitos turísticos, en forma permanente o transitoria, ya sea por vía terrestre o combinando éstas con servicios marítimos o aéreos. Comprar, vender, arrendar, entregar en comodatos, leasing o cualquier otra forma contractual lícita todo tipo de vehículos y medios de transporte o de cosas u objetos destinados directa o indirectamente a tal fin; importar y exportar automotores, buques, aviones, motores, carrocerías, chasis, repuestos, autopartes en general y toda otra clase de bienes útiles para el cumplimiento del objeto social. Realizar todo tipo de actividades directa o indirectamente vinculadas con el transporte de bienes o personas y el turismo. 2) Prestación de servicios profesionales y contratación de Mano de Obra: a) Prestación por cuenta propia o de 3°, o asociada a 3°, de servicios profesionales y técnicos para la ejecución de obras o servicios. b) Contratación de mano de obra especializada o de simples operarios con destino a la prestación de servicios u obras determinadas, ya sea contratadas directamente con la sociedad o subcontratadas; c) Ejercicios de representaciones, mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento, brokerage e investigación y todo otro tipo de asistencia técnica, incluyendo las que deban ser prestadas por profesionales con títulos habilitantes. d) Ejercicio de representaciones comerciales e industriales, consignaciones, comisiones y mandatos referentes a tales actividades. La prestación de servicios de cualquier naturaleza a personas físicas, empresas públicas y/o privadas. 3) Limpieza y Saneamiento Industrial y ambiental: a) Prestación de servicios de limpieza y mantenimiento de espacios públicos y privados; b) Saneamiento de instalaciones industriales, establecimientos comerciales, vía pública, espacios públicos o privados destinados a la recreación o al uso general; c) Mantenimiento y reparación de Instalaciones públicas; d) Forestación y reforestación de espacios públicos o privados y su mantenimiento; e) Riego de calles, mantenimiento de aceras, tareas de bacheo, construcción, reconstrucción y colocación de señalizadores; f) En general la prestación de servicios públicos y de mantenimiento y conservación de espacios públicos o privados. 4) Explotación Integral de Establecimientos Agrícolo-Ganaderos: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, explotación de tambos, forestación, cultivo, compra, venta y acopio de cereales, recolección de cosechas, elaboración de productos lácteos, ejecución de otras operaciones y procesos y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. 5) Inmobiliaria: compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. 6) Explotación de Comercio en general: Compra y Venta de bienes muebles en general. 7) Fabricación y Comercialización de Elementos Vinculados con las Redes de Energía: fabricar, construir, comprar y vender, consignar, distribuir, importar, exportar y tener representaciones de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes y repuestos para la realización de redes de energía. 8) Servicios de Mantenimiento a la Industria Energética: La soc. podrá prestar el servicio de mantenimiento de equipos, aparatos y redes de energía, su construcción, instalación y reparación. 4) Cap. Soc.: $ 12.500. 5) Organo: Directorio de 1 a 3 tit. por 3 ejercicios. La soc. prescinde de sindicatura. Presidente: Lidia Justina Pazos. Dir. Suplente: Claudio Ernesto Urcera. Aceptaron cargos. 6) Sede Soc.: Viamonte 1653, 1°, Cdad. Bs. As. 7) 30/6.

Escribana – Lidia Yanina Rotmistrovsky
N° 14.347

CONSULGRUP

SOCIEDAD ANONIMA

Const.: Esc. N° 259 del 20/06/01. Accionistas: Jorge Alberto Libertino, soltero, arg., 07/11/69, D.N.I. 21.009.181, Cont. Público Nac., Calle 59 n° 966, Piso 1°, Depto. D, La Plata, Cap. de la Pcia. de Bs. As., Roberto Hugo Fuks, soltero, arg., 15/06/58, D.N.I. 12.479.001, Cont. Público Nac., Calle San Blas 1637, Piso 3°, Depto. B, Cap. Fed. Denominación: "CONSULGRUP S.A.". Duración: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: A) Consultoría, Servicios, Mandatos y Representaciones: Consultoría comercial e investigación de mercado, desarrollo de proyectos, publicidad, promoción, recursos humanos, capacitación y servicios de personal eventual para terceros, auditorías y tercerización de Administración y cobranzas en general, organización y asesoramiento comercial, financiero, técnico e industrial, y todo acto de servicio o contrato que se relaciona directa o indirectamente con su objeto principal a Empresas, Entes y/o personas en general. B) Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, derivados de la explotación forestal, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas y/o a elaborarse, distribuciones, representaciones, concesiones, comisiones, consignaciones, servicios, explotación de fondos de comercio y todo otro tipo de acto de comercio encuadrado dentro de las leyes. C) Gráfica Editorial: Mediante la impresión de todo tipo de papel, afiches, folletos y la edición de diarios, periódicos, semanarios, revistas, libros CD ROOM, todo tipo de publicación, producción radial televisiva. D) Publicitaria: Mediante la producción, comercialización y distribución nacional o extranjera de publicidad, ya sea, por medio gráfico, televisivo, informático, cinematográfico, oral, vial y aéreo en todas sus formas conocidas o a crearse. E) Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, ventas y permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. Establecer estancias, invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas, y realizar toda clase de explotaciones agrícolas, ganadera, y frutihortícola. Efectuar plantaciones, forestaciones, reforestaciones, tala y extracción de sus derivados de cualquier especie, oriunda de la zona a explotar o extraña a ella. F) Financiera: Mediante el aporte de capital, a sociedades o empresas constituidas y/o a constituirse, y a personas para operaciones realizadas y/o a realizarse; préstamos, intereses y financiaciones, créditos en general sin garantías o con ellas, constituir y dar hipotecas, prendas y toda otra garantía ya sea real o personal, se excluyen las operaciones reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. G) Transporte: Mediante el transporte de mercaderías, semovientes, bultos, valores, la admisión, calificación, clasificación, transporte y logística en general de bienes, distribución y entrega de correspondencia, cartas postales, encomiendas, documentación, que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior, utilizando medios propios, de terceros o asociada a éstos. H) Inmobiliaria: Compra-venta, permuta, construcción, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todo tipo de operaciones con inmuebles. Podrá para la consecución de su objeto realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes o no contrarios a ellas, pudiendo contratar con los Estados Nacionales, Provinciales o Municipales, entes autárquicos o descentralizados y empresas Nacionales en general y extranjeras, e inscribirse como licitadores y/o proveedores del Estado. Podrá también realizar la financiación de sus operaciones con dinero propio, así como tomar créditos necesarios para el desarrollo de su objeto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo quinto del Libro II, título X del Código de Comercio. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 Máximo 10. Duración: 3 ejercicios. Representación: Presidente. Se prescinde de Sindicatura. Cierre del ejercicio: 30/04. Directorio: Presidente: Jorge Alberto Libertino; Director Suplente: Roberto Hugo Fuks. Sede social: Montevideo 373 Piso noveno, Cap. Fed.

Presidente – Jorge Alberto Libertino
N° 17.000

DANILSA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ilda Delia Bellusci, nacida el 23/6/24, casada, DNI. 1.347.141, Belgrano 3758 Capital Federal y Evangelina Blanco, nacida el 7/4/31, soltera, DNI. 4.597.458, Maure 8232 González Catán, ambas argentinas, comerciantes. 2) 21/6/01. 3) Achával 359 3er. piso, Capital. 4) Comercial: La compra venta, comercialización y distribución de insumos y equipos para la construcción, materiales, productos metalúrgicos, cerámicos, eléctricos, de madera, cuero, caucho, plástico y ferretería. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación de insumos y equipos para la construcción, productos metalúrgicos, cerámicos, eléctricos, de madera, cuero, caucho, plástico y ferretería. Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. De Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, técnico, deportivo, artístico, de informática y computación, de seguridad y vigilancia, limpieza y mantenimiento, agropecuario, de almacenaje, grúa y estibaje y servicios médicos. Selección y contratación de personal. Actuar como consultora. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000 en acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 y 5 votos. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Ilda Delia Bellusci. Suplente: Evangelina Blanco. 8) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 9) 31/5 de c/año.

Presidente – Ilda Bellusci
N° 1910

DARBEY

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ilda Delia Bellusci, nacida el 23/6/24, casada, DNI. 1.347.141, Belgrano 3758 Capital y Evangelina Blanco, soltera, nacida el 7/4/31, DNI. 4.597.458; Maure 8232 González Catán, ambas argentinas, comerciantes. 2) 21/6/01. 3) Achával 359, 3er. piso Capital. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las actividades financieras y de inversión mediante el otorgamiento de préstamos a interés y/o la realización de aportes de inversiones de capitales a particulares o sociedades, de financiaciones y operaciones de créditos con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, la negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y la realización de operaciones financieras de las que quedan excluidas las comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 5) 99 años. 6) $ 12.000 en acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 y 5 votos. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de Sindicatura. Presidente: Ilda Delia Bellusci. Suplente: Evangelina Blanco. 8) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 9) 31/5 de c/año.

Presidente – Ilda Bellusci
N° 1909

DAVILIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ilda Delia Bellusci, nacida el 23/6/24, casada, DNI. 1.347.141, Belgrano 3758 de esta Ciudad y Evangelina Blanco, nacida el 7/4/31, soltera, DNI. 4.597.458, Maure 8232, González Catán, ambas argentinas, comerciantes. 2) 21/6/01. 3) Achával 359, 3er. piso Capital. 4) Comercial: La compra venta y distribución de productos metalúrgicos, textiles, eléctricos, electrónicos, electromecánica, de comunicaciones, internet, telefonía celular, correo electrónico, fibra óptica, artículos del hogar, de joyería, de regalo, ópticos y fotográficos. Importación y exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La industrialización, producción y elaboración de productos metalúrgicos, eléctricos, electrónicos, electromecánica, textiles, de comunicaciones, computación, internet, telefonía celular, correo electrónico, fibra óptica, artículos del hogar, ópticos y fotográficos. Inmobiliaria: La compra venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, deportivo, artístico, de informática y computación, de seguridad y vigilancia, limpieza y mantenimiento, agropecuarios, de almacenaje, grúa y estibaje. Actuar como consultora. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000 en acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 y 5 votos. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Ilda Delia Bellusci. Suplente: Evangelina Blanco. 8) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 9) 31/5 de cada año.

Presidente – Ilda Bellusci
N° 1908

DISTRIQUICK

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura de fecha 27/06/2001, Registro 966 de Cap. Fed. Walter Rolando Onischuk, arg., casado., nac. 15/06/56, comerciante, DNI: 12.228.492 y Marisa Elba Damonte, argentina, casada, nacida 26/11/60, comerciante, DNI 14.204.841, domiciliados en Argentina 483 de Loma Hermosa, Pcia. de Bs. As. Constituyeron: DISTRIQUICK S.A. Plazo: cinco años; objeto: A) Fabricación: de toda clase de productos alimenticios y afines, B) Comercialización: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, comercialización al por mayor y por menor de bienes y productos de origen alimenticio y de industrial afines así como todos los accesorios. C) Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, asesoramiento, administración de bienes de capital y actividades exclusivamente profesionales con título habilitante, cuando por razones de la materia, leyes y reglamentaciones vigentes sea exigido. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y que no estén prohibidas por las leyes y por este estatuto. Capital: 12.000, representado 12 acciones, $ 1.000 V/N. 5 votos c/u. Direc. 1 a 7, pudiendo Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Durac.: 2 ejercicios. Representación: Presidente; prescinde de sindicatura. Pte.: Walter Rolando Onischuk. Direc. Suplente:

Marisa Elba Damonte. Domicilio Social: Zapata número 100, 6° "A", Capital. Cierre ejerc.: 31/06 c/año.

Escribana – O. Monserrat Montenegro
N° 16.942

DON CHITO

SOCIEDAD ANONIMA

Campomenosi, Sergio, DNI. 21.502.143, CUIT: 20-21502143-3, domicilio Barrio Belgrano, Casa 5, Gral. Alvear, Bs. As.; Héctor Daniel Campomenosi, DNI. 17.485.239, CUIT: 20-17485239-2, domicilio Bernardo de Irigoyen 585, Gral. Alvear, Bs. As.; argentinos, casados, productores agropecuarios; 2) "DON CHITO S.A.", Malabia 2445, 1° "G", Cap.; esc. 96, 22-06-2001, F° 284, Esc. Mario C. Warcovesky, Reg. 971, Cap.; 3) I) a) Agrícola - ganadera: comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura, apicultura y tambo, etapas comerciales e industriales de los productos derivados incluyendo conservación, fraccionamiento, envasado y exportación; b) acopiadora de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país; c) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; II) Transportes: de mercaderías, productos agropecuarios, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles; 4) Plazo: 99 años; 5) Capital: $ 12.000; 6) Administración: Directorio: 1 a 5 miembros. Duración: 3 ejercicios; Presidente: Sergio Campamenosi; Director Suplente: Héctor Daniel Campamenosi; 7) Representación legal: Presidente y/o Vicepresidente, indistinta; 8) Fiscalización: Accionistas; 9) Cierre ejercicio: 31/5 c/año; 10) Sindicatura: Prescinde.

Escribano – Mario Carlos Warcovesky
N° 14.430

FATS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea de fecha 30/9/1999, pasada a Escritura Pública N° 150 de fecha 28/6/2001 se dispuso, la prórroga de contrato y reforma del Artículo segundo se prorroga por 20 años Segundo: El plazo de duración es de 30 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio (7/1/1992).

Guillermo A. Symens
N° 14.364

G.A.P.E. CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. N° 97 del 19-6-01 se constituyó: 1) G.A.P.E. CONSTRUCCIONES S.A. 2) Marcelo T. de Alvear 883, 2° P, Cap. Fed. 3) 99 años. 4) Guillermo Gabriel Bordallo, arg., divorciado, 9-12-57, DNI N° 13.335.529, ingeniero, Cerro Catedral 505, Dalvian, Mendoza, C.U.I.T N° 20-13335529-5; Liliana Beatriz González, arg., divorciada, 6-11-57, DNI N° 13.529.814, traductora pública, Country Marina del Sol, calle Lanuse 25, San Fernando, Prov. Bs. As., C.U.I.T. N° 27-13529814-5; y Patricio Andrés Jones, arg., soltero, 31-8-73, DNI N° 23.470.751, arquitecto, Vicente F. López 1054 - Martínez, Prov. Bs. As., C.U.I.T. N° 27-23470751-6. 5) Objeto: Comerciales: la compra, venta, negociación, consignación, representación y distribución de materiales para la industria metalúrgica y de la construcción, textil, plásticos, instrumentos eléctricos, electrónicos, mecánicos y electromecánicos, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y dibujos industriales, y la importación y exportación de los productos mencionados. Industriales: mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y materias primas de la industria metalúrgica, eléctrica y de la construcción. Inmobiliarias: mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, permuta, administración y explotación, bajo cualquier forma, de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Constructora: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto, a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Financiera: mediante el aporte de capitales en dinero y/o especie a sociedades por acciones constituidas o a constituirse o a particulares, para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, y emisión de debentures y toda clase de valores subsidiarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, constitución y transferencia de hipotecas y otros préstamos, operaciones de leasing, con exclusión de las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Agropecuarias: mediante la explotación, directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, invernación, mestización, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, acopio de cereales y la industrialización primaria de productos agropecuarios y forestales. 6) $ 12.000,00. 7) La dirección y administración estará a cargo de un Directorio integrado entre 1 y 5 directores titulares, e igual, mayor o menor N° de suplentes, los que durarán 3 ejercicios en sus funciones. La representación legal corresponde al Presidente del Directorio; y en caso de ausencia o impedimento, al Vicepresidente o al Director Suplente, si el Directorio fuere unipersonal. 8) Sin sindicatura. 9) 30-6 de cada año. 10) Directorio: Presidente: Guillermo Gabriel Bordallo. Vicepresidente: Patricio Andrés Jones. Directora Suplente: Liliana Beatriz González.

Autorizado – Roberto Garibaldi
N° 17.014

GRUPO MANU

SOCIEDAD ANONIMA

1) Constituida por escritura del 26/06/01, ante Esc. María Inés Morelli, F° 115 registro 519 Capital. 2) Socios: Manuel Argentino Fernandes de Brito, argentino, comerciante, nacido el 19/12/36, LE 4.859.310, casado, y Alicia Susana Monteros, argentina, comerciante, nacida el 23/4/37, DNI 2.939.785, casada, ambos domiciliados en Casullo 208, Morón, Pcia. Bs. As. 3) Denominación: "GRUPO MANU S.A.". 4) Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. 5) Sede Social: San José de Calazans 170, 4°, "B", Capital. 6) Duración: 99 años desde su inscripción. 7) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, a las siguientes actividades: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, a las siguientes actividades: I) Fabricación, distribución y venta de pañales, artículos y productos para la higiene doméstica y hospitalaria; producción y fraccionamiento de materias primas destinadas a la industria farmacéutica y/o de cosmética; elaboración y transformación de artículos y productos de perfumería, cosméticos de belleza, de la higiene, de plásticos y químicos, y fabricación y comercialización de envases para dichos productos. II) Ejercer representaciones y mandatos, comisiones, distribuciones, consignaciones, gestiones de negocios y administraciones de bienes, empresas y capitales. III) Compra, venta, alquiler, permuta, comercialización y explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. IV) Inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios en marcha o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito nacionales o extranjeros y cualquier otra operación de carácter financiero con expresa exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquier otra que requiera el concurso público. V) Importación y exportación. VII) Intervenir, participar, y cotizar en licitaciones de organismos o empresas públicas y privadas. Toda actividad prevista en el objeto que en virtud de su naturaleza se encuentre reservada a profesionales con título habilitante, será realizada con intervención de los mismos y, de corresponder, la sociedad solicitará las pertinentes habilitaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 8) Capital Social: $ 12.000, representado por 120 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 100 valor nominal, cada una. 9) Organo de administración: Directorio compuesto de 1 a 5 miembros, por 3 ejercicios; igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. 10) Representación: Presidente, Vicepresidente lo reemplaza automáticamente en caso de ausencia o impedimento. 11) Fiscalización: Los accionistas. Se prescinde de la sindicatura. 12) Directorio: Presidente: Gerardo Fabián Aguirre, DNI 16.380.507. Director suplente: Jorge Francisco Serafín, LE 4.838.333. 13) Cierre ejercicio: 31 de diciembre.

Escribana – María Inés Morelli
N° 14.301

HEDIMA G

SOCIEDAD ANONIMA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25-6-2001 se constituyó la sociedad "HEDIMA G S.A." entre los señores Jorge Ovidio Tolini, argentino, casado, 51 años, LE 7627278, Contador Público, Tronador 1761, Capital y Jorge Moisés Schejtman, argentino, casado, DNI n° 4.072.267, 69 años, Contador Público, Tres Arroyos 3175, Capital; Domicilio: Lima 467 Piso 1° "A" Capital; Plazo: 99 años; Capital: $ 12.000; Objeto: Realizar gestiones de cobranzas a empresas privadas, organismos nacionales, provinciales, municipales, sindicales y obras sociales, consultoría de sistemas administrativos o computarizados; Realizar censos y actualización de padrones; Realizar gestoría e información sobre créditos, Organizar y comercializar eventos nacionales e internacionales y promociones publicitarias; Ejercer mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, compra, venta, administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Administración: Directorio integrado de uno a tres titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por dos ejercicios; Presidente: Jorge Ovidio Tolini, Director suplente: Jorge Moisés Schejtman; Fiscalización: Se prescinde; Representación legal; Presidente o vicepresidente en su caso; Cierre ejercicio: 31 octubre de cada año.

Autorizado – Domingo Mangone
N° 1877

HEILEN

SOCIEDAD ANONIMA

Const. Esc. del 22/06/01, Reg. 1124: 1) Raúl Basbus, 12/02/48, cas., comerc., D.N.I. 8.789.980, CUIT. 20-08789980-3, Alvear 433; 2) Ana María Suárez, 12/01/53, solt., empres., D.N.I. 10.023.092, CUIT. 27-10023092-0, T° 23, Dpto. 46, B° Autonomía; 3) Jorge Domingo Bravo, 05/08/49, cas., CNP, D.N.I. 7.694.150, CUIT. 20-07694150-6, Mendoza 119 y 4) Ricardo Aldo Magnien, 12/03/59, cas., CNP, D.N.I. 13.107.244, CUIT. 23-13107244-9, dom. Duarte Quirós 50, P.B., Cdad. y Pcia. de Córdoba y los tres primeros en Cdad. y Pcia. de Sgo. del Estero; todos argentinos. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación de terceros y/o asociada a terceros a la creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina prepaga. Asimismo podrá asumir la administración parcial o total de servicios de medicina prepaga de terceras entidades públicas o privadas, siempre que sea necesario, se requerirá a profesionales con título habilitante. Para ello podrá comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbre, usufructuar, uso y habilitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas y privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objetivo social, pudiendo gestionar, explotar o transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales y municipales. Plazo: 99 años. Capital Social: $ 60.000, 600 acc. ord. nomin. no endos. de $ 100 v/n y 1 voto c/u. Suscripción: Jorge Domingo Bravo 30 acc., Raúl Basbus 180 acc., Ana María Suárez 210 acc. y Ricardo Aldo Magnien 180 acc. Adm.: Directorio de 1 a 6 titulares, pudiendo la Asamblea designar igual o menor número de suplentes, todos por 3 ej. Pdta.: María Inés Suárez, 27/09/62, arg., cas., Produc. Segs., D.N.I. 13.775.597, CUIT. 27-13775597-7, Güemes 468, Cdad. y Pcia. de Sgo. del Estero; Vice.: Raúl Basbus; Dirs. Supls.: Jorge Domingo Bravo y Ricardo Aldo Magnien. Rep. legal: Pres. o Vice en su caso. Fisc.: prescinde de Sindicatura. Cierre Ej. Soc.: 31/05. Sede social: Montevideo 31, 2° piso, Cap. Fed.

Apoderada – Gabriela Medina
N° 16.965

HIGH GRADE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Constitución: escritura de fecha 29/06/01. 2) Socios: Alejandro Carlos García Campbell, DNI 11.634.540, argentino, 45 años, casado, comerciante, domiciliado en Viamonte 2534 Piso 3 Dpto. 11 de Capital y Luisa Ofelia Silva, DNI 26.319.887, argentina, 23 años, soltera, comerciante, domiciliada en Av. Córdoba 2524 de Capital. 3) Razón Social: HIGH GRADE S.A. 4) Domicilio legal: Viamonte 2534 Piso 3 Dpto. 11 de Capital. 5) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la fabricación, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de mercaderías, productos elaborados, semielaborados y materias primas en general de cualquier rubro. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: $ 12.000 totalmente suscripto. Integrado: $ 3.000. 8) Administración: Directorio de 1 a 3 titulares e igual o menor número de suplentes con mandato por 3 ejercicios. Presidente: Alejandro Carlos García Campbell. Director Suplente: Luisa Ofelia Silva. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Representación legal: Presidente o Vice en su caso. 10) Cierre ejerc.: 31/05.

Presidente – Alejandro García Campbell
N° 16.979

INFO GROUP ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) José Arturo Fellhandler, 22-10-77, soltero, argentino, comerciante, Av. del Libertador 1920, 10 "A" Olivos, Prov. Bs. As., DNI 26.348.289; Pablo Fernando Cohen, 27-12-78, soltero, argentino, estudiante, Constitución 93 San Fernando, Prov. Bs. As., DNI 27.159.403. 2) 28/6/01 3) INFO GROUP ARGENTINA S.A. 4) Nicaragua 5588 Cap. Fed. 5) Objeto: Comerciales: Mediante la compra venta por mayor y menor, distribución, consignación, representación, intermediación permuta y comercialización de artículos para el hogar, telefonía, óptica, fotografía, relojes de todo tipo, artículos electrónicos, electrodomésticos o eléctricos y de computación, incluidos sus periféricos, maquinarias de uso doméstico y/o industrial y los repuestos y partes componentes de todos los artículos mencionados precedentemente, reparación, service y mantenimiento de los mismos como así también artículos de marroquinería, prendas de vestir, telas de todo tipo, bijouterie, indumentaria deportiva, zapatería y zapatillería, rodados, perfumería y artículos de limpieza, juguetes de todo tipo, materias primas para dichos rubros, materiales en bruto y/o refinados, artesanías y artículos de regalos, vajilla, artículos de librerías, útiles escolares, productos alimenticios, de todo tipo, aparatos y/o instrumentos musicales. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización, elaboración y ensamble de todos los artículos mencionados precedentemente, sus partes integrantes y sus conjuntos, pudiendo agregarles partes de fabricación nacional. Importación y Exportación: de todos los productos mencionados en el inciso comerciales y sus partes integrantes Representación y Mandatos: Mediante la obtención de licencias, distribuciones, mandatos y representaciones de marcas del exterior o nacionales de los artículos mencionados en el presente objeto social. Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y/o privado, toda clase de obras de montaje, civiles e industriales de carácter privado y la realización de obras públicas y servicios de mantenimiento de las mismas, contratadas por organismos nacionales, provinciales o municipales, ya sea por contratación directa o por licitación privadas o públicas. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta y urbanización de bienes inmuebles, rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley de Propiedad Horizontal 13.512 y la Administración de bienes inmuebles de terceros. Financiera: La realización de todo tipo de operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años desde su inscripción en IGJ. 7) $ 12.000. 8) Presidente: Raquel Gloria Cohen, 23-09-61, soltera, argentina, comerciante, Constitución 93 San Fernando, DNI 14.597.524. 9) Presidente, se prescinde de sindicatura. 10) Abril 30 de c/año.

Apoderado - Horacio R. Currais
N° 17.008

INMOBILIARIA TITAN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 150 del 21-6-2001. 1) Angel Alfredo Blotta, arg., cas., DNI 4.293.538, nac. 3-9-1939, Comerciante. dom. Pringles 737, p 4°, C. Fed.; Marcela Ormaechea, arg., viuda, DNI. 11.068.595. nac. 20-9-1953, Comerciante, dom. Delfor Díaz 1538, Hurlingham, P. Bs. As.; 2) 5-6-

2001. 3) "INMOBILIARIA TITAN S.A." 4) 25 de Mayo 267, p. 10°, C. Fed. 5) 99 años a partir inscripción R.P.C. 6) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Inmobiliarias: compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Financieras: Préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, otorgar avales, finanzas y garantías, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones debentures y otros valores mobiliarios y, en general efectuar todas las operaciones relacionadas con la inversión de sus propios fondos y de aquellos cuya administración se les confíe, excluidas aquellas operaciones comprendidas en ley de entidades financieras u otras por las que se requiera el concurso público. Importación - Exportación: Operaciones de importación o exportación. A tal efecto podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros todo lo relacionado a importación y exportación de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales. Radicaciones industriales en el país o en el extranjero. Organización y participación en ferias y exposiciones internacionales. Representaciones comerciales en el país y en el exterior. Participación en licitaciones nacionales e internacionales. Consorcio, agrupación o cooperativa de exportación. A tales fines, la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) $ 12.000. 8) Administración: 1 a 15 Directores. Mandato: 3 años. 9) Ej. soc. cierra 31 diciembre c/año. 10) Prescinde de la sindicatura. 11) Directorio: Pte.: Angel Alfredo Blotta. Dir. Suplente: Marcela Ormachea, Aceptan cargos.

Autorizada – Marta Susana Goudard
N° 16.980

INVERSORA KADOR

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica por un día que por el Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas celebrada el 10/04/2001, se resolvió la reforma del art. 4° del Estatuto Social que quedó redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social será de $ 67.750,60 (sesenta y siete mil setecientos cincuenta pesos con sesenta centavos) representado por 677.506 (seiscientos setenta y siete mil quinientos seis) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 0,10 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Resto estatuto sin modificación.

Apoderado – Félix J. L. Mello
N° 16.994

LA MARINA GRANDE

SOCIEDAD ANONIMA

1) María Rosa Attino, casada, 46 años, DNI N° 11.460.001, CUIT N° 27-11460001-1, domiciliado en Circunscripción 3°, Sección 4°, Manzana 14, Casa 3, Ciudad Evita, Pcia. de Bs. As. y Emilia Beatriz Mastroianni, soltera, 35 años, DNI N° 17.688.831, CUIL N° 27-17688831-3, domiciliado en Liniers 27770, Valentín Alsina, Pcia. de Bs. As., ambas args. y empleadas. 2) 22-06-01. 3) Av. Córdoba 1111, P. 7°, Cap. Fed. 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: Distribución y comercialización de sustancias químicas y pinturas en general, incluidas las sales galvanoplásticas y todo tipo de metales preciosos, ferrosos y no ferrosos; la importación y exportación de materias primas; elaboradas y semielaboradas de productos químicos relacionados con productos para la industria, el agro, la ganadería, bienes de consumo y/o capital como así también cualquier producto relacionado directa o indirectamente con el ramo de ferreterías, pinturerías y/o productos químicos. 5) $ 12.000. 6) Presidente a María Rosa Attino y Director Suplente a Emilia Beatriz Mastroianni. 7) 30/6 de c/año. 8) 99 años. Prescinde de la Sindicatura.

Autorizada - Zulema del Valle Reartes
N° 1875

LABORATORIO SEIT

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 28/6/01 se constituyó "LABORATORIO SEIT S.A." Socios: Aníbal Javier Stella, argentino, 12/5/73, soltero, comerciante, DNI 23.174.364, Gral. Hornos 733, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires; y Alejandro Darío Salvadeo, argentino, 13/11/78, soltero, docente, DNI 26.943.090 Parcela 553, Villars, General Las Heras, Provincia de Buenos Aires; Plazo: 99 años. Objeto: las siguientes actividades: La realización de todo tipo de ensayos industriales físicos, químicos, eléctricos, y todo tipo de estudio de composición o integración de componentes de todo tipo, así como de contaminantes o residuales siendo esta enumeración enunciativa ...Asesoramiento integral respecto a la prestación del servicio de análisis en general ... Prestación de servicios de control y seguimientos de procesos productivos, constructivos y elaboradores de todo tipo de productos... La realización y/o asesoramiento, diseño, fabricación, venta, montaje de máquinas, equipos y dispositivos para ensayos de laboratorios... Organización funcional y ejecución de tareas de garantía de control de calidad y calificación a través de peritajes. Adquirir, enajenar, gravar, locar todo tipo de bienes muebles o inmuebles e inclusive realizar las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal y sus reglamentaciones. Capital: $ 20.000. Administración: Directorio 1 a 5 titulares; igual suplentes. Mandato: 1 ejercicio. Representación legal: Presidente o Vicepresidente. Cierre ejercicio social: 31/12. Sindicatura: no hay. Sede: Beauchef 378, 9° A, Capital. Directorio: Presidente: Aníbal Jesús Stella, argentino, 17/9/46, casado, contador, DNI 4.555.160, General Hornos 733, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Alejandro Darío Salvadeo.

Apoderado – Walter Fernando Stankiewich
N° 14.399

LOGIWAY

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria 29-1-2001 reformó: 5) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, o subcontratando con terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, a las siguientes actividades: Constructivas y técnicas: la realización de todo tipo de investigación, explotación, diseño planeamiento, desarrollo de ingenierías y proyectos, su construcción, instalación, montaje, asesoramiento, reparación, mantenimiento, ejecución y control de todo tipo de construcciones en sus aspectos técnicos, económicos, comerciales, financieros, legales y/o administrativos para particulares y/o empresas u organizaciones públicas o privadas, nacionales y/o extranjeras en inmuebles urbanos y/o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. Limpieza y mantenimiento: Realizar servicios de mantenimiento y limpieza en reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales y organismos descentralizados de dichas administraciones y todo otro ente público nacional, provincial o municipal, ya sea en forma directa o a través de llamados a licitaciones y/o concursos de precios, así como también en entes privados, ya sean comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros, pudiendo actuar en nombre propio, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros. Consultora: de toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación, y asesoramiento en todas las ramas de la ingeniería, economía, finanzas, ciencias sociales, administración y otras disciplinas del saber humano a entidades públicas o privadas del país o del extranjero, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, preinversión de planes y programas de desarrollo nacional, regionales y sectoriales. La elaboración de informes, anteproyectos, proyectos ejecutivos de crecimiento infraestructural, agropecuario, industrial, agroindustrial, económico y social; asesoramiento, organización, racionalización y fiscalización de empresas en los aspectos técnicos institucionales, contables, administrativos, financieros, presupuestarios, de ingeniería de sistemas y de programación, la capacitación de personal, la intervención operativa para la puesta en marcha de programas o recomendaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en todo lo relacionado con licitaciones y concursos para contratar obras, servicios y provisiones, comprendiendo la preparación de documentos de licitación, análisis de oferta, fundamento de adjudicaciones y elaboración de presentaciones y justificaciones ante organismos financieros, nacionales e internacionales de asistencia técnica y/o financiera, la realización de toda clase de operaciones relacionadas con la actividad consultora, inclusive las vinculadas con la revisión, dirección, coordinación, replanteo, supervisión y fiscalización de obras y otras realizaciones públicas o privadas. Ejecución de estudios, investigaciones y proyectos encuadrándolos técnicamente mediante planificaciones económicas, servicios de organización técnico profesional y de administración de bienes, capitales, gestiones de negocios, y financieros. La enumeración anterior es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo otro acto que tenga vinculación con, o derive del objeto social. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. Importación y Exportación: Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no. Importación y exportación de materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (know how), plantas llave en mano, desarrollos y/o formulaciones. Gastronomía: Explotación en todas sus formas de la actividad gastronómica, restaurantes, bares, pubs, confiterías, servicios de comidas, catering, etc. 10) 30-6.

Abogada – María Susana Carabba
N° 1919

LUMEDAC

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Número 304, del 14-06-01 "LUMEDAC S.A." instrumentó el acta de Asamblea General Extraordinaria del 9-06-01 se decidió que aumentar el capital en efectivo, modif. el art. 4: El capital Social se fija en Pesos cien mil, representando por 100.000 Acciones nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y Pesos Uno ($ 1) valor nominal cada acción y modificar el cierre de ejercicio al 31/10 c/año.

Escribano – Juan Alberto Pannullo
N° 16.982

MARKET STREET

SOCIEDAD ANONIMA

Const. 30/5. Presidente: Alberto David Pereyra, arg., solt., empl., 50, DNI. 8.533.203, J. Alvarez 541, CF. Dir. Supl.: Violeta Luisa Ríos, arg., solt., empl., 63, DNI. 3.707.217, J. Alvarez 541, CF. a) Constructora: obras d/ingeniería pública, privada, loteos, urbanizaciones. b) Inmobiliaria-Financiera: operaciones inmobiliarias, financieras, inversión c/exclusión de las previstas e/la Ley de Ent. Finan. c) Ejercicio: mandatos, representaciones, servicios, franquicias. d) Importación-Exportación. e) Fabricación, industrialización, comercialización, distribución: maquinarias, rodados, materiales p/la construcción art. textiles, cuero, madera, papel, frutos, plásticos, caucho, películas, alimento, metalúrgicos, químicos, químicos industriales, electrónicos, electrodomésticos, audio, telefonía, comunicaciones, juguetería. f) Servicio d/elaboración d/datos, computación, internet, cálculo, contabilidad. Hardware, software repuestos, accesorios. g) Edición, publicación, marketing, venta t/tipo publicaciones. h) Transporte terrestre d/carga gral. ámbito nac/internac. no sujeto conces. pública. i) Hotelería, supermercados, neg. gastronómicos, turismo, estaciones d/servicios, reparaciones, combustibles, lubricantes, cubiertas, repuestos. j) Explotación: establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, pesqueros, frigoríficos, mineros. k) Organización: espectáculos, representaciones artística. l) Publicidad. m) Consultora. Cap. $ 12.000. Socios suscriben p/mitades. Sin síndico. Cierre: 31/5. Dura: 99 años. J. Alvarez 541, 7° "B", Cap. Fed.

Autorizada – Mónica Cecilia Farías
N° 14.294

MEDICALL EXPRESS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. "MEDICALL EXPRESS S.A." Tucumán 1518 4to. 2 Cap. Fed. Pompilii, Dora Dominga arg., nac. 4/11/23, comerc., viuda, dom. Pedernera 1274 Villa Madero (BA) C.U.I.T. 27-02155525-3, suscr. 10000 acc., Russo Ricardo Martín, arg., nac. 13/5/71, comerc., cas., dom. Henry Dunant 1341 Ituzaingó (BA) C.U.I.T. 20-22061761-1, suscr. 10000 acc., Cepeda, Noemí Yolanda, arg., nac. 05/10/61, comerc., cas., dom. Las Hayas 964 Tortuguitas (BA) C.U.I.T. 27-14784025-5, suscr. 10000 acc. Capital $ 30.000 repres. 30.000 acc. ord. nom. no endos. de $ 1 c/u y 1 voto p/ acción. Admin. a cargo de directorio comp. de 1 a 5 miembros p/3 ejerc. 1er. Directorio Presid. Dora D. Pompilii, Vicepres. Ricardo M. Russo, Director Supl. Noemí Y. Cepeda. Durac. 99 años desde inscr. registral. Repres. Presid. o vicepres. Indist. Fiscaliz. a cargo de los socios Objeto. Realizar p/ sí o p/ 3a o asoc. a 3a t/ tipo de serv. médico-asistenc. seguro social pre y post-arancel. Traslados ambulat. Asist. y provis. de cuidados médicos normal e intens. traslados en unid. de terapia intens. móvil vuelos sanit. dentro y fuera territ. nacional. Asist. Org. Prevenc. y manten. médico en activ. deport. y/o recreat., áreas proteg. control, cuidados médicos, exám. aptitud físic. Psicofís. Consult. médicas clínica médica, internac. Creac. organiz. desarr. funcionam. medic. prepaga. Admin. total o parcial de serv. de medic. prepaga p/sí o p/cuenta y orden de 3a, entidad. públ./priv. brindar serv. integr. empr., medic. trabajo, exám. preocup., exám. perioód., atenc. enferm. profes., accid. trabajo, control de ausent. pericias judic., juntas médic., asesor. y consult. médica, segur. e higiene indust., medic. de ruidos ambient. exám. elem. efluent. Anál. estud. baja, media y alta compl. médica. Prestac. de serv. técn. prof. ámbito de la admin. de la salud y seg., social. Prod. admin. y ases. integ. en seguros Compr. vta, fabric., repres. Consig. Import. y export. mat. uso médico, instrum. Pdtos y reactiv. laborat. art. de cirug. óptica y ortop. drogas farmacol., pdtos y serv. vincul. c/ la activ. p/el cumpl. de su obj. la sdad. tiene plena capac. juríd. p/adq. derechos contraer obligac. Cierre Ejerc. 31/12. Gabriel Bonsembiante Rtro. 12 Morón (BA) escritura 278 F° 601 del 14/6/01.

Apoderado – Carlos A. La Torre
N° 16.939

P.C. PUBLICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria 29-1-2001 reformó. 10) 30 de junio.

Abogada – María Susana Carabba
N° 1918

PROCTER & GAMBLE INTERAMERICAS, INC., SUCURSAL ARGENTINA

Se comunica que en la reunión de Directorio de la casa matriz de fecha 13 de diciembre de 2000, se resolvió modificar la denominación social por PROCTER & GAMBLE INTERAMERICAS, LLC, SUCURSAL ARGENTINA.

Autorizado/Abogado – Albino Juan Bazzanella
N° 1899

QUINTANA CENTER

SOCIEDAD ANONIMA

L° 14, T° Soc/Acc. N° 4983. Se hace saber por un día el siguiente adicto: Por Acta de Directorio del 22/5/01, renunciaron Alberto David Pereyra como Presidente y Violeta Luisa Ríos como Directora Suplente; por Acta de Asamblea Extraordinaria del 23/5/01, se designó a Osvaldo Andrés Ferreira como Presidente y a Marcelo Hugo Corte como Director Suplente; se resolvió cambiar el nombre a la denominación social por NIVEL 1 SOCIEDAD ANONIMA; se amplió el Artículo Tercero quedando redactado d/la sig. forma: a) Compra, venta d/prod. alimenticios, carnes, bebidas, textiles, indumentarias, metalúrgicos, plásticos, pintura, madera, cuero, calzado, papel, caucho, perfumería, equipos p/la construcción, mercaderías relativas ferretería industrial, telefonía, comunicaciones. Matanza ganado pesca. b) Explotación: hotelería, neg. gatronómicos, restaurantes, supermercados, turismo, est. d/servicios, garajes, estacionamientos, lavaderos, reparaciones, combustibles, lubricantes, cubiertas, repuestos. c) Importación-Exportación. d) Ejercicio: mandatos, representaciones, servicios, franquicias. e) Transporte terrestre d/carga e/gral. ámbito nac/internac. no sujeto a conces. pública. f) Publicidad. g) Edición, publicación, marketing, venta t/tipo publicaciones. h) Explotación: establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, pesqueros, frigoríficos, mineros. i) Constructora: obras ingeniería pública, privada, loteos, urbanizaciones. j) Inmobiliaria-Financiera: operaciones inmobiliarias, financieras, inversión c/exclusión d/las previstas en la Ley d/Ent. Finan. k) Consultora. l) Odontología: Explotación establecimientos asistenciales, armado, explotación clínicas d/odontología prepaga integral, administración, promoción, asesoramiento, asistencia, auditoría técnica, administrativa de institutos, consultorios odontológicos, asistencias odontológicas, sistema d/odontología, medicina prepaga. Compra, venta, consignación, comisión, representación, locación, importación, exportación de materiales, insumos, instrumental odontológico, quirúrgico, t/prod. afín c/el objeto social. Se trasladó la sede social a Mariano Acosta 145, 2°, "B" CF.

Presidente – Osvaldo Andrés Ferreira
N° 14.293

RADIO TAXI UNO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 33. Roberto Jorge Siojrin, casado, 26-12-58, DNI 13.062.934, Alberdi 3201 Cap. Presidente: Mario Loiero, casado, 05-07-60, DNI 13.687.968, Homero 1476 Cap., Vicepresidente; Sergio Ernesto López, casado, 17-08-64, DNI 16.995.224, Garay 3224 4° B Cap. Suplente y Carlos Diego Goicochea, solt., 16-10-68, Pomar 3576 Cap., DNI 20.521.451 y Osvaldo Héctor López divorc., 30-12-54, A. Alcorta 3025 Cap., DNI 11.451.184, todos argents., comerctes, 1) 99 años. 2) radiocomunicación para abonados, Móviles o fijos c/excep. radiodifusión. Importación, exportación, mandatos, licencias, representación, compraventa, consignación bienes, mercaderías, materias primas. Compraventa, locación, administración propiedades urbanas o rurales de la ley de propiedad horizontal y reglamentaciones. Financieras: otorgar y tomar préstamos, financiaciones c/o sin garantía real constituyendo prendas o hipotecas o cesionaria de las mismas. Excepto operaciones ley entidades financieras y concurso público. 3) pesos doce mil. 4) 2 a 5 por un año. Prescinde de sindicatura. 5) 30-06 de c/año. Sede social: Sánchez de Bustamante 766 UF. 1, 1° piso Cap.

Autorizado - José Mangone
N° 14.350

RAMBLA PRODUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escrit. N° 111 del 26/6/01. Socios: Gustavo Silvio Martín Montrasi, arg., nac. 24/11/49, casado, empresario, LE 8.209.196, C.U.I.T. 20-08209196-4, dom. en Cap. Fed. Vera 1248, Dpto. 33; Diego Arsuaga Marshall, uruguayo, nac. 13/1/66, casado, CDI 20-60295892-3, empresario, CI Uruguaya 1740412-8, dom. San Salvador 1478 Montevideo Uruguay, Denominación: RAMBLA PRODUCCIONES S.A. Sede social: Juan Ramón Velazco 1131 Capital Federal. Objeto: a) Producir, distribuir, adquirir, enajenar, explotar, directa o indirectamente y arrendar como locadora o locataria, toda clase de películas cinematográficas, para salas cinematográficas, para televisión, diapositivas, documentales y argumentales de dibujos animados, acción viva, fotomontajes y/o cualquier género o extensión, incluyendo grabaciones por el sistema de video-tape y/o programas para televisión, y en general toda producción audiovisual, con fines artísticos, publicitarios, comerciales y/o didácticos. b) Importar, exportar, fabricar, elaborar, adquirir, enajenar, tomar y dar en arrendamiento mercaderías, materiales y maquinarias, relativas a la producción y/o distribución de películas cinematográficas y de televisión. c) Producir espectáculos artísticos, culturales, cinematográficos, radiofónicos y televisivos. d) Realizar servicios de producción en el país o en el extranjero, por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros. e) Construir, tomar o dar en arrendamiento estudios y dependencias necesarias para la producción cinematográfica y realizar todas las instalaciones inherentes. f) Construir, tomar o dar en arrendamiento y explotar salas para la exhibición de películas cinematográficas y/o televisivas y/o afines. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital: $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 c/una con derecho a un voto c/u. Administración: Presidente o Vicepresidente en su caso. Presidente: Gustavo Silvio Martín Montrasi. Director Suplente: Oscar Kramer. Cierre del ejercicio 31 de Diciembre de cada año. Se prescinde de la sindicatura. Duración 99 años a contar de su inscripción.

Apoderada – María Breachetti
N° 14.356

RECALL BUSINESS AWAY

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 227 del 14-6-01. Alberto Brítez, 38 años, DNI 10.867.707, Zuviría 607, Capital; Omar Orlando Mansilla, 29 años, DNI 22.818.219, R. de los Llanos 188, I. Casanova; ambos arg. solteros, comerc., RECALL BUSINESS AWAY S.A. 99 años. Compra, venta, distribución, consignación, comercialización e intermediación de toda clase de mercaderías y materias primas, productos y subproductos de la industria química, plástica, textil, artículos electrónicos, de computación, maquinarias y automotores, del petróleo y sus derivados, combustibles, herramientas, telefonía, accesorios, repuestos e insumos; Explotación de bares, confiterías y restaurantes; Transporte terrestre, aéreo, fluvial o marítimo, de cargas y mudanzas, nacionales e internacionales, pudiendo actuar como despachante de aduana; Construcción de obras de ingeniería pública o privada, ya sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; remodelación, refacción, decorado integral de viviendas, edificios y estructuras; Compraventa, alquiler, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales; Explotación de establecimientos agrícola - ganaderos, frigoríficos, matarifes y afines; comercialización de hacienda, de carnes y sus derivados; venta de carnes en gancho; consignación directa y/o en pie, de todo tipo de hacienda; comercialización, distribución de frutas y hortalizas; Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones y gestiones de negocios relacionados con el Objeto social; La realización de operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; Importación y exportación. Capital: $ 12.000. Administ.: 1 a 5 por 3 ejerc. Repres.: Presidente o Vice. Fiscaliz.: Prescinde. C. Ejerc.: 31-12. Sede: Lavalle 1444, 5° A, Capital. Presidente: Omar Orlando Mansilla; Director Suplente: Alberto Brítez.

Autorizado – Enrique Alfonzo
N° 1902

RECONSTRUCCION CAÑOS

SOCIEDAD ANONIMA

Insc. IGJ el 28/06/1994 bajo el N° 6250 del L° 115 T° A de S.A. Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 13/06/2001 se aumentó el capital social de la suma de $ 12.000 a $ 1.400.000 y se modificó el artículo 4° de los Estatutos. Art. 4°: El Capital social se fija en la suma de $ 1.400.000 representado por 1.400.000 acciones de V.N. $ 1 por c/acción.

Autorizado - Santiago Foutel
N° 17.005

RETIL

SOCIEDAD ANONIMA

Por 1 día. Denom. Soc.: RETIL S.A. Domic. Soc.: Reconquista 1056 Piso 11, Cap. Fed. Plazo: 99 años. Acc.: Claudio A. S. Pariewski, 42 años, con domic. en Arcos 2148 5 "B", Cap. Fed., DNI 13.531.763, arg., cas. en prim. nup. con Julia Apelshosser, Ingen. y Bernardo Schwartzapel, 36 años, con domic. en J. L. Borges 2232 6 "A", Cap. Fed., DNI 17.103.925, arg., cas. en prim. nup. con Silvana Basack, Arquit. Obj. Soc.: Su objeto es realizar por cuenta propia o de terceros, asociación o en colaboración con terceros, para lo cual podrá hacer uso de cualquier forma jurídica, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1. Construcción: La realización de todo tipo de obras tanto públicas como privadas relacionadas con el ramo de la construcción, tales como casas y edificios ya sean comerciales, industriales o de vivienda, inmuebles regidas por la ley de propiedad horizontal 13.512, obras viales y civiles y en general cualquier tipo de actividad constructiva; 2. Industrial: La fabricación y elaboración en todas sus etapas de productos e insumos para la construcción; 3. Comercial e Inmobiliaria: a- La compra, venta, permuta y comercialización en todas sus formas de los bienes mencionados en los puntos precedentes, incluyendo la locación de los mismos. b- El ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos, otorgamiento y recepción de licencias y sublicencias. 4. Importación y exportación: La realización de todo tipo de actividades que se relacionen con los rubros precedentemente descriptos a través de internet o de sistemas y medios similares y medios similares o alternativos. 5- Inversión: La inversión de capitales en sociedades constituidas o a constituirse mediante: a- La realización de toda clase de actividades financieras y de inversión, con excepción de aquellas previstas dentro de los límites fijados por las leyes y reglamentaciones vigentes y con sujeción a las mismas. b- La participación en empresas creadas o a crearse ya sea mediante la adquisición de acciones, la suscripción de acciones en sociedades constituidas o mediante la constitución de sociedades. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cap. Soc.: $ 12.000. Direc.: 1 tit. y 1 supl. Mand.: 1 ejerc. Presid.: Claudio A. S. Pariewski. Dir. Supl.: Bernardo Schwartzapel. Repr. Soc.: Presid. Cierre de ejer.: 30/06.

Autorizada – Romina C. Soto
N° 16.971

RIVER & SEA SERVICES

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 282 del 14-6-01. Guillermo Marcelo Leveratto, comerc., 22-9-59, DNI 13.663.037; Priscila Lidia Monzón, odontóloga, 15-5-65, DNI 17.485.766, ambos arg., casados, de Belgrano 256, L. de Zamora. RIVER & SEA SERVICES S.A., 99 años. a) Venta al por menor y mayor de combustibles líquidos y/o sólidos y sus derivados. b) Transporte de combustibles vía terrestre, marítima y/o aérea. c) Compra venta de productos alimenticios, bebidas y golosinas. d) Ejercer representaciones y/o consignaciones de empresas de capitales nacionales y/o extranjeros. e) Intermediaciones inmobiliarias y/o de gestión comercial. f) La financiación, consecuencia de los aparatos anteriores Excluyéndose aquellas operaciones que se encuentren dentro de la ley de Entidades Financieras y/o aquellas para las cuales se requiera el concurso público. Capital: $ 12.000. Administ.: 1 a 5 por 3 ejerc. Repres.: Presidente o Vice. Fiscaliz.: Prescinde. C. Ejercicio: 31-5. Sede: Bolívar 493 3° 20, Capital. Presidente: Guillermo M. Leveratto; Dir. Suplente: Priscila L. Monzón.

Autorizada – María Valeria Palesa
N° 1893

TELECABLEADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Expte. 1.670.913. Hace saber que por AGE del 28-3-2001, ratificó la AGO del 26-10-2000, y procedió a aumentar el capital a la suma total de $ 1.000.000. Modificó el Artículo Cuarto: El Capital social se fija en la suma de $ 1.000.000 representado por 1.000.000 de acc. ord. nominativas no endosables, V.N. $ 1 y 1 voto cada una. El cap. puede ser aumentado por decisión de la AGO hasta el quíntuplo de su monto Art. 188 Ley 19.550. Buenos Aires, 29 de junio de 2001.

Autorizado - Mariano Blasco
N° 1876

TEXACO PETROLERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime del 24/05/01 se resolvió aumentar el capital de $ 15.378.736 a $ 16.378.736, modificar el Art. 3° del Estatuto Social y emitir las acciones correspondientes. En consecuencia el artículo quedó redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de $ 16.378.736 (pesos dieciséis millones trescientos setenta y ocho mil setecientos treinta y seis) representado en 15.378.736 acciones ordinarias nominativas, no endosables de $ 1 de valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción, y 1.000.000 de acciones preferidas escriturales de $ 1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo del monto establecido en este artículo.

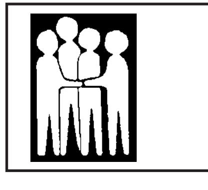
Autorizada – Analía D'Oria
N° 1891

V 675

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Socios: Pablo Eugenio Balan, arg., nac. 14/12/57, casado, arquitecto, D.N.I. 13.735.534 y C.U.I.T. 20-13735534-6, dom. Conesa 2868, Cap. Fed.; y Gerardo Daniel Freideles, arg., nac. 11/11/59, casado, odontólogo, D.N.I. 13.212.931, y C.U.I.T. 20-13212931-3, dom. Zapiola 1810, 7°, "B" Cap. Fed. 2) Instrumento de constitución: Esc. 205 del 22/05/01, F° 634, Esc. Aarón A. Hodari, Reg. 791, Cap. Fed. 3) Denominación: "V675 S.A.". 4) Domicilio: Esmeralda 740, 6°, of. 609, Cap. Fed. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: A) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de galletitas, bizcochos, merengues, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, pan, tortas, galletas, roscas, pasteles, pastas u otros productos de panadería que se deterioran con facilidad, y otros productos secos de panadería. B) Explotación Comercial del negocio de bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, comidas rápidas, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados. C) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones y distribuciones dentro o fuera del País. Para el cumplimiento de los fines sociales, podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto. 6) Duración: 99 años desde su inscripción. 7) Capital: $ 12.000. Suscripción: Pablo Eugenio Balan, suscribe 6000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u; y Gerardo Daniel Freideles, suscribe 6000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u. 8) Administración: Directorio 1 a 5 Titulares, mandato 3 años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Prescinde de Sindicatura. 9) Representación legal: Presidente o Vicepresidente, en su caso. 10) Cierre de ejercicio: 28 de Febrero de cada año. Se designa Directorio: Presidente: Pablo Eugenio Balan. Vicepresidente: Gerardo Daniel Freideles. Director Titular: Gustavo Raúl Goldschein. Director Suplente: Gabriel Pablo Erlich; quienes aceptan cargos.

Escribano – Aarón Hodan
N° 1871



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALFA SEGURO EMPRESARIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En 8.6.01, Jorge Luis Colucci y Mirta Rosario Revuelta de Colucci, renuncian como Gtes. y ceden a nuevos Gtes. Grales. Oscar Alejo Fernández, nacido 17.7.29, LE. 4236090, Cabrera 3550, y Luis Aníbal Coria, nacido 8.8.17, LE. 2201691, Corrientes 2765; args., empresarios, solteros, su capital. Sede: Corrientes 2294 piso 7. Objeto: limpieza, mantenimiento, conservación y reparación de edificios. Obras públicas y civiles. Mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, Importaciones, exportaciones, representaciones, despachos de aduana. Administración: uno o más gtes. grales. Reg. 1518296. CUIT 30-63771608-1.

Abogado - José Raúl Ferraro
N° 14.405

AMEDEA SERVICE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Por instrumento privado del 10/10/2000, Jorge Daniel Whittingslow y Sandra Amedea Frassoldati, cedieron la totalidad de sus cuotas sociales, 10.000, valor nominal $ 1 cada una, a Santiago Anibal Bayut, argentino, nacido el 23/12/1957, titular del DNI 13.384.933 con domicilio en la calle Bilbao 1214 Dpto. 3 Capital Federal y a Alejandro Gustavo Amado, argentino, nacido el 29/09/1962, titular del DNI 16.111.426, con domicilio en la calle 24 de Octubre 1439 de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Los cedentes se desvinculan de la sociedad.

Abogada – Patricia Mónica Logarzo
N° 16.993

CURAMEDIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificación de la publicación del día 26/06/2001, factura N° 13603. CURAMEDIC S.R.L. Se elimina fabricación.

Eduardo Ploskinos
N° 14.387

DISTRIBUIDORA AUTORAMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Privado: 07/06/01; Socios: Edgar Veira Fernández, uruguayo, comerciante, casado, 01/01/53, D.N.I. 92.290.694, Avda. de los Constituyentes N° 5484, Cap. Fed. y Horacio Gustavo Brasca, argentino, comerciante, casado, 03/03/56, D.N.I. 12.004.335, Pedro Goyena N° 1483, P 1°, Dpto. "A", Cap. Fed. Plazo: 90 años; Objeto Social a) Mediante la industrialización y comercialización, fabricación, reparación, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión, representación y venta al por mayor y menor de materias primas, productos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. b) Fabricación de autopartes para automóviles, en especial sistemas de escape y sus accesorios, filtros, elementos de reposición para sistemas de escape, filtros y subproductos. c) La explotación de talleres para la reparación y mantenimiento integral del automotor. Administración: Los socios en calidad de Gerentes, en forma indistinta. Cierre de Ejercicio: 31/05. Capital Social: $ 4.000. Sede Legal: Gavilán N° 4828, Cap. Fed.

Autorizado - Ricardo M. Lucarelli Moffo
N° 1819

DOGO GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Que por inst. privado de fecha 21/6/2001 se resolvió: Marina Luisa Pereyra cede, vende y transfiere a Alejandro Esteban Calvo, arg., soltero, nacido el 3/4/77, empresario, DNI. 25.555.111, domicilio Soberanía Nacional y Finochietto, González Catán, Pcia. Bs. As., la cantidad de 950 cuotas, por el precio total y convenido de $ 9500. Se reformó la Cláusula Cuarta del Contrato y renuncia de gerente quedando redactado: "Cuarta: Capital Social-Integración. El Capital de la Sociedad se fija en la suma de Pesos diez mil ($ 10.000) dividido en mil (1000) cuotas sociales de Pesos Diez ($ 10) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los Socios de acuerdo a lo siguiente: Alejandro Esteban Calvo suscribe novecientas cincuenta (950) cuotas sociales de $ 10, valor nominal cada una, o sea la suma de $ 9.500; y Roque Buenaventura Pereyra suscribe cincuenta (50) cuotas sociales de $ 10, valor nominal cada una, o sea la suma de $ 500". Los Socios acuerdan: Designar Gerente a Alejandro Esteban Calvo, quien tendrá la representación y el uso de la firma social. La Sociedad.

Abogado – Marcelo F. Schillaci
N° 1903

ETNIA TOURS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: a) Leibman, Ariel Gustavo, comerciante, argentino, casado, nacido 1/6/1968, Country Club El Venado, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. 20.249.879, b) Sawczuk, Karina Elisabeth, comerciante, argentina, casada, nacida 15/7/1975, Coronel D'Elia 1746, P. 2°, Depto. K, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. 24.493.264, c) Raño, Silvia Inés, comerciante, argentina, casada, nacida 4/9/1956, Pasaje Romero 2341, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. 11.896.048, 2) Fecha Instrumento Privado: 25/06/2001. 3) Razón Social: ETNIA TOURS S.R.L. 4) Domicilio Social: Donato Alvarez 574, Depto. 3, Capital Federal. 5) Duración: 99 años a partir de inscripción. 6) Objeto Social: a) la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, b) la intermediación de la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, c) la organización de viajes en carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero, d) la recepción y la asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, e) la representación de otras agencias, tanto nacionales, como extranjeras a fin de prestar en su nombre, cualquiera de estos servicios, f) la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad, en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, al que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva, g) compra, venta, importación, exportación y representación de bienes de capital. 7) Capital Social: $ 2.000. 8) Gerentes: Ariel Gustavo Leibman, Karina Elisabeth Sawczuk, y Silvia Inés Raño, la firma social estará a cargo de dos o más gerentes, en forma conjunta. Duración dos ejercicios. 9) Fiscalización: A cargo de los socios no gerentes, si los hubiera, según artículo 55 de la Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 31-05. Soc. no incluida Art. 299. LS.

Apoderado/Contador – Rubén Daniel Murabito
N° 16.983

EXCER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

3/6/98 N° 4069 L° 108 S.R.L. Aumento de Capital., Renuncia y Designación de Gerentes, Cambio de Domicilio y Modificación: Acto Privado del 11/6/01 entre Néstor Claudio Cerruti y Silvia Beatriz Sánchez, únicos socios de "EXCER S.R.L." resuelven: aumentar el capital de $ 12.000 a $ 165.000 por el ingreso, como socios de Gustavo Federico Castaños Roque, 51 años, argentino, casado, contador, DNI: 8.074.015, Uruguay 925 Capital; Martín Albar Díaz, 40 años, argentino, casado, empresario, C.I. (Mercosur): 14.291.284, Uruguay 925 Capital; Roberto Eduardo Castaños, 41 años, argentino, casado, empresario, DNI: 13.538.233, Soldado de la Independencia 743 4° Capital, María Andrea Berenguer, 35 años, argentina, casada, abogada, DNI: 17.566.948, Uruguay 925 Capital y Néstor Claudio Cerruti. Los actuales socios resuelven aceptar las renuncias a cargo de gerentes presentadas por Néstor Claudio Cerruti y Silvia Beatriz Sánchez; designar como gerentes con efecto retroactivo al 1/1/01 a Gustavo Federico Castaños Roque y María Andrea Berenguer; y modificar la cláusula cuarta así: 4°) Capital: $ 165.000.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
N° 14.314

F & W

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas y Cambio de Gerente. Por instrumento privado del 8/6/2001: a) Alfredo Aurelio Picardi cede y transfiere la totalidad de sus 980 cuotas sociales a Graciela Olga Maletti, argentina, nacida el 17/06/1942, con L.C. N° 4.503.123, profesora de arte, domiciliada en Madero 1979-OlivosBs. As, casada en primeras nupcias. b) Alan Smink cede y transfiere 200 cuotas sociales a Alexander Smink, argentino, nacido el 27/06/1976, con DNI N° 25.441.263, publicista, domiciliado en Madero 1979, Olivos, Bs. As., soltero. c) Alfredo Aurelio Picardi renuncia al cargo de Gerente; Desginándose gerente a Graciela Olga Maletti.

Autorizado - Andrea Beatriz Malcangi
N° 14.307

FEFCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acta del 13/6/01 Hector Bernabé Sáenz cede 650 cuotas y María Lilia Wirna, cede 650 cuotas, ambos a favor de Gerardo José Matteucci, quien es incorporado junto con los otros socios al cargo de Gerente.

Gerente – H. B. Sáenz
N° 1879

FEYMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Acto privado del 28/05/2001. 2) Edgardo Gámbaro, arg., viudo, empresario, 36 años, DNI N° 17.374.681, Falucho N° 745, Morón, Bs. As; Estela Beatriz Mogliani, arg., casada, comerciante, 33 años, DNI N° 18.354.326, Pergamino N° 1560, Castelar, Bs. As. 3) "FEYMA S.R.L." 4) Lisandro de la Torre 180, 4to. "B". 5) 99 años. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A- Logística, Transporte y Distribución: La logística, el transporte y distribución de todo tipo de bienes, propios y/o de terceros, productos y mercaderías, por cualquier vía, tanto por el país o por el extranjero, por medios propios o ajenos. B- Comercial: Compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, fraccionamiento, abastecimiento y distribución, mayorista y minorista y toda otra modalidad de comercio nacional o internacional de materias primas o elaboradas, productos, mercaderías, envases, máquinas, herramientas, bienes muebles derivados de la industria metalúrgica maderera, química, sintéticos, del plástico, textil, del cuero, eléctrica y electromecánica, de la alimentación, panificadora y del papel. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por su estatuto. 7) Capital Social: $ 5.000. 8) Administración: uno o más gerentes, socios o no. 9) Gerente: Sr. Edgardo Gámbaro. 10) Cierre ejercicio: 31/03.

Autorizado – Guillermo S. Papini
N° 14.413

FINBA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Rubén Osvaldo Angel, arg., casado, comerciante, nacido el 2/11/58, DNI 12.849.176, dom. en Pedro Echague 1909, Martín Coronado, Tres de Febrero, Bs. As. y Juan Carlos Espinosa, arg., casado, comerciante, DNI 12.849.849, nacido el 19.3.59, dom. en L. N. Alem 6274, Martín Coronado, Tres de Febrero, Bs. As. 2) 22.06.2001. 3) FINBA S.R.L. 4) Uriarte 2456, 9°, 35. 5) Fabricación, importación, exportación y comercialización de productos alimenticios, derivados lácteos y golosinas y toda otra actividad que tenga relación con el objeto social. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, loteo, subdivisión y administración de bienes inmuebles urbanos y/o rurales. 6) 20 años desde su insc. 7) $ 20.000. 8) Administración a cargo de ambos socios Gerentes en forma individual e indistinta. 9) 31.05. c/año.

Abogado – Manuel Félix Origone
N° 14.337

GAMALLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 14 junio 2001 constituyose la sociedad GAMALLA S.R.L, con domicilio en Rivadavia 5871 Piso 11 "E" Capital; Constituyentes: Nilda Elida Allegro de Iannizzotto, argentina, casada, 66 años, ama de casa, DNI 3235160, Rivadavia 5871 Piso 11° "E", Capital y María Laura Iannizzotto de Cerezal, argentina, casada, 35 años, DNI 17.763.500, Traductora Pública Nacional, Rivadavia 5871 Piso 11° "E", Capital: $ 12.000.; Plazo: 50 años; Objeto Social: Comercial e Industrial: A la explotación del ramo de publicidad y propaganda pública o privada en todos sus aspectos y modalidades, por medio de la prensa radio y televisión, videos, carteles en la vía pública, megáfonos, móviles impresos y murales. A la fabricación, distribución, importación y exportación de toda clase de elementos y aparatos necesarios a la actividad publicitaria; Financiera: Mediante aportes de capital a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse por negocios presentes o futuros, compra venta de títulos acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda forma de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; Administración: La administración representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Gerente María Laura Iannizzotto de Cerezal; Cierre ejercicio: 31 diciembre.

Autorizado – Jorge Della
N° 1878

HONIGARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 26 de junio de 2001 se constituyó HONIGARGENTINA S.R.L. Socios: Ana Asunción del Corral, argentina, divorciada, D.N.I. N° 4.679.515, nacida el 28/08/43, domiciliada en Conesa 986 Piso 18° Dpto. D, de la ciudad de Buenos Aires; Adela Rosa Seró, argentina, divorciada, D.N.I. N° 10.734.785, nacida el 28/02/53, domiciliada en Av. Alvarez Thomas 1326 - IV Cuerpo - Piso 4° Dpto. 2, de la ciudad de Buenos Aires. Objeto: explotación por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos apícolas y sus derivados. Con capital: $ 20.000 (pesos veinte mil) representado por veinte mil cuotas (20.000) de $ 1 (un peso) de valor nominal cada una, suscriptas por los socios en la siguiente cantidad y proporción: la Sra. Ana Asunción del Corral suscribe 2.000 (dos mil) cuotas sociales, o sea un capital de $ 2.000 (dos mil pesos) y la Sra. Adela Rosa Seró suscribe 18.000 cuotas (dieciocho mil), o sea un capital de $ 18.000 (dieciocho mil pesos). Gerente: se designa gerente a la socia Adela Rosa Seró, hasta el 31/12/2002. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Socio Gerente - Adela Rosa Seró
N° 17.017

INSTITUCION PSICOTERAPEUTICA TEMPORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

14-4-86, Número 1481, Libro 86 de SRL. Reforma de Contrato Social por cesión de cuotas. Por instrumento privado de fecha 31 de Agosto de 2000, don Guillermo César Luchetti vende la totalidad de las cuotas que posee, es decir la cantidad de 506 cuotas a: Héctor Felipe Díaz Usandivaras y Matilde Diana Bumaguin, en la proporción de 206 cuotas el primero y 300 cuotas la segunda, con el acuerdo de los restantes socios, no modificándose la Gerencia. Se redacta nuevamente el artículo Cuarto referente a la integración del capital, del que surge el cambio anteriormente aludido.

El Escribano
N° 14.326

JUEGOS VIRTUALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 08/08/2001. Socios: Mario Diego Visceglie, arg., nac. el 15/06/61, casado, comerciante, DNI 14.391.761, domic. Treinta y Tres Orientales 935, Cap. Fed., y Adriana Elisabet de Toro, arg., soltera, nac. 18/12/61, cuentapropista, DNI 14.866.721, domic. Gabriela Mistral 4433, Cap. Fed. Denominación: JUEGOS VIRTUALES S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Realizar servicios de instalación, operación y administración de líneas completas de internet, basada en todo tipo de juegos como Blackjak, Video Poker, Baccarat, Tragamonedas, Lotto, Juegos de Bingo, Raspaditas, incluyendo juegos de azar progresivos que aún no se encuentren reglamentados y se reglamenten en el futuro. Utilización de software de apuestas para deportes para internet y en locales para juego individual. Instalación de locales en cualquier localidad con software. Servicios para el clearing y procesamiento de tarjetas de crédito vía internet para su utilización en transacciones de juego y juegos interactivos. Procesamiento y clearing de tarjetas de crédito para transacciones no relacionadas con el juego. Integración de software en todo tipo de bancos, instituciones financieras, casa de crédito, bolsas y comercios, con el propósito de procesar y hacer el clearing de tarjetas de crédito. Administración de los débitos y créditos de cuentas de clientes mediante sistemas electrónicos y por internet. Emitir instrumentos de crédito introduciendo los productos electrónicos a los fines de procurar un servicio para, bancos, comercios, casa de crédito, instituciones financieras, bolsas de comercio, instituciones y administradoras de juego, sean o no de azar y que estén autorizadas por las leyes. Comprar, alquilar y/o vender inmuebles, operar con las más amplias facultades con todos los bancos y/o entidades financieras nacionales o extranjeras, contratar y/o despedir personal y realizar todos los actos administrativos y/o judiciales que fueren necesarios con su objeto social. Comercialización y distribución de todo tipo de juegos de azar. Capital Social: $ 12.000. dividido en 12.000 cuotas de $ 1 cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Mario Diego Visceglie: 8.000 cuotas por $ 8.000; y Adriana Elisabet de Toro: 4.000 cuotas por $ 4.000. Administración: Socios, quienes actuarán como gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. Cierre: 31/07. Sede Social: Treinta y Tres Orientales 935, Cap. Fed.

Autorizado – Mario Guyot
N° 1896

LAM-PLAST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 11/6/01.Cesión de la totalidad de las cuotas de Concepción Trimarco y José Víctor Catone a favor de Mario Rubén Castiglioni, arg., nacido el 25/5/32, soltero, comerciante, LE. 4509405, Balbastro 1230, Cap. y Jorge Eduardo Bosch, arg., nacido el 28/3/52, soltero, comerciante, DNI. 10264702, Balbastro 1228, 1°, C, Cap. Renuncia de José Víctor Catone como gerente. Reforma cláusula 4°. Capital: $ 0,004. Designación de Mario Rubén Castiglioni como gerente.

Apoderada – Sylvina A. Gonsales
N° 14.342

LIALKE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas S.R.L: Socio Cedente: Gustavo Adrián Lubieniecki, DNI 13.399.890. Socio Cesionario: Elisabeth Bejla Dobrowodkier Kovacs, DNI 16.963.927, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Avda. San Martín 5076 Capital Federal, nacida el 02 de enero de 1949. El Cedente vende, cede y transfiere a favor de la cesionaria la cantidad de 2500 cuotas de $ 1 valor nominal cada una, por la suma de $ 2.500. Fecha Instrumento de Cesión: 31 de octubre de 2000.

Socio Gerente – Jaime Brill
N° 14.381

METALURGICA ASUNCION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 169 del 22/6/2001 Reg. 352. 1°) Oscar Argentino Lazarte, nac. 15/9/1928, LE. 4.479.607, CUIL 22-04479607-5 e Hilda Tomasa Polola, nac. 9/11/34, DNI. 4.479.607, CUIL 27-00911562-0, ambos argentinos, casados, jubilados, domiciliados en Beaucheff 1234 5° B Cap. Fed. 2°) METALURGICA ASUNCION S. R. L. 3°) Federico García Lorca 5, 3° B Cap. Fed. 4°) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: a) Metalúrgico: Fabricación, elaboración, transformación, conservación, armado, ensamblaje, doblado de tubos, soldadura, autopartes, repuestos y demás operaciones industriales referidas a instalaciones y venta de equipos de aire acondicionado frío-calor, como así también instalaciones eléctricas y la compra, venta, permuta, fraccionamiento, distribución de todo tipo de mercaderías, bienes o servicios, directa o indirectamente necesarias, para o vinculados al cumplimiento del objeto social. b) Importación y exportación. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones. 5°) 99 años a contar inscripción en l.G.J. 6°) $ 4000. 7°) 1 o más personas, socios o no, como Gerentes, actuando en la forma indicada en el estatuto, por término duración sociedad. 8°) Gerente: Oscar Argentino Lazarte. 9°) Representación: Gerentes por término duración sociedad. 10°) Cierre ejercicio: 30 de junio.

Escribano – Carlos María Baraldo
N° 17.003

NEW TECH COMUNICACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por Instr. Priv. 28/06/2001.S.R.L. Denominación: NEW TECH COMUNICACIONES S.R.L. Socios: Carlos Fernández Avello, arg., soltero, nac. 07/02/77, comerciante, DNI 26.293.962, dom. Rosales 2952, Olivos, Bs. As.; Gabriel Elías Teubal, arg., soltero, nac. 07/9/77, comerciante, DNI 26.053.527 dom. Pasteur 214, Martínez, Bs. As; Alejandro Roberto Richaud, arg. soltero, nac. 02/9/78, comerciante, DNI 26.836.981, dom. Pasaje Juncal 4254, Olivos, Bs. As. Sede Social: Moreno 1270, Piso 1° Of 107 Cap. Fed. Duración: 30 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades. a) Servicios: Mediante la prestación de servicios de telecomunicaciones excepto radiodifusión. En aquellos en que las leyes y disposiciones vigentes exijan título universitario o requisitos similares los servicios serán prestados por profesionales con título habilitante b) Industriales: Mediante el diseño, fabricación, instalación, reparación, renovación y reconstrucción de equipos electrónicos de telecomunicación, de telefonía, móviles o fijas, alámbricos e inalámbricos, fraccionamiento, transformación, producción y/o elaboración de productos destinados a ser posteriormente comercializados en el país o el exterior. c) Comerciales: Mediante la explotación de negocios de telecomunicaciones excepto radiodifusión, la compra, venta, alquiler, consignación, de aparatos de telefonía, eléctricos, electrónicos, electromecánicos y componentes, así como sus materias primas, repuestos y accesorios, locaciones, importación, exportación y distribución de todo tipo de mercadería, materias primas, artículos semimanufacturados y/o terminados, relacionados con la industria de las comunicaciones, computación, equipos y/o artículos e insumos de seguridad electrónica, digitalizados, satelital, bienes muebles y servicios que resulten autorizados por la legislación vigente a través de marcas registradas o no, propias o de terceros y su comercialización dentro del país o en el exterior. d) Mandataria: Podrá ejercer mandatos, comisiones, licencias de prestatarias de telefonía, representaciones y consignaciones, gestiones de negocios, e) Consultora: Mediante la prestación del servicio de consultoría y asesoramiento empresario e incluso ante organismos de los estados municipales provinciales y/o nacionales, consultas de opinión pública y/o privada, y toda otra actividad relacionada con servicios y/o empresas de servicios de comunicaciones, telefonía móvil o celular, marketing, telemarketing, servicios de televisión de circuitos cerrados y/o por medio de antena satelital, digital o no, administración de capitales y empresas. Internet. f) Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos, financiamientos y créditos, con garantía y sin ella, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras por la que se requiera el concurso publico. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato. g) Importación y Exportación: Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad Jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto. Capital: $ 2.000. Cierre ejercicio: 30/04 cada año Administración: Se designa gerentes a Carlos Fernández Avello, Gabriel Elías Teubal, y Alejandro Roberto Richaud, en forma indistinta y por el término de duración de la sociedad.

Abogado - Lautaro Alfredo Nieto
N° 16.995

NORWEST TELEPHONE COMPANY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución por acto privado el 19/6/2001 2) Socios: Ricardo Olaviaga 60 años, casado, argentino, empresario, Callao 1985 piso 14° Cap. Fed., LE 4.368.224; Ricardo Antonio Manes 50 años, casado, argentino, contador, Juncal 1330 piso 2°, dep. A, Cap. Fed., DNI 8.321.960 y Guillermo Daniel Navas 47 años, casado, argentino, empresario, Av. Santa Fe 2306, piso 8°, dep. C, D.N.I 10.809.239 3) Denominación: "NORWEST TELEPHONE COMPANY S.R.L. 4) Sede social: Bartolomé Mitre 1970, piso 1° Cap. Fed. 5) Duración: 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 6) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Prestar servicios de telecomunicaciones, previa autorización de las autoridades competentes. Brindar servicios de asesoramiento equipamiento y desarrollo de programas relacionados con la informática y de redes de comunicación a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato 7) Capital: $ 2.000 8) Representación: a cargo de los socios en calidad de gerentes en forma individual e indistinta por el término de un ejercicio 9) Gerencia: a cargo del gerente Ricardo Olaviaga 10) Cierre del ejercicio: 30 de mayo de cada año.

Autorizada – Ricciardelli Dusseldorp
N° 16.944

PIMARLAND

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Leonor Aurora Giusti, argentina, viuda, jubilada, LC. 83015, 82 años, O'Higgins 4625, 4, 40, Cap., Lucia Yael Martínez, argentina, soltera, estudiante, DNI 28.169.031, 21 años, M. y Omar 108, B, Cap. 2) Inst. Priv. del 1/6/2001. 3) PIMARLAND S.R.L. 4) O'Higgins 4625, 4, 40, Cap. 5) Mantenimiento, limpieza y desinfección de tanques de agua. Mantenimiento de casas, edificios y sus partes. Desinsectación y desinfestación y control de plagas. Mantenimiento de parques y jardines. 6) 40 años desde su Inscrip. 7) $ 2000 representado por cuotas de $ 100 VN c/u. 9) La dirección, administración y representación legal a cargo de 1 o más gerentes, socios a no por el término de duración de la sociedad. 10) 31/12 de c/año. Gte. Fernando Martín Adrián Martínez

Apoderado – Carlos M. Paulero
N° 1914

ROLL PAPER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ROLL PAPER S.R.L. Inst. Priv. 25.6.01 socio y gerente Ulises Daniel De Carlo, argentino comerciante, soltero, 10.10.77, DNI 26.116.805, socio Alexis Javier De Carlo, argentino, comerciante, soltero, 12.11.73, DNI 23.628.703 sede social y domiciliado Malvinas Argentinas 852 piso 7 depto. A Bs. As., 30/6 c/año 40.000 $ gerencia individual indeterminada fiscalización art. 55 LS, 99 años, Industrial Mediante la producción fabricación para industria gráfica Comercial: compraventa comercialización distribución representante consignatario comisionista. Productos industria gráfica importadora exportadora importación y exportación de toda clase de productos elaborados, semielaborados materias primas. Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de funciones como mandataria o ejecutantes de operaciones inherentes al comercio interno o exterior.

Abogado – Carlos E. González La Riva
N° 14.361

SEGURIDAD CIUDADELA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 20/05/01. Socios: Julio César Rapetti, 55 años, argentino, casado, empleado, LE 5.061.404, Carmen de Patagones 1528 Morón; Juan Ricardo Mick, 38 años, argentino, soltero, empleado, DNI: 14.600.145, Saavedra 371 depto. "B" Morón. Denominación: "SEGURIDAD CIUDADELA S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Agencia de seguridad, practicar averiguaciones, de orden civil, criminal o comercial, realizar servicios de control y vigilancias, seguimientos, custodias, seguridad, transporte de caudales, asesoramientos en seguridad y afines, informes preocupacionales, investigaciones, diagramaciones, proyectos y evaluaciones de sistemas de seguridad, controles de accesos de personas, controles de ingresos y egresos. Capital: $ 2.000. Administración: Juan Ricardo Mick. Cierre de ejercicio: 31/5. Sede social: Hipólito Yrigoyen 1500 esquina Maza, depto. "4" Capital Federal.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
N° 14.315

SEGURUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de SRL, por instrumento privado del 27-6-2001. Socios: Andrea Verónica Abrego, argentina, divorciada, comerciante, DNI N° 22.403.536, 3-9-71, Don Bosco 3870, 7mo. Piso, depto. "D". Capital y Roberto Carlos Bernunzio, argentino, soltero, comerciante, DNI N° 20.009.277, 31-1-1968, Avenida Estado de Israel 4713, 7mo. Piso, depto. "B", Capital. 1) SEGURUS SRL. 2) 20 años. 3) Mandataria y/o Administradora del Servicio Público de automóviles de alquiler con taxímetro, así como también su explotación por cuenta propia. Compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicio, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no, y cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y las reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea estacionamientos por hora, por día o por mes. 4) $ 12.000; 5) La administración estará a cargo de los gerentes quienes actuarán en forma indistinta. Se designa gerente a Andrea Verónica Abrego. 6) 31 de mayo. 7) Sarmiento 1562 4° "E" Capital.

Gerente - Andrea Verónica Abrego
N° 1916

SWISSFRAM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 26/6/2001, Federico Gustavo y Ricardo Patricio Gilligan cedieron todas sus cuotas a José Alberto Castro y María Elena Barreto. Ricardo Patricio Gilligan renunció a su cargo de Gerente y se designó Gerente a José Alberto Castro, DNI 5.192.8000. Se cambió la sede social a Agüero 2281 Piso 9° "G" Capital.

Escribana – María Silvina Lasarte
N° 14.355

TALLER ESPERANZA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 4/6/01 por esc. 1429 ante el suscripto, José Antonio Cabrera cedió todas las cuotas que tenía en la entidad, 8.000, 1.600 al socio José María Blanco; y 3.200 a c/u. de los Sres. Javier Lucas Blanco, 19/2/66, casado, DNI. 17.634.246, Arenales 2270, Florida, Bs. As.; y Patricia Mónica Blanco, 18/7/69, solt., DNI. 21.094.061, Charlone 619 Cap. Fed.; args., comerciantes; reformando las cláusulas 3a. fijando la nueva titularidad de cuotas: José María Blanco: 9600; Javier Lucas Blanco y Patricia Mónica Blanco: 3200 c/u; y la 5a, ante la renuncia a la Gerencia por el cedente, fija que la administración, representación y uso de firma estará a cargo de todos los socios, indistintamente, designados Gerentes por el término del contrato, quienes depositarán en garantía $ 100.

Escribano – Roberto H. Walsh
N° 17.001

TARU PARQ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto del 19/6/2001. Carlos Domingo Peral, 4/8/47, comerciante, casado, argentino, D.N.I. 8.267.776. Domicilio calle Colectora 12 de Octubre 2049, localidad Del Viso Partido de Pilar, suscribe 1950 cuotas, Verónica Luisa Peral, 10/9/73, empleada, soltera, argentina, D.N.I. 23.591.293, domicilio Av. Nazca 5554 2° p. depto. B, suscribe 450 cuotas. Pablo Gustavo Peral, 10/9/75, comerciante, casado, argentino, D.N.I. 25.323.610, domicilio calle Hebraica 2047 Del Viso Pilar, suscribe 600 cuotas. TARU PARQ S.R.L. 99 años. a) importación, exportación, comercialización, venta y distribución de madera de todo tipo. b) fabricación de distintos elementos cuya materia principal sea la madera. c) otorgar préstamos y/o créditos a personas físicas, empresas o sociedades para la adquisición de los elementos que comercialización o sin garantías reales o personales. d) tomar mandatos representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero con relación a las actividades que desarrolla. Capital 30.000. Administr. Carlos Domingo Peral y Pablo Gustavo Peral. Sede: Libertad 1067 p. 3°, Capital. C. Ejerc.31/7.

Abogado - Federico Matias Pellerano
Autorizada – María José Quarleri
N° 1913

THE LITTLE HORSE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por esc. 165 del 24/04/01, Esc. Aaron A. Hodari, F° 510, Reg. 791, Cap. Fed., "THE LITTLE HORSE S.R.L." por asamblea de socios del 09/10/2000, por unanimidad se redujo el capital social a $ 800, conf. art. 205 Ley 19.550, y modificó art. 4° del Est. social, el que queda: "Cuarta: El capital social es de ochocientos pesos ($ 800), dividido en ochocientas cuotas de un peso valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Don Pablo Eugenio Balan: doscientas cuotas, Don Gerardo Daniel Freideles: doscientas cuotas; Doña Jaquelina Laura Szydlowsky, doscientas cuotas y Don Gabriel Pablo Erlich: doscientas cuotas. Cada cuota da derecho a un voto.".

Escribano - Aaron Hodari
N° 1870

TRANSPORTE WARNES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 22/6/01. Socios: Raúl Acosta, 53 años, argentino, casado, transportista, C.I.(Mercosur): 4.700.339, 2 de Abril 4432 Villa Ballester, Marcelo Alberto Curti, 30 años, argentino, soltero, transportista, DNI: 21.714.427, Colombia 1481 Ituzaingó; Juan Miguel Gentile Baeten, 44 años, uruguayo, casado, transportista, DNI: 92.401.485, Av. Corrientes 4081 8° "B" Capital; Fernando Pablo Goncalves Coelho, 29 años, argentino, soltero, transportista, DNI. 22.782.609, Potosí 2120 Hurlingham; Alberto Javier González, 44 años, argentino, casado, transportista, C.I. (Mercosur): 12.685.107, Mariano Acosta 3400 3°

"B" Capital; José Miguel Leone, 29 años, argentino, casado, transportista, DNI. 22.578.104, Morlote 1075 Capital; Marcelo Gustavo Méndez, 36 años, argentino, casado, transportista, DNI. 17.231.719, Serrano 2844 Caseros; Víctor Orlando Moreno, 43 años, argentino, soltero transportista, DNI. 12.106.908, Ayolas 2361 Lomas de Zamora, Mónica Gladys Nicolini, 39 años, argentina, divorciada, transportista, DNI: 14.407.542, Pasaje Valderrama 4030 Capital, Jorge Pappalardo, 52 años, argentino, casado, transportista, LE. 7.651.987, Acoyte 3027 Hurlingham; Ramón Sergio Peralta, 52 años, argentino, soltero, transportista, DNI. 5.534.437, Fournier 769 El Palomar; Luis Alberto Sberna, 25 años, argentino, soltero, transportista, DNI. 24.862.311, Olavarría 195 Tigre, Marcelo Fabián Scaglia, 32 años, argentino, casado, transportista, CI. 2.850.836, Zeballos 1312 Bernal Oeste; Eduardo Nelson Silva Massiolo, 46 años, uruguayo, casado, transportista, DNI. 92.390.673, Luis Agote 2850 Luis Sáenz Peña; Gabriel Juan Tagnin, 38 años, argentino, casado, transportista, DNI. 16.891.108, Catalina Rodríguez 260 Lomas de Zamora, Omar Torres, 36 años, argentino, casado, transportista, DNI. 17.187.102, Paraguay 448 Monte Grande; Rafael Adrián Ventura, 22 años, argentino, soltero, transportista, DNI: 27.282.329, Zequeira 5925 Capital. Denominación: "TRANSPORTE WARNES S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Explotación comercial del transporte de carga, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, en vehículos propios o de terceros. Capital: $ 17.000. Administración: Juan Miguel Gentile Baeten, Alberto Javier González, Marcelo Gustavo Méndez, Marcelo Fabián Scaglia y Gabriel Juan Tagnin. Cierre de ejercicio: 31/5. Sede social: Tucumán 1438 2° "202" Capital Federal.

Autorizada – Matilde L. González Porcel

N° 14.316

UNISOFT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 14-6-2001 Adrián Eduardo Brcic y Elizabeth Roxana Sutton venden, ceden y transfieren las 200 cuotas que tienen y poseen en UNISOFT S.R.L., el primero 110 cuotas a favor de Antonio Brcic, argentino, nacido el 3-9-1934, casado, empresario, L.E. 4.143.666, domiciliado en Virrey Loreto 2690, piso 11° C, Capital Federal; y la segunda 85 cuotas a favor de Antonio Brcic y 5 cuotas a favor de Lorena Beatriz Brcic argentina, nacida el 5-2-1974, soltera, analista en comunicación empresaria, DNI. 23.781.152, domiciliada en Virrey Loreto 2690, Piso 11° "C", Cap. Fed. En el mismo acto, renuncia a la gerencia el Sr. Adrián Eduardo Brcic y se designa como nuevo gerente al Sr. Antonio Brcic, y se modifica el artículo cuarto del contrato social.

Abogado – Guido Barbarosch

N° 1884

XCEDENTES

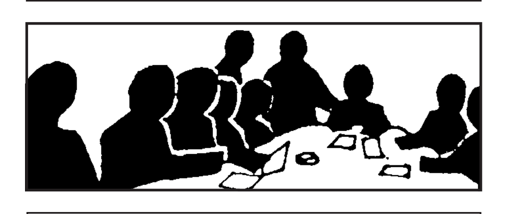
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IGJ: N° 6276, L° 113 de SRL el 30/08/2000. Cesión de cuotas. Escritura 69 f° 312 del 1/6/2001 ante Esc. Vitale, Registro 582 de Cap. Fed.; César Carlos Carman, cede 2000 cuotas a Esteban Raúl Otero, arg., nac. el 13/3/54, cas. en 1ª nup. c/María Fernanda Sammartino, arquitecto, DNI 11.106.150; domic. en Vedia 2635, Cap. Fed. Precio $ 2000. Capital Social: $ 6000, dividido en 6.000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una, integrado totalmente en efectivo e incorporado al giro social.

Escribana – Angélica G. E. Vitale

N° 14.303

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ADVANCED CONSTRUCTION TECHNOLOGY S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de agosto de 2000, a las 16.30 horas, en el local sito en la Avda. de Mayo Nº 1324, P. 1º, Ofic. 3, de esta Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Fijación del número de directores y elección de los mismos, por el período que vence el 31 de diciembre de 2002. El Directorio.
Presidente - Antonio Gaitán
e. 4/7 Nº 17.013 v. 11/7/2001

ADVANCED CONSTRUCTION TECHNOLOGY S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de agosto de 2001, a las 18.00 horas, en el local sito en la Avda. de Mayo Nº 1324, P. 1º, Ofic. 3, de esta Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación que cita el art. 234 de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000.
3º) Informe de resultados.
4º) Honorarios a Directores. El Directorio.
Presidente - Antonio Gaitán
e. 4/7 Nº 17.012 v. 11/7/2001

ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS DEL ESTADO

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 24 de agosto de dos mil uno, a las veinte horas, en el local social de la calle Piedras 353, piso 1º, oficina 102, de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

Artículo Primero: Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el presidente y el secretario, procedan a refrendar el acta de la asamblea.
Artículo Segundo: Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización por el ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2000.
Artículo Tercero: Consideración de las cuotas sociales.

NOTA: En caso de no alcanzarse el quórum fijado por el artículo 37º de los Estatutos, a la hora fijada por la convocatoria, la asamblea podrá sesionar válidamente —treinta minutos después— con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del órgano directivo y de fiscalización).
Buenos Aires, 22 de junio de 2001.
Vicepresidente (interinamente a cargo de la Presidencia) - Juan Carlos Ramundo
e. 4/7 Nº 16.998 v. 4/7/2001

ASOCIACION RESIDENTES DEL DISTRITO DE RODEIRO EN BUENOS AIRES AYUDA MUTUA Y REPATRIACION

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION RESIDENTES DEL DISTRITO DE RODEIRO EN BUENOS AIRES DE AYUDA MUTUA de acuerdo en el Estatuto Social convoca a los Sres. Socios para celebrar la Asamblea General Ordinaria el día 28 de julio de 2001 a las 20 horas en nuestra Sede Social de la calle Juan B. Alberdi 2040 de esta Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Art. 1º) Designación de dos socios para firma el Acta de la Asamblea.
Art. 2º) Lectura y Aprobación de la Memora Balance General; Inventario y Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Fiscalizadora.
Art. 3º) Aprobación de la cuota social y subsidios.
Art. 4º) Designación de una Junta Electoral para fiscalizar el acta de la Asamblea.
Art. 5º) Renovación parcial de la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora; Elección de 8 miembros titulares por 2 años y 6 suplentes por 1 año para la Comisión Directiva y 2 Titulares por 2 años y 2 suplentes por 1 año para la Comisión Fiscalizadora.
6º) Proclamación de miembros elector. La Comisión Directiva.
Tesorero/Directivo - Néstor Falcón
e. 4/7 Nº 14.339 v. 4/7/2001

ASOCIACION RUMANO ARGENTINA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Por el intermedio de la presente se convoca a los asociados de la ASOCIACION RUMANO ARGENTINA —AS-ROM-AR— Mutual Cultural y Educativa, Matrícula Nº 2248 de la Capital Federal, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en la sede social de la misma, ubicada en la calle Güemes Nº 2962, Capital Federal, el día 12/08/2001 a las 15,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Asociados para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2º) Aprobación de la Memoria y el Balance presentado por el Tesorero correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31/12/2000.
3º) Aprobación del Informe de la Junta Fiscalizadora de la ASOCIACION RUMANO ARGENTINA, Cultural, Mutual y Educativa, —AS.ROM.AR—.
4º) Confirmación de las autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Fiscalizadora de la ASOCIACION RUMANO ARGENTINA AS-ROM-AR.
5º) Nominación como miembros honorarios del Padre Domingo Krpan y del Padre Mircea Uta, por sus meritorios servicios en favor de la ASOCIACION RUMANO ARGENTINA, AS-ROM-AR.
Buenos Aires, 20/05/2001.
Presidente - Alejandru Radulescu
Secretario - Nicolás Alimanestianu
e. 4/7 Nº 16.940 4/7/2001

"B"

BENDINER S.A. Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de julio de 2001 a las 11 horas en la sede social de la calle Tacuarí 131, piso 1º "B" para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1º de la ley de sociedades comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2001.
2º) Destino de las utilidades no asignadas (dividendos votados en la Asamblea del 31 de julio de 2000).
Presidente - Federico Bendiner
e. 4/7 Nº 14.397 v. 11/7/2001

"C"

CAMARA INDUSTRIAL ARGENTINA DE LA INDUMENTARIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los asociados a la CAMARA INDUSTRIAL ARGENTINA DE LA INDUMENTARIA a la Asamblea General Extraordinaria, que habrá de realizarse en su sede social, Florida 141, Cuerpo 2º, Piso 6º, Capital Federal, el día martes 24 de julio de 2001, a las 17.30 horas y a las 18.00 horas, en segunda convocatoria de no obtener para la primera quórum necesario, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Propuesta para la compra de una propiedad destinada a la Sede Social de la Entidad.
2º) Votación de la propuesta del Punto Primero a efectos de que la Asamblea apruebe la compra del inmueble.
3º) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta de Asamblea General Extraordinaria. El Directorio.
Presidente - Mauricio Naiberger

Artículo 27 del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán validamente (...) sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Una vez constituida la Asamblea, las resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los asociados presentes.
e. 4/7 Nº 16.957 v. 4/7/2001

CENTRO CRISTIANO DE EVANGELIZACION

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 23 de julio de 2001 a las 19.00 hs., y para la misma fecha una hora después en segunda convocatoria para el caso de no obtenerse quórum para la primera convocatoria, a celebrarse en nuestra sede social de Int. Becco 1157, San Isidro para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de autoridades, por expiración de mandatos.
2º) Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de gastos y recursos.
3º) Designación de dos miembros para firmar el acta junto con presidente y secretario.
Presidente - Juan José Azorín
e. 4/7 Nº 14.431 v. 4/7/2001

CLUB DE INMOBILIARIAS S.A.

CONVOCATORIA

Señores Socios de CLUB DE INMOBILIARIAS S.A. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 2001 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 18.30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en Lavalle 548 - 4º Piso - Frente - Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. I de la Ley 19.550, correspondiente al decimonoveno Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2001.
3º) Retribución al Directorio y Consejo de Vigilancia.
4º) Destino del Resultado del Ejercicio.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes.
6º) Designación por dos ejercicios de Directores Titulares y Suplentes y miembros del Consejo de Vigilancia. El Directorio.
Buenos Aires, 29 de junio de 2001.
Presidente - Juan Carlos Vega
e. 4/7 Nº 16.964 v. 11/7/2001

CRA CASA DE RADIADORES ARGENTINA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 23 de julio a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria en Viamonte 1453, piso 8°, Ofic. 54 de la ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1°) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2000.
3°) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndicos.
5°) Remuneración de Directorios y Síndicos.
6°) Elección de Directores para el siguiente ejercicio económico.
7°) Designación de los Síndicos Titulares y Suplentes. El Directorio.
Presidente - Héctor E. Zicarelli
e. 4/7 N° 17.010 v. 11/7/2001

CRA CASA DE RADIADORES ARGENTINA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extrordinaria a efectuarse el día 23 de julio de 2001 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en Viamonte 1453, piso 8°, Ofic. 54 de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Capitalización de la cuenta "aportes irrevocables";
3°) Capitalización parcial de la cuenta "Resultados Acumulados".
4°) Canje de acciones.
5°) Aumento del capital social y su emisión.
6°) Reforma de los artículos 1° y 4° del estatuto.
7°) Sede social. El Directorio.
Presidente - Héctor E. Zicarelli
e. 4/7 N° 17.011 v. 11/7/2001

"D"

DANO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de DANO S.A. a Asamblea General Ordinaria, en la Sede Social de Posadas 1564, Piso 2° Of. 200 de Capital Federal, a las 11 horas del día 23 de julio de 2001 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Constitución de la Asamblea y elección de sus autoridades.
2°) Razones de la convocatoria extemporánea.
3°) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico del 24to. Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2000.
4°) Consideración y tratamiento de los Resultados Acumulados.

5°) Consideración de la gestión del Directorio y fijacion del número de autoridades para el nuevo período y su elección.
6°) Designación de Síndico Titular y Suplente.
7°) Designación de dos Accionistas para ratificar y firmar el acta. El Directorio.

Presidente - Daniel O. Portugués
e. 4/7 N° 16.975 v. 11/7/2001

"F"

FARMASAT S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a accionistas para el día 27 de julio de 2001 a las 16 horas a Asamblea General Ordinaria en Alsina 1609, Piso 7 Dep. 39, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Tratar documentación art. 234 Ley 19.550
2°) Elección Directorio nuevo período.
3°) Cambio de domicilio legal. El Directorio.

Vicepresidente - Hugo Alberto Caivano
e. 4/7 N° 16.935 v. 11/7/2001

"L"

LA VUELTA DE OBLIGADO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de la sociedad LA VUELTA DE OBLIGADO S.A. para el día 30 de julio del año 2001 a efectuarse en la sede social Paraguay 1376 P.B. de la ciudad de Buenos Aires a las once horas a los efectos de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos del art. 234 inciso I de la ley de Sociedades Comerciales por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000.
2°) Distribución de utilidades.
3°) Elección de Directores titulares y suplentes y de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

Vicepresidente - Diego L. Obligado
e. 4/7 N° 16.972 v. 11/7/2001

"M"

METALURGICA MACONS S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Registro I.G.J. N° 27.201. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio del 2001, a las 18 horas en 1era. convocatoria y a las 18.30 hs. en 2da. convocatoria, en nuestra sede social, sita en la calle Córdoba 5411, de Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración del Estado Patrimonial por el ejercicio finalizado el 30-4-2001.
2°) Consideración y destino del Resultado del Ejercicio y remuneración de los Sres. Directores.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y la sindicatura a la fecha.
4°) Elección de directores y síndico de la empresa.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Claudio Roberto Magrini
e. 4/7 N° 16.951 v. 11/7/2001

MISSISSIPPI TOURS S.A.

CONVOCATORIA

Registro I.G.J. N° 6143. Convócase a los Sres. Accionistas de MISSISSIPPI TOURS S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 2001 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en la Avda. Alem 356 Piso 13° de la Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2°) Razones por las cuales la presente asamblea se celebra vencido el plazo legal;
3°) Consideración de los Estados Contables y demás documentación mencionada en el art. 234 inc. 1° ley 19.550 correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2000;
5°) Consideración de los resultados del ejercicio social. Destino de los mismos;
6°) Consideración de la gestión del directorio;
7°) Consideración de las remuneraciones al directorio en exceso del límite establecido por el art. 261 de la Ley 19.550.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas la obligación de cursar el aviso de asistencia a la Asamblea en los términos del art. 238 de la Ley 19.550 personalmente o mediante notificación fehaciente hasta el día 25 de julio de 2001 en el horario de 10 hs. a 12 hs., en la sede social sita en la calle Gaspar M. Jovellanos N° 174 de la Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de junio de 2001.

Vicepresidente - Luis Jorge Aguera
e. 4/7 N° 16.927 v. 11/7/2001

"R"

RUTHINIUM S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 25 de julio de 2001 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en Segunda Convocatoria en la Sede Social de la calle Pedro de Luján 2410 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Renovación de autoridades. Consideración de la gestión anterior.
3°) Canje de títulos accionarios.
4°) Reforma de Estatutos. Reforma de los arts. 11 y 15 del Estatuto Social en orden a dejar establecida la nueva política de dividendos.
5°) Consideración de la contratación de los Sres. Guerra y Suárez para la realización de tareas técnicas especializadas y condiciones de la misma.

Presidente - Gabriel Pablo Suárez
e. 4/7 N° 16.934 v. 11/7/2001

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se avisa que González Acosta Almanzor, domiciliado en Estero Bellasco 6940 Capital Federal, transfirió a Cristian Gastón Luppino Abassia, con domicilio en Terrero 1748, 5to. piso, departamento 16, Capital Federal, su negocio de Com. Min. despacho de pan y productos afines (601020), sito en ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 5599, Capital Federal, habilitado por c. Expte. N° 51073/89 libre de todo gravamen y/o personal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

e. 4/7 N° 16.941 v. 11/7/2001

"O"

Contador Fidel Albertoni domiciliado en Lavalle 1672, 7°, 38, Capital avisa Telecentro Boulevard s. h. domiciliada en Olleros 1830 transfiere a María G. Canelo de Grondona domiciliada en Olleros 1800 Capital el fondo de comercio Locutorio Telecom sito en OLLEROS 1830, Capital en virtud escisión. Reclamos de ley Lavalle 1672, 7°, 38, Capital.

e. 4/7 N° 14.319 v. 11/7/2001

"V"

Robles, José Marcelino, con domicilio en Virrey del Pino 2051 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere comercio rubro de asistencia médica particular, sito en VIRREY DEL PINO 2530/36 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires a Robles Marcelo Fernando, con domicilio en Zapiola 2675 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Habilitación municipal expediente número 26369-94 del 29/04/94. Reclamos de ley en Virrey del Pino 2530 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e. 4/7 N° 14.392 v. 11/7/2001

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ADMINISTRADORA DE CARTERAS HIPOTECARIAS S.A.

Acta de Asam. 1, 30/4/98 se designó titulares a: Ana C. Arriaga, Felipe G. Sklar y César J. Menéndez y director suplente Fernando M. Aguinaga quienes aceptaron los cargos y por Acta de Asam. 2, 30/3/99 se designó directores titulares a: Ana C. Arriaga, Emilio Gorriti y Felipe G. Sklar y director suplente José H. Gutiérrez quienes aceptaron los cargos.

Dictaminante - Matías L. Oliver
e. 4/7 Nº 14.299 v. 4/7/2001

ALEGRIAS Sociedad Anónima

Por Acta de Directorio del 26/8/00 se aceptó la renuncia del Director Titular Sr. Gregorio Blaistein. Nuevo Director Titular: Sr. Miguel Berdichevsky. Se reemplazaron los títulos 3 y 6 representativos de 300 y 2500 acciones respectivamente por títulos 9 y 10 representativos de 1400 acciones cada uno quedando sin valor los anteriores

Autorizada/Abogada - Anabela Mazzei
e. 4/7 Nº 1906 v. 4/7/2001

ANORIENT S.A.

Por acta del 26/06/01 designa Presidente: Rubén Alfredo Carreño y Suplente: Rubén Hugo Valle, por reemplazos respectivamente de: Gabriel Patricio Castillo y Oscar Gabriel Castillo. Debido a la transferencia del paquete accionario, cambia domicilio a Leopoldo Basavilvaso 950 3° B Capital.

Presidente - R. A. Carreño
e. 4/7 Nº 1882 v. 4/7/2001

AON RISK SERVICES ARGENTINA S.A.

AON BRICHETTO S.A.

BING S.A.

—S/FUSION POR ABSORCION—

(A) A efectos de dar cumplimiento con lo previsto por el art. 83, inciso 3° de la Ley 19.550, se comunica que AON RISK SERVICES ARGENTINA S.A., con domicilio legal en Juncal 1319, Capital Federal, inscripta en el Reg. Púb. Com. el 31/10/96, bajo el N° 10.838, Libro 120, Tomo "A", de S.A.; AON BRICHETTO S.A., con domicilio legal en Juncal 1319, Capital Federal, inscripta en el Reg. Púb. Com. el 03/09/79, bajo el N° 3.033, Libro 90, Tomo "A", de S.A.; y BING S.A., con domicilio legal en Juncal 1319, Capital Federal, inscripta en el Reg. Púb. Com. el 18/03/1982, bajo el N° 1.293, Libro 96, Tomo "A", de S.A.; han resuelto fusionarse mediante la absorción de las últimas por parte de la primera, que queda como sociedad subsistente. (B) El Compromiso Previo de fusión se suscribió el 05/03/2001, y las Asambleas Extraordinarias que lo aprobaron fueron celebradas, por cada una de las sociedades intervinientes, el 15/05/2001. (C) La Sociedad Continuadora aumentó el Capital Social a $ 2.000.000 (Pesos dos millones), modificando los arts. 5° y 6° del Estatuto Social. (D) La Sociedad Continuadora cambió la composición de su Directorio, reduciendo el mismo a tres miembros y modificando el art. 10° del Estatuto Social. (E) La valuación al 31/12/2000 del Activo y Pasivo de cada una de las sociedades intervinientes es la siguiente: 1°) AON RISK SERVICES ARGENTINA S.A.: Activo $ 14.747.817,93; Pasivo: $ 9.741.115,31; 2°) AON BRICHETTO S.A.: Activo $ 1.504.271,88; Pasivo $ 1.281.469,76; 3°) BING S.A.: Activo $ 769.950,34; Pasivo $ 956.488,37. (F) Como consecuencia de la fusión, la sociedad incorporante no modifica su actual denominación, manteniendo su tipo, su domicilio legal y su sede social, que no se modifican. (G) Se deja constancia que la Sociedad Absorbente se hará cargo de todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Los reclamos de ley serán recibidos en la sede social de la Sociedad Absorbente AON RISK SERVICES ARGENTINA S.A., sita en Juncal 1319, Capital Federal, en el horario de atención de lunes a viernes de 9 a 18 horas.

Presidente - Jorge Juan José González Galé
e. 4/7 Nº 16.986 v. 6/7/2001

APERVISA S.R.L.

Por Acta del 30/6/99, 26/10/99 y 5/10/00, se resolvió disolver la sociedad, nombrar liquidador a Alberto Vilotta.

Apoderada - María José Quarleri
Abogado - Federico Matías Pellerano
e. 4/7 Nº 1912 v. 4/7/2001

ARFINSA ARGENTINA FINANCIERA S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 24 de abril de 2001, se designó por el término de un año al siguiente Directorio: Presidente: Dr. Diego E. Wade; Vicepresidente: Dr. Ricardo U. Siri; Directores Titulares: Sr. Santiago Quirno Bemberg, Sr. Federico Sainz de Vicuña y Dr. Felipe M. Castro Cranwell; Directores Suplentes: Dr. Eduardo Gasparri; Síndico titular: Dr. Héctor E. Filgueira, Síndico Suplente: Dr. Juan Carlos Pickenhayn.

Presidente - Diego E. Wade
e. 4/7 Nº 5398 v. 4/7/2001

ASOCIACION ARGENTINA DE PERIODISTAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL AUTOMOTOR (APICA)

n.c.: 360.131. En asamblea gral. ext. de asociados remanentes del 29/5/2001, se resolvió la disolución de la Asociación y nombrar liquidadores a los asociados Federico Burghardo Kirbus, Juan Francisco Alberto Marchetti, Gilberto Julián Riega, Osvaldo Antonio Stigliano y José Anselmo Villaverde quienes deberán actuar siempre dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, resolviéndose por unanimidad nombrar beneficiaria de los bienes de la disuelta Asociación a "Cáritas Buenos Aires", o en su defecto al "Patronato de la Infancia" o "Alpi".

Escribano - F. Rodríguez Alcobendas
e. 4/7 Nº 16.984 v. 4/7/2001

"B"

BANCO BI CREDITANSTALT S.A.

ACTO DE EMISION

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley 23.576, modificada por la Ley 23.962, se informa:
A) El Programa de Emisión de Obligaciones Negociables de Corto y Mediano Plazo por un monto nominal máximo en circulación de hasta U$S 85.000.000 fue resuelto por Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada el 14 de julio de 2000 y sus términos y condiciones generales fueron aprobados por reunión de Directorio de fecha 28 de julio de 2000 (el "Programa"). La Emisión de la Clase H de Obligaciones Negociables dentro del marco del Programa fue resuelta mediante reunión de Directorio de fecha 29 de junio de 2001.
B) BANCO BI CREDITANSTALT S.A. (el "Banco") es una sociedad anónima con domicilio en Bouchard 547, Piso 24°, Capital Federal, cuya duración es de 99 años, constituido en la ciudad de Buenos Aires con fecha 26 de mayo de 1971 e inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el número 2548, Folio 313, Libro 74, Tomo "A" de E.N., con fecha 23 de julio de 1971.
C) El objeto social del Banco es la realización de todas las operaciones legalmente admitidas a

los bancos comerciales según la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 o la que en el futuro rija la materia, y decretos reglamentarios y disposiciones normativas del Banco Central de la República Argentina. La actividad principal de la sociedad actualmente es la realización de operaciones correspondientes a la banca comercial en general.

D) Al 30 de marzo de 2000, el capital social del Banco fue de $ 38.340.000; y el patrimonio neto de $ 65.217.000.

E) El monto total del Programa es de hasta U$S 85.000.000 y el de la Clase H a emitirse bajo el Programa es de hasta U$S 20.000.000. Moneda de Emisión: Dólares estadounidenses.

F) El Banco ha emitido con anterioridad (i) bajo el Programa de Mediano Plazo por un monto de U$S 250.000.000, autorizado por Resoluciones N° 11.060, 11.910 y 13.672 de fecha 7 de septiembre de 1995, 25 de septiembre de 1997 y 15 de diciembre de 2000, respectivamente, de la Comisión Nacional de Valores, las siguientes series de obligaciones negociables que se encuentran actualmente en circulación: la Trigésima Séptima Serie emitida el 23 de junio de 1999 por U$S 2.4000.000 con vencimiento el 21 de diciembre de 2001, la Quincuagésima primera Serie emitida el 1 de diciembre de 1999 por U$S 400.000 con vencimiento el 4 de junio de 2002; y (ii) bajo el Programa la Clase D por U$S 25.000.000 con vencimiento el 31 de julio de 2001; la Clase E por U$S 15.000.000 con vencimiento el 22 de agosto de 2001; la Clase F por U$S 20.000.000 con vencimiento el 3 de julio de 2001 y la Clase G por U$S 25.000.000 con vencimiento el 4 de septiembre de 2001. El Banco no ha contraído deudas con garantías o privilegios.

G) Las Obligaciones Negociables de la Clase H se emiten con garantía común.

H) Las Obligaciones Negociables de la Clase H serán amortizadas a los 64 días contados desde la fecha de emisión con una amortización única al vencimiento.

I) Las Obligaciones Negociables de la Clase H tendrán una tasa de descuento de 0,6702222% y serán emitidas con un precio de 99,3297778% de su valor nominal.

J) El producido de la emisión de la Clase H de Obligaciones Negociables serán destinados a la cancelación de la Clase F de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 23.576 y sus modificatorias (la “Ley de Obligaciones Negociables”) y por la Comunicación “A” 3046 del Banco Central de la República Argentina.

Autorizado - Hugo A. Juárez Weigandt
e. 4/7 Nº 17.006 v. 4/7/2001

BOWEN COMMERCIAL CORP.

Constituida en Panamá. Por acta del 18/6/01 resolvió apertura de sucursal en la República Argentina. Representante: Maricel G. López Benzi. Sede: Cortejerena 1926 de Cap. Fed. Cierre de ejerc.: 31/05.

Abogado - Carlos D. Litvin
e. 4/7 Nº 14.327 v. 4/7/2001

“C”

CARGAPORT INTERNACIONAL S.A.

Comunica que por Acta de fecha 15/6/01, resuelve proceder a la apertura de una Sucursal de la sociedad “CARGAPORT INTERNACIONAL S.A.” en la República Argentina, dom. Paraná N° 777, Piso 11, “A” de la Capital Federal. Representante Legal, el Sr. German Abel Arballo, D.N.I. N° 11.732.147.

Abogada - Marcela Gabriela Obetko
e. 4/7 Nº 16.977 v. 4/7/2001

CASH CONVERTERS CENTRAL S.A.

IGJ N° 1.623.059. Se hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria Unánime del 04/05/01 se fijó en uno el número de Directores titulares y en uno el número de Directores suplentes, designándose a tal fin al Lic. Eduardo David Averbuj como Director titular y Presidente, y al Sr. Roberto César Averbuj como Director suplente.

Abogada - Andrea I. Lofvall
e. 4/7 Nº 16.936 v. 4/7/2001

CINAMIX Sociedad Anónima

Se hace saber que por Acta del 19/06/01 CINAMIX SA, estableció Sucursal sin capital. Domicilio Uruguay 651 Bs. As. Representante Marisa F. Crosta 18253803.

Representante - Marisa F. Crosta
e. 4/7 Nº 1888 v. 4/7/2001

COMERCIAL GNC S.A.

Por Asamblea General Ordinaria unánime del 2/6/99 aumenta el capital de $ 20.000 a $ 70.000.

Presidente - M. A. Marcos
e. 4/7 Nº 1880 v. 4/7/2001

“D”

DADA S.A.

Art. 60. Ley 19.550: Por esc. 31/1/01 se protocolizó el AGO y de directorio del 8/11/99 que designó Pres.: Roberto Bautista Franco Baccanelli, Vicepres.: Máximo José Roberto Baccanelli, Dir. Tít.: Francisca Alba Accinelli de Baccanelli, Sínd. Tít.: Carlos Roca, y Sínd. Supl.: Gonzalo Luis Salimei.

Escribano - Rodolfo A. Nahuel (h.)
e. 4/7 Nº 14.408 v. 4/7/2001

DESO S.R.L.

Por Asamblea Ordinaria/Extraordinaria se aprobó la disolución y liquidación y se nombró a los liquidadores: José Manuel Souto L.E. 4.479.079 domiciliado en Primera Junta 4320 de Capital Federal y Héctor Jesús Souto L.E. 4.510.651, domiciliado en Tapalqué 7474 de Capital Federal.

Socio Gerente - Héctor J. Souto
e. 4/7 Nº 14.401 v. 4/7/2001

DIAGONAL NORTE S.A.

L° 14, T° Soc/Acc. N° 6708. Por Acta de Directorio del 8/6/01, renunciaron Alberto David Pereyra como Presidente y María Isabel Olmos como Directora Suplente; por Acta de Asamblea Ordinaria del 11/6/01, se designó a Horacio Moreno como Presidente y a Elba Christina Christensen de Moreno como Directora Suplente.

Presidente – Horacio Moreno
e. 4/7 Nº 14.292 v. 4/7/2001

DIANCOR Sociedad Anónima

Se hace saber que por Acta del 11/06/01 DIANCOR S.A., estableció Sucursal sin capital. Domicilio Guiribone 688 Bs. As. Representante Heriberto Selmi 4691737.

Representante – Heriberto Selmi
e. 4/7 N° 1887 v. 4/7/2001

DOÑA JIMENA ARGENTINA S.A.

Art. 60 Ley 19.550. Por esc. 5-3-01 se protocolizó el AGO y de directorio del 9-9-00 se aceptó renuncia a María Eugenia Heredia, y designó Presidente a Luis Ernesto Coro y Dir. Supl. a Alfredo Marchand.

Escribano – Rodolfo A. Nahuel (h.)
e. 4/7 N° 14.410 v. 4/7/2001

DULCES IBERICOS S.A.

Art. 60 Ley 19.550: Por esc. 5-3-01 se protocolizó el AGO y de directorio del 9-9-00 se aceptó renuncia a María Eugenia Heredia, y designó Presidente a Luis Ernesto Coro y Dir. Supl. a Alfredo Marchand.

Escribano – Rodolfo A. Nahuel (h.)
e. 4/7 N° 14.409 v. 4/7/2001

“E”

EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A. – CALIFICADORA DE RIESGO

IGJ N° 1.561.129. Registro N° 6 de CNV. En su reunión de Consejo de Calificación del 27/06/01 calificó los Certificados de Participación —subordinados— por u$s 1.749.000 del Fideicomisos Financieros MBA Asset Back Securities-Serie Banco Israelita de Córdoba 1. Fiduciante: Banco Israelita de Córdoba S.A. Fiduciario: MBA Banco de Inversiones S.A. Calificación otorgada: Certificados de Participación: A: corresponde a aquellos fondos cuyos haberes presentan una muy buena capacidad de pago de las cuotas o participaciones en los términos y plazos pactados y cuya calificación se encuentra en el rango inferior de la Categoría A. Esta calificación no debe ser entendida como una recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento. La calificación se efectuó de acuerdo al Manual de Procedimientos registrado en la CNV. Información contable utilizada: Estados contables del Fideicomiso al 31 de diciembre de 1998/99/2000 y 31/03/01. Síntesis del Dictamen: Diversificación: la cartera está compuesta de 550 prendas con un valor promedio cercano a los US$ 7.403. El 88.2% del monto total de la cartera está constituido por 543 préstamos. Se considera apropiada la diversificación de la cartera. Calidad: se considera que la calidad de la cartera es buena. Observando la cartera en función del grado de cobertura de la garantía se observa que un 68% de los préstamos tienen una relación superior al 70%. Predictibilidad: los flujos generados por el activo subyacente tienen un alto grado de predictibilidad, correspondiendo, principalmente, a las cuotas de los créditos prendarios. Cobertura del Servicio de la Deuda: los flujos provenientes de cuotas cubren el servicio del capital e intereses de la deuda en los plazos y formas pactados. Grado de Sobregarantía: bajo el supuesto de recupero total de las cuotas, se puede estimar que los Certificados de Participación presentan un grado de sobregarantía del 80.17%. No existen garantías u obligaciones especiales. Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en: Av. L.N. Alem 693 piso 2° Ofic. A.

Vicepresidente – Carlos Rivas
e. 4/7 N° 16.959 v. 4/7/2001

EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A. – CALIFICADORA DE RIESGO

IGJ N° 1.561.129. Registro N° 6 de CNV. En su reunión de Consejo de Calificación del 27/06/01 calificó los Certificados de Participación Clase A —de renta— y Clase B —subordinados— de la Serie III del Fideicomiso Financiero Path, emitidos por Banco de Valores S.A. en carácter de Fiduciario. El monto de emisión del Path III es de u$s 7.655.568. Calificación otorgada a los Certificados de Participación Clase A —de renta—: “AAA”: Corresponde a aquellos fondos cuyos haberes presentan una muy buena capacidad de pago de las cuotas o participaciones, en los términos y plazos pactados y cuya calificación especial se encuentra en el rango superior de la Categoría A. Calificación otorgada a los Certificados de Participación Clase B —Subordinados—: “BB”: corresponde a aquellos fondos cuyos haberes poseen una buena capacidad de pago de las cuotas o participaciones, aunque el haber se encuentra compuesto por algunos riesgos o créditos superiores a los normales o presenta algunos problemas que pueden solucionarse en el corto plazo y cuya calificación se encuentra en el rango medio de la Categoría B. Esta calificación no debe ser entendida como una recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento. La calificación se efectuó de acuerdo al Manual de Procedimientos registrado en la CNV. Información contable utilizada: Estados contables del Fideicomiso al 31 de diciembre de 1997/98/99/2000 y 31/03/01. Síntesis del Dictamen: Diversificación: la cartera está compuesta por 76 créditos hipotecarios. El 37,6% del monto total de la cartera está constituido por 3 créditos por lo tanto el 62,4% de la cartera está atomizada en 73 créditos. Se considera apropiada la diversificación de la cartera. Calidad: se considera que la calidad de la cartera es muy buena. En promedio, la relación Deuda/Garantía es del 47.0%. Predictibilidad: los flujos generados por el activo subyacente tienen un alto grado de predictibilidad, correspondiendo a las cuotas de los créditos hipotecarios neta de los gastos del fideicomiso. Cobertura del Servicio de la Deuda: los flujos provenientes de cuotas cubren el servicio del capital e intereses de la deuda en los plazos y formas originalmente pactados. Grado de Sobregarantía: en función de la relación Deuda/Garantía se puede estimar un grado de cobertura equivalente al exceso de Garantías respecto de la Deuda del 88.1%. No existen garantías u obligaciones especiales. Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en: Alem 693 2° Ofic. A.

Vicepresidente – Carlos Rivas
e. 4/7 N° 16.961 v. 4/7/2001

“F”

FIMAPEM S.A.

Inscripta el 11 de febrero de 1999, número 1989 Libro 4 de Sociedades por Acciones, hace saber: por Escritura del 20 de marzo de 2001 - Folio 411 - Registro 37 – Capital, protocoliza Asamblea del 25 de octubre de 2000, que eleva su capital de $ 12.000 a $ 50.000, dentro del quíntuplo y sin modificación del estatuto por lo que el Capital Social será de $ 50.000.- representado por 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal $ 100 cada una.

Escribana – Luisa E. Osella de Urria
e. 4/7 N° 1889 v. 4/7/2001

FIRST ARGENTINE MORTGAGE ACCEPTANCE TRUST S.A. Fiduciario Financiero

Esc. 597, 20/6/01. Se aceptó la renuncia de los Sres. Alberto María Facundo González Etcheverry y José Luis Catalán presentadas el 14/8/00 y 29/9/00 respectivamente, aprobando la gestión de ambos.

Autorizado – Matías L. Oliver
e. 4/7 N° 14.298 v. 4/7/2001

FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro Nro. 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido en el día 20 de junio de 2001 ha actualizado la calificación de riesgo de la emisión de obligaciones negociables de Gas Argentino S.A. cuya autorización de oferta pública fue otorgada por Comisión Nacional de Valores de acuerdo a la Resolución Nº 10.331 del 18 de noviembre de 1993, otorgándole la calificación de categoría “AA”, con perspectiva estable. Se trata de una emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, por un valor nominal de 130 millones de dólares estadounidenses. La emisión ha sido aprobada por la asamblea de accionistas celebrada el 20 de mayo de 1993. Para el otorgamiento de la calificación se consideraron los balances hasta marzo de 2001. La fortaleza crediticia de Gas Argentino S.A. deriva de la concesión exclusiva que posee su compañía controlada MetroGas para distribuir gas natural en su área de servicio, por un período de 35 años. MetroGas, cuenta con un flujo de fondos estable por el monopolio natural que posee, que le ha permitido contar desde sus inicios, con satisfactorias coberturas de intereses, y adecuados índices de re-pago de deuda. Las eficiencias alcanzadas por la Compañía controlada, se lograron mediante la estrategia llevada a cabo por la misma, que incluyó entre otras medidas, reducción de personal y, re-negociación de contratos de aprovisionamiento y transporte de gas. Si bien Gas Argentino S.A. posee el control de la Compañía, depende de los dividendos distribuidos por la misma, hecho que ha sido contemplado también en la calificación. La Categoría AA posee el siguiente significado: Se trata de Obligaciones que corresponden a emisores del país cuya capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es muy sólida. El riesgo asociado a estas obligaciones difiere levemente de la deuda mejor calificada dentro del país. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. Dicho dictamen se encuentra disponible en FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A., Sarmiento 663, 7º Piso.

Apoderado - Carlos A. Boxer

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en la edición del 28/6/2001.
e. 4/7 Nº 16.585 v. 4/7/2001

FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro Nro. 3 CNV). Rectificación: Con relación a la publicación efectuada el día 28 de junio de 2001 del Fideicomiso Financiero Titán Telecom Personal 2000 Clase 1, aclaramos que la fecha correcta del consejo de calificación es 21 de junio

de 2001, en lugar de 3 de mayo de 2001 como figura en el mencionado aviso. El resto de las condiciones informadas se mantienen vigentes.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 4/7 Nº 17.130 v. 4/7/2001

FLUSS S.A.

Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 19/11/99, los accionistas de "FLUSS S.A.", aprobaron la renuncia presentada por la señora Patricia Finkelstein Schvartz, al cargo de Presidente, nombrando en su reemplazo al señor Gabriel Erlich.

Abogado – Néstor José Gubitosi
e. 4/7 N° 1867 v. 4/7/2001

"G"

GARAGES Y ESTACIONAMIENTOS S.A.

Por esc. del 6-12-00, folio 2701 Registro 1083 Cap. Fed., se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 26-4-00, en la cual renuncia la directora Laura Inés González.

Escribano – Hernán R. González Bonorino
e. 4/7 N° 16.996 v. 4/7/2001

GELIRIX S.A.

Se hace saber que GELIRIX S.A., sociedad constituida según las leyes de la República Oriental del Uruguay, por acta de Directorio del 6 de Junio de 2001, decidió establecer una sucursal en la República Argentina de conformidad con el art. 118 de la Ley 19.550; fijar la sede social en Av. Santa Fe 1838 piso 11° "A" de la Ciudad de Buenos Aires; designar representante legal a la señora Elida Leonor Fossati Banis, empleada, nacida el 8 de Julio de 1950, argentina, LC número 6.652.868, casada con Pedro Roberto Angeles, domiciliada en Av. Santa Fe 1838 piso 11° "A" Ciudad de Buenos Aires, CUIT 27-06652868-0. No se le asignó capital a la Sucursal.

Apoderada – María Alejandra Allegretto
e. 4/7 N° 17.016 v. 4/7/2001

GENERAL AMERICAN ARGENTINA SEGUROS DE VIDA S.A.

Comunica que la asamblea general ordinaria del 30/05/00, designó como directora suplente por un ejercicio a Daniela Ruiz, en consecuencia el directorio quedó conformado de la siguiente forma: Presidente: Señor Greig Woodring, Vicepresidente: Señor Cormac Mc. Farlane, Directores Titulares: Graham Watson, Antonino Gigliotti y Alejandro O'Lery y Directores Suplentes: Gabriela Fuentes, Eduardo Dorado, Jack Brien Lay, Andre St. Amour y Daniela Ruiz.

Abogado – Alberto Gabriel Klimis
e. 4/7 N° 16.997 v. 4/7/2001

GENERAL INVESTMENT BANKERS GIB CORP S.A.

Por acta de Asam. 1, 6/9/99 se designó directores titulares a: Emilio Gorriti, Ana Arriaga y Felipe Gustavo Sklar y director suplente a José Alfredo Molina quienes aceptaron los cargos.

Dictaminante – Matías L. Oliver
e. 4/7 N° 14.297 v. 4/7/2001

GORMAR S.R.L.

Por 1 día por Inst. Pdo del 21/03/01. Se aceptó la renuncia al cargo de gerente de Myriam Paula Sanuy.

Abogada – Graciela A. Paulero
e. 4/7 N° 1915 v. 4/7/2001

"H"

HARAS LOS CERROS S.A.

I.G.J. N° 1.681.276. Hace saber: Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 13/6/2001 se resolvió por unanimidad de votos que el Directorio de la sociedad quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Enrique Etchebarne Bullrich; Directores Titulares: José María Eduardo Bausili Batllo; Edgardo Agustín Landaboure; Director Suplente: Gino José Vicario; Síndico Titular: Gustavo Sánchez; Síndico Suplente: Lucio González Bonorino.

Autorizado – Pablo Noseda
e. 4/7 N° 16.937 v. 4/7/2001

HICKSON ARGENTINA S.A.

(IGJ 1.637.731). Se hace saber que HICKSON ARGENTINA S.A. por reunión de Directorio N° 23 del 29/05/01 y por Asamblea Ordinaria N° 5 el Directorio de la Sociedad quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Paolo Vodopivic; Director Titular: Mónica Norma Fusaro de Borsani; Director Suplente: Pablo Andrés Aratagaveytía. Directorio saliente por finalización de mandato: Mónica Norma Fusaro de Borsani, Gustavo Wladimir Baillod Barberini y Robert Sturgis.

Autorizada – Silvina Sesarego
e. 4/7 N° 5375 v. 4/7/2001

"I"

INTERNACIONAL MULTI CARGA S.A.

Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 3/4/2001, los señores Accionistas de INTERNACIONAL MULTI CARGA S.A. han resuelto en forma unánime aceptar las renuncias de Enrique Nicolás Fernández y Zully I. Lagraña Avalos. Designan nuevas autoridades: Presidente: Rafael Angel Mattia, LE 4.574.173, Director Suplente: Gonzalo Sergio Mattia, DNI 22.990.764. Aceptan cargos con mandato por dos ejercicios.

Presidente – Rafael Angel Mattia
e. 4/7 N° 16.943 v. 4/7/2001

I.V.C. S.A.

Se comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime del 17/04/2001 se resolvió fijar en tres el número de miembros titulares del Directorio y en tres el de suplentes. Por Reunión de Directorio del 17/04/2001 el Directorio quedó compuesto de la siguiente manera: Presidente: César Báez, Vicepresidente: Silvia Gutiérrez, Director Titular: Gustavo Enrique Garrido, Directores Suplentes: Miguel R. Rattagan, Adriana De Florio y Diego Martín Garrido.

Autorizada – Brenda Irina Saluzzi
e. 4/7 N° 1890 v. 4/7/2001

INVERSORA KADOR Sociedad Anónima

Se hace saben, en los términos del Artículo 83 inciso 3) de la Ley de Sociedades, que la Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas del 10/04/2001 resolvió reducir el capital Social de $ 1.768.792,00 a $ 67.750,60, con efecto 31/12/2000. Activo al 31/12/2000 1.967.529,72; post-reducción $ 127.529,72; Pasivo al 31/12/2000 $ 57.114,28; post-reducción $ 57.114,28.

Apoderado – Félix J. L. Mello
e. 4/7 N° 16.992 v. 6/7/2001

INVERSORA NEWLANDS S.A.

Por Acta de Directorio fechada en la República Oriental del Uruguay, a los 31 días del mes de mayo de 2001, se resolvió inscribir a la Sociedad en la Inspección General de Justicia de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 19.550, fijándose su domicilio legal en la calle Reconquista 1056 Piso 4 de la Capital Federal y designándose como representante legal a la Sra. Lea Bendersky, domiciliada en la calle Reconquista 1056 Piso 4 de la Capital Federal.

Autorizada – Romina Soto
e. 4/7 N° 16.970 v. 4/7/2001

"J"

J.C. MOSCATELLI & CIA. S.A.

Fusión por absorción. Hacer de J.C. MOSCATELLI & CIA S.A., San Ireneo 123 - Capital Federal – N° Inscripción I.G.J. 4841 (Absorbente) LITOBAIRES S.A., Av. Córdoba 875 3° D - Capital Federal – N° Inscripción I.G.J. 1.573.558 (Absorbida), nuevo capital $ 112.000 valuación del activo y pasivo de ambas sociedades al 31/03/01: las normas de valuación aplicadas responden a los criterios definidos por las Resoluciones Técnicas N° 10 y 12 de la F.A.C.P.C.E. Fecha compromiso previo de fusión: 15 de mayo de 2001 según art. 82 y siguientes de la Ley 19.550, Art. 77 Ley de Ganancias y Art. 105 y siguientes del dto. reglamentario.

Vicepresidente – Mario Gualtieri
e. 4/7 N° 16.949 v. 6/7/2001

JOYITA S.A.

Hace saber por un día que por resolución de la reunión de Directorio del 30 de abril de 2001 y posterior Asamblea Ordinaria realizada el 14 de mayo de 2001; el Directorio de JOYITA S.A. quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Héctor Antonio Bottegoni; Vicepresidente: Héctor Bottegoni; Director Suplente: Haydée Martínez; todos con mandato hasta el 31 de diciembre del 2002.

Presidente – Héctor H. Bottegoni
e. 4/7 N° 16.933 v. 4/7/2001

"K"

KOBLA-AUTOPARTES S.A.

Con sede social en Fray Justo Santamaría de Oro 2366, 7° piso "G" de Cap. Fed. (inscripción en IGJ el 12/2/99. bajo el número 2077, libro 4, tomo de Sociedades Anónimas) hace saber por un día lo siguiente: Que en Asamblea Extraordinaria N° 3 de fecha 20/4/01 los accionistas resolvieron por unanimidad: 1) Disolver y liquidar la sociedad (art. 94 inc. 1, Ley 19.550), 2) Designar como liquidador a Sergio Blanck fijando su domicilio a todos los efectos en José Hernández 1527 de Cap. Fed. 3) Cancelar la inscripción del Contrato Social en el Registro Publico de Comercio (art. 109, ley 19.550), y en Asamblea General Extraordinaria complementaria N° 4 de fecha 25/4/01 los accionistas resolvieron por unanimidad: 1) aprobar el Balance de Liquidación final confeccionado al 20/4/01 y cuenta de partición, poniéndose copias de dichos documentos a disposición de los socios y acreedores de la sociedad en la sede social de la empresa, el apoderado.

María Brachetti
e. 4/7 N° 14.357 v. 4/7/2001

"L"

LA MONUMENTAL S.A. de Ahorro, Capitalización y Rentas

5/2001 Plan "Triangular" símbolo favorecido 744. Plan "Ganador" símbolos favorecidos diez premios mayores: 744; 107; 462; 560; 139; 199; 164; 849; 905; 620. Inscripción I.G.J. N° 12.260.

Vicepresidente – Enrique Ernesto Lucía
e. 4/7 N° 17.026 v. 4/7/2001

LEYLEY S.A.

Insc.: 17-01-01, N° 943, L° 13, de S.A.; Acta de directorio del 18-05-01 y Acta de Asamblea N° 2 del 01-06-01; Jorge Daniel Silva, renuncia al cargo de Director Suplente, se fija en 2 el número de los directores y elección de un Director Suplente a fin de completar el mandato del renunciante, quedando el directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Ramón Carlos Roa, Director Suplente: Mayra Lorena Soto. Ratificación del traslado de la sede legal a: Lavalle 1747, piso 11°, Capital. El Apoderado.

Ricardo M. Lucarelli Moffo
e. 4/7 N° 1905 v. 4/7/2001

LIAJU S.A.

Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20/07/99, los accionistas de "LIAJU S.A.", aprobaron la renuncia presentada por la señora Patricia Finkelstein Schvartz, al cargo de Presidente, nombrando en su reemplazo al señor Gabriel Erlich, quedando en consecuencia el directorio integrado: Presidente: Gabriel Erlich. Vicepresidente: Karina Ruth Doctorovich.

Abogado – Néstor José Gubitosi
e. 4/7 N° 1869 v. 4/7/2001

LIBROGAL Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por Decisión de Administrador del 02/4/01, protocolizada por Esc. Púb. N° 405, F° 1875, Reg. 1481 de Cap., del 20/6/01, se ha resuelto trasladar la Sede Social al domicilio sito en Avda. Santa Fe 3331, Capital Federal. 03/11/1997, N° 8562, L° 107.

Abogado – Hugo Antonio Mir
e. 4/7 N° 14.344 v. 4/7/2001

LONDAR S.A.

Por acta 27/06/01 designa Presidente: René Dal Corso y Suplente: Florencio Ramón Cardoso, por reemplazos respectivamente de: Elizabeth Julia Navarro Matias y Pedro Alberto Medina. Debido a la transferencia del paquete accionario, cambia domicilio a Pasaje Logroño 5560 Cap.

Presidente – R. del Corso
e. 4/7 N° 1881 v. 4/7/2001

"M"

MARCARAN S.A.C.I.F.A. y M.

Registro en Inspec. Gral. de Justicia N° 36.725. Se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria del 8 de Junio de 2001, se resolvió la disolución societaria (Art. 94, inc. 1° e inc. 8°, Ley 19.550); Aprobación Balance Final y Proyecto de Distribución y cancelación Registral.

Autorizada – Stella Maris Cedaro
e. 4/7 N° 16.952 v. 4/7/2001

MAXICONSUMO S.A.

Por acta de Asamblea del 30-8-00, renunciaron Salvador y Alberto Agustín Grasso a sus cargos de Vicepresidente y Director Titular respectivamente, asumen: Pte. Víctor Domingo Fera, Vicepresidente: José Lodico, Dir. Titulares: Mabel Leticia García de Fera, Andrés Maximiliano Fera, Diego Joaquín Fera y Juan Nicolás Fera; Síndico Titular Leonardo Carlos Ferrara; Sínd. Sup. Gerardo Augusto Reggi.

Autorizada – María José Quarleri
e. 4/7 N° 1911 v. 4/7/2001

MERRILL LYNCH S.A. Sociedad de Bolsa

Por Actas de Asambleas y Acta de Directorio del 11/5/2001, se dio cumplimiento al art. 60 de la ley 19.550, quedando integrado el directorio de la siguiente manera: Presidente: Guillermo Pablo Reca, arg. nacido el 12/4/1954, casado, DNI 11.266.734, Lic. en Administración de Empresas, domiciliado en Tagle 2874, 1° piso Cap. Fed. Vicepresidente: Roberto García Guevara, arg. nacido el 21 de agosto de 1964, divorciado, DNI 16.844.242, Contador Público, domiciliado en Barrio Cerrado "La Escondida". Av. Liniers 2247, Pdo. de Tigre, Pcia. Bs. As. Director Titular: Juan Carlos Martín Casas, arg. nacido el 14/4/1955, casado, DNI 11.451.808, Lic. Economía, domiciliado en Villanueva 1353, piso 3° Cap. Fed. y Martín Miguel Ivancich; estado civil: casado; profesión: Contador Público; domicilio: Bouchard 547 piso 23; domicilio particular: Ortega y Gasset 1661 6to. a; DNI 17.530.300; CUIL 20-17.530.300-7 y fecha de nacimiento: 29/12/1965, con domicilio especial en Bouchard 547, piso 23, Cap. Fed. Director Suplente: Leonardo Andrés Fernández, arg., nacido el 03/07/1970, casado, DNI 21.588.818, Contador Público, domiciliado Hualfin 931, Cap. Fed. Síndico Titular: Rubén Roberto Ruival, arg. nacido 9/9/1942, casado, L.E. 5.196.966, Contador Público, domiciliado en Florida 234, Pcia. Bs. As. Síndico Suplente: Héctor Angel Maggi, arg., nacido el 3/5/1952, casado, DNI 10.406.478, Contador Público, domiciliado en Florida 234, Pcia. Bs. As. Todos con domicilio especial en Bouchard 547, piso 23, Capital Federal. IGJ: N° 1723, L° 116, T° A de S. A. 2/3/95.

Escribano – Julián Novarro Hueyo
e. 4/7 N° 16.999 v. 4/7/2001

METALURGICA RUISEÑOR S.R.L.

(Por disolución). Comunica su disolución social. Acta de Disolución de fecha 17/01/2001. Reclamos: Moisés Lebensohn N° 79 - Paso del Rey, Partido de Moreno.

La Contadora
e. 4/7 N° 16.973 v. 4/7/2001

MOTORES CZERWENY S.A.

30-3-00, se designó Presidente: Maricel Rita Moreno; por Asamblea Ordinaria 5-4-01, se designó Presidente: María Carina Ayub; Director Suplente: Maricel Rita Moreno. Inscripta RPC N° 259, 7-1-98, I° 123, Tomo "A" S.A.

Presidente – M. C. Ayub
e. 4/7 N° 1900 v. 4/7/2001

MULTITEXTIL C.I.S.A.

Hace saber por un día que por resolución de la reunión de Directorio del 11 de abril de 2001 y posterior Asamblea Ordinaria realizada el 23 de abril de 2001; el Directorio de MULTITEXTIL C.I.S.A. quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Jorge Eduardo Bugacoff; Vicepresidente: Daniel Gabriel Pandelo; Director Titular José González; todos con mandato hasta el 31 de diciembre del 2003.

Presidente – Jorge Eduardo Bugacoff
e. 4/7 N° 16.929 v. 4/7/2001

"P"

PADMIL S.A.

Comunica que por acta del 4/1/01 cambió Presidente: Oscar Ramón Sánchez, médico, LE 1.738.175. Suplente: Mabel Felicitas Linares, farmacéutica, LC 3.362.444, ambos argentinos, casados, 78 años, Lautaro 46 PB "C", Capital en reemplazo de los renunciantes Máxima Amanda Correa y Adriana Lucía Pizarro. Expte. 1.688.779.

Escribano – Rubén O. Erviti
e. 4/7 N° 1907 v. 4/7/2001

PARVEY S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 09-10-00, ratificada por la Asamblea General Extraordinaria unánime del 20-02-01, se resolvió el cambio de jurisdicción y domicilio legal a la Av. Roca N° 604, of. 2, Posadas Pcia. de Misiones.

Autorizado – Mario Sbarbati
e. 4/7 N° 14.393 v. 4/7/2001

PIERO S.A.I.C.

SUAVEGOM S.A.

EDICTO DE FUSION

a) Participantes: PIERO S.A.I.C., 25 de Mayo 565, piso 5°, Buenos Aires, Registro Público de Comercio 25-07-69, nro. 3096 folio 402, libro 67 Tomo A de Estatutos Nacionales; SUAVEGOM S.A., 25 de Mayo 565, piso 7°, Buenos Aires, Inspección General de Justicia 02-05-97, nro. 4438, libro 121, Tomo de Sociedades por Acciones; b) Aumento de Capital: PIERO S.A.I.C., incorpora por fusión a SUAVEGOM S.A., aprobando un aumento de capital de $ 1.255.763.- sin reforma de estatuto (art. 188 ley 19.550) en acciones de un peso ($ 1) valor nominal cada una, llevando el capital social a $ 4.911.763. c) Activos y Pasivos: al 31-12-00: Activo de PIERO S.A.I.C.: $ 36.019.510,42, Activo de SUAVEGOM S.A.: $ 1.256.763,01, Pasivo de PIERO S.A.I.C.: $ 14.900.168,09.-, Pasivo de SUAVEGOM S.A.: $ 1.000.-; d) Compromiso Previo de Fusión: del 15-03-01, aprobado por Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias Unánimes del 30-03-01; e) Oposición: Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede de la sociedad incorporante 25 de Mayo 565, piso 5°, Buenos Aires.

Apoderado – Jorge Maqui
e. 4/7 N° 14.384 v. 6/7/2001

"Q"

QUINTADAL S.A.

Por Asamblea Gral. Extraordinaria y reunión de Directorio ambas del 13/06/2001, QUINTADAL S.A. inscripta en la I.G. Justicia el 16/02/84 bajo el N° 554, Libro 99 Tomo A de S.A. informa que se designó nuevo Directorio: Presidente Guillermo Rubén Piccolo y Director Suplente Luis Ernesto Ruiz. Renuncian a sus cargos de Director Titular: Ariel Antonio Biaggio y Ariel Alberto Biaggio y Director Suplente: Néstor Alfredo Biaggio. Se cambia el domicilio legal a Murgiondo 3283 "A" Capital Federal.

Presidente – Guillermo Rubén Piccolo
e. 4/7 N° 14.341 v. 4/7/2001

"R"

RADACOR INTERNATIONAL S.A.

(Art. 118). Avisa que por Acta del 18/1/2001, Se ratifica en el cargo de Presidente a: Graciela López Falco y secretaria a: Laura Umpierrez y Acta del 28/2/2001, Renuncia la representante legal María Victoria Alonso y se designa a Daniel Rodolfo Wilchel, DNI: 11.448.713.

Autorizado – Sergio Ibarra
e. 4/7 N° 1901 v. 4/7/2001

REAL CUSTOM S.A.

Por acta de asamblea de fecha 12 de diciembre de 2000 se aceptaron las renuncias a sus cargos de directores a los señores Juan Carlos Cahian y Bettina Mariel Sequeira.

Autorizada – Graciela S. Rosales
e. 4/7 N° 16.985 v. 4/7/2001

REKAB S.A.

Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20/07/99, los accionistas de "REKAB S.A.", aprobaron la renuncia presentada por la señora Patricia Finkelstein Schvartz, al cargo de Director Suplente.

Abogado – Néstor José Gubitosi
e. 4/7 N° 1868 v. 4/7/2001

RIGOLETTO PIZZA S.R.L.

Comunica que por Instrumento Privado del 13/6/2001 dispuso dejar sin efecto la Disolución anticipada y Designación de Liquidador. El Autorizado. 14/8/1984 N° 3731 L 85 de S.R.L.

Autorizado – Guillermo A. Symens
e. 4/7 N° 14.366 v. 4/7/2001

"S"

SILOS CHAQUEÑOS S.A.

N° Correlativo 1.643.043. Nombramiento de administradores. Fecha de la asamblea ordinaria de accionistas que designó el directorio y de la reunión del mismo que distribuyó los cargos: 28.05.2001, Presidente: Mabel Rosa Lorenzón y Director Suplente: Armando Ernesto Frickel.

Autorizado – Osvaldo D. Dolisi
e. 4/7 N° 16.976 v. 4/7/2001

SORTIL S.A.

Por asamblea ordinaria unánime del 1-6-01, Inst. Privado, se designó nuevo Directorio. Presidente: Horacio Juan Carlos Lares Divito. Director Suplente: Abraham Bendersky.

Presidente – Horacio Juan Carlos Lares Divito
e. 4/7 N° 16.928 v. 4/7/2001

"T"

TECNO HOUSE S.A.

Informa que: Por asamblea ordinaria del 20/6/01 y acta de directorio de la misma fecha, se procedió a aceptar la renuncia del Sr. José Di Fabio, Daniel Horacio Gallego y Haydée Asunta Iocca a los cargos de presidente, vicepresidente y director suplente respectivamente y a elegir las nuevas autoridades y distribuir los cargos, quedando el directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Daniel Horacio Gallego; Vicepresidente: Martín Gallego y Director suplente: Julio Enrique Iñíguez.

Apoderada – María del C. Foulon
e. 4/7 N° 1904 v. 4/7/2001

TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

CONVENIO DE ARRENDAMIENTO
DE ENLACES FIJOS DE
TELECOMUNICACIONES
PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE
TRAMISION DE DATOS

TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. (Telefónica) informa que suscribió con el Prestador que se indica más abajo, el correspondiente Acuerdo Marco que tiene por objeto fijar los términos y condiciones de arrendamiento de los enlaces fijos de propiedad de Telefónica para ser utilizados por el citado Prestador para brindar el Servicio de Transmisión de Datos.

SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD S.A.

La copia del convenio celebrado ha sido remitida a la Autoridad de Aplicación. Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

Licenciada en Publicidad - Andrea María Pérez
e. 4/7 Nº 17.101 v. 4/7/2001

TRANSPORTES TTAMGO S.A.

Que por Reunión Extr. de Directorio del 25/04/01 se resolvió establecer una Sucursal en la República, fijando domicilio en Av. Callao 2094 1°, Capital y nombrar Representante Legal a Juan Arcuri, DNI 93.640.273 y CIPF 5.694.601.

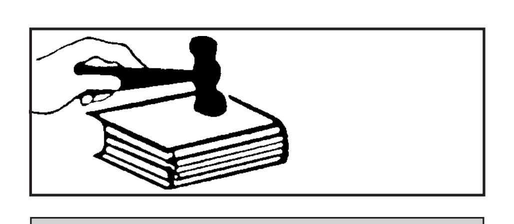
Autorizada – Valeria Palesa
e. 4/7 N° 1892 v. 4/7/2001

"V"

VÉHIPOLE S.A.

I.G.J. N° 1.676.660 – Conforme lo dispone el art. 60 de la Ley 19.550 se hace saber que en la Asamblea del 9/05/2001, atento la renuncia de la Directora Suplente Dra. Ana María Telle se designó a la Señora Marta Beatriz Cabero; quedando el directorio compuesto de acuerdo a: Presidente: Mario Gregorio Pato; Vicepresidente: Cecilia Beatriz Repetto; y Directora Suplente: Marta Beatriz Cabero.

Apoderada – Josefina Nunes
e. 4/7 N° 1874 v. 4/7/2001



2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El martillero W. Fabián Narváez, hace saber por un (1) día, que por cuenta y orden de FORD CREDIT CIA. FINANCIERA S.A. (Acreedor Prendario, Art. 39 de la Ley 12.962), subastará el día 14 de julio de 2001 a partir de las 10:00 hs. en el local de la calle 100 (ex Luis María Drago) N° 5750, Munro, Pcia. de Bs. As., 87 unidades, a saber: DFI945 CARGO 1722 2000; AAV025 CHEVROLET PICK UP 95; CEK948 COURIER 98; CKE942 COURIER 98; DJH768 COURIER 2000; CMM068 COURIER 98; BVB092 COURIER 97; BWF465 COURIER VAN 98; DAB733 COURIER VAN 99; CTC710 COURIER VAN 99; CHH933 COURIER VAN 98; CBS124 COURIER VAN 98; CHA916 COURIER VAN 98; BUX693 COURIER VAN 97; CKF351 COURIER VAN 98; SNX064 DODGE DAKOTA REG.CAB 4X4 94; BNK861 ESCORT 97; DJW084 ESCORT 2000; SNN796 ESCORT 93; CIG112 ESCORT CLX 1.8 5P D 98; BWF840 ESCORT CLX N 98; DIP547 ESCORT LX 1.6 5P N 2000; DOL048 ESCORT LX 1.6 N 5P 2000; CTP674 ESCORT LX 1.8 D 5P 99; DLS399 ESCORT LX 1.8 N 5P 2000; BUI896 ESCORT LX D 98; CAO520 ESCORT LX N 98; DEQ518 ESCORT LX N 2000; CNE507 ESCORT LX N 99; BHB500 F-100 D 97; BSS420 F-100 D 98; BFU339 F-100 D 97; RNM463 F-100 XL N 93; BYG370 F-14000 98; WPP376 FIAT DUNA SDL 93; RPJ902 FIAT DUNA SDR 94; BIC184 FIAT PALIO 16V 97; AKG413 FIAT REGATTA 95; AAV814 FIAT SPAZIO 95; CRJ463 FIAT UNO 99; AJQ620 FIAT VIVACE 95; CHI387 FIESTA 98; DDE006 FIESTA 2000; CGR372 FIESTA 98; CEI092 FIESTA 98; CMO638 FIESTA 98; ARE618 FIESTA CL D 95; DER106 FIESTA LX 5P N 2000; CCT405 FIESTA LX N 98; BYE582 FIESTA LX N 5P 98; BZI609 FIESTA N 98; TNS002 GALAXY 2.0 L 93; BVT066 KA 97; CIP287 KA 98; CAH390 KA 98; DJR298 KA 2000; CLR361 KA 99; BRY678 KA 97; BXU615 KA 98; CAA292 KA 98; CEO824 KA 98; CSW923 KA 99; CEO016 KA 98; CGY856 KA 98; CHX590 MONDEO 98; AOP806 MONDEO CLX 95; DHX620 NISSAN DOBLE CABINA 2000; ACH674 PEUGEOT 405 GL 95; AOX202 PEUGEOT 405 GR TC 95; STO027 PEUGEOT 504 GD PICK UP 94; RSV582 PEUGEOT 505 SR 93; CWW772 RANGER 99; BYT231 RANGER 98; CTW054 RANGER 99; CAG740 RANGER XL S/C D 98; BKE349 RANGER XLT SUPER CAB N 98; RDD824 RENAULT 19 RT D 94; BBL913 RENAULT 9 RL 97; ASA668 RANAULT EXPRESS 96; BKN786 TRANSIT 97; BPD539 TRANSIT 120 S 97; BLA337 TRANSIT 120 S 97; RDO169 VW GOL GL 94; BTQ205 VW GOLF GL 1.8 MI 97; TFF156 VW SENDA 93; SJY614 VW SENDA D 94; UDP571 VW SENDA N 93. En el estado que se encuentran y exhiben los días 11, 12 y 13 de Julio de 2001 de 09:00 a 17:00 Hs. Puesta en marcha el día 13 de Julio a las 14:00 Hs. en calle 100 (ex Luis M. Drago) N° 5750 Munro. Sin base al mejor postor. Seña U$S 1000 o 10% del valor de venta, de estos importes el que resulte menor. Comisión 10% o U$S 1000 de estos importes el que resulte menor, e IVA sobre la comisión, en dólares estadounidenses, todo en efectivo o cheque en el acto de la subasta. Saldo 48 Hs hábiles. bajo apercibimiento de declararse rescindida la operación con pérdida de las sumas abonadas a favor de la vendedora. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado; las deudas, gastos de transferencia y levantamiento de medidas precautorias (en caso de existir) son a cargo del comprador. Las unidades se entregan con certificado de verificación policial, el costo del mismo será a cargo del comprador. Los certificados de dominio a efectos de realizar la transferencia, se entregarán los días lunes, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure en el Boleto de Compraventa. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el momento de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición y la información registral puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor, la responsabilidad por estos cambios es exclusiva de los compradores.

Buenos Aires, 29 de junio de 2001.
Fabián Narváez, martillero.

e. 4/7 N° 5359 v. 4/7/2001

El Martillero D. Rafael Ricardo Bronenberg Victorica comunica por tres (3) días que por cuenta y orden del BANCO SUDAMERIS ARGENTINA S.A. (art. 39 Ley 12.962) y conforme art. 585 del CC. subastará por ejecución de prendas el 18 de julio de 2001 a las 13:00 hs. en ACARA sito en la calle Lima 265, 12° piso, Capital los automotores que a continuación se detallan, en el estado en que se encuentran y exhiben todos los días de 9:00 a 18:00 hs. en Avda. Angel Gallardo 236 y Barragán 306 de Capital Federal. La puesta en marcha de los mismos se realizará el 14 de julio de 2001 de 10:00 a 12:00 hs.

DEUDOR	AUTOMOTOR	DOM.	BASE U$S
Villagra, Selva M.	Chevrolet Corsa 3 Door Wind 1.6 MPFI/2000	DHV 434	4.626
Mansilla, Raúl L.	Ford Escort LX	CYZ 918	1.737

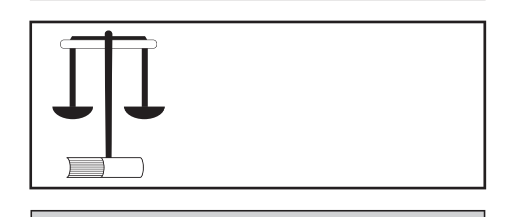
DEUDOR	AUTOMOTOR	DOM.	BASE U$S
Lofredo, Rolando	Chrysler Jeep Cherokee Sport Manual 1999 T/ T	CLW 487	6.067
Sicoli, Vicente J.	Fiat Ducato, Furgón 2.5 Diessel Gran vol., 1999	CRS 072	9.578
Vidales, María de las M.	Fiat Duna SC, 1997, Nafta 4 ptas.	BDM 292	3.066
Schunk, Luisa A. y otro	Renault 19 RL Diesel Full '95	AMZ 618	3.429
Scilingo, C. Business	Peugeot 405 SR, 4Ptas., 1993	UCP 382	5.384
Laurito Faustino P.	Peugeot 405 GLD 1.9 1996	APH 165	8.500
Duarte Alejandro R.	Fiat Uno	CVI 332	2.180
Rosadas Jorge Daniel	VWGOL MI Naftero	CZP 724	4.812
Ovando, Amarilla L.	Renault Laguna RXE	ABS 351	5.306
Martínez, Roberto A.	Fiat Duna Diesel	ARC 881	1.909
Carreras Silvia Lucía	Fiat Siena ELD 4 ptas. 2000	BXO 784	4.049
Cevallos, José Luis	Volskwagen Gol GLD 3 ptas. 97	BHG 111	4.276
Gatti, Karina	Chevrolet Corsa 3 door Wind 1.6	DHK 145	3.431
Sesma, Edgardo A.	Alfa Romeo 146 TD 2.0 1997	BDZ 864	4.900
Martín, Diego	M. Benz - Tractor LS1633 - Mod. 97	BIG 767	24.294
Valor, Miguel Angel	Ford Fiesta LX 3ptas. 1998	CJZ 338	6.375
Gómez, Abraham D.	Fiat Tempra SC 1993	SGZ 828	919
Tosí, Dante M.	Fiat Palio Sedán 3 puertas HL-98	CSJ 865	6.239

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña: 30%. Comisión: 10%. Saldo dentro de las 48 horas a ser abonado en Juan D. Perón 500, piso 4° of. "Legales", Capital Federal; bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Las deudas por patentes son ilustrativas, queda por cuenta del comprador verificarlas o no.

Buenos Aires, 29 de junio de 2001.
R. R. Bronenberg Victorica, martillero.

e. 4/7 N° 14.310 v. 6/7/2001

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 43

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 43, Secretaría Unica, con domicilio en la calle Uruguay 714, entrepiso, de esta ciudad de Buenos Aires, en autos caratulados "LAVERGNE RAMON c/CONTEDUCA PEDRO y/o Herederos s/Prescripción Adquisitiva", cita y emplaza a los herederos del demandado PEDRO CONTEDUCA para que dentro del plazo de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de junio de 2001.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 4/7 N° 14.334 v. 5/7/2001

Cítase a los demandados FELIX ANTONIO CARBALLO y MARIA ELSA PORTELA para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos: "MARTINEZ, PRUDENCIO A. c/CARBALLO, FELIX A. y Otros s/Cobro Ejecutivo de Alquileres" en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 43, Secretaría Unica, ubicado en Uruguay 714, Entrepiso (Capital), bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 4/7 N° 14.313 v. 5/7/2001

N° 74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 74, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en Av. de los Inmigrantes N° 1950, Planta Baja de la Capital Federal, en autos caratulados "SANGIL LOPEZ, MANUEL c/ROMERO, CARLOS A. y Otros s/Ejecución de Alquileres" Expediente N° 46.094/99, cita a los coejecutados GUILLERMO LUCIANO GALLARDO y ROSA NATELLO de GALLARDO, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a manifestar si reconocen las firmas puestas en el contrato de locación y en su caso exhibir el último recibo de alquiler, bajo el apercibimiento de tenerlo por reconocido y designar al Defensor Oficial para que los represente una vez finalizada la etapa de la preparación de la vía ejecutiva. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 10 de abril de 2001.
Juan A. Casas, secretario.

e. 4/7 N° 14.403 v. 5/7/2001

Nº 89

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 89, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL VICENTE MILEO. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 29 de mayo de 2001.
Alejandro G. Petrucci, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 6/6 al 8/6/2001.

e. 4/7 Nº 11.952 v. 6/7/2001

Nº 98

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 98, Secretaría Unica cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TITO GUILLERMO AGOSTINETTI y MATILDE PICA. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.
José Luis González, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 11/6 al 13/6/2001.

e. 4/7 Nº 1133 v. 6/7/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, Secretaría 1, con sede en Libertad 533, Planta Baja, en los autos caratulados ""KLEINMAN, RICARDO ALBERTO s/Pedido de Quiebra por COMAFI FIDUCIARIO FINANCIERO S.A." cita al Sr. RICARDO ALBERTO KLEINMAN, emplazándolo en los términos y por el plazo establecido por el art. 84 L.C., para que dentro del quinto día invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor Oficial.

El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 22 de junio de 2001.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria interina.

e. 4/7 N° 14.428 v. 5/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, con sede en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2° en los autos caratulados "COMAFI FIDUCIARIO FINANCIERO S.A. c/COLLAZO, DANIEL OSVALDO y Otro s/Ejecutivo" cita a DANIEL OSVALDO COLLAZO, quien posee D.N.I. 14.877.230, a fin de que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que asuma su representación. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 15 de junio de 2001.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 4/7 N° 14.429 v. 5/7/2001

N° 14

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 27 de la Capital Federal, sito en calle Av. Callao 635, P 2, de Capital Federal cita a JAIME DAVID JUZIELEWSKY y JORGE ULITZKY para que en el plazo de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "SADIA ARGENTINA c/DISTRIBUIDORA RUMI S.R.L. s/Ejecutivo (Reservado)", bajo apercibimiento de destinarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos días.

Buenos Aires, 13 de junio de 2001.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 4/7 N° 17.004 v. 5/7/2001

N° 19

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría 37 cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GELBERG ALFREDO ADOLFO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Pedido de Quiebra, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. El presente deberá publicarse por un (1) día en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 14 de junio de 2001.
Gerardo Miguel Durao, secretario.

e. 4/7 N° 355.985 v. 4/7/2001

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 39, sito en la calle Talcahuano 550, Piso 7°, Capital Federal, cita a LUIS OSCAR CEDEIRA y a ENRIQUE ALBERTO CEDEIRA, a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados "VILTES GUILLERMO CESAR c/CEDEIRA LUIS OSCAR y Otro s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días en "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 4/7 N° 14.324 v. 5/7/2001

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DISTRITO JUDICIAL NORTE

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Norte a cargo de la Dra. Silvia Herráez, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Duarte de Gouvea, sito en calle Islas Malvinas y Ruta Complementaria "C" (ex Offen Plaza) de la ciudad de Río Grande, en los autos "BELATINEZ HUGO D. c/DIAZ DE ALONSO MARIA NELIA s/Repetición (Sumario)" Expte. N° P-4416/00) se ha resuelto proceder a citar por edictos a la demandada MARIA NELIA DIAZ DE ALONSO, haciéndole saber que cuenta con un plazo de cinco (5) días, más treinta (30) días en razón de la distancia del domicilio denunciado, para comparecer a estar a derecho, a tal fin publíquese el mismo en Boletín Oficial y en un Diario de la ciudad de Buenos Aires por dos (2) días, vencidos, los cuales y ante el caso de incomparecencia se procederá a dar intervención al Defensor Público a fin de cumplimentar con lo ordenado por el art. 357 del CPCC. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Nación. Firmado: Doctora Silvia Herráez, Juez.

Río Grande, 29 de mayo de 2001.
Pablo Duarte de Gouvea, secretario.

e. 4/7 N° 16.954 v. 5/7/2001

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL MAR DEL PLATA

N° 3

El Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 3 de Mar del Plata, Prov. de Bs. As. cita y emplaza a CARLOS ALBERTO SOSA, argentino, nacido el 6/3/49, hijo de Juan Carlos y de Julia Micalea Keccy, identificado con D.N.I. N° 7.620.442, con último domicilio registrado en calle 81 Nro. 1831 de la localidad de La Plata, para que comparezca ante este Tribunal en el término de tres días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.

Mar del Plata, 14 de junio de 2001.
Julián Descalzo, secretario.

e. 4/7 N° 355.978 v. 11/7/2001

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 10

El Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 10, Secretaría N° 19 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Carlos Pellegrini 685, 6° de esta Capital, cita a los herederos de CLARA WOLF, a fin de que en el plazo de quince días tomen intervención por los derechos que eventualmente les pudiera corresponder en estas actuaciones, bajo apercibimiento de los arts. 43 y 53 inc. 5 del CPCC en los autos caratulados "WOLF CLARA c/EN-M° DE CULTURA Y EDUCACION - RESOL. 403/97 s/Empleo público" Expte. 27.318/97. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de junio de 2001.
Aixa Vidal Claypole, secretaria federal.

e. 4/7 N° 355.887 v. 5/7/2001

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 36

Tribunal: Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 36, Secretaría Nº 123. Destinatario del edicto: EDGARDO CIMINO Parte dispositiva de la Resolución que se notifica: ///nos Aires, 2 de mayo de 20010... cítese mediante la publicación de edictos por el término de tres días a EDGARDO CIMINO (DNI 20.259.248), a efectos de que comparezca a estar derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de abuso sexual (art. 119 del C.P.N.), bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. Fdo. Enrique G. Velázquez. Juez de Instrucción, Ante Mí: Fernando Schütze, secretario.

e. 4/7 Nº 356.153 v. 6/7/2001

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cítese a la audiencia indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P. dispuesta respecto de KLEINMAN EDUARDO NESTOR (DNI Nº 12.924.588) y KLEIN LILIANA (DNI Nº 13.807.304), para el día 8 de agosto de 2001, a las 10:00 horas y 11:00 respectivamente. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de junio de 2001.
Mirtha Lilian Campos Tula, secretaria.

e. 4/7 Nº 356.162 v. 11/7/2001

TRIBUNAL DEL TRABAJO

Nº 2

El Tribunal de Trabajo Nº 2, Secretaría Unica del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Ituzaingó 340, P. 7, San Isidro, en los autos caratulados "DIPIETRO, DANIEL RODOLFO c/LOPEZ, GLADYS NORMA s/Despido, atento el estado de autos y a fin de integrar correctamente la litis, intima a CINTIA CAROLINA MARTINA y JAVIER FLAVIO MARTINA, para que dentro del décimo día comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en rebeldía (art. 53 inc. 5 CPCC). Asimismo, se notifica que la audiencia de vista se fijó para el día 22 de agosto de 2001 a las 10,30 hs. (art. 32 de la ley 11.653). El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Nación. Ambos

boletines publicarán el edicto en cuestión sin cargo para el actor, debiendo remitir las facturas pertinentes a la Delegación San Isidro, para su abono (conf. jurisprudencia de este Tribunal en autos: ZUK c/ATLANTIDA.).

San Isidro, 25 de junio de 2001.
Gonzalo M. Nieto Freire, secretario.
e. 4/7 Nº 355.936 v. 4/7/2001

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 53

En mi carácter de secretaria interina del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 53, a cargo del Dr. Enrique Ricardo Brandolino, con asiento en Lavalle 1268, Piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados: "DA RE BRUNO c/VITELLI MARCELO FLAVIO s/Despido", Expte. 27.545/99/7443, se ha ordenado la publicación de edicto judicial por el término de 1 (un) día para que los herederos del actor BRUNO DA RE, comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 5 días bajo apercibimiento de nombrar defensor oficial en los términos del art. 52 de la ley 18.345.

Laura E. Papo, secretaria.
e. 4/7 Nº 355.768 v. 4/7/2001

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA IIIa. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL RIO NEGRO

Nº 3

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro a cargo del Dr. Carlos Cuellar, Secretaría Nro. Seis a cargo del Dr. Emilio Riat, con asiento en calle Juramento 190, 4to. piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita por término de 27 días al demandado, Sr. MIGUEL ANGEL SOLIS, a comparecer a derecho y contestar la demanda entablada en autos "PEREZ, CARLOS ARIEL c/SOLIS, MIGUEL ANGEL y Otro s/División de Condominio", Expte. Nro. 13449-191-99, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Nación.

San Carlos de Bariloche, 31 de mayo de 2001.
Emilio Riat, secretario.
e. 4/7 Nº 1897 v. 5/7/2001

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

Nº 2

El Señor Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 2 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica que NELSON GASTON AVILA FERREYRA, con domicilio en calle Arrué 1984 de Mar del Plata nacido en Montevideo, Uruguay, con DNI Nro. 92.897.102, ha solicitado la ciudadanía argentina, bajo expediente Nro. 9966, Secretaría Laboral y de las Cartas de Ciudadanía Nro. 5. Publíquese por dos veces, en el Boletín Oficial de la Nación Argentina con un intervalo entre cada publicación no menor de quince días, a fin de que cualquier persona, a través del Ministerio Público pueda hacer llegar las consideraciones que pudieran obstar a la concesión del beneficio. Se deja constancia que el presente edicto es de publicación gratuita por haberlo dispuesto así S.S.

Secretaría Laboral y de Cartas de Ciudadanía Nro. 5, Mar del Plata, 10 de abril de 2001.
Eduardo Pablo Jiménez, secretario.
e. 4/7 Nº 353.519 v. 4/7/2001

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20 de junio de 2001, se decretó la quiebra de INTECO CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT 30-57929932-7, en la que se designó síndico al Dr. Adriana R. Esnaola, con domicilio en Juncal 615, piso 10 "G" Tel. 4311-7530, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de agosto de 2001. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (Art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 27 de junio de 2001.
Martha Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 4/7 Nº 356.011 v. 11/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 22 de junio de 2001, se decretó la quiebra de DANIEL ALBERTO DANANI - D.N.I. Nº 10.514.071, en la que se designó síndico al Dr. Luis A. Guevara, con domicilio en Ayacucho 242, piso 8º "D" tel. 4953-2060, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de septiembre de 2001. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (Art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 27 de junio de 2001.
Martha Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 4/7 Nº 356.015 v. 11/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 15 de junio de 2001, se decretó la quiebra de RENO - CUER S.R.L. (CUIT 30-68348900-6), en la que se designó síndico a la Dra. Noemí Z. Vivares, con domicilio en Avenida Córdoba 2626, piso 2º "D" Tel. 4963-3289, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de agosto de 2001. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (Art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 22 de junio de 2001.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 4/7 Nº 356.016 v. 11/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a mi cargo, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1112 piso 5º, Capital Federal, comunica por 1 día, que en los autos "EMINGHAM S.A. s/Concurso Preventivo" exp. 77.345, con fecha 22 de mayo de 2001, se ha decretado: A) Homologar el acuerdo propuesto por la concursada para sus acreedores en fs. 652/3 (art. 56 LC). B) Nombrar al síndico controlador del cumplimiento del acuerdo, con el alcance, facultades y modalidades previstas en la ley concursal. Y dar por finalizado el Concurso Preventivo de EMINGHAM S.A. CUIT Nº 30-68895227-4.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2001.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 4/7 Nº 16.981 v. 4/7/2001

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, sito en la calle Roque Sáenz Peña 1211, 3 Piso, Capital Federal, hace saber por un día que en los autos caratulados CAMPI S.A. s/Concurso Preventivo, se ha dispuesto con fecha 13/6/01 prorrogar la fecha del fin del período de exclusividad para el 25/9/01, fijándose audiencia informativa para el día 18/9/01 a las 10 hs. — Fdo.: Juan R. Gariboto, Juez. Para ser publicado en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de junio de 2001.
Héctor L. Romero, secretario.
e. 4/7 Nº 14.351 v. 4/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría Nº 4, a mi cargo, sito en Roque Sáenz Peña 1211, 3º P., Cap. Fed., en los autos "PRODUCTOS KAILY S.A. s/Concurso Preventivo", hace saber por un día que se ha resuelto prorrogar la Audiencia Informativa prevista por el art. 45 LC para el 27 de agosto de 2001, a las 10.00 hs. y el vencimiento del período de exclusividad hasta el 3 de septiembre de 2001, conforme art. 43 de la LC.

Buenos Aires, 27 de junio de 2001.
Héctor Luis Romero, secretario.
e. 4/7 Nº 14.365 v. 4/7/2001

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría Nº 16 interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Lezaeta, sito en Libertad 533 P.B., Capital Federal, hace saber que en los autos "MARCO PASCUAL s/Concurso Preventivo" y "MARCO PATRICIO s/Concurso Preventivo" se ha dispuesto el 30/4/01, la apertura del Concurso Preventivo de MARCO PASCUAL, L.E. 5.571.090, CUIT 20-05571090-3; y de MARCO PATRICIO ALBERTO, D.N.I. 10.728.801, CUIT 20-10728801-6. Síndico designado en ambos procesos: José Pérez Ruiz, Cerrito 1070 Piso 10º Oficina 140, Cap. Fed., Tel. 4813-1407. Se informa que el plazo para los acreedores presenten solicitud de verificación de crédito por ante el Síndico, vence el día 10/8/01; el plazo para presentar informe art. 35 Ley 24.522 vence el 24/09/01; para el informe art. 39 Ley 24.522 el 06/11/01, y la audiencia informativa será el día 22/3/02 a las 12.00 hs. Sin perjuicio de la disposición de fechas concursales en forma conjunta, se trata de dos procesos distintos que tramitan en forma individual. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de junio de 2001.
Rodolfo Lezaeta, secretario (int.).
e. 4/7 Nº 14.322 v. 11/7/2001

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18 a mi cargo, comunica por un día la conclusión del concurso preventivo de NORBERTO OMAR RODRIGUEZ, D.N.I. 16.225.048, y finalizada la intervención del Síndico.

Buenos Aires, 27 de junio de 2001.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 4/7 Nº 14.320 v. 4/7/2001

Nº 11

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría 21, a mi cargo, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de ECCARSON TRATAMIENTOS ACUSTICOS S.A., fíjase hasta el día 27/8/01 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Señor Síndico, contador Oscar Ricardo García, con domicilio en la calle Lavalle 1206 2º "C", Teléfono 4382-2803. El síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 8/10/01 y 20/11/01 respectivamente. La clausura del período de exclusividad se ha fijado para el día 28/3/02 y la audiencia informativa para el día 21/3/02 a las 11.00 hs. en la sala de Audiencias del Tribunal. Para ser publicado en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de junio de 2001.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 4/7 Nº 652 v. 11/7/2001

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría Nº 25 a mi cargo, sitos en la Avenida Callao 635, 2º piso, de esta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 11 de junio de 2001 se decretó la quiebra DE SENSI MIRTA LUJAN con D.N.I. Nº 11.287.547 haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se intima al deudor para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2º, 3º, 4º y 5º y en su caso a los incs. 1º, 6º y 7º del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Máximo Conrado Angel Piccinelli con domicilio en la calle Montevideo 666 Piso 9º "901", domicilio este al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 28 de agosto de 2001.

Buenos Aires, 27 de junio de 2001.
Federico Alberto Güerri, secretario.
e. 4/7 Nº 355.938 v. 11/7/2001

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 19 de junio de 2001, en los autos caratulados "NU-FAR-LA S.C.S. s/Quiebra (Ex Pedido de Quiebra promovido por NAYMARK, LAURA ANDREA)", se resolvió excluir del auto declarativo de quiebra a los Sres. IRMA PEREZ ARDINES DE MARADEI L.C. 398.676 y EDUARDO DIONISIO MARADEI DNI 10.479.307. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 21 de junio de 2001.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 4/7 Nº 355.884 v. 11/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28 a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en la Av. Callao 635, piso 2° en los autos caratulados "BONFICO S.A. (CUIT 30-59459129-8) s/Concurso Preventivo" comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de BONFICO S.A. Fíjase hasta el día 11 de septiembre de 2001 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el síndico Ctdor. Aníbal Diego Carrillo sito en la calle Uruguay 467, piso 11° "D" de esta ciudad (Tel. 4372-2758). Las impugnaciones podrán ser presentadas hasta el 25 de septiembre de 2001. El informe del art. 35 de la LCQ deberá ser presentado el día 24 de octubre de 2001 y el informe del art. 39 deberá presentarse el día 6 de diciembre de 2001. Fíjase audiencia informativa para el día 10 de abril de 2002 a las 10 hs. El presente deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 14 de junio de 2001.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 4/7 N° 14.353 v. 11/7/2001

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, Secretaría N° 32, Callao 635, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 4 de junio de 2001 se ha declarado abierto el concurso preventivo de SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD S.A. (CUIT 30-59489528-9). Fíjase hasta el 13 de agosto de 2001 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la

síndico Silvia Gómez Meana, R. S. Peña 1219, 7° "708", Tel. 4381-2029, de 13 a 18 hs. La síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 el 25 de septiembre de 2001 y el 7 de noviembre de 2001 respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el 7 de febrero de 2002 a las 8:00 hs. en la sede del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de junio de 2001.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 4/7 N° 1886 v. 11/7/2001

N° 17

El Juzgado en lo Comercial N° 17 interinamente a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de CARNES DEL PLATA S.R.L. (Inscripta en la IGJ bajo el N° 2271, L° 104 de SRL, CUIT N° 30-68725945-5) con fecha 31 de mayo de 2001. El síndico interviniente es el contador Federico Popovsky con domicilio en la calle Av. de Mayo 1316, piso 4° "A" (Tel. 4383-5819) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 30 de agosto de 2001. Fíjanse los días 11 de octubre y 23 de noviembre de 2001, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires a los 27 días del mes de junio de 2001.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 4/7 N° 356.057 v. 11/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33 sito en Talcahuano 550, p. 6°, Capital Federal, informa y comunica que con fecha 7 de junio de 2001 se decretó la quiebra de LEON SZUSLANSKI, LE 4.247.515. Se designó síndico al Dr. Arnaldo David Moskovich, con domicilio en Paraná 851, p. 8° donde los acreedores que así lo deseen podrán presentar los títulos que justifiquen sus créditos hasta el 11 de septiembre de 2001. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 vencerán los días 10 de octubre de dos mil uno y 22 de noviembre de dos mil uno respectivamente. Hácesele saber a la deudora que deberá cumplir con los siguientes recaudos: a) Entregue al fallido y terceros al síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de declararlos ineficaces (art. cit. incs. 3 y 5). b) para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevare.

Buenos Aires, 19 de junio de 2001.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 4/7 N° 355.880 v. 11/7/2001

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano 550, piso 7º, hace saber por cinco días que con fecha 29 de mayo de 2001 se ha decretado la quiebra a INTERNATIONAL DOC AND PACK SRL. inscripta en la IGJ. el 10/09/97 bajo el Nº 6749 de Lº 107 de Instrumentos Privados, se le hace saber a los acreedores que deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos hasta el día 6 de septiembre de 2001 al Síndico Enrique Carlos Quadraroli con domicilio en la calle Florida 537, Piso 15º, de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados: "INTERNATIONAL DOC AND PACK SRL. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 15 de junio de 2001.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 4/7 Nº 355.929 v. 11/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano 550, piso 7º, hace saber por cinco días que con fecha 7 de junio de 2001 se ha decretado la quiebra a CRISTAL SHOW SRL inscripta en la IGJ. el 3/4/96 bajo el Nº 2447 del Lº 104, se le hace saber a los acreedores que deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos hasta el día 12 de septiembre de 2001 al Síndico Mario Galanti con domicilio en la Avda. Crámer 2175, Piso 1º "E", de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados: "CRISTAL SHOW s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 26 de junio de 2001.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 4/7 Nº 355.923 v. 11/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano 550, piso 7º, hace saber por cinco días que con fecha 13 de junio de 2001 se ha decretado la quiebra a CONSARTING S.A. inscripta en la IGJ. el 25/07/78 bajo el Nº 2492 del Lº 88, Tº A de Sociedades Anónimas, se le hace saber a los acreedores que deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos hasta el día 20 de septiembre de 2001 al Síndico Alicia Irene Kurlat con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 1079, Piso 10° "A", de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados: "CONSARTING S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 25 de junio de 2001.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 4/7 Nº 355.922 v. 11/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 36 del Dr. Víctor A. Vivono, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7º, de Capital Federal informa: que con fecha 1 de junio de 2001 se ha decretado la apertura del concurso preventivo en autos "FRYD, AIDA s/ Concurso Preventivo", DE AIDA FRYD D.N.I. 5.218.106, con domicilio en la calle Blanco Encalada 4847, Piso 4º, Dto., Ciudad de Buenos Aires. Los acreedores a presentar las peticiones de verificación de sus créditos o los títulos justificativos de sus créditos, ante el síndico designado, Sr. Walter Calleja, en Lambaré 1140, Piso 1º "A", de Capital Federal hasta el día 10 de septiembre de 2001. Asimismo se deja constancia que se han fijado los días 23 de octubre de 2001 y 4 de diciembre de 2001, respectivamente, a efectos de la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley citada. La audiencia informativa la que se realizará en la sede del Juzgado, se ha fijado para el 4 de abril de 2002 a las 11 horas.

Buenos Aires, 26 de junio de 2001.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 4/7 Nº 17.015 v. 11/7/2001

Nº 19

El Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial 19, Sec. 37, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB de Cap. Fed., hace saber por 5 días que el día 15/6/01 en autos: "SOLDINI Y CIA. SAICE s/Concurso Preventivo" Expte. 39.327, se decretó la apertura del concurso de SOLDINI Y CIA. SAICE con domicilio en Río Cuarto 1464 de Cap. Fed. Fíjase plazo hasta el 28/9/01 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el Síndico Jorge A. Arias con domicilio en Avda. Rivadavia 1227, 4º B de Cap. Fed. Fíjanse los días 12/11/01 y 26/12/01 para la presentación de los informes de los arts. 35 y 59 de la ley 24.522. La audiencia informativa se celebrará el 25/4/02 a las 10:30 hs. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario La Razón.

Buenos Aires, 28 de junio de 2001.
Fernando M. Durao, secretario.

e. 4/7 N° 16.967 v. 11/7/2001

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42 a cargo del Dr. Rafael Barreiro, con sede en Talcahuano Nº 550, 7º Piso de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de GALPEN S.A. (C.U.I.T. 30-50241150-7), inscripta ante la Inspección General de Justicia el 13/02/89 bajo el Nº 239 del Libro 106 al Tomo "A" de S.A., y con domicilio social en Rodríguez Peña Nº 434, 6º Piso, Dpto. "C" de la Capital Federal, habiéndose designado Síndico al Contador Eduardo Rubén Pronsky, con domicilio en Paraná 480, 6º Piso, "1" de Capital Federal (TE 4374-0488); ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28/09/2001, debiendo el Síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 08/10/01 y 20/11/01 respectivamente. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en la Capital Federal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del Juzgado, cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la Ley 24.522 y entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al Síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Cítese a los administradores de la fallida a dar las explicaciones que se le requerirán en la audiencia que se fija para el día 03/10/2001 y supletoriamente la del día 26/10/2001, ambas a las 8,00 horas.

Buenos Aires, 26 de junio de 2001.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 4/7 Nº 355.984 v. 11/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, Secretaría Nº 42, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 7 de mayo de 2001 se ha decretado la quiebra de FEDERICO GUILLERMO BATTILANA S.R.L. Se hace saber a los acreedores que hasta el día 2 de agosto de 2001 podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos por causa o título posterior a la presentación en concurso, ante el Síndico Contador Mauricio Zafrán, en los siguientes domicilios: Luis María Drago 231, Capital, los días jueves de 17:30 a 19:00 y en Av. Callao 420, piso 12º "C", Capital, de lunes a viernes de 14:30 a 18:00 hs., pudiendo anunciar previamente su concurrencia a los teléfonos 4373-0331. El Síndico presentará los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 20 de setiembre de 2001 y 2 de noviembre de 2001, respectivamente. Se designa audiencia de explicaciones para el día 21/3/2002 a las 12:00 hs. y supletoria para el día 8/4/2002 a las 12:00 hs. Se intima a la fallida a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímase a terceros que tengan bienes del fallido a entregarlos al síndico en el plazo de cinco días. Dispónese la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 27 de junio de 2001.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 4/7 Nº 356.024 v. 11/7/2001

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 44, a cargo de la Dra. Adriana Bravo, sito en Talcahuano 550, 7º piso de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado con fecha 8 de junio de 2001, la apertura del Concurso Preventivo de la firma SISTEMAS DEL SUR S.A. (CUIT Nº 30-63251427-8), designándose como Síndico a Federico Alberto Mansbach, con domicilio en Tucumán 1506, 4º "402" (Tel. 4372-0023), Capital Federal; ante quienes los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22-08-01. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 3-10-01 y 15-11-01 respectivamente. Fecha de presentación en Concurso 7-05-01. El auto que ordena esta medida en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 8 de junio de 2001... Publicar edictos.... Fdo. Dra. Margarita Braga, Juez".

Se expide el presente, en la Sala de mi Público Despacho, a los 27 días del mes de junio de 2001.
Adriana Bravo, secretaria interina.

e. 4/7 Nº 14.343 v. 11/7/2001

Nº 25

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber que con fecha 22 de junio de 2001, se ha decretado la quiebra de "AUTOMOTORES UNIVERSAL S.A." Exp. Nº 30.788. El síndico designado en autos es el contador: Jorge Hernán Muñoz Leiva con domicilio en Perú 263, piso 10, depto. "A", Cap. Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 31 de agosto de 2001. El síndico presentará el informe previsto por el art. 35 L.C. el día 16 de octubre de 2001, y el que prevé el art. 39 del citado texto legal el día 26 de noviembre de 2001. Asimismo, se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquense por cinco días.

Buenos Aires, 27 de junio de 2001.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 4/7 Nº 355.885 v. 11/7/2001

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL LOMAS DE ZAMORA

Nº 7

El Juz. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. Nº 7 de Lomas de Zamora, comunica por 5 días la apertura del Concurso Preventivo de SUSANA ROSA FERNANDEZ LC 6.145.774, CUIT 27-06145774-2, en el que se ha designado síndico a Germán Rodolfo Zurita, con domicilio en Belgrano 98, 2º A, Lomas de Zamora, ante quien deberán los acreedores insinuar sus créditos hasta el día 19/7/2001, fijándose el plazo para la presentación de los informes individual y general previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 el 31/08/01 y 16/10/2001 respectivamente, y para el día 25/10/2001 la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la misma Ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el "Diario Lanús al Día" por el término de cinco días.

Buenos Aires, de junio de 2001.
Pablo Alberto Pizzo, Auxiliar Letrado.

e. 4/7 Nº 16.987 v. 11/7/2001

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

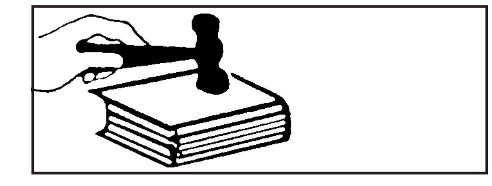
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 4/7/2001 - Vence: 6/7/2001

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
5		EDUARDO ANTONIO COLLAZO	12/06/01	LUCIO BELLOFIORE	14250
11		ANA PAULA GARONA DUPUIS	15/06/01	MABEL SUSANA BRANDOLIN	14194
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	22/06/01	MAURICIO GABRIEL CACHERO	14196
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	21/06/01	LAHAM, KHADER ABRAHAM	14269
14	27	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	11/06/01	ALDO GUILLERMO ANTONIO	14263
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	26/06/01	ARTURO COHN	16873
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	22/06/01	FLORINDA RIO	14219
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	22/06/01	ARIEL ARNALDO CENTONZE	14246
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	28/06/01	LUISA TRAVERSO de SALIVA	14267
21	U	HORACIO RAUL LOLA	26/06/01	JOSE MANUEL PEREZ	14259
21	U	HORACIO RAUL LOLA	2/05/01	ELDA MARIA ROSA TOLEDO	16884
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	25/06/01	JUANA TOSI y HUGO FRANCISCO MIGLIO	14288
32	U	JOSE BENITO FAJRE	27/06/01	FELDMAN, ESTHER	14234
37	U	GUSTAVO DANIELE	26/06/01	CATALINA PAGANO	14211
37	U	GUSTAVO DANIELE	26/06/01	MARIA ELENA LOSADA y LORENZO ROMERO	14236
40		CARLOS E. ANTONELLI	26/06/01	JOAQUINA ELENA GOMEZ	14213
40	U	CARLOS E. ANTONELLI	21/06/01	BENEDICTO APELEJG	16882
43	U	M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	21/06/01	NURIA, TURROJA	14226
45	U	MARISA S. SORINI	25/06/01	FRANCISCO BAÑON	14262
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	15/06/01	LOPEZ, JORGE EDUARDO	14200
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	20/06/01	CLARA BOLOGNA	14289
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	7/06/01	NILDA ESTER FARINA	16885
51	U	JORGE A. CEBEIRO	26/06/01	LUIS ENRIQUE MARTINEZ	14225
53		MARIA LUCRECIA SERRAT	27/06/01	SALVADOR ARLIA	14255
54		JAVIER FERNANDEZ	20/06/01	BEATRIZ PALMUCCI	14249
55		OLGA MARIA SCHELOTTO	25/06/01	ISRAEL REIDMAN	14192
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	8/06/01	CHARMA MARIA BEIDERMAN	14198
59		JUAN PABLO RODRIGUEZ	13/06/01	MANUEL ISAAC DORFMAN	14195
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	26/06/01	MARIANO CINGULANI	14243
60	U	MARIA DELIA E. DE OSORES	22/06/01	MARIA MARTA MAZZA	14209
60		MARIA DELIA E. DE OSORES	27/06/01	LIDIA MARIA SOLARI	14270
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	19/06/01	RAMIREZ, JESUS	1817
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	19/06/01	ISABEL LISONDO	14242
63	U	JORGE E. BEADE	13/06/01	JOSEFA TERESA STALTARI	14260
64	U	LILIANA E. ABREUT DE BEGHER	15/06/01	BERNABE CRUZ	1855
66		CARMEN OLGA PEREZ	27/06/01	TELCH CAMILA	14217
67	U	JULIO M. A. RAMOS VARDE	25/06/01	EDUARDO FEDERICO MARTY y ADOLFINA ARGENTINA BOLATTI	14273
68		PATRICIA BARBIERI	28/06/01	DE LA VEGA JUAN ANGEL	1840
68	U	PATRICIA BARBIERI	5/06/01	VICTORIA EUGENIA DIAZ ORTIZ	14253
68		PATRICIA BARBIERI	20/06/01	AVELINA EMILIA CAMPO	14254
74		JUAN A. CASAS	31/05/01	STELLA MARIS BOCCHINI	16837
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	15/02/01	LA VITOLA FILOMENA	16835
79		JOSE LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA	27/06/01	MARIA SOCORRO GUASTA	14214
79	U	JOSE LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA	2/10/00	LINDOLFO CUENCA	14252
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	26/06/01	MARIA GUSIS	14197
90	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	27/06/01	NICOLAO LEON, GUILLERMO MANUEL y/o NICOLAO, GUILLERMO MANUEL	1836
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	15/06/01	MARIO FELIX MARIN	14272
91	U	ALBERTO UGARTE	21/06/01	MARCELA PATRICIA LEMA	14218
91	U	ALBERTO UGARTE	21/06/01	MARIA MATILDE INES RODRIGUEZ CAO	14256
94	U	EDUARDO PARODY	4/06/01	ISIDORA DELAMANO	14227
94	U	EDUARDO PARODY	25/06/01	MIGUEL DELLA VECCHIA	14284
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	25/06/01	HECTOR COLOMBO	14266
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	22/05/01	PIEDRAS, RAUL	14235
99	U	MARTA N. COCCIA	12/06/01	ANTONIO BALBINOT	14248
107	U	JULIO C. BORDA	26/06/01	RICARDO HUBERTO PELTENBURG	16858
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	15/06/01	FRANCISCO DANDERFER	14231
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	4/06/01	ROBERTO CARNICELLI	14240
110	U	SILVIA FERNANDEZ MUÑIZ	20/06/01	MANUEL DAVID RODRIGUEZ	14264

e. 4/7 N° 114 v. 6/7/2001



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 1 a cargo interinamente de la Dra. Silvia Adriana Díaz, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 6°, Capital Federal, comunica por 3 días en los autos "MILAZZO, ANTONIO c/FRETE, FRANCISCO GERONIMO s/Ejecución Hipotecaria" (Reservado) Expte. N° 80.443/98 que el martillero público Alejandro Juan José Ibáñez (Tel/Fax 4371-1063) rematará el 12 de julio de 2001 a las 12:20 hs. en la oficina de subastas judiciales de la CSJN, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble que se exhibirá los días hábiles a partir de la publicación de los edictos de 12 a 14 hs., ubicado en la Provincia y Ciudad de Corrientes, calle Benito Lynch 499 (Mat. 797), cuyo lote de terreno se designa como Lote Catorce de la Manzana 17/A del Catastro Municipal de la Ciudad de Corrientes. Sup. total s/tít. 250 m2. Según informe realizado por el martillero obrante en autos, Barrio Anahí de la Ciudad de Corrientes, Pcia. del mismo nombre, calle Benito Lynch 499 esquina O. Andrade. Ocupado por Francisco Gerónimo Frete en calidad de propietario, habitándolo conjuntamente con su Sra. esposa Bernardina Giménez y 2 hijas de ambos. el inmueble consta de: jardín al frente, living comedor con piso de mosaico granítico integrado a la cocina instalada, 3 dormitorios con pisos de mosaico granítico, baño instalado, lavadero descubierto, garaje cubierto sobre calle O. Andrade, un local pequeño sobre Benito Lynch. En buen estado de uso y conservación. Cuenta con corriente eléctrica, agua corriente, cloaca, sobre calle de tierra. Base $ 15.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel CSJN 0,25%. Sellado de ley, todo en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Cód. Procesal. Solo se admitirán mejoras en las ofertas por un mínimo de pesos trescientos. Adeuda: Aguas de Corrientes S.A. s/fs. 99/100 $ 1.133,20 al 12/9/00; Municipalidad de Corrientes s/fs. 95/98 $ 1.624,25 al 31/12/00. No se acepta la compra en comisión.

Buenos Aires, 28 de junio de 2001.
Federico Causse, secretario.

e. 4/7 N° 1917 v. 6/7/2001

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 13 a cargo del Dr. Adolfo G. Granillo Ocampo, Secretaría Unica sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 5°, Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "TORCHIO, JUAN CARLOS s/Sucesión c/PEREIRO, JOSE s/Ejecución Hipotecaria", Expediente N° 79.037/95, que la martillera María Cecilia Sáenz rematará el día 12 de julio de 2001 a las 13:00 horas en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Rondeau 3289, esquina Sánchez de Loria, Parque Patricios, Capital Federal. Se trata de un terreno baldío, el cual se encuentra tapiado por una empalizada de latones y por las aberturas se observa libre de ocupantes. Sus medidas son: 8,76 mts. al O.; 28,75 mts. al S.; 23,95 mts. al N. y 8,76 mts. al E. NC: Cir. 2; Sec. 32; Mz. 72; Parcela 12 B; Matrícula 2-4056. Base $ 50.000. Seña 30%. Comisión 3%. Al contado y en efectivo. El adquirente deberá abonar el 0,25% sobre precio de venta (Arancel Acordada N° 24/00 CSJN). El saldo de precio deberá ser depositado por el adquirente en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y en estos autos dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCC. No se acepta la com-

pra en comisión y/o la ulterior cesión del boleto de compra-venta, con excepción de aquellas que se otorguen mediante escritura pública. Se hace saber que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Deudas: Gobierno de la Ciudad $ 3.647,06 al 2/3/01 (fs. 143); A.A. s/deuda al 26/2/01 (fs. 144); OSN $ 51,68 al 8/3/01 (fs. 147). Exhibición de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Otros días consultar con la martillera, Tel. 4812-8487.

Buenos Aires, 29 de junio de 2001.
Gustavo Pedro Torrent, secretario.

e. 4/7 N° 14.422 v. 5/7/2001

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 19 a cargo de la Dra. Elisa M. Díaz de Vivar, Secretaría Unica a cargo del Dr. Eduardo Nuzzolese, con asiento en la calle Talcahuano 550, piso 6° de Capital Federal, comunica por dos días en autos "USUBIAGA, JUAN MANUEL c/ALEU, NELIDA LINA s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 85.409/99 (Reservado) que el martillero José Luis Adán rematará el día 12 de julio de 2001, en el horario de 9:40 horas, en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo, un inmueble sito en la Av. Tte. Luis María Campos 1502/1506 esquina Virrey Loreto 1607/1609/11/13/15/17/19/21, Unidad Funcional N° 13, piso 6°, letra "A" de Capital Federal. Matrícula FR 17-1491/13 y la 1/16 ava parte indivisa de la Unidad Funcional N° 1, sita en la planta baja del mismo edificio (espacio cochera). Matrícula FR 17-1491/1 (parte indivisa). Superficie total 172 m2 61 dm2. Porcentual 4,94, según título a fs. 15, 15 vta. y 16 y 16 vta. Se trata de un semi-piso, con ingreso al edificio por la calle Virrey Loreto 1607/21, con palier semi-privado, al frente con balcón sobre la calle Virrey Loreto y sobre la Av. Tte. L. M. Campos y posee las siguientes comodidades: un living y comedor, un dormitorio en suite, una biblioteca o tercer dormitorio, un escritorio o segundo dormitorio, un toilette de recepción, un espacio con ducha, una cocina amplia, un lavadero individual, una dependencia y un baño de servicio. Posee además un espacio guarda coche que posee baulera, según manifestación del ocupante. Todo en buen estado de uso y conservación. Con respecto al estado de ocupación, se encuentra ocupado por el Sr. Julio Ernesto Jonge y su esposa la Sra. Blanca Ada Blanco según constancia de autos fs. ciento veinticuatro. Se exhibe los días 10 y 11 de julio de 2001 en el horario de 16:00 a 17:30 horas. Base $ 105.000. Seña 30%. Comisión 3%. 0,25% Acordada N° 24/00, al contado, al mejor postor, en el acto del remate y en dinero en efectivo, el saldo de precio se abonará al quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de multa, debiendo depositar el importe correspondiente en la Sucursal Tribunales del Banco de la Nación Argentina, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Deuda informada en autos: Unidad N° 13 fs. 59 Obras Sanitarias $ 96,67 (al 17/3/2000); fs. 61 Expensas no registran deudas de expensas (a febrero de 2000); fs. 69 Aguas Argentinas no registra deuda (al 22/3/2000); fs. 64 ABL no registra deuda (al 17/3/2000). Unidad N° 1 fs. 60 Obras Sanitarias $ 126,08 (al 17/3/2000); fs. 70/71 Aguas Argentinas no registra deuda (al 22/3/2000); fs. 65 ABL no registra deuda (al 17/3/2000). No procederá la compra en comisión, como así tampoco la cesión del boleto por instrumento privado. Asimismo se hace saber que existe una anotación de litis ordenada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 70, en los autos "Jonge Julio Ernesto c/Vestilleiro, Adriana s/Medidas Precautorias", conforme surge del asiento N° 9 del certificado de dominio adjuntado al expediente. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Por consultas teléfono del martillero 4372-2023.

Buenos Aires, 22 de junio de 2001.
Eduardo Nuzzolese, secretario.

e. 4/7 N° 14.423 v. 5/7/2001

N° 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 20 a cargo de la Dra. Ana Inés Sotomayor, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Celia A. Pérez, sito en la calle Talcahuano 550, 6° piso, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "VIDAL GRACIELA TERESITA c/TORRES DURAN, CARLOS EDUARDO LAZARO s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 37.755/97 que el martillero Benjamín Sergio Delgado rematará el día jueves 12 de julio de 2001 a las 10:30 hs. en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta ciudad: Un departamento sito en la calle Moreno N° 2752/2756, piso 2° "D", U.F. 10, integrada por los polígonos 02-04 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. B; Mza. 143; Parc. 3. partida Inmobiliaria N° 16.756. Matrícula 125.406/10. Superficie cubierta y total de 37,84 m2. Porcentual 2,30%. Según constatación efectuada a fs. 196 se trata de un departamento interno, ubicado en pleno centro de la ciudad, a dos cuadras de la Av. Colón, a cuatro de la Av. Luro y a 10 cuadras aprox., de la playa. Destinado a vivienda familiar. Consta de living-comedor, con un ventanal, piso de mosaico, pasillo de distribución con placard, alfombrado, un dormitorio alfombrado, con ventanal; cocina, piso de mosaico; baño completo. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación, atento que le falta mantenimiento. se encuentra ocupado por la Sra. Mirta Estela Cabral quien manifestara que lo ocupa junto con su hija menor de edad Micaela Romina Cabral, en carácter de inquilina y cuyo contrato vence el 12/9/2001. Deudas: Rentas de la Provincia de Buenos Aires (fs. 203) al 9/4/01 $ 1.157,82; Municipalidad de Gral. Pueyrredón, Ente Municipal de Servicios Urbanos (fs. 112) no registra deudas por el concepto Contribución de Mejoras al 31/1/2000; Tasa Alum, Limp. y Cons. Vía Púb. (fs. 113) al 31/1/00 $ 53; Obras Sanitarias de la Municipalidad de Gral. Pueyrredón (fs. 117) al 21/1/00 $ 11,60. Expensas al 25/6/2001 $ 6.117,94; monto expensas último mes $ 87,61. Base $ 21.000. Al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 1,5%. Sellado de ley. Arancel 0,25% aprobado por la Acordada 10/99, a cargo del comprador. En efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 CPCC y dentro del quinto día de aprobado el remate, deberá depositar el saldo de precio que corresponda abonar al contado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, si no lo hiciere y no invocare motivos, se ordenará nueva subasta (art. 580 CPCC). No se acepta la compra en comisión ni cesión de derechos. Conforme doctrina fallo plenario del fuero civil en autos "Servicios Eficientes c/Yabra, Roberto I. s/Ejec. Hipot.": no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Por el contrario, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes y en caso de insuficiencia de fondos deberá hacerse cargo de la deuda por las mismas. Exhibición días 6 y 10 de julio de 2001 de 14 a 16 hs. Cualquier otro dato de interés consultar expte. o al martillero en tel. 4812-7780.

Buenos Aires, 29 de junio de 2001.
Celia Angeles Pérez, secretaria.

e. 4/7 N° 14.329 v. 5/7/2001

N° 29

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 29, Secretaría Unica sito en Talcahuano 490, 4° piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/ULIVI, EDUARDO LUIS y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 68.097/98) que el martillero Alberto J. Radatti subastará al contado y al mejor postor el día 11 de julio de 2001 a las 13:30 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en Ucrania 2257 y 2259. Nom. Cat.: Circ. V; Secc. F; Manz. 340; Parc. 18; Subparc. 2; Pol. 00-02. Matrícula 33789/2. Localidad de Villa Adelina, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As. Sup. 365,07 m2. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos, el inmueble se encuentra en la calle Ucrania N° 2257. U.F. N° 2 entre las calles Guayaquil y Los Ceibos de la localidad de Villa Adelina, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As. y se trata de una vivienda a la que se accede por pasillo hacia el fondo, de mampostería de ladrillos en dos plantas que consta en planta baja de porch, living y comedor, cocina, baño y galería y en la planta alta 4 dormitorios, uno de ellos con balcón y baño sin instalar, y más arriba hay una bohardilla con pisos y techos de machimbre con acceso por escalera desde uno de los dormitorios. Hacia los fondos del terreno hay dos construcciones destinadas a depósitos guarda útiles y conforme acta de constatación realizada por el escribano Márquez obrante a fs. 104, toda la propiedad se halla en regular estado de conservación, observándose manchas de humedad, ocupado por el demandado, su esposa y 4 hijos. Base $ 50.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25 (Ac. 10/99 CSJN). Sellado de ley a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: a la Municipalidad de San Isidro la suma de $ 921,05 al 23/6/99 (fs. 67); Dirección Pcial. de Rentas la suma de $ 4.663,14 al 29/6/99 (fs. 71); a Aguas Argentinas S.A. la suma de $ 17,64 al 13/7/99 (fs. 77); a OSN partida sin deuda por aplicación de pagos al 13/7/99 (fs. 79). No posee deudas por expensas por carecer de Administración de Consorcio al 21/10/99 (fs. 108). Se encuentra prohibida la compra en comisión. El comprador dentro de los cinco días de aprobado el remate, deberá depositar en autos el saldo de precio, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del C. Proc. y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El inmueble se exhibe los días 5, 6 y 10 de julio de 2001 de 15 a 19 hs.

Buenos Aires, 26 de junio de 2001.
María M. Viano Carlomagno, secretaria.

e. 4/7 N° 14.426 v. 5/7/2001

N° 31

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 31, a cargo del Dr. Víctor Fernando Liberman, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en Uruguay 714, 5° Piso de Capital Federal, comunica por dos días en autos "MUELAS, MARIA CECILIA c/CASA COLOMINA S.A. y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 66.802/2000, que el martillero Jorge H. Bernal rematará el jueves 12 de julio de 2001 a las 12.30 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la Av. Ricardo Balbín 3668 entre Jaramillo y Crisólogo Larralde de esta Ciudad, Matrícula N° 16-4093; Nom. Cat.: Circ. 16, Secc. 55, manz. 252 A, Parcela 23, Lote de 10,335 m al frente; 8,667m en contrafrente; 39,72 al NO; y 44,94 al SE. En dicha propiedad se halla instalada y funciona una sucursal del Banco Francés. Según manifestación del Jefe de Gestión Administrativa de dicho banco, Sr. L. J. Benítez, DNI 20.739.623, ocupan el local en calidad de inquilinos con contrato iniciado el 30 de abril de 1998 y vencimiento en el año 2003 y que los importes correspondientes a dicha locación fueron pagados por adelantado. El inmueble consta de 3 plantas. En planta baja, el salón de atención al público, con vidrieras y despachos semi privados en tabiques divisores; en la trastienda, 1 cuarto, 1 sala, 2 baños, cocina, escalera y patio. En el 1er. piso hay un gran salón que ocupa toda la superficie. En el 2° piso, un departamento de 3 ambientes. Todo ello en buen estado de conservación. Deudas: Gob. de la Ciudad al 27/11/00 $ 9.565,25 fs. 121/2; Aguas Arg. al 24/11/00 sin deuda, fs. 117, OSN al 12/12/00 $ 863,02, fs. 147 la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria - Ejecutivo", en fallo plenario del 18/2/99, resolvió que "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas... "Base $ 97.400. Venta al contado y mejor postor. Seña 30%, Comisión 3%, Arancel CSJN 0,25%. Exhibición: 7 y 8 de julio de 2001 de 11 a 13 hs. Informes: Uruguay 651, 5° piso "B" Tel. 4375-5590. No procederá la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal.

Buenos Aires, de junio de 2001.
Marcela A. Penna, secretaria.

e. 4/7 N° 14.424 v. 5/7/2001

N° 34

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 34, a cargo de la Dra. Graciela González Echeverría, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, Piso 5°, comunica por dos días en los autos caratulados "BANCO DE LA CIUDAD DE BS. AS. c/ROLON BLANCA LILIANA s/Ejecución Hipotecaria", que el Banco de la Ciudad de Bs. As., rematará el día 10/7/01, a las 11,00 hs. en la sala de remates, sita en Esmeralda 660, piso 3° de Cap. Fed., un inmueble sito en la calle Costa Rica N° 2385 esq. Aguaribay, Barrio Villa Las Naciones, Localidad Ituzaingó, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As., Circ. V, Secc. G, Manz. 573, Par. 6 d y 6 e. Según informe del Banco de la Ciudad de Bs. As. obrante en autos es una: vivienda unifamiliar, sobre terreno propio, ubicados en dos terrenos uno en antesquina (parcela 6 d) y otro en esquina (parcela 6 e). Las medidas de los mismos respectivamente son Parcela 6 d con frente en la calle Costa Rica al (SO) mide 10,00 m. por 27,32 de fondo en ambos laterales lindando al (NO) con la parcela 6 e y Parcela 6 e (ubicado en esquina) mide sobre calle Costa Rica 7,10 m, al (SO), en su ochava 4,24 m al (O), en su otro frente (NO) con frente a la calle Aguaribay mide 24,32 m cerrando el polígono al contrafrente al (NE) mide 10,10 m. Superficie de Terreno: Parcela 6 d 273,20 m2. y Parcela 6 e. 271,43 m2. En cuyo interior se encuentra una vivienda con un pasillo que comunica a tres dormitorios con piso alisado de cemento, muros y cielos rasos enlucidos a la cal y baño en parte deteriorado con piso y revestimientos cerámicos. La entrada a la vivienda se realiza por un comedor y al contrafrente dispone de un patio interno con lavadero y cocina que ocupa parte de la parcela 6 e con solados de cemento alisado. Al frente se encuentra ubicado un garaje semicubierto y la totalidad de la vivienda dispone de cubierta plana de losa cerámica, el terreno en esquina dispone en su interior de algunos arbustos y el sector de la cocina perteneciente a la vivienda y edificada al contrafrente, el estado de conservación es regular y falta de mantenimiento. Estado de ocupación: ocupado por los demandados. La zona cuenta con gas natural, teléfono, energía eléctrica y no dispone de red cloacal. Condiciones de venta: Base $ 23.000; al contado y mejor postor; Seña 30%, Comisión 3% más IVA, a cargo del comprador. Exhibición: 05/7/01 y 6/7/01, de 12.00 hs. a 15.00 hs., en el domicilio objeto de la presente ejecución. Informe y catálogos al Tel/Fax 4322/8144 o personalmente en Esmeralda 660, piso 6, Cap. Fed., de 10,00 a 16,00 hs. El producido del remate deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos, el comprador, deberá constituir domicilio en el radio correspondiente al Juzgado, de no hacerlo o no denunciarlo oportunamente, se aplicarán las normas del art. 41 del Cód. citado en lo pertinente. Saldo de precio dentro del quinto día hábil judicial de aprobado el remate (art. 580 CPCCN). El saldo de precio devengará desde la fecha de la subasta y hasta el depósito de dicho saldo de precio, teniéndose en consideración la equivalencia determinada por el art. 1 de la ley 23.928, con más los intereses de la tasa pasiva que cobra el Banco Central de la República Argentina, desde realizada la subasta, capitalizable cada siete días, con más del 12% anual capitalizable en la misma frecuencia. Asimismo se deja constancia que en caso de resultar adquirente en la subasta la ejecutante, se encontrará eximida del pago de la seña hasta la concurrencia menor del crédito. Hágase saber que por fallo plenario "Servicios Eficientes c/Yabra Roberto s/Ej. Hip." no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas, antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Se encuentran acreditadas las siguientes deudas: fs. 90 Impuestos Inmobiliario 25/06/99 $ 1.272,00, fs. 95 OSN, no posee deuda fs. 98 Municipales, Partida 16.442 25/06/99 $ 1.776,29 Partida 199.217 25/06/99 $ 1.746,99, fs. 107 Aguas Argentinas no posee. Se deja constancia que estos importes se hallan sujetos a reajustes de práctica. No se admite la compra en comisión y se hace saber que una vez efectuada la subasta no se permitirá en estos actuados la cesión del boleto de compraventa, debiendo en su caso ocurrir por la vía que corresponda. El auto que ordena la medida obra en fs. 263/264/265.

Buenos Aires, 29 de junio de 2001.
Paola Mariana Guisado, secretaria.

e. 4/7 N° 17.025 v. 5/7/2001

N° 36

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 36, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, Planta Baja, comunica por dos días en autos "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/MORGANTI JUAN CARLOS y Otro s/Ej. Hipotecaria" (Reservado) Exp. 86.374/99, que el martillero Martín José Ortelli, rematará el día 11 de julio de 2001 a las 11.20 hs. en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Perón 1233, Capital: Un inmueble ubicado en Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle San Pedro hoy N° 631, entre las de Veinticinco de Mayo y Liniers, edificado según título, en lote 33 de la manz. J, compuesto de: 8,66 m de F. al NE x 42,43 m de fondo, sup. 367,44 m2. Nom. Cat. Circ. VII, secc. C, manz. 35; Parcela 3 Partida: 47.067. Según constatación del martillero, el inmueble a subastar, calle San Pedro 631 entre 25 de Mayo y Liniers, Temperley, Part. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. Aires, ubicado a media cuadra de Av. Hipólito Yrigoyen y a 6 cuadras de la Estación Temperley, zona residencial, casa con una antigüedad aprox. de 80 años, reciclada (1990) en el frente balcón de acero forjado con baranda de bronce, al ingresar hay un pasillo de distribución de 9 x 1,50 m. piso de mayólicas, un dorm. de 4 x 5 m, piso de madera y entrepiso, un dorm. de 3x20 x

3,50 m, piso de madera, liv. comedor de 4 x 6,50 m, piso de parquet, un comedor de diario de 6 x 2,50 m, piso de mosaicos, una cocina de 6 x 2,50 m, piso de mosaicos, un baño completo, jardín parte trasera de 8,66 x 30m, todas medidas aprox. en el costado hay entrada para autos descubierta, todo en buen estado de uso y conservación, ocupada por el Sr. Juan Carlos Morganti, su esposa Sra. Marcela Adriana Rodríguez y 2 hijos menores. Deudas fs. 72 Rentas $ 176,39 al 7-7-00 fs. 77 Munic. $ 50,27 al 22-6-00 fs. 67 A. Arg. $ 9,50 al 14-7-00 al contado y al mejor postor. Base Ad Corpus $ 46.200,67. Seña 30%, Comisión 3%, Sellado 1% 0,25% Ac. 10/99 CSJN. Dinero efectivo en el acto del remate. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Asimismo que no corresponde que el adquirente en Subasta Judicial afronte las deuda que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengados antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512 (CNCIV, fallo Plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria". No procederá la compra en comisión. Quien resulte comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, a la orden del suscripto y como de pertenencia a estos autos. Visitar los días 7 y 10 de julio de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 28 de junio de 2001.

Marcos Galmarini, secretario interino.

e. 4/7 N° 17.022 v. 5/7/2001

N° 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 41, Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay N° 714, Piso 1°, Capital, comunica por dos días en los autos "ZINI, CARLO c/ORTIZ JOSE DE LA CRUZ s/Ejecución Hipotecaria", Expediente N° 100.692,95 que el martillero Alberto Horacio Pinto, rematará el día viernes 13 de julio de 2001 a las 12 horas en el Salón de Ventas sito en la calle Teniente General Juan D. Perón N° 1233, Capital, el inmueble ubicado en la calle Independencia n° 1565, Paraje denominado Los Troncos del Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Catastro: Circunscripción II; Sección P; Manzana 37; parcela 16, Matrícula 36.313. Superficie total Ad Corpus de 300 mts.2 Se trata de un inmueble de muy modesta construcción y se encuentra en la actualidad en mal estado de conservación, sus techos son de chapas y cuenta con living-comedor, cocina, tres dormitorios y baño, posee amplio terreno al frente. Ocupado por el demandado y su familia, tal como consta en autos. Base de Venta $ 11.500 al contado y mejor postor. Seña 10%, Comisión 3%, Sellado de Ley 0,25% S.C.J.N. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá depositarse en el caso de que se abone un mes después de la realización de la subasta, con más el interés de la tasa pasiva de la que da cuenta el Decreto N° 941/91 del PEN, con la independencia de la actitud asumida por las partes. Adeuda Rentas al 31/8/99 (Fs. 116) $ 621,70; Adeuda O.S.N. al 29/6/99 (fs. 121) $ 116,30; No adeuda Aguas Argentinas al 29/6/99 (Fs. 122); Adeuda Municipalidad de Tigre (Fs. 149) por Servicios Municipales $ 2.107,50 y por Tasas por contribución, por mejoras y obras de infraestructura $ 3.486,70 al 16/3/01. Se deja constancia que las deudas que registra el bien por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, no serán soportadas por el adquirente por cuanto es de aplicación la doctrina emanada del Plenario del Fuero de fecha 18/2/99 "in re" "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria-Ejecutiva". El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Exhibición: 10 y 11 de julio de 2001 de 10 a 12 horas. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho en la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de junio de 2001.

Camilo Almeida Pons, secretario.

e. 4/7 N° 14.420 v. 5/7/2001

N° 51

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 51, a cargo del Dr. Gerardo A. Santiago, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Jorge Andrés Cebeiro, con asiento en la calle Uruguay 714, Piso 2°, de Capital Federal, comunica por dos días en autos "ANGELO PAPE LUSIANA SILVANA c/MUZZALUPO AIDA ROSA s/Ejecución Hipotecaria" Exp. n° 51.557/00 que el martillero José Luis Adán, rematará el día 16 de julio de 2001, a las 12,30 horas, en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, al contado, al mejor postor, en dinero en efectivo y en el acto de subasta, el inmueble sito en la calle Lamadrid esquina Miguel Cané N° 24 (ex Luis María Campos) Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Se trata de una casa sobre calle de asfalto y posee las siguientes comodidades: Un living comedor al frente, dos dormitorios, un baño completo, un comedor diario, una cocina, un patio de lavadero individual, donde existe una escalera de material donde se dirige a una terraza descubierto. Posee además una cochera doble y el sector del terreno que da a la esquina o sea a la calle Lamadrid una parte y otra a la calle Miguel Cané, se encuentra como terreno baldío con cosas en desuso y sin construcción alguna. Todo se encuentra en regular estado de uso y conservación. Con respecto al estado de ocupación, se encuentra ocupado por la Sra. Karina Paiva y el Sr. Julio Oberman, en su carácter de inquilinos, con contrato de locación que no exhiben, según consta en el acta efectuada por el Oficial de Justicia. Se exhibe los días 12 y 13 de julio de 2001 de 16.00 a 17.30 horas. Base u$s 54.836,45, Seña 30%, Comisión 3%, Sellado 0,5% Acordada N° 24/00 de la CSJN 0,25% al contado, al mejor postor y en el acto del remate, el saldo del precio deberá ser depositada en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a esos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Deuda informada en autos: Fs. 72 Rentas $ 1.666,87 (al 18/10/00); Fs. 75 Aguas Argentinas $ 49,61 (al 24/10/00); Fs. 106 Municipalidad de Quilmes $ 4.591,12 (al 06/11/00); Fs. 111/112 Dirección Gral. Servicios Sanitarios $ 746,47 (al 01/12/00). De conformidad con lo que dispone el Plenario de la Excma. Cámara en lo Civil del 18-2-99 in re "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra s/Ejecutivo", la parte compradora no deberá hacerse cargo de las deudas que posea el inmueble a subastarse por tasas y servicios —salvo en el caso de las expensas comunes— correspondiente a períodos anteriores a la fecha de toma de posesión, en el supuesto caso que no existiere remanente de fondos obtenidos en el remate. No procederá la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal.

Buenos Aires, 20 de junio de 2001.

Jorge A. Cebeiro, secretario.

e. 4/7 N° 14.421 v. 5/7/2001

Nº 53

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 53 a cargo del Doctor Alejandro Mario Saravia, Secretaría Unica a mi cargo, Sede: Av. de los Inmigrantes Nº 1950, Planta Baja, Capital Federal comunica por un día en carácter de Urgente, en autos "INVERSORA BONSELL S.A. y Otro c/GUEIMUNDE, YANINA ALDANA s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Reservado Nº 35.367/00) que en los edictos publicados los días Viernes 30 de junio y Lunes 2 de julio de 2001 referente a la subasta de la Unidad Funcional Nº 5, Piso 4º de Arenales 3275 de Capital Federal, se menciona como días de exhibición Martes 4 y Miércoles 5 de julio de 2001 de 14 a 16 horas, cuando, correctamente, debió decirse, sin alterar la fecha, que los días de exhibición son Miércoles 4 y Jueves 5 de julio de 2001 de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 2 de julio de 2001.

María Lucrecia Serrat, secretaria interina.

e. 4/7 Nº 17.127 v. 4/7/2001

N° 63

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 63, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes N° 1950, 4° piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos: "BANCO TORNQUIST S.A. c/BARRETO, CRISPULO s/Ejecución Hipotecaria", (Expte. 88.509/99) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 11 de julio de 2001 a las 10,30 hs. en Tte. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., la unidad funcional nro. 2, ubicada en la Planta Baja del edificio sito en la Ciudad de Buenos Aires, con frente a la calle Colombres nro. 1336, entre las de Tarija y Pavón, Nom. Cat. Circ. 6, Secc. 36, Manz. 122, Parc. 9, Matrícula 6-123512, Sup.: 37,87 mt2, Porcentual: 6,31%. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos, el inmueble se encuentra en la calle Colombres N° 1336, P.B., U.F. N° 2, individualizado internamente con la letra "B", Capital Federal y conforme acta de constatación presentada por el escribano obrante en autos a fs. 262, se trata de un inmueble sometido a propiedad horizontal; y posee living comedor, pequeña cocina completa, comunicándose ésta con un patio interior y techado, al cual también se proyectan las ventanas del living comedor, el baño y el dormitorio. Luego del living comedor se accede a un pequeño hall de distribución que conduce a un pequeño baño completo y a un dormitorio. Todos lo ambientes son de pequeñas dimensiones, con pisos de baldosas a excepción del dormitorio que lo posee de parquet, en muy buen estado de conservación y mantenimiento y ocupado por el Sr. Crispulo Barreto (DNI N° 8.102.310) en carácter de propietario. Base $ 20.000. Seña 30%, Comisión 3% y Arancel 0,25% (Ac. 10/99), a cargo del comprador, en efectivo el acto de la subasta. Deudas: al Gobierno de la Ciudad de Bs. As. la suma de $ 274,97 al 24/7/00 (fs. 206), Aguas Argentinas S.A. la suma de $ 18,69 al 1/8/00 (fs. 214) a O.S.N. partida sin deuda al 19/7/00 (fs. 196), al Consorcio de Propietarios la suma de $ 1.405,28 hasta el mes 3 de 2001 inclusive, ello al 27/4/01 (fs. 284). No corresponde que el adquirente afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto de la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (Conf. fallo plenario "Serv. Eficientes c/Yabra Roberto I. s/Ejec. Hip.» del 18/2/99). No procede la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Cód. Proc. El inmueble será exhibido los días 5, 6 y 10 de julio de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 28 de junio de 2001.

Jorge E. Beade, secretario.

e. 4/7 N° 14.427 v. 5/7/2001

N° 64

El Juzgado Nacional de Prim. Instancia en lo Civil N° 64, a cargo del Dr. Federico José Quinteros, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714 piso 1°, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "CONSORCIO VUELTA DE OBLIGADO 3029 c/MONTAÑA LUIS s/Ej. de Expensas» Exp. N° 57571/97, que el martillero Eduardo A. Villafañe, rematará el día 7 de agosto del 2001, a las 10 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, de Capital Federal, un inmueble ubicado en la calle Vuelta de Obligado 3029, 1° piso B UF N° 6. Nomenclatura catastral: Circ. 16, sección 27, manzana 13, parcela 18, Part. 1883729, Según título sup. 22,98 m2, de acuerdo a la constatación del Oficial de Justicia surge que el departamento consta de: Un ambiente de aprox. 3 x 4 m., cocina chica y baño chico s/bidet completos, Desocupado y con señales de abandono. Deudas en el expediente: O.S.: $ 198,49 (al 5/4/00); A.A.: $ 693,01 (al 4/4/00); A.B.L.; $ 626,03 (al 8/5/00). Expensas $ 5860,34 al 27/4/00. La venta se realizará al contado en dinero efectivo y al mejor postor, Base: $ 10.000. Seña: 30%, Comisión: 3%. Arancel acordada (10/99 CSJN) 0,25% del precio de venta. Atento a lo resuelto en el plenario del fuero "Servicios Eficientes c/ Yabra, Roberto s/Ejec. Hip." Hágase saber que no corresponde al adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos , tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas con excepción a las deudas por expensas comunes. Exhibición días 18 y 19 de Julio entre las 14 y 15 hs. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de ley. Se deberá depositar el saldo dentro del 5° día de realizada la subasta, contrariamente se aplicará la tasa pasiva prom. del Banco Central de la Rep. Arg. sin perjuicio de aplicar el art. 584 del CPCCN. Los Edictos se publicarán por dos días en los diarios: Boletín, Oficial y La Nación.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 26 días del mes de junio de 2001. Buenos Aires, 26 de junio de 2001.

Liliana E. Abreut de Begher, secretaria.

e. 4/7 N° 14.328 v. 5/7/2001

N° 66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nr. 66 de la Capital Federal, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 1ro., comunica por dos días en autos: "MALIS DE NOYA, AIDA BEATRIZ y Otro c/CORDOBA, FRANCISCO CRISANTO y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nro. 8738/00 que el martillero Guillermo Eduardo Campos subastará el día 13 de julio de 2001 a las 10 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal: Los lotes designados como parcelas 5, 6, 7 y 8. Nomenclatura Catastral Circunscripción V, Sección A, Quinta 21, Matrículas 2424, 2425, 2426 y 2427, Localidad de Cañuelas, Pdo. de Cañuelas, Pcia. de Buenos Aires. Parcela 5, Superficie 20.115 m2; Parcela 6. Superficie 20.000 m2; Parcela 7, Superficie 10.053 m2; Parcela 8, Superficie 10.062 m2. El bien, según acta de constatación efectuada por el martillero, se ubica como Ruta 3, Km. 75; a la izquierda y tomando como referencia tres cruces de madera en la Ruta 3, recorriendo aproximadamente 400 mts. de ripio, se ubican las parcelas 5, 6, 7 y 8, que están unificados, sobre calle 4 entre 10 y 11. Ocupan el predio dos personas desde hace aprox. 10 años, como encargados, sin percibir salario alguno. Las cuatro parcelas unidas poseen construido una vivienda principal que consta de tres habitaciones; un baño y una cocina comedor construida de material con techo a dos aguas de chapas y cemento. Una pieza exterior, un galpón con techo fibrocemento; un galpón más cerrado con dos puertas; un tinglado cerrado en un solo lado; una pista para engorde de ganado; un molino, un sector con 8 corrales para ganado, alambres de paredones y 7 hilos; una pieza con un tanque de agua de material; un tanque australiano, todas las fracciones rodeada con alambres de 5 hilos y tejido para cerdos, posee luz eléctrica, Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición los días 6, 10, 11 y 12 de julio próximos de 10 a 14 hs. Base: $ 50.000. Seña 30%, Comisión 3%. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art.133 CP. Estará a cargo del ejecutado el monto de las deudas, si las hubiere, por impuestos, tasas y servicios devengados antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, mientras que en lo referente a las expensas comunes se encontrarán a cargo del comprador para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (cf. Plenario de la Excma. Cám. Nac. de Ap. En lo Civil de fecha 18 de febrero de 1999, en los autos Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria Ejecutivo). Hay constancias de deudas para la Parcela 5 en Municipalidad de Cañuelas (fs. 72) por $ 480,05 al 2/10/00; en Rentas (fs. 76) por $ 907,30 más $ 603,40 más $ 528,40 al 27/9/00; para la Parcela 6 en Municipalidad de Cañuelas (fs. 89) por $ 336,31 al 2/10/00; en Rentas (fs. 91) por $ 596,23 más $ 324,90 más $ 353,13 al 4/10/00; para la Parcela 7 en Municipalidad de Cañuelas (fs. 103) por $ 478,22 al 10/10/00, en Rentas por $ 1.009,41 más $ 570,10 más $ 689,21 al 27/9/00; para la Parcela 8 en Municipalidad de Cañuelas (fs. 121) por $ 457,91 al 2/10/00; en Rentas (fs. 123) por $ 402,42 más $ 225,42 más $ 199,90 al 4/10/00; por Seguridad e Higiene (fs. 118) por $ 5.338,04 al 6/10/00. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 13 de junio de 2001.

Carmen Olga Pérez, secretaria.

e. 4/7 N° 14.418 v. 5/7/2001

N° 78

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 78, interinamente a cargo de la Dra. Cecilia M. V. Rejo (PAS), Secretaría Unica de la Dra. Isabel Núñez, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 6° piso, Cap., comunica por dos días en autos: "NEPOMNIASCHY FORSTER, CESAR c/SILVINA DE MORANCHEL, MIRTA VENUS s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 65.761/99, que el martillero Lino C. Seivane, rematará al contado y mejor postor, el día 12 de julio de 2001, a las 11 horas, en el salón de Pte. Perón 1233, de la Capital Federal, el inmueble sito en la calle Billinghurst 1088/94 y entre Córdoba y José Antonio Cabrera, que tiene 8,66 mts. de frente al E por 32,42 mts. en el costado N y 32,215 mts. en el del S, lindando por su frente con calle Billinghurst al N y S con.Luis Venturino y al O con el lote 20 de su misma manzana. Matrículas FR 19-4561. Nomenclatura Catastral: Circ. 19, Sec. 15, Manz. 16, Parc. 33. Partida: 444.242/07. Título, a fs. 182/188. Deudas Municipalidad de Buenos Aires y fs. 159, al 5/9/2000 $ 3.299,89. Obras Sanitarias, fs. 149, al 29/8/2000, sin deudas por aplicación de pagos. Aguas Argentinas, fs. 143, al 16/8/2000, $ 189,44. Según constatación del Escribano de fs. 172 y posterior identificación del martillero del 10/2/2001, el inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Mirta

Venus Silvina de Moranchel, su esposo y 4 hijos. El mismo es un chalet de 2 plantas, con frente de ladrillo a la vista y techos de tejas francesas color vitrificadas. Sobre la línea municipal hay un cerramiento de rejas de hierro. Dispone en su frente de amplio garage de aprox 10 mts. de largo y con capacidad para dos rodados. Entrando, se accede a un hall rectangular que lleva a un living y comedor, cuyos pisos son de parquet y baldosas de mármol. Lateralmente se encuentra un patio abierto donde hay canteros con plantas. Del comedor, separado por puerta corrediza, se llega a la cocina que es alargada, totalmente equipada, con muebles bajo mesada, alacenas y estanterías, revestidos en laminado plástico. Contiguo a la cocina se encuentra el lavadero, que tiene salida al fondo libre, donde hay un patio con jardín. La cocina y el lavadero disponen de pisos de mármol. Lateralmente a la cocina hay un pasillo de circulación donde hay placares hasta el techo sobre el lateral izquierdo y por el cual se accede al dormitorio principal, con baño completo en suite, totalmente revestido, placard y ventana al patio interior. Dos dormitorios más pequeños, con placard y ventana al patio jardín posterior. Lateralmente del hall de entrada, escalera de mármol de acceso a la planta alta, donde hay un hall de distribución, 2 habitaciones con ventanas exteriores a la altura del patio interior, una habitación con ventana a la calle y dos baños pequeños, totalmente instalados y revestidos. La totalidad de los pisos de esta planta son de baldosas de mármol. La propiedad: se encuentra desarrollada sobre aprox. 250 m2. cubiertos. La misma se encuentra en buen estado de conservación y podrá ser visitada los días 10 y 11 de julio del 2001, de 10 a 12 horas. Base: u$s 106.000,00. Seña: 30% Comisión: 3%. Arancel C.S.J.N.: 0,25%. Dentro del 5° día de aprobado el remate, el comprador sin intimación alguna, deberá depositar el saldo de precio (Arts. 617 y 619 del Cód., Civil, texto ley 23.928), en el Bco. de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales y en una cuenta a la orden de S.S. y como pertenecientes a estos autos. No procederá la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa, como así tampoco la indisponibilidad de fondos en virtud de lo dispuesto por el Art. 598 del Cód. Procesal, modificado por el Art. 79 de la ley 24.441. En atención a lo resuelto por la Excma. Cámara Nac. de Apelaciones en el fallo plenario recaído en autos: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria", no corresponde que el adquirente en subasta judicial, afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes, para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512.

Buenos Aires, 25 de junio de 2001.
Isabel E. Núñez, secretaria.

e. 4/7 N° 14.419 v. 5/7/2001

N° 98

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 98 de la Capital Federal, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 6to., comunica por tres días en autos caratulados "BANCO DEL HOGAR DE PARQUE PATRICIOS COOP. LTDO. c/MURUA DE MUAS, SILVIA ELENA y Otros s/Ejecución Hipotecaria". Expte. Nro. 42.504/95, que el martillero Guillermo Eduardo Campos subastará el día 23 de agosto de 2001 a las 10 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: La finca sita en Zona Norte de Capital Federal, con frente a calle Pedro Morán 4744 y 4742, entre Desaguadero y Allende, Capital Federal. Mide 8,66 m. de frente al NO x 42,50 m. de fondo. Nomenclatura Catastral Circunscripción 15, Sección 89, Manzana 78, Parcela 3; Partida 281450; Matrícula FR 15.45327. Este bien, según mandamiento de constatación (fs. 268/270) se encuentra ocupado por la demandada y su familia como propietarios. El mismo se compone de jardín al frente, living comedor, dos dormitorios, baño completo, cocina comedor, cocina, lavadero, pasillo lateral. Al exterior jardín, quincho con techo de tejas con parrilla y cuarto auxiliar; terraza y una habitación en la ante terraza y un garage, en buen estado de conservación. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición, pudiéndose visitar los días 21 y 22 de agosto próximo de 10 a 12 hs. Base: $ 40.000 (fs. 287). Seña 30%. Comisión 3% más IVA. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificados en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Cód. Procesal. El saldo de precio se depositará con un interés equivalente al prendario mensual de la tasa activa aplicada por el Banco de la Nación para las operaciones de descuentos de documentos comerciales a 30 días, ello en el supuesto de que no se depositara el saldo de precio dentro de los treinta días de la realización de la subasta, independientemente de la conducta asumida por las partes e interesados. Hay constancias de deudas en OSN (fs. 210) por $ 287,06 al 17-5-00, encontrándose sin deudas en Aguas Argentinas (fs. 208) al 17-5-00; subastándose como libre de deudas en Gobierno de la Ciudad de Buenos Aries (fs. 235). Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio de 2001.
José Luis González, secretario.

e. 4/7 N° 14.425 v. 6/7/2001

Nº 100

El Juzg. Nac. de Prim. Inst. en lo Civil Nº 100 a cargo del Dr. Miguel A. Prada Errecart, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 550, Piso 6º, Cap. Fed., comunica por dos días en autos "BANCO DE LA PROV. DE BUENOS AIRES c/PUIGBO JUAN GABRIEL y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 92.240/7, que el martillero Juan Carlos Castiani, rematará el día 13 de julio de 2001 a las 12:30 hs., en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, los siguientes inmuebles: 1) Pergamino 3590 de Cap. Fed. Matrícula 1-11419, Nom. Cat.: Circ. 1, Secc. 52, Manz. 16, Parc. 18 de 10 m de frente, 10 m 07 cm al contrafrente, al NE 26 m 12 cm y al NO 27 m 33 cm, se halla desocupado, consta de una recepción con toilette, una oficina con salida a un patio con entrada para automóvil. Deudas: a fs. 249 Aguas Argentinas al 4/9/00 $ 1.550,28, a fs. 248 OSN al 4/9/00 no adeuda, a fs. 247 ABL al 7/9/00 $ 2.084,14. Base $ 23.614,18. Certificado de dominio e inhibición del 21/06/01; 2) Av. Cnel. Roca Nº 3295 esquina Pergamino 3596/98 de Cap. Fed. Matrícula 1-3858. Nom. Cat.: Circ. 1, Secc. 52, Manz. 16, Parc. 19, Sup. 199 m2 44 dm2. Deudas: a fs. 231. Aguas Argentinas al 29/8/00 $ 1.547,41, a fs. 232 OSN al 29/8/00, no adeuda, a fs. 233 ABL al 30/8/00 $ 1.136,08. Las presentes deudas se encuentran sujetas a reajustes por actualización de las mismas. Base $ 19.186,19, Certificado de dominio e inhibición al 3/04/01. Desde el inmueble de la calle Pergamino por su interior se ingresa a un galpón compuesto de entrada de 6 m por 3 m, un ambiente, un vestuario y un depósito con un entrepiso de aproximadamente 6 m x 6 m y finalmente un galpón de aproximadamente 30 m por 8 cm, con un entrepiso de 3 m por 8 m, todo en mal estado de conservación. Disposiciones comunes: la venta se realiza ad corpus al contado y al mejor postor, comisión 3%, acordada 24/00 0.25%. No procederá la compra en comisión. Téngase presente lo dispuesto por la doctrina plenaria de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, de fecha 19/02/99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. S/Ejecución Hipotecaria". Exhibición días 6 y 7 de julio de 13 a 15 horas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CPCCN. Para mayor información dirigirse al expediente o al Martillero (Tel.: 4381-0065). Para publicar con carácter de urgente.

Buenos Aires, 2 de julio de 2001.
María Cristina Battaini, secretaria.

e. 4/7 Nº 17.116 v. 5/7/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en la calle Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso primero, de Capital Federal, comunica por dos días en autos "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CRISTALDO DIEGO GUSTAVO s/Ejecución Prendaria" (Expte. 66013), que el martillero Walter Fabián Narváez, matrícula 33, F° 230 L° 79, CUIT: 23-13-798.310-9 rematará el día 6 de agosto de 2001 a las 12:55 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Ford, modelo Transit, tipo transporte de pasajero, motor Ford N° RPA335014, chasis Ford N° WFOEXXGBVWGA16594, dominio CQZ-515, con una base de $ 14.410,08 y con una deuda de patentes de $ 1.339,87 al día 21 de junio de 2001 al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Comisión 10% más IVA a cargo del comprador. En caso de fracasar la subasta por falta de postores, luego de aguardar media hora se subastará sin base. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la acordada CSJN 10/99 del 0,25%. El comprador se hará cargo de las deudas por patentes que registre la unidad. Queda prohibida la ulterior cesión de boleto de compraventa. El vehículo se exhibirá los días 18, 19 y 20 de julio de 2001 de 9:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas en la calle 100 (Ex Luis María Drago) 5750, de Munro, Provincia de Buenos Aires. Informes: tel.: 4743-2090 (14 a 19 hs.). El presente edicto será publicado por dos días en el diario "Boletín Oficial" de Capital Federal conf. Art. 566 CPCC.

Buenos Aires, 27 de junio de 2001.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 4/7 N° 17.018 v. 5/7/2001

N° 5

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 9, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, PB, Buenos Aires, comunica por dos días en autos "ARMANDO J. RIOS S.A.C.I.F. c/EL CICLOM S.R.L. s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° 75.331), CUIT 30-68678164-6 que el martillero Juan José Derquiorkian, CUIT 20-04394430-5, domiciliado en Miralla 2066, Capital Federal, subastará al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo el día 8 de agosto de 2001 a las 8:40 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el vehículo marca Mercedes Benz, tipo chasis con cabina, modelo LK1218, año 1998, motor marca Mercedes Benz 372962-50-376223, chasis marca Mercedes Benz N° 8AC384043VA126631, dominio BUF 122. El vehículo se subastará en el estado en que se encuentra con una base $ 11.000,00. El mismo se exhibirá en Monseñor Bufano 1558, San Justo, Provincia de Buenos Aires los días 2 y 7 de agosto de 2001, de 9:00 a 11:00. Comisión 10%. Las deudas sobre patentes ascienden a $ 6.459,70 al 28 de mayo de 2001 y están a cargo del comprador, como así también el pago del IVA en caso de corresponder y el mismo será retenido por el martillero en el acto de la subasta y depositado en el expediente. En el acto del remate, el comprador deberá abonar el arancel aprobado por Acordada CSJN N° 10/99 del 0,25% (punto 7° Anexo Acordada CSNJ 24/2000. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de junio 2001.
Francisco José Cárrega, secretario.

e. 4/7 N° 14.331 v. 5/7/2001

N° 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Capital, hace saber por días en autos "ROSSI ARACELI G. s/Inc. Conc. Espec." Exp. N° 37.505, que el martillero Rufino de Elizalde con domicilio en Tte. Gral. J. D. Perón 537, 6° T. 4322-8245, rematará el bien ubicado en la calle Rosales 250, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, 5° piso, Unidad 32, polígono 05-02. Sup. Total 36m 35dm cuadrados, saliendo del ascensor, el primero a la derecha, que consta de: living-comedor, dormitorio, baño y cocina, porcentual: 0,1710%. Desocupado. Base $ 18.000. al contado. El jueves 12 de julio de 2001 a las 13.20 horas, en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. J. D. Perón 1233 Cap. Fed. Exhibición: martes 10 de julio de 15.00 a 16.00 horas. El comprador debe fijar domicilio en la Capital Federal. Se aceptarán ofertas bajo sobre que deberán ser presentadas hasta las 10 horas del día anterior a la subasta siendo las mismas abiertas en presencia del Martillero y del Sr. Secretario a las 12:30 hs. de ese mismo día anterior. El saldo de precio deberá ser abonado en el plazo de cinco días de aprobada la subasta. Las deudas que registre el inmueble en concepto de impuestos, tasas y contribuciones posteriores a la toma de posesión, deberán ser efectivizadas por el adquirente dentro de los diez días de integrado el saldo de precio, serán a cargo del comprador, Seña 20%. Comisión 3% Sellado 0,50% Arancel 0,25%. Estas sumas en efectivo.

Buenos Aires, 21 de junio de 2001.
Gerardo Tello, secretario.

e. 4/7 N° 356.055 v. 5/7/2001

N° 24

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Cap. Fed., comunica por 5 días en los autos: "GRANESCU, ENRIQUE CLAUDIO s/Quiebra s/ Inc. de concurso especial por Aguirregaray S.A. y otros" (Expte. 36.917), que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 16 de julio de 2001 a las 9 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Pringles 334/36/38, unidad funcional 24, 1° piso, Cap. Fed. Nom. Cat.: Circ.: 7, Secc.: 17, Manz.: 28, Parc.: 38, matrícula: 7-3099/24; Sup.: 65,63 mt2, porcentual 3,76%. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos el inmueble se encuentra en la calle Pringles n° 334, 1° piso, U.F. 24, Cap. Fed. y se trata de un departamento que consta de living comedor, baño, cocina, lavadero y balcón y en entrepiso 2 dormitorios y una baulera, en regular estado de conservación, completamente desocupado. Base $ 24.500. En caso de no haber postores saldrá nuevamente a la venta a la 1/2 hora sin base. Seña 30%, Comisión 3%, arancel 0.25% (Ac. 10/99 CSJN). Deudas: al Gobierno de la Cdad. de Bs. As. la suma de $ 254,69 al 22/5/00 (fs. 98), a O.S.N. partida sin deuda al 9/5/00 (fs. 100), a Aguas Argentinas S.A. sin deuda al 8/5/00 (fs. 101), al consorcio de propietarios la suma de $ 707,60 al 30/4/00 (fs. 117). Se recibirán ofertas bajo sobre hasta el 12/7/01, abriéndose las que se hubieren presentado el día 13/7/01 a las 11:30 hs. El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro del 5° día de aprobada la subasta, sin necesidad de intimación alguna y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 580 CPr) Las entidades que sean acreedoras por deudas provenientes de tasas, impuestos y contribuciones deberán solicitar la verificación por aquellas anteriores a la fecha del decreto de quiebra y solicitar el pago de las correspondientes entre esa fecha y la posesión por parte del comprador. El inmueble se exhibe los días 12 y 13 de julio de 2001 de 15 a 17 hs. Se deja constancia que el N° de CUIT del martillero es 20-04370575-0 y que el n° de DNI del demandado es 11.120.322.

Buenos Aires, 2 de julio de 2001.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 4/7 N° 17.124 v. 11/7/2001

JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA

Por disposición del Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Napolitani, Secretaría de la Dra. Ana Pereyra, que hace saber por dos días en autos "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c/CATALAN UBALDO s/Ejecución Fiscal" Exp. nro. 29.536 que el martillero público Francisco Oscar Touriñan, rematará el día 13 de julio de 2001 a las 11 horas en Sarmiento 380 de esa ciudad, un acoplado Marca Chiale Hnos., modelo MGA-23, año 1979, Dominio RXH-929, y en el estado en que se encuentra, se exhibirá los días 10 y 11-7-01 de 10 a 11 horas en Juan José Paso 1886, Barrio Palazzo. La venta será sin base al contado y mejor postor, comisión 10% a cargo del o los compradores. Se hace saber que este vehículo no mantiene deudas con la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 25-3-98 y al 1-4-98. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 21 de junio de 2001.
Ana Pereyra, secretaria.

e. 4/7 N° 355.992 v. 5/7/2001

Por disposición del Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia, a cargo del Conjuez Ricardo Alberto Napolitani, Secretaría de Ejecución Tributaria y Previsional de la Dra. Ana Pereyra, que hace saber por dos días en autos "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c/VERA CARLOS BLAS s/Ejecución Fiscal" Exp. Nro. 32.823, que el martillero público Francisco Oscar Touriñan, rematará el día 20 de julio de 2001 a las 10 horas en Sarmiento 380 una máquina de soldar eléctrica de 40 amperes, marca RM-45, con 20 mts. de cable con pinza para electrodos y 15 mts. de cables con pinzas para maza y 20 mts. de cable para trifásica. La venta será sin base al contado y mejor postor comisión a cargo del o los compradores el 10%. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Crónica. El bien se exhibe en Mendoza 146 los días 16 y 17 de julio de 11 a 12 hs.

Comodoro Rivadavia, 19 de junio de 2001.
Ana Pereyra, secretaria.

e. 4/7 N° 355.989 v. 5/7/2001

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL SAN MARTIN

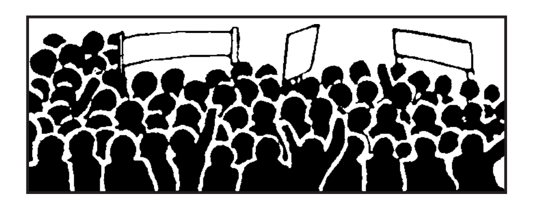
N° 8

El Juz. de Pra. Inst. Civ. y Com. N° 8 de S. Martín, a cargo del Dr. Sergio J. Prato, Secret. Unica a mi cargo, hace saber por 2 días en autos "DEVITIS, JOSE y Otro c/PERAZZO, RICARDO J. y Otro s/Oficio Ley 22.172" Exhorto N° 03590 (cuyos autos principales son "DEVITIS, JOSE y Otro c/PERAZZO, RICARDO J. s/Ejec. Hipot.", Juz. Nacional de Pra. Inst. Civil N° 96, Secret. Unica, de Cap. Federal, (Sr. Devitis J.) (CUIT 23-15212363-9), (Sr. Badaracco J. C.) (CUIT 20-08315170-7), Sr. Perazzo R. J. (DNI 10.160.961), que Claudio N. Rufach, CUIT N° 20-18044130-2, Mat. 1601 S.M., T.E. 4849-0152, rematará el día 11-7-01 a las 10 hs., en el Col. de Abogados de S. Martín, Av. 101 N° 1750/52, la propiedad en calle Gustavo Herten N° 791, e/Aviador Franco y Av. Raúl Scalabrini Ortiz, Unidad 1, de Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Pdo. de 3 de Febrero, Pcia. de Bs. As., con todo lo edif., plant. y adherido al suelo, Circ. IV, Sec. T., Mz. 24, Parc. 33, U.F. N° 1, Pol. 00-01, Mat. 23569/1, Sup. total del Políg. y U.F. 130,98 mts., aprox., adeuda Municipal al 11/00 $ 2.679,44, Inmobiliario al 11/00 $ 1.871,76, COA, Construc. y Serv. Púb. S.A., al 10/00 $ 499,04, sin expensas, en caso de existir deuda serán a cargo de la parte actora. Según constatación el inmueble se encuentra desocupado. Consta de entrada de auto descubierta, 2 dormitorios, baño, cocina, fondo libre con parrilla, siendo su estado regular. Base U$S 78.750, seña 30%, comisión 3%, sellados de ley 1%. El comprador constituirá domicilio legal dentro del radio de Cap. Federal, no deberá afrontar las deudas que registre el inmueble por Imp., Tasas y Contrib., devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no se permite la compra en comisión, los interesados podrán concurrir al Juzgado a ver el expte., vista el día hábil anterior al remate de 15,30 a 16,30 hs. El presente edicto se publicará por 2 días en Boletín Oficial de la Nación y diario La Razón.

Gral. San Martín, 19 de junio de 2001.
Paulo Maresca, secretario.

e. 4/7 N° 14.383 v. 5/7/2001

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR PARA LA RECONQUISTA

Distrito La Plata

//Plata, 27 de junio de 2001. Vistos: los autos caratulados "PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR PARA LA RECONQUISTA (MPR) s/ Pedido de Reconocimiento de Personalidad Jurídico Político como Partido de Distrito", Expte Letra "P", N° 11, Año 1998 y Resultando: Que a fs. 26 se presenta la doctora Victoria Rosa Capaja, invocando el carácter de apoderada de la Junta Promotora de la agrupación política mencionada, solicitando el reconocimiento como partido de distrito. Que a tal efecto acompaña: Acta de fundación y constitución del partido —3/13 y 420/426— Declaración de Principios y Bases de Acción Política —fs. 2 y 14/16—, Carta Orgánica partidaria —fs. 632/640—. Asimismo se adjuntan planillas de adherentes para cumplimentar los requisitos exigidos por la Ley 23.298 —Orgánica de los Partidos Políticos—. Que a fs. 430 se puso en conocimiento de la Excma. Cámara Nacional Electoral sobre el inicio de estas actuaciones. Que a fs. 649 se ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación por tres (3) días, para dar cumplimiento al art. 14 de la Ley 23.298, disponiéndose, asimismo, la notificación a los apoderados de los Partidos Políticos y al señor Procurador Fiscal Federal; y se tiene por acreditado el cumplimiento de la presentación del mínimo de adherentes prescripto por la citada Ley. Que a fs. 1025 se tiene por concluido el trámite de ratificación de adhesiones y firmas. Que a fs. 1028 obra oficio a la Excma. Cámara Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto por la Acordada 81/90 del citado Tribunal. Que a fs. 1033 estando cumplidos los requisitos de la Ley 23.298 y de la Acordada 81/90 se fija fecha para la realización de la audiencia establecida por el art. 62 de la mencionada Ley, cursándose las notificaciones del caso (fs. 1039/1160). Que a fs. 1164 se efectiviza la audiencia con la presencia de los señores Victoria Rosa Capaja, y Ramiro Eduardo Vasena en carácter de apoderados de la Junta Promotora del Partido, solicitando, que habiéndose dado cumplimiento a los requisitos legales, se dicte sentencia otorgando la personalidad jurídico-política en el distrito a la agrupación que representan. Que a fs. 1166 emite dictamen el Señor Procurador Fiscal Federal, quien manifiesta que no tiene nada que oponer al reconocimiento solicitado. Considerando: I- Que conforme surge de las constancias de autos, se ha dado cumplimiento a los requisitos que prescriben los arts. 7 y concordantes de la Ley 23.298. Por las razones expuestas, normas legales citadas, y de conformidad a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal Federal. Resuelvo: I- Tener por reconocido con personalidad jurídico política como partido de distrito al Partido "MOVIMIENTO POPULAR PARA LA RECONQUISTA", "MPR", con derecho exclusivo al nombre y con todos los derechos y obligaciones que emanan de su reconocimiento (Ley 23.298 modif. por Ley 23.476). II- Tener por autoridades partidarias en este distrito a los integrantes de la Junta Promotora señores: Presidente Ramiro Eduardo Vasena, D.N.I. 10.356.428; Vicepresidente Victoria Rosa Capaja, D.N.I. 5.121.318; Secretario General Daniel Pedro Tassara, L.E. 5.614.308; Secretarios Titulares Carlos Eduardo Baca Castex, L.E. 7.961.937; Rufino Emiliano López, D.N.I. 5.616.094, Sergio Andrés Robiolo, D.N.I. 22.096.265 y Rodrigo González Lonzieme, D.N.I. 11.159.386; Secretarios Suplentes Horacio Ricardo Joost Newbery, D.N.I. 10.743.514. Alicia Isabel Frende, D.N.I. 14.355.234; Ana Julia Skretkowicz, D.N.I. 6.134.920 y Alicia Goldar, D.N.I. 11.075.608. III- Tener por apoderados partidarios a los señores Ramiro Eduardo Vasena y Victoria Rosa Capaja. IV- Otorgar el plazo de dos (2) meses a partir de la notificación de la presente, para que las autoridades partidarias presenten los libros exigidos por la Ley para su rúbrica. (Arts. 7 inc. g y 37 de la Ley 23.298). V- Otorgar el plazo de seis (6) meses a partir de la notificación del presente resolutorio, para que las autoridades partidarias verifiquen ante esta sede judicial cuatro mil (4.000) afiliados y convoquen a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas conforme a la Carta Orgánica. VI- Tener como domicilios central y local partidarios el sito en la calle Jacinto Díaz nro. 2036 de la ciudad y partido de San Isidro y como domicilio legal de la agrupación política el ubicado en calle 48 nro. 877, piso 1ero., Oficina 108, de la ciudad de La Plata. VII- Ordenar la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación del presente resolutorio y de la Carta Orgánica partidaria. VIII- Comunicar la presente resolución a la Excma. Cámara Nacional Electoral (Art. 39 de la Ley 23.298). Regístrese, notifíquese y líbrense las comunicaciones del caso.
Manuel Humberto Blanco, Juez Federal con Competencia Electoral en la Prov. Bs. As.

MPR

MOVIMIENTO POPULAR PARA LA RECONQUISTA

CARTA ORGANICA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Artículo 1°.) El "MOVIMIENTO POPULAR PARA LA RECONQUISTA" (MPR) se constituye como partido político para el distrito de la Provincia de Buenos Aires, sobre la base de esta Carta Orgánica, que regirá su actuación institucional. Está compuesto por todos los ciudadanos argentinos, electores, que conscientemente acepten los Principios y las Bases de Acción Política del "MOVIMIENTO POPULAR PARA LA RECONQUISTA" (MPR) pretendiendo acatarlos, y que deseen afiliarse, se inscriban y completen la solicitud con tal fin y sean aceptados, conforme lo dispone la Ley. Se llevará al efecto un registro de afiliados que estará abierto en forma permanente, salvo en aquellos períodos en que por razones de elecciones internas, u otras causas razonables, la Junta Directiva del Distrito resuelva su clausura por un tiempo determinado y sólo mientras dure el motivo determinante de dicha clausura.

Artículo 2°.) No podrán ser afiliados aquellas personas comprendidas en las causales de exclusión señaladas en el Art. 24 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos Nro. 23.289, ni los ciudadanos de notoria inconducta cívica. Podrá cancelarse la afiliación de quienes incurriesen en tales causales.

Artículo 3°.) Los órganos de gobierno del "MOVIMIENTO POPULAR PARA LA RECONQUISTA" (MPR) son la CONVENCION DEL DISTRITO la JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO, y el TRIBUNAL DE DISCIPLINA.

Artículo 4°.) La CONVENCION DEL DISTRITO, estará integrada por un Convencional por cada 200 (doscientos) afiliados en representación de cada Distrito Municipal, o fracción mayor de 110 (ciento diez) que figuren en el padrón partidario, y un número de suplentes equivalentes a la mitad de los titulares. Para ser Convencional se requerirá una antigüedad como afiliado no menor de 2 (dos) años. Los Convencionales durarán 4 (cuatro) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos, y se procederá a la renovación por mitades cada 2 (dos) años. En cada Distrito Municipal se proclamará Convencional a los candidatos que obtengan mayor cantidad de sufragios.

Artículo 5°.) Para quedar conformada la CONVENCION DEL DISTRITO deberá reunir un Quórum del cincuenta por ciento de los Convencionales designados; de no reunirse dicho número, transcurrida una hora de la establecida para la convocatoria, la Convención sesionará con los miembros presentes si superan los 11 (once) Convencionales, siendo válidas todas las decisiones adoptadas que le competen. La Convención se reunirá una vez por año, en el segundo semestre del año, y en forma extraordinaria cuando la convoque la Junta Directiva del Distrito, o lo soliciten convencionales que equivalgan a un tercio de la totalidad como mínimo de los miembros que la integran, con expresión del Orden del Día, que pretendan poner a consideración. Las convocatorias a extraordinarias deberá realizarse en forma fehaciente a todos sus miembros. Si el treinta por ciento (30%) de los Convencionales no hubiesen recibido la notificación. la convocatoria quedará sin efecto.

Artículo 6°.) Son funciones de la CONVENCION DEL DISTRITO Provincia de Buenos Aires:

a) Aprobar la designación de sus miembros, pudiendo rechazar a los que no hubiesen sido electos de conformidad con esta Carta Orgánica. b) Introducir reformas a esta Carta Orgánica con el voto de dos terceras partes (2/3) de sus miembros presentes. c) Sancionar el "Programa de Acción Política" para cada elección general y las reformas que estime procedentes. d) Introducir las modificaciones que considere a la "Declaración de Principios" y fijar los lineamientos doctrinarios del Partido, con sujeción a los principios sustentados por la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y Leyes vigentes. e) Designar los miembros de la "Junta Directiva del Distrito". f) Disponer la concurrencia o abstención a elecciones generales. g) Tratar los informes anuales de la "Junta Directiva del Distrito", y considerar la aprobación de los Balances anuales. h) Aprobar la integración de frentes, alianzas o confederaciones para actuar en el orden Nacional, Provincial, y en cada uno de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, sean permanentes o electorales, y designará a quienes actuarán en nombre y representación del Partido. i) Proclamará los candidatos a cargos electivos nacionales por la Provincia de Buenos Aires de conformidad al resultado de las elecciones internas partidarias y en un todo de acuerdo con la Ley 23.298. j) Considerará la aprobación o no del reglamento del Tribunal de Disciplina.

Artículo 7°.) Constituida la Convención, de entre sus miembros su Mesa Directiva, la que estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, y dos Secretarios; estas autoridades actuarán como tales al solo efecto de presidir las sesiones de la Convención. Todas las votaciones serán nominales, debiendo registrarse en el libro de actas el sentido de la votación (por afirmativa, por la negativa, o por la abstención) respecto de cada una de las cuestiones sometidas a votación.

Artículo 8°.) La dirección general del Partido será ejercida por la JUNTA DIRECTIVA del Distrito Provincia de Buenos Aires, debiendo dar cuenta de su gestión a la Convención del Distrito, en ocasión de su reunión ordinaria anual. La Junta Directiva estará integrada por: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, y cuatro Secretarios Titulares, como así también cuatro Secretarios Suplentes. La Junta Directiva podrá crear, para su mayor eficacia, cuerpos auxiliares, como subsecretarías o comisiones especiales. Los miembros de la Junta Directiva del Distrito durarán dos (2) años en sus funciones pudiendo ser reelegidos hasta por tres (3) períodos consecutivos La prohibición de reelección para un cuarto período rige para el cargo pero no para la integración del cuerpo. Las condiciones para ser miembro de la Junta Directiva son las mismas que las exigidas para ser miembro de la Convención del Distrito.

Artículo 9°.) En caso de acefalía de miembros de la Junta Directiva, la cobertura de los cargos vacantes se efectuará del modo siguiente: El Vicepresidente sucederá al Presidente y ante acefalía de la Presidencia ejercida por el Vicepresidente, el Secretario General deberá convocar a "Convención Extraordinaria" dentro de los treinta (30) días para designar nuevo Presidente y Vicepresidente, o incluir dicha designación en el Orden del Día para la Convención Anual Ordinaria, si la misma se celebrara dentro de los noventa (90) días de haber tomado conocimiento de la acefalía. Para los restantes cargos titulares, las vacantes serán cubiertas por los titulares inmediatos siguientes en el orden establecido al nombramiento de acuerdo al artículo 8avo.), y los suplentes ascenderán a titulares en el número suficiente hasta completar los miembros titulares. En caso en que los suplentes no lleguen a cubrir, por cualquier motivo, los cargos de titulares, quien debe cumplir las funciones de Secretario General deberá proceder en igual forma y tiempo ut-supra indicada para acefalía de Presidencia.

Artículo 10°.) Para formar Quórum la Junta Directiva del Distrito requerirá como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) de sus miembros, y tomará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. En el caso de empate, por abstención de alguno de los miembros, el Presidente tendrá doble voto. Todas las votaciones serán nominales respecto de cada una de las cuestiones sometidas a votación, debiendo quedar registradas cada una en el libro de actas.

Artículo 11°.) Son funciones de la Junta Directiva del Distrito Provincia de Buenos Aires: a) Gobernar el Partido "MOVIMIENTO POPULAR PARA LA RECONQUISTA" (MPR) en el distrito durante el receso de la Convención del Distrito. b) Aplicar la Carta Orgánica, las Bases de Acción Política, y la Declaración de Principios; concretar el plan partidario sustentado por la Convención del Distrito, realizando todos los actos y gestiones necesarias para el logro de dichos objetivos. c) Designar los miembros del Tribunal de Disciplina partidaria de acuerdo al Artículo 19°). d) Administrar la hacienda del "MOVIMIENTO POPULAR PARA LA RECONQUISTA". e) Llevar la contabilidad partidaria, y confeccionar un balance y memoria por año calendario y someterlo a consideración de la Convención Ordinaria Anual. f) Aceptar afiliaciones, rechazarlas con justa causa, y rechazar renuncias de afiliados. g) Designar los miembros de la Junta Electoral Partidaria, y establecer su funcionamiento y reglamentación para cada acto electivo de Convencional. h) Promover y constituir "Juntas de Distrito Municipal", y por "Sección Electoral", para descentralizar sus funciones propias, debiendo ejercer una permanente auditoría sobre las mismas, exigiendo rendición de cuentas por año calendario como mínimo, e incluirlo en forma separada y en un estado consolidado en los informes anuales a la Convención Anual Ordinaria del Distrito. i) Designar los candidatos a cargos públicos electivos Provinciales por la Provincia de Buenos Aires, y aceptar o rechazar con justa causa los candidatos a cargos públicos Provinciales designados por las Juntas Directivas de las distintas Secciones Electorales de la Provincia. Aceptar, o rechazar con justa causa los candidatos a cargos públicos Municipales designados por las Juntas Directivas de los distintos Distritos municipales. j) Representar en el orden Provincial y en cada Municipio de la Provincia de Buenos Aires al "MOVIMIENTO POPULAR PARA LA RECONQUISTA" (MPR), función ésta indelegable por motivo alguno. k) Designar apoderados titulares y suplentes.

Artículo 12°.) Las elecciones de Convencionales se realizará por Distrito Municipal, a través del voto directo de los afiliados, donde estará representada la mayoría por el 75% (setenta y cinco por ciento) de los votos válidos emitidos, y el 25% (veinticinco por ciento) para la minoría ajustándose al reglamento que a tal efecto dicte la Junta Directiva Provincial. Estas elecciones serán convocadas por la Junta Electoral Partidaria, con una

antelación no menor de noventa (90) días de la fecha fijada para la Convención y no menor a 60 (sesenta) días al acto electivo interno. Los padrones se exhibirán con 40 (cuarenta) días de antelación a la fecha del acto electivo. Las impugnaciones o modificaciones se recibirán hasta treinta (30) días antes del acto electivo, y las listas deberán ser presentadas con una antelación de 30 (treinta) días al acto eleccionario. La Junta Electoral deberá aplicar los principios del Código Electoral Oficial, lo reglado por esta Carta Orgánica y el Reglamento que dicte la Junta Directiva del Distrito Provincial.

Artículo 13°.) Las listas de candidatos a Convencional deben estar avaladas por lo menos por el veinte por ciento (20%) del padrón de afiliados de cada Distrito Municipal, que fuere exhibido en el tiempo y forma indicado en el Articulo 12°.). El acto eleccionario se suspenderá en los distritos donde se haya presentado una sola lista, debiendo la Junta Electoral asignar el total de la representación (100%) a dicha lista. Los Distritos Municipales que no presenten listas en tiempo y forma, perderán el derecho a designar Convencionales. La fecha del acto eleccionario será fijada por la Junta Electoral Partidaria, y será simultánea para todos los Distritos Municipales que conforman la Provincia de Buenos Aires. Sólo se podrá correr la fecha por catástrofe en el municipio que haya sufrido tal evento.

Artículo 14°.) La designación a cargos públicos electivos se podrá realizar de entre los afiliados al Partido, o de extrapartidarios que sobresalgan por su capacidad y honestidad.

Artículo 15°.) La hacienda del Partido estará constituida por a) Contribución voluntaria de Afiliados y simpatizantes. b) El 10% (diez por ciento) de los emolumentos totales de los candidatos que hayan alcanzado la función pública en cargos electivos a través del partido. c) Aportes legales recibidos del Gobierno Nacional, Provincial, Municipales y otros aportes legales que se instruyan. d) Del producto de actos, festivales, publicaciones, bonos, donaciones, aportes y contribuciones directas que efectúen los afiliados o simpatizantes, legados o donaciones por caso de muerte, o cualquier otra entrada lícita.

Artículo 16°.) Los fondos del Partido se depositarán en una cuenta bancaria en el Banco de la Provincia de Buenos Aires cumpliendo los requisitos de Ley, bajo la firma conjunta del Secretario General, el Secretario Tesorero si lo hubiera y el Presidente de la Junta Directiva del Distrito de la Provincia de Buenos Aires. Se autoriza a crear un "Fondo Fijo" para atender los gastos ordinarios, con reposición mensual mediante cheque.

Artículo 17°.) Los órganos de gobierno del "MOVIMIENTO POPULAR PARA LA RECONQUISTA" (MPR) quedarán prorrogados automáticamente en caso de que circunstancias ajenas al Partido impidan realizar los actos eleccionarios internos pertinentes hasta tanto se normalice dicha situación de fuerza mayor.

Artículo 18°.) El Partido "MOVIMIENTO POPULAR PARA LA RECONQUISTA" (MPR) se disolverá por causas legales o por el voto de las dos terceras (2/3) partes de los congresales presentes en una Convención Extraordinaria convocada a ese solo efecto. En tales casos el total del patrimonio pasará a la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires o al organismo que sustituya a la Educación, o a favor de quien determine la Ley.

Artículo 19°.) El Tribunal de Disciplina será designado por mayoría simple en el seno de la Junta Directiva del Distrito Provincial, y se integrará con un Presidente, un Secretario y un Vocal, como así también dos (2) suplentes quienes durarán en sus funciones mientras dure su buena conducta. Los tres miembros titulares podrán rotar en sus cargos por propia determinación. Las vacantes serán cubiertas por los suplentes, y éstos deberán ser nombrados por la Junta Directiva al pasar ambos Suplentes como Titulares. El Tribunal de Disciplina elaborará su propio reglamento en concordancia al Artículo 20°.), asegurando el derecho a defensa; debiendo someterlo a consideración en la primera Convención del Distrito Provincial que se celebre.

Artículo 20°.) Son funciones del Tribunal de Disciplina Partidaria: a) Velar por el mantenimiento de la unidad y disciplina partidaria. b) Controlar que los Convencionales sean afiliados sin antecedentes disciplinarios inhabilitantes. c) Apelar la designación de candidatos a cargos públicos electivos cuando, no sean ciudadanos de probada trayectoria de honestidad. d) Aplicar sanciones según el siguiente orden: Apercibimiento, Suspensión de la afiliación, expulsión definitiva y presentar ante la justicia en el fuero que corresponda las denuncias por faltas graves.

Artículo 21°.) El Presidente del Tribunal de Disciplina tendrá facultades instructorias. Las sanciones serán apelables dentro de los cinco (5) días de su comunicación fehaciente ante la Junta Directiva en primera instancia y en segunda instancia ante la próxima convención que sesione.

Artículo 22°.) La antigüedad exigida por la presente para el desempeño de funciones, se aplicará a partir de los dos años de haber obtenido el Partido reconocimiento por la autoridad competente para su funcionamiento como tal.

Artículo 23°.) Hasta tanto se elijan las autoridades definitivas del Partido, conforme a la presente Carta Orgánica, la JUNTA PROMOTORA tendrá todas las facultades inherentes a dichos órganos partidarios, de cualquier naturaleza aun en el supuesto de celebrarse elecciones generales para cubrir cargos públicos electivos.

Artículo 24°.) Hasta tanto la JUNTA PROMOTORA y los cuerpos orgánicos del "MOVIMIENTO POPULAR PARA LA RECONQUISTA" (MPR) no dicten sus reglamentos internos, en lo que sea compatible se regirán por el Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

e. 4/7 N° 355.900 v. 4/7/2001

PARTIDO MOVIMIENTO DE ACCION POPULAR

Distrito Misiones

Posadas, 16 de mayo de 2001.

Autos Y Vistos:

Las presentes actuaciones caratuladas "Partido MOVIMIENTO DE ACCION POPULAR (MAP) s/ Presentación" Expte. Nro. 14/00; Y Considerando:

Que se presentan a fs. 1/2 los Sres. Néstor Alfonso Escalante y Antonio Armanini invocando el carácter de apoderados de la Junta Promotora de la agrupación política que solicita el reconocimiento jurídico-político con el nombre de MOVIMIENTO DE ACCION POPULAR —MAP—.

Que en cumplimiento de lo previsto por el art. 7 de la ley 23.298 se acompañan el acta de fundación y constitución, las planillas de adhesiones (inc. A), el nombre (inc. B), la Declaración de Principios y programa o bases de acción política (inc. C), la Carta Orgánica sancionada (inc. D), el acta de las autoridades promotoras (inc. E) y por ultimo el domicilio y la designación de sus apoderados (inc. F).

Que conforme surge de fs. 111 se ha notificado a los 23 distritos electorales de la presentación efectuada.

Que se ha notificado a todos los partidos políticos del distrito de la solicitud de personería, conforme surge de las cédulas agregadas a fs. 120/138.

Que a fs. 139 obra agregado el edicto publicado en el Boletín Oficial en cumplimiento de lo previsto en el art. 14 de la ley 23.298.

Que conforme informa el Actuario a fs. 296 y 341 se han reunido las adhesiones previstas por el art. 7 inc. A de la ley 23.298.

Que a fs. 244/266 obra la adecuación de la Carta Orgánica conforme las observaciones que se le efectuaran.

Que en virtud de encontrarse reunidos los requisitos, se procedió a convocar la Audiencia prevista en el art. 62 de la ley 23.298 para el día 07/05/01, de lo cual se notificó a los partidos políticos del Distrito conforme surge de las cédulas agregadas a fs. 343/365.

Que la fiscalía se ha notificado a fs. 342 vta.

Que la audiencia en cuestión se llevó a cabo, sin que en la misma se hallan efectuado oposición u objeción alguna.

Que la Fiscalía Federal no ha realizado objeciones al reconocimiento del Partido Movimiento de Acción Popular.

Por todo ello, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 21, 35, 38, 61, 62 y concordantes de la ley 23.298;

RESUELVO:

1) Reconocer como partido político de Distrito, con personería jurídico-político plena con el alcance previsto en la ley 23.298 al PARTIDO MOVIMIENTO DE ACCION POPULAR —MAP—.

2) Inscríbase a dicho partido en el registro de partidos políticos con el numero 54 (cincuenta y cuatro).

3) Hágase saber a las autoridades promotoras que dentro del termino de seis meses a partir de la fecha de notificación del presente auto deberán presentar como mínimo una cantidad de afiliaciones igual al 4/000 del padrón de electores del corriente mes, o sea dos mil doscientos setenta y dos (2.272) afiliaciones, como requisito previo y necesario para la convocatoria a las primeras elecciones internas partidarias, que deberán convocarse dentro de los términos y de conformidad a lo previsto en el art. 7 inc. E de la ley 23.298, bajo apercibimiento de decretarse la caducidad de la personería otorgada.

4) Hágase, saber a las autoridades promotoras que deberán dar cumplimiento a lo previsto en el art. 7 inc. G y 37 de la ley 23.298.

5) Procédase a la publicación en el Boletín Oficial de la Nación por el termino de un día de la presente sentencia y de la Carta Orgánica partidaria, a cuyo fin líbrese oficio, todo ello de conformidad a lo previsto en el art. 63 2 párrafo de la ley 23.298.

6) Expídase testimonio de la presente. Líbrese oficio a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a la Dirección Nacional Electoral y a los demás organismos pertinentes a los fines de comunicar la presente por Secretaría.

7) Notifíquese.

Ramón Claudio Chávez, Juez Federal de Instrucción Penal Correccional y Competencia Electoral.

MOVIMIENTO DE ACCION POPULAR

CARTA ORGANICA

DE LOS AFILIADOS

Art. 1) Constituyen el Movimiento de Acción Popular los ciudadanos que habiéndose adherido a su programa se encuentran inscriptos en los Registros de Afiliados que se llevarán al efecto.

Art. 2) Podrán afiliarse los ciudadanos que figuren inscriptos en los padrones electorales del distrito, los que por error u omisión no figuren en dichos padrones, y los que se hubieran enrolado con posterioridad a la confección de los mismos.

Art. 3) No podrán afiliarse los ciudadanos comprendidos por incompatibilidades o incapacidades legales o aquellos que mostraren manifiesta y notoria inconducta cívica. Podrá cancelarse la afiliación de quienes incurran en tales causales siguiendo el procedimiento previsto en el art. 40.

Art. 4) Los ciudadanos afiliados al partido ejercerán el gobierno y la dirección del mismo por intermedio de los organismos creados por este estatuto.

DEL REGIMEN DE GOBIERNO

Art. 5) El Movimiento de Acción Popular estará gobernado en el Distrito Electoral de la Provincia de Misiones por: a) La Asamblea Provincial; b) La Junta Directiva Provincial; c) Las Juntas de Gobierno Municipales.

DE LA ASAMBLEA PROVINCIAL

Art. 6) La Asamblea Provincial será integrada por representantes de los Departamentos de la Provincia de Misiones, a razón de un (1) delegado Asambleísta cada cien (100) afiliados o fracción no inferior a cincuenta (50) que figuren inscriptos en el respectivo padrón partidario departamental; más un representante por cada departamento que tenga, como mínimo, un registro de afiliaciones igual al uno por ciento (1%) del padrón general de ese departamento. Se elegirán Asambleístas suplentes en número equivalente al de los titulares.

Art. 7) Para ser Asambleísta se requiere tener una antigüedad no menor de dos años en la afiliación. Los Asambleístas duran en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser reelecto una sola vez para un segundo período consecutivo.

Art. 8) La Asamblea Provincial se reunirá en sesiones preparatorias inmediatamente después de efectuada la elección de los representantes, para constituirse y designar autoridades. Esta primera sesión será presidida por un presidente provisional y actuará un secretario designado con igual carácter entre sus miembros presentes. Revisados y aprobados los diplomas de los señores representantes, se procederá a la elección de un presidente, un vicepresidente, y dos secretarios, pudiendo votar los representantes cuyos diplomas hayan sido aprobados y decidiendo la elección la simple mayoría de los mismos.

Art. 9) Para formar quórum de la Asamblea Provincial se requiere para la hora fijada, la mayoría absoluta de sus miembros. De no lograrse este objetivo, transcurrida una (1) hora sesionará válidamente con un tercio (1/3) de sus miembros.

Art. 10) Las decisiones de la Asamblea Provincial se adoptan por mayoría simple de miembros presentes con quórum legal, excepto en los asuntos para los cuales esta Carta Orgánica requiere expresamente una mayoría especial.

Art. 11) La Asamblea Provincial sesionará en forma ordinaria en cada semestre del año, y en forma extraordinaria por convocatoria de su presidente, o a petición de una tercera parte de sus miembros, o cuando lo solicitare la Junta Directiva Provincial.

Art. 12) En los debates se observarán las prácticas ordinarias de los cuerpos colegiados y serán públicos, pudiendo hacerse secretos si así lo resolviera la mayoría de los miembros presentes.

Art. 13) Son atribuciones de la Asamblea Provincial:

a) Sancionar el programa del Partido y/o sus reformas.

b) Fijar la posición partidaria teniendo en cuenta los informes producidos por las comisiones especiales, y tomar las decisiones que aseguren el cumplimiento de lo establecido en las bases de acción política y disposiciones de esta Carta Orgánica.

c) Disponer la confección de un reglamento interno que regule el funcionamiento de la Asamblea.

d) Aprobar los balances y considerar los informes anuales de la Junta Directiva Provincial.

e) Actuar como Tribunal de Alzada de las sanciones que aplique el Tribunal de Etica y Disciplina en primera instancia.

f) Fijar la posición partidaria sobre cuestiones de interés general de carácter político, institucional, socioeconómico, educativo, asistencial, etc.

g) Aprobar la Plataforma Provincial.

h) Con el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes:

1) Designar a la Junta Directiva Provincial.

2) Disponer la concurrencia o abstención a elecciones.

3) Aprobar la integración de alianzas o confederaciones en el ámbito Municipal, Provincial o Nacional, excepto con el Partido Justicialista y la Unión Cívica Radical.

i) Con el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros constitutivos de la Asamblea Provincial:

1) Nombrar a los miembros del Tribunal de Etica y Disciplina.

2) Designar a los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas.

3) Elegir a los componentes de la Junta Electoral.

4) Remover a los miembros de la Junta Directiva Provincial.

5) Dictar la Carta Orgánica y/o sus modificaciones, no pudiendo hacerlo en este caso sobre tablas.

DE LA JUNTA DIRECTIVA PROVINCIAL

Art. 14) Durante el receso de la Asamblea Provincial, la dirección del Partido en el distrito estará a cargo de la Junta Directiva Provincial, la que estará formada por: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario General, y cuatro (4) Vocales. Serán designados por la Asamblea Provincial y durarán dos años en sus funciones. Para formar quórum en la Junta Directiva Provincial se requiere la mitad más uno de sus miembros.

Art. 15) La Junta Directiva Provincial tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

a) Aplicar la Carta Orgánica, las Bases de Acción Política, y realizar todos los actos y gestiones que sean necesarios al efecto.

b) Dirigir la marcha del partido de acuerdo con el programa partidario y los lineamentos dados por la Asamblea Provincial.

c) Organizar comisiones de estudio y asesoramiento en áreas de interés, debiendo elevar los dictámenes que se produzcan a la Asamblea Provincial para su tratamiento y consideración.

d) Establecer y dirigir una escuela de formación cívica y política.

e) Aplicar sanciones de apercibimiento, suspensión dá afiliación y expulsión, las que podrán ser recurridas por el afectado dentro de los diez (10) días de notificado por ante el Tribunal de Etica y Disciplina. Controlar el Tesoro del Partido y llevar la contabilidad partidaria, dando cumplimiento a las exigencias administrativas y contables dispuestas en las normas legales reguladoras de los partidos políticos

g) Constituir las Juntas Municipales de Gobierno y dictar un reglamento para su funcionamiento en los distintos departamentos.

h) Fijar la fecha para la elección interna de autoridades partidarias y precandidatos a cargos públicos, dentro de las disposiciones de esta Carta Orgánica.

i) Informar anualmente a la Asamblea Provincial sobre sus propias actividades y estado general del partido.

j) Designar una comisión de tres (3) miembros en que estará incluido su presidente, para que asista con voz pero sin voto, a todas las reuniones de la Asamblea Provincial en representación de la Junta Directiva Provincial.

Art. 16) Se reunirá convocado por su presidente o cuando lo requiera un tercio de sus miembros, debiendo en tal caso el presidente convocar a sesión dentro de los cinco (5) días de la presentación y si no lo hiciera, dentro de las 48 hs. podrá ser convocada por el vicepresidente o las autoridades que corresponda.

Art. 17) Es obligatoria la asistencia de los miembros de la Junta Directiva Provincial a sus sesiones salvo causa debidamente justificada. La inasistencia a tres (3) reuniones consecutivas lo hace pasible de las medidas disciplinarias que determinen en mayoría y en quórum legal la misma Junta Directiva Provincial, que puede llegar hasta su exclusión como miembro del mismo y su reemplazo por otro que será designado en la forma establecida en el art. 13.

DEL REGIMEN ELECTORAL

Art. 18) La elección de los Asambleístas se hará por voto directo y secreto de los afiliados en cada sección electoral departamental. El número de cargos que corresponda elegir en cada departamento con arreglo a lo establecido en el art. 6 de esta Carta Orgánica quedará determinado en la convocatoria a elecciones.

Art. 19) Para la elección de los delegados Asambleístas se adopta el sistema proporcional de lista por departamento. Las listas se oficializarán con veinte (20) días de anticipación, por lo menos, al día del comicio, y deberán estar avaladas por el 10% del padrón de afiliados del departamento respectivo.

Art. 20) A los efectos de la adjudicación de las representaciones se procederá de la siguiente forma:

a) Se practicará el escrutinio por lista;

b) Se dividirá el total de cada lista, sucesivamente, desde por uno, por dos, etc., hasta por el total de cargos a llenar;

c) Los resultados así obtenidos serán ordenados decrecientemente, cualquiera sea la lista de los que provengan, hasta llegar al número de orden que corresponda a la cantidad de representaciones a adjudicar;

d) Si hubiere dos o más cocientes iguales se les ordenará en relación directa con el total de votos obtenidos por las respectivas listas y si éstas hubieran logrado igual número de votos el ordenamiento resultará de un sorteo que a tal fin practicará la Junta Electoral;

e) Dentro de cada lista, las representaciones se adjudicarán de acuerdo con el orden en que los candidatos han sido propuestos, teniéndose por base la lista oficializada;

f) A cada lista le corresponderán tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el inciso c;

Art. 21) En el supuesto de que, vencido el plazo, se presentare una sola lista cumpliendo con los recaudos, la misma será proclamada por la Junta Electoral.

Art. 22) La elección para cargos públicos electivos nacionales y provinciales se hará por el voto directo y secreto de los ciudadanos que figuren en el padrón general del distrito y que no estén afiliados a otro Partido Político.

Art. 23) Se realizará en distrito electoral único y podrá postularse cualquier ciudadano que reuniendo las condiciones legales para ocupar el cargo respectivo no se encuentre afiliado a otro Partido Político, salvo el caso del art. 13 inc. "h" ap. 3. Las fórmulas y candidatos inscriptos se oficializarán con veinte (20) días de anticipación, como mínimo, al día del comicio, y deberán estar avaladas por el 5% de los afiliados de cada departamento con representación en la Asamblea, en al menos el 80% de la totalidad de esos departamentos.

Art. 24) Todas las listas de candidatos para Autoridades del Partido y para cargos electivos para su oficialización por la Junta Electoral deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Presentarse para su oficialización hasta treinta días antes de las fechas de las elecciones.

b) Nombres y apellidos de los candidatos y aceptación por éstos de las respectivas postulaciones, con expresa mención de que adhieren a la Carta Orgánica y Declaración de Principios del Movimiento de Acción Popular.

c) Las firmas de los candidatos deberán ser certificadas por fedatarios o por un miembro de la Junta Directiva Provincial o apoderado del partido o apoderado de la respectiva lista.

Art. 25) Cada lista deberá presentar un apoderado titular y otro suplente. Los apoderados al presentar la lista deberán constituir domicilio legal, donde se practicarán válidamente todas las notificaciones. Se entienden que tienen amplias facultades para todos los actos para todos los actos relacionados a la oficialización de listas, pudiendo suscribir credenciales designando fiscales de mesas y generales.

Art. 26) La Junta Electoral deberá dictar resolución dentro de los cinco (5) días de presentado el pedido de oficialización, la que puede ser apelada dentro de las 48 hs. por ante el mismo órgano. Rige, en lo pertinente, lo establecido en el Capítulo III del Código Electoral Nacional.

Art. 27) Las listas deberán presentar a consideración de la Junta Electoral, por lo menos quince (15) días antes del acto eleccionario, modelos exactos de las boletas de sufragios destinadas a ser utilizadas en los comicios. Es aplicable en la materia lo dispuesto en el Capítulo IV del Código Electoral Nacional.

Art. 28) La Junta Electoral habilitará las mesas receptoras de votos en los lugares que estime conveniente, procediendo a la designación de sus respectivas autoridades, un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente Primero y un (1) Vicepresidente Segundo. Para el caso de elección conjunta de cargos partidarios y cargos públicos electivos podrán habilitarse mesas receptoras de votos exclusivamente para ciudadanos no afiliados a partido alguno con idénticas características.

Art. 29) Para las elecciones internas de candidatos a cargos partidarios y públicos electivos regirán en forma supletoria la Ley Electoral Nacional y Provincial.

Art. 30) El escrutinio definitivo debe ser efectuado dentro de los cinco (5) días del día de las elecciones. Dentro de los tres (3) siguientes la Junta Electoral deberá proceder a la proclamación de los electos.

Art. 31) Para cargos públicos electivos municipales podrá postularse cualquier ciudadano que figure empadronado en el municipio respectivo siempre que no esté afiliado a otro partido distinto del MAP, salvo alianzas o confederaciones debidamente aprobadas. Los candidatos deberán dar cumplimiento con la declaración de bienes establecida en el art. 37, y además acreditar el aval del 10% de los afiliados del municipio donde se postularán.

Art. 32) Para la categoría de Gobernador y vice se adopta el sistema de mayoría simple, debiendo ser proclamada la fórmula que obtuviere la mayor cantidad de votos. Si se presentare una sola fórmula se procederá en la forma prevista en el art. 21.

Art. 33) Para la categoría de Senadores, Diputados Nacionales y Diputados Provinciales se votará lista completa.

Art. 34) Obtendrán representación la lista de mayoría y de la primera minoría, en forma proporcional a los votos obtenidos por cada una de ellas, siempre que la última obtenga un mínimo de un diez por ciento (10%) de los votos válidos emitidos. Si ninguna de las listas obtuviera un diez por ciento (10%) de los votos válidos emitidos, obtendrán representación proporcional la lista de la mayoría y de la primera minoría.

Art. 35) Para la adjudicación de cargos se deberán sumar los votos obtenidos por la mayoría y los de la primera minoría y se procederá en lo demás de acuerdo a lo establecido en el art. 20.

Art. 36) Cuando una vez realizado el proyecto de adjudicación de cargos se observe que la lista así conformada no cumple la exigencia legal del "cupo femenino", se procederá a ascender a la mujer más votada, perteneciente a la lista del candidato que por aplicación de esta norma deba desplazado en la grilla, hasta la posición inferior del tercio de la lista que no se encuentra cubierto, corriendo a los candidatos de esa lista dentro de los cargos ganados y sin alterar el orden en que se encontraban.

Art. 37) Todo candidato que resultare ganador para la postulación a un cargo público por el MAP deberá presentar, dentro de los diez (10) días de resultar electo en la interna, una declaración jurada de sus bienes a la Junta de Etica y Disciplina bajo apercibimiento de ser excluido. Deberá ser entregada en sobre cerrado, lacrado, y permanecerá en custodia en lugar seguro hasta dos años después de finalizado su mandato si resultare electo o, en su defecto, hasta la finalización del acto eleccionario en el que participó. Solamente se procederá a la apertura del mismo por resolución fundada de la Junta de Etica y Disciplina.

DEL TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA

Art. 38) Toda cuestión relativa a la disciplina del partido y la conducta de los afiliados se someterá al conocimiento y decisión del Tribunal de Etica y Disciplina, compuesto por tres (3) miembros que designará la Asamblea Provincial. Este Tribunal se renovará cada dos años y sus miembros no podrán ser reelegidos sino con un período de intervalo. En el mismo acto la Asamblea designará tres (3) suplentes que actuarán en caso de renuncia o fallecimiento de los titulares.

Art. 39) El Tribunal de Etica y Disciplina designará en su seno un presidente y un secretario. Funcionará con mayoría absoluta.

Art. 40) El Tribunal de Etica y Disciplina podrá, con citación del imputado, imponer sanciones que puedan importar la censura pública, apercibimiento, suspensiones temporarias del afiliado y la cancelación de la afiliación. Las decisiones dictadas como órgano de primera instancia podrán ser apeladas dentro de los diez (10) días ante la Asamblea Provincial. Las resoluciones que adopte serán definitivas cuando sean promulgadas en su carácter de Tribunal de segundo grado.

Art. 41) Tendrá a su cargo la recepción, custodia, y apertura de la declaración jurada de bienes aludida en el art. 37.

DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

Art. 42) La Comisión Revisora de Cuentas estará compuesta por tres miembros titulares e igual número de suplentes que serán designados por la Asamblea Provincial.

Art. 43) La Comisión Revisora de Cuentas deberá verificar la regularidad en el movimiento de caja de la Junta Directiva Provincial, al menos una vez en cada semestre, como así también toda cuenta especial o crédito cualquiera sea su origen, debiendo informar a la Asamblea Provincial del cumplimiento de este deber y sobre el resultado del mismo. También podrá requerir, intervenir e inspeccionar en el momento que lo decida, toda documentación o registro de carácter económico o patrimonial llevado por cualquier órgano del partido.

Art. 44) Todos los balances e inventarios deberán llevar necesariamente, para ser considerados válidos, la opinión de la Comisión Revisora de Cuentas.

DE LA JUNTA ELECTORAL

Art. 45) La Junta Electoral del partido estará constituida por tres titulares y dos suplentes que serán elegidos por la Asamblea Provincial. Sus miembros deben renunciar al cargo si se postulan como candidatos a cargos partidarios o electivos. Durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos por otro período igual.

Art. 46) La Junta Electoral tendrá bajo su orden y custodia toda la documentación relativa a la afiliación y empadronamiento electoral, y podrá aceptar o rechazar afiliaciones con causa.

Art. 47) Las elecciones para cargos partidarios y públicos electivos serán convocadas por la Junta Electoral con una antelación de 40 días debiendo contener, bajo pena de nulidad: día y hora de elección, local o locales donde se llevará a cabo y detalle de los cargos en disputa. Veinticinco (25) días corridos previos a cualquier elección exhibirá el padrón partidario y/o general de ciudadanos no afiliados a otros partidos políticos según corresponda.

Art. 56) La Junta Directiva Provincial llevará especialmente los siguientes libros, rubricados y sellados por la autoridad de aplicación: a) de Inventario; b) de caja; c) de Actas y Resoluciones en hojas fijas. La documentación complementaria pertinente deberá ser conservada por el plazo de cuatro (4) años.

DE LA DISOLUCION DEL PARTIDO

Art. 57) El partido Movimiento de Acción Popular sólo podrá disolverse y extinguirse por resolución de la Asamblea Provincial que se adopte por el voto de los dos tercios (2/3) de sus miembros titulares. En el mismo acto determinará el destino del patrimonio del partido debiendo optar entre instituciones de reconocido prestigio de la Provincia de Misiones que presten servicios de protección y defensa de niños en estado de orfandad.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 58) Hasta tanto se elijan a las autoridades partidarias conforme a la presente Carta Orgánica, la Junta Promotora Partidaria tendrá todas las facultades inherentes a la Junta Electoral y demás órganos partidarios, debiendo convocar a elecciones para constituir autoridades definitivas del partido dentro de los plazos previstos en la ley 23.298.

Art. 59) La antigüedad exigida en esta Carta Orgánica para ocupar cargos partidarios no tendrá vigencia hasta dos (2) años después del reconocimiento otorgado por la Justicia Electoral.

NESTOR A. ESCALANTE, Movimiento de Acción Popular, Apoderado.

e. 4/7 N° 355.882 v. 4/7/2001

DENOMINACION DE LA INSTITUCION

UNION CIVICA RADICAL

Comité Provincia

Distrito San Juan

DOMICILIO LEGAL

Av. Córdoba 177 (oeste)
SAN JUAN

ACTIVIDAD PRINCIPAL

Partido Político

AFIP-DGI

CUIT N° 30-68166971-6

BALANCE GENERAL

INICIADO EL:

1 de diciembre de 1998

FINALIZADO EL:

30 de noviembre de 1999

BALANCE GENERAL AL 30/11/1999

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBILIDADES (Nota 3)		2.585,39
Caja	185,50	
Caja de Ahorro Bco. Galicia	1.694,90	
Caja de Ahorro Bco. San Juan	704,99	
CREDITOS (Nota 4)		159.784,97
Gastos a Rendir - Campaña Electoral 1999 - Roberto Lloveras	87.884,97	
Juicios Pagados	71.900,00	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		162.370,36
ACTIVO NO CORRIENTE		
BIENES DE USO (Nota 1.2)		9.370,27
Muebles y Utiles	9.370,27	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		9.370,27
TOTAL ACTIVO		171.740,63

PASIVO

PASIVO CORRIENTE (Nota 5)		
NO EXISTE		
TOTAL PASIVO CORRIENTE		
PASIVO NO CORRIENTE (Nota 5)		
NO EXISTE		
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		
TOTAL PASIVO		

PATRIMONIO NETO

CAPITAL		1.276,23
Capital	1.276,23	
RESULTADOS NO ASIGNADOS		170.464,40
Resultados Acumulados	111.971,01	
Resultado del Ejercicio	58.493,39	
TOTAL PATRIMONIO NETO		171.740,63
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO		171.740,63

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 30/11/1999

RESULTADOS ORDINARIOS		
RECURSOS		
INGRESOS		111.622,33
Aportes Partidarios	10.883,47	
Intereses Caja de Ahorro	92,06	
Aportes Ministerio del Interior	100.646,80	
TOTAL RECURSOS		111.622,33
Menos:		
GASTOS		
GASTOS DE ADMINISTRACION		53.128,94
Gastos Administrativos	757,00	
Mantenimiento Bienes de Uso	1.966,40	
Publicidad y Propaganda	6.971,32	
Teléfono	7.658,29	
Fletes y Encomiendas	454,81	
Gastos de Viajes y Movilidad	4.450,30	
Ayuda a Comités Departamentales	2.200,00	
Reintegros de Aportes	4.900,00	
Donaciones a Terceros	567,41	
Cortesía y Homenajes	8.694,05	
Honorarios	10.750,00	
Gastos elecciones Mayo 99	1.656,00	
Luz, gas y agua	686,76	
Gastos Varios	1.416,60	
TOTAL DE GASTOS		53.128,94
RESULTADOS ORDINARIOS = SUPERAVIT		58.493,39
RESULTADOS FINANCIEROS		
No existen		0,00
RESULTADO FINANCIERO		0,00
RESULTADO FINAL = SUPERAVIT		58.493,39

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 30/11/1999

DETALLE	CAPITAL	RESERVAS	RESULTADOS	TOTAL
Saldo inicio ejercicio anterior (Nota 2)	1.276,23		88.888,31	90.164,54
Resultado ejercicio 98			23.082,70	23.082,70
Saldo al inicio Ej. 1998/1999	1.276,23		111.971,01	113.247,24
Resultado del Ejercicio			58.493,39	58.493,39
Saldos al cierre	1.276,23		170.464,40	171.740,63

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 30/11/1999

DETALLE	PARCIALES	IMPORTES
Saldo al inicio		28.099,37
1. Orígenes Ordinarios de Fondos		117.131,93
Aportes Partidarios	10.883,47	
Intereses Caja de Ahorro	92,06	
Ministerio del Interior	100.646,80	
Cobranza de Aportes Adeudados	5.509,60	
2. Orígenes Extraordinarios de Fondos		0,00
3. Aplicaciones Ordinarias de Fondos		141.013,91
Gastos Administrativos	757,00	
Mantenimiento Bienes de Uso	1.966,40	
Publicidad y Propaganda	6.971,32	
Teléfono	7.658,29	
Fletes y Encomiendas	454,81	
Gastos de Viajes y Movilidad	4.450,30	
Ayuda a Comités Departamentales	2.200,00	
Reintegros de Aportes	4.900,00	
Donaciones a Terceros	567,41	
Cortesía y Homenajes	8.694,05	
Honorarios	10.750,00	
Gastos elecciones Mayo 99	1.656,00	
Luz, gas y agua	686,76	
Gastos Varios	1.416,60	
Gs. a Rendir - Campaña Electoral 1999 - Roberto Lloveras		87.884,97
3. Aplicaciones Extraordinarias de Fondos		1.632,00
Compra de muebles y Utiles	1.632,00	
Saldos al cierre		2.585,39

BALANCE GENERAL AL 30/11/1999 (Nota 1.2)

DETALLE	SALDO AL INICIO	ALTAS	SALDO AL CIERRE	AMORTIZACIONES AL INICIO	%	DEL EJERCICIO	TOTAL	NETO
Muebles y Utiles	7.738,27	1.632,00	9.370,27					9.370,27
TOTALES	7.738,27	1.632,00	9.370,27					9.370,27

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 30/06/2000. Dr. MIGUEL A. CAÑADA, Contador Público Nacional, Mat. N° 865 - C.P.C.E.S.J. — Dra. CRISTINA PINTOR, Tesorera, U.C.R. San Juan. — Dr. ROBERTO YANNELLO, Presidente, U.C.R. San Juan.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 30/11/1999

1. Normas Contables

1.1 Los Estados Contables han sido preparados siguiendo los lineamientos enunciados por las Resoluciones Técnicas N° 8 y 11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales. No se aplica la Resolución Técnica N° 6 por no tener una influencia significativa.

1.2Los Bienes de Uso, están valuados a su costo, incluyendo los montos de los comprados a partir del ejercicio finalizado al 30/11/1992.

No se valúa el resto de los bienes conforme a la Nota 2, y no se aplican amortizaciones.

El valor de los bienes mencionados, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

2.A la fecha de confección de los presentes estados contables no han sido presentados los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado en el año 1991, por lo tanto no se cuenta con los valores contables correspondientes a los efectos de poder consignarlos y continuar con los mismos. Como saldos de apertura del ejercicio 1992 se tomaron los importes correspondientes al saldo de Caja entregado a Tesorería y los saldos de cada una de las cuentas bancarias de Caja de Ahorro al 1 de diciembre de 1991.

A los efectos de preservar la unidad de criterio que corresponde mantener en la contabilidad conforme a las normas contables generalmente aceptadas, se han confeccionado estos estados que permitirán el agregado del asiento de apertura y posterior reformulación del mismo.

3.En el rubro Disponibilidades están contenidos los montos correspondientes a los saldos a fecha de cierre de Caja y Caja de Ahorro, y están valuados a su valor nominal.

4.En el rubro Créditos se encuentra reflejado el saldo de cuentas por cobrar y el monto de juicios pagados, sin terminar.

Los montos expresados están valuados a valor nominal.

5. JUICIOS PENDIENTES

No se ha reflejado el monto de los juicios pendientes en razón de que a la fecha no es posible determinar la cuantía de los mismos, y corresponden a: Empresa TAC c/U.C.R. Nuevo Diario c/U.C.R. y Haro, Griselda c/U.C.R. Cobro de pesos.

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 30/06/2000. Dr. MIGUEL A. CAÑADA, Contador Público Nacional, Mat. N° 865 - C.P.C.E.S.J. — Dra. CRISTINA PINTOR, Tesorera, U.C.R. San Juan. — Dr. ROBERTO YANNELLO, Presidente, U.C.R. San Juan.

INFORME DEL AUDITOR

Señores
Miembros de la
Comisión Directiva de la
Unión Cívica Radical
Distrito - San Juan

En mi carácter de contador público independiente, informo sobre la auditoría que he realizado de los estados contables de Unión Cívica Radical - Distrito San Juan, detallados en el apartado A. siguiente:

A. ESTADOS AUDITADOS
1. Estado de Situación Patrimonial al 30/11/1999.
2. Estado de Resultados al 30/11/1999.
3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 30/11/1999.
4. Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 30/11/1999.

B. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Excepto por lo indicado en el párrafo siguiente, he realizado el examen de la información contenida en los estados indicados en A. De acuerdo a las normas de auditoría vigentes, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

C. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

Con relación al examen que he efectuado de los estados contables al 30 de noviembre de 1999. no he podido obtener elementos de juicio válidos y suficientes sobre la composición de activo, pasivo, patrimonio neto y estado de evolución del patrimonio neto por los motivos expresados en la nota N° 1 a los estados contables.

D. DICTAMEN

Debido a la limitación al alcance de mi examen sobre la composición del activo, pasivo, patrimonio neto y estado de evolución del patrimonio neto, no estoy en condiciones de expresar una opinión sobre los estados contables al 30 de noviembre de 1999.

E. INFORMACION REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones vigentes informo que: 1) Los estados surgen de registros que no son llevados en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales vigentes. 2) Al 30 de noviembre de 1999 no existen deudas con el S.U.S.S., al no existir personal en relación de dependencia.

San Juan, 30 de junio de 2000

Dr. MIGUEL A. CAÑADA, Contador Público Nacional, Mat. N° 865 - C.P.C.E.S.J.

e. 4/7 N° 355.812 v. 4/7/2001

UNION CIVICA RADICAL

Comité Provincia

Distrito San Juan

DOMICILIO LEGAL

Av. Córdoba 177 (Oeste)
SAN JUAN

ACTIVIDAD PRINCIPAL

Partido Político

AFIP-DGI

CUIT N° 30-68166971-6

BALANCE GENERAL

INICIADO EL:

1 de diciembre de 1999

FINALIZADO EL:

30 de noviembre de 2000

BALANCE GENERAL AL 30/11/1999

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBILIDADES (Nota 3)		15.145,83
Caja	3.194,28	
Caja de Ahorro Bco. Galicia	3.507,71	
Caja de Ahorro Bco. San Juan	8.443,84	
CREDITOS (Nota 4)		71.900,00
Juicios Pagados	71.900,00	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		87.045,83
ACTIVO NO CORRIENTE		
BIENES DE USO (Nota 1.2)		10.333,27
Muebles y Utiles	10.333,27	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		10.333,27
TOTAL ACTIVO		97.379,10

PASIVO

PASIVO CORRIENTE (Nota 5)		
NO EXISTE		
TOTAL PASIVO CORRIENTE		
PASIVO NO CORRIENTE (Nota 5)		
NO EXISTE		
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		
TOTAL PASIVO		

PATRIMONIO NETO

CAPITAL		1.276,23
Capital	1.276,23	
RESULTADOS NO ASIGNADOS		96.102,87
Resultados Acumulados	170.464,40	
Resultado del Ejercicio	-74.361,53	
TOTAL PATRIMONIO NETO		97.379,10
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO		97.379,10

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 30/11/2000

RESULTADOS ORDINARIOS

RECURSOS

INGRESOS		112.472,67
Aportes Partidarios	105.233,91	
Intereses Caja de Ahorro	101,26	
Actos para Recaudar Fondos	3.946,00	
Aportes Ministerio del Interior	3.191,50	
TOTAL RECURSOS		112.472,67

Menos:		
GASTOS		
GASTOS DE ADMINISTRACION		186.834,20
Gastos Administrativos	3.284,37	
Mantenimiento Bienes de Uso	3.594,44	
Publicidad y Propaganda	3.319,62	
Imprenta y Fotocopias	1.899,15	
Teléfono	9.389,37	
Fletes y Encomiendas	516,85	
Gastos de Viajes y Movilidad	6.456,30	
Ayuda a Comités Departamentales	23.044,43	
Gastos Bancarios	84,51	
Donaciones a Terceros	5.106,05	
Cortesía y Homenajes	13.253,52	
Honorarios	19.835,00	
Gastos Junta Electoral	2.941,00	
Gastos Elecciones	87.884,97	
Gastos congreso O.T.R.	2.000,00	
Luz, gas y agua	486,23	
Gastos Varios	3.738,39	
TOTAL DE GASTOS		186.834,20
RESULTADOS ORDINARIOS = DEFICIT		-74.361,53
RESULTADOS FINANCIEROS		
No existen		0,00
RESULTADO FINANCIERO		0,00
RESULTADO FINAL = DEFICIT		-74.361,53

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 30/11/2000

DETALLE	CAPITAL	RESERVAS	RESULTADOS	TOTAL
Saldo inicio ejercicio anterior (Nota 2)	1.276,23		111.971,0	1113.247,24
Resultado ejercicio 99			58.493,39	58.493,39
Saldo al inicio Ej. 1999/2000	1.276,23		170.464,40	171.740,63
Resultado del Ejercicio			-74.361,53	-74.361,53
Saldos al cierre	1.276,23		96.102,87	97.379,10

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 30/11/2000

DETALLE	PARCIALES	IMPORTES
Saldo al inicio		2.585,39
1. Orígenes Ordinarios de Fondos		200.357,64
Aportes Partidarios	105.233,91	
Intereses Caja de Ahorro	101,26	
Ministerio del Interior	3.191,50	
Gs. a Rendir – Campaña Electoral 1999 – Roberto Lloveras	87.884,97	
Actos para recaudar fondos	3.946,00	
2. Orígenes Extraordinarios de Fondos		0,00
3. Aplicaciones Ordinarias de Fondos		186.834,20
Gastos Administrativos	3.284,37	
Mantenimiento Bienes de Uso	3.594,44	
Publicidad y Propaganda	3.319,62	
Imprenta y Fotocopias	1.899,15	
Teléfono	9.389,37	
Fletes y Encomiendas	516,85	
Gastos de Viajes y Movilidad	6.456,30	
Ayuda a Comités Departamentales	23.044,43	
Gastos Bancarios	84,51	
Donaciones a Terceros	5.106,05	
Cortesía y Homenajes	13.253,52	
Honorarios	19.835,00	
Gastos Junta Electoral	2.941,00	
Gastos elecciones	87.884,97	
Gastos congreso O.T.R.	2.000,00	
Luz, gas y agua	486,23	
Gastos Varios	3.738,39	
3. Aplicaciones Extraordinarias de Fondos		963,00
Compra de muebles y Utiles	963,00	
Saldos al cierre		15.145,83

BALANCE GENERAL AL 30/11/2000 (Nota 1.2)

DETALLE	SALDO AL INICIO	ALTAS	SALDO AL CIERRE	AMORTIZACIONES				NETO
				AL INICIO	%	DEL EJERCICIO	TOTAL	
Muebles y Utiles	9.370,27	963,00	10.333,27					10.333,27
TOTALES	9.370,27	963,00	10.333,27					10.333,27

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 16/04/2001. Dr. MIGUEL A. CAÑADA, Contador Público Nacional, Mat. N° 865 - C.P.C.E.S.J. — Dra. CRISTINA PINTOR, Tesorera, U.C.R. San Juan. — Dr. ROBERTO YANNELLO, Presidente, U.C.R. San Juan.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 30/11/2000

1. Normas Contables

1.1 Los Estados Contables han sido preparados siguiendo los lineamientos enunciados por las Resoluciones Técnicas N° 8 y 11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales. No se aplica la Resolución Técnica N° 6 por no tener una influencia significativa.

1.2 Los Bienes de Uso, están valuados a su costo, incluyendo los montos de los comprados a partir del ejercicio finalizado al 30/11/1992.

No se valúa el resto de los bienes conforme a la Nota 2, y no se aplican amortizaciones.

El valor de los bienes mencionados, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

2.A la fecha de confección de los presentes estados contables no han sido presentados los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado en el año 1991, por lo tanto no se cuenta con los valores contables correspondientes a los efectos de poder consignarlos y continuar con los mismos. Como saldos de apertura del ejercicio 1992 se tomaron los importes correspondientes al saldo de Caja entregado a Tesorería y los saldos de cada una de las cuentas bancarias de Caja de Ahorro al 1 de diciembre de 1991.

A los efectos de preservar la unidad de criterio que corresponde mantener en la contabilidad conforme a las normas contables generalmente aceptadas, se han confeccionado estos estados que permitirán el agregado del asiento de apertura y posterior reformulación del mismo.

3.En el rubro Disponibilidades están contenidos los montos correspondientes a los saldos a fecha de cierre de Caja y Caja de Ahorro, y están valuados a su valor nominal.

4. En el rubro Créditos se encuentra reflejado el saldo de cuentas por cobrar y el monto de juicios pagados, sin terminar.

Los montos expresados están valuados a valor nominal.

5. JUICIOS PENDIENTES

No se ha reflejado el monto de los juicios pendientes en razón de que a la fecha no es posible determinar la cuantía de los mismos, y corresponden a: Empresa TAC c/U.C.R. Nuevo Diario c/U.C.R. y Haro, Griselda c/U.C.R. Cobro de pesos.

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 16/04/2001. Dr. MIGUEL A. CAÑADA, Contador Público Nacional, Mat. N° 865 - C.P.C.E.S.J.

INFORME DEL AUDITOR

Señores
Miembros de la
Comisión Directiva de la
Unión Cívica Radical
Distrito - San Juan

En mi carácter de contador público independiente, informo sobre la auditoría que he realizado de los estados contables de Unión Cívica Radical — Distrito San Juan, detallados en el apartado A. siguiente:

A. ESTADOS AUDITADOS

1. Estado de Situación Patrimonial al 30/11/2000.
2. Estado de Resultados al 30/11/2000.
3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 30/11/2000.
4. Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 30/11/2000.

B. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Excepto por lo indicado en el párrafo siguiente, he realizado el examen de la información contenida en los estados indicados en A. De acuerdo a las normas de auditoría vigentes, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

C. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

Con relación al examen que he efectuado de los estados contables al 30 de noviembre de 2000, no he podido obtener elementos de juicio válidos y suficientes sobre la composición de activo, pasivo, patrimonio neto y estado de evolución del patrimonio neto por los motivos expresados en la nota N° 1 a los estados contables.

D. DICTAMEN

Debido a la limitación al alcance de mi examen sobre la composición del activo, pasivo, patrimonio neto y estado de evolución del patrimonio neto, no estoy en condiciones de expresar una opinión sobre los estados contables al 30 de noviembre de 2000.

E. INFORMACION REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones vigentes informo que: 1) Los estados surgen de registros que no son llevados en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales vigentes para la institución. 2) Al 30 de noviembre de 2000 no existen deudas con el S.U.S.S., al no existir personal en relación de dependencia.

San Juan, 16 de abril de 2001

Dr. MIGUEL A. CAÑADA, Contador Público Nacional, Mat. N° 865 - C.P.C.E.S.J.

e. 4/7 N° 355.805 v. 4/7/2001

UNION CIVICA RADICAL

Comité Provincia

Distrito San Juan

DOMICILIO LEGAL

Av. Córdoba 177 (oeste)
SAN JUAN

ACTIVIDAD PRINCIPAL

Partido Político

AFIP-DGI

CUIT N° 30-68166971-6

BALANCE SEMESTRAL

INICIADO EL:

1 de diciembre de 2000

FINALIZADO EL:

A12 31 de mayo de 2001

BALANCE SEMESTRAL AL 31/05/2001

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBILIDADES (Nota 3)		5.397,70
Caja	187,57	
Caja de Ahorro Bco. Galicia	198,98	
Caja de Ahorro Bco. San Juan	5.011,15	
CREDITOS (Nota 4)		71.900,00
Juicios Pagados	71.900,00	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		77.297,70
ACTIVO NO CORRIENTE		
BIENES DE USO (Nota 1.2)		10.707,27
Muebles y Utiles	10.707,27	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		10.707,27
TOTAL ACTIVO		88.004,97

PASIVO

PASIVO CORRIENTE		
VARIOS		6.000,00
Dra. Cristina Pintor de Rives	6.000,00	
TOTAL PASIVO CORRIENTE		6.000,00
PASIVO NO CORRIENTE (Nota 5)		
NO EXISTE		
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		
TOTAL PASIVO		6.000,00

PATRIMONIO NETO

CAPITAL		1.276,23
Capital	1.276,23	
RESULTADOS NO ASIGNADOS		80.728,74
Resultados Acumulados	96.102,87	
Resultado del Ejercicio	-15.374,13	
TOTAL PATRIMONIO NETO		82.004,97
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO		88.004,97

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

Correspondiente al semestre finalizado el 31/5/2001

RESULTADOS ORDINARIOS		
RECURSOS		
INGRESOS		66.862,99
Aportes Partidarios	62.501,38	
Intereses Caja de Ahorro	140,55	
Aportes Ministerio del Interior	4.221,06	
TOTAL RECURSOS		66.862,99
Menos:		
GASTOS		
GASTOS DE ADMINISTRACION		82.237,12
Gastos Administrativos	2.381,15	
Mantenimiento Bienes de Uso	2.874,99	
Publicidad y Propaganda	1.145,27	
Imprenta y Fotocopias	525,86	
Teléfono	3.840,35	
Fletes y Encomiendas	235,90	
Gastos de Viajes y Movilidad	7.721,62	
Ayuda a Comités Departamentales	20.535,00	
Gastos Bancarios	64,71	
Donaciones a Terceros	6.937,77	
Cortesía y Homenajes	5.223,57	
Honorarios	12.410,00	
Gastos Junta Electoral	780,20	
Juicio Laboral Griselda Haro c/URC	12.496,54	
Gastos congresos y convenciones	2.246,90	
Luz, gas y agua	335,62	
Gastos Varios	2.481,67	
TOTAL DE GASTOS		82.237,12
RESULTADOS ORDINARIOS = DEFICIT		-15.374,13
RESULTADOS FINANCIEROS		
No existen		0,00
RESULTADO FINANCIERO		0,00
RESULTADO FINAL = DEFICIT		-15.374,13

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Correspondiente al semestre finalizado el 31/5/2001

DETALLE	CAPITAL	RESERVAS	RESULTADOS	TOTAL
Saldo inicio ejercicio anterior (Nota 2)	1.276,23		170.464,40	171.740,63
Resultado ejercicio 99			-74.361,53	-74.361,53
Saldo al inicio Ej. 1999/2000	1.276,23		96.102,87	97.379,10
Resultado del Ejercicio			-15.374,13	-15.374,13
Saldos al cierre	1.276,23		80.728,74	82.004,97

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

Correspondiente al semestre finalizado el 31/5/2001

DETALLE	PARCIALES	IMPORTES
Saldo al inicio		15.734,83
1. Orígenes Ordinarios de Fondos		66.862,99
Aportes Partidarios	62.501,38	
Intereses Caja de Ahorro	140,55	
Aportes Ministerio del Interior	4.221,06	
2. Orígenes Extraordinarios de Fondos		6.000,00
Dra. Cristina Pintor de Rives	6.000,00	
3. Aplicaciones Ordinarias de Fondos		82.826,12
Gastos Administrativos	2.381,15	
Mantenimiento Bienes de Uso	2.874,99	
Publicidad y Propaganda	1.145,27	
Imprenta y Fotocopias	525,86	
Teléfono	3.840,35	
Fletes y Encomiendas	235,90	
Gastos de Viajes y Movilidad	7.721,62	
Ayuda a Comités Departamentales	21.124,00	
Gastos Bancarios	64,71	
Donaciones a Terceros	6.937,77	
Cortesía y Homenajes	5.223,57	
Honorarios	12.410,00	
Gastos Junta Electoral	780,20	
Juicio Laboral Griselda Haro c/URC	12.496,54	
Gastos congresos y convenciones	2.246,90	
Luz, gas y agua	335,62	
Gastos Varios	2.481,67	
3. Aplicaciones Extraordinarias de Fondos		374,00
Compra de muebles y Utiles	374,00	
Saldos al cierre		5.397,70

BALANCE SEMESTRAL AL 31/5/2001 (Nota 1.2)

DETALLE	SALDO AL INICIO	ALTAS	SALDO AL CIERRE	AMORTIZACIONES				NETO
				AL INICIO	%	DEL EJERCICIO	TOTAL	
Muebles y Utiles	10.333,27	374,00	10.707,27					10.707,27
TOTALES	10.333,27	374,00	10.707,27					10.707,27

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 19/06/2001. Dr. MIGUEL A. CAÑADA, Contador Público Nacional, Mat. N° 865, C.P.C.E.S.J. — Dra. CRISTINA PINTOR, Tesorera, U.C.R. San Juan. — Dr. ROBERTO YANNELLO, Presidente, U.C.R. San Juan.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al semestre finalizado el 31/05/2001

1. Normas Contables

1. Los Estados Contables han sido preparados siguiendo los lineamientos enunciados por las Resoluciones Técnicas N° 8 y 11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales. No se aplica la Resolución Técnica N° 6 por no tener una influencia significativa.

1.2Los Bienes de Uso, están valuados a su costo, incluyendo los montos de los comprados a partir del ejercicio finalizado al 30/11/1992.

No se valúa el resto de los bienes conforme a la Nota 2, y no se aplican amortizaciones.

El valor de los bienes mencionados, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

2.A la fecha de confección de los presentes estados contables no han sido presentados los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado en el año 1991, por lo tanto no se cuenta con los valores contables correspondientes a los efectos de poder consignarlos y continuar con los mismos. Como saldos de apertura del ejercicio 1992 se tomaron los importes correspondientes al saldo de Caja entregado a Tesorería y los saldos de cada una de las cuentas bancarias de Caja de Ahorro al 1 de diciembre de 1991.

A los efectos de preservar la unidad de criterio que corresponde mantener en la contabilidad conforme a las normas contables generalmente aceptadas, se han confeccionado estos estados que permitirán el agregado del asiento de apertura y posterior reformulación del mismo.

3.En el rubro Disponibilidades están contenidos los montos correspondientes a los saldos a fecha de cierre de Caja y Caja de Ahorro, y están valuados a su valor nominal.

4.En el rubro Créditos se encuentra reflejado el saldo de cuentas por cobrar y el monto de juicios pagados, sin terminar.

Los montos expresados están valuados a valor nominal.

5. JUICIOS PENDIENTES

No se ha reflejado el monto de los juicios pendientes en razón de que a la fecha no es posible determinar la cuantía de los mismos, y corresponden a: Empresa TAC c/U.C.R. Nuevo Diario c/U.C.R.

6. EJERCICIO NO ANUAL

Los presentes estados contables corresponden a un ejercicio no anual.

Firmado al sólo efecto de su identificación con mi informe de fecha 19/06/2001.

Dr. MIGUEL A. CAÑADA, Contador Público Nacional, Mat. N° 865 - C.P.C.E.S.J.

INFORME DEL AUDITOR

Señores
Miembros de la
Comisión Directiva de la
Unión Cívica Radical
Distrito - San Juan

En mi carácter de contador público independiente, informo sobre la auditoría que he realizado de los estados contables de Unión Cívica Radical, Distrito San Juan, detallados en el apartado A. siguiente:

A. ESTADOS AUDITADOS
1. Estado de Situación Patrimonial al 31/05/2001.
2. Estado de Resultados al 31/05/2001.
3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31/05/2001.
4. Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31/05/2001.

B. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Excepto por lo indicado en el párrafo siguiente, he realizado el examen de la información contenida en los estados indicados en A. De acuerdo a las normas de auditoría vigentes, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

C. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

Con relación al examen que he efectuado de los estados contables al 31 de mayo de 2001, no he podido obtener elementos de juicio válidos y suficientes sobre la composición de activo, pasivo, patrimonio neto y estado de evolución del patrimonio neto por los motivos expresados en la nota N° 1 y N° 6 a los estados contables.

D. DICTAMEN

Debido a la limitación al alcance de mi examen sobre la composición del activo, pasivo, patrimonio neto y estado de evolución del patrimonio neto, no estoy en condiciones de expresar una opinión sobre los estados contables al 31 de mayo de 2001.

E. INFORMACION REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones vigentes informo que: 1) Los estados surgen de registros que no son llevados en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales vigentes. 2) Al 31 de mayo de 2001 no existen deudas con el S.U.S.S., al no existir personal en relación de dependencia.

San Juan, 19 de junio de 2001

Dr. MIGUEL A. CAÑADA, Contador Público Nacional, Mat. N° 865 - C.P.C.E.S.J.

MARTA M. PRUDKIN DE SAMBRIZZI, Prosecretaria Electoral, San Juan.

e. 4/7 N° 355.806 v. 4/7/2001

PARTIDO JUSTICIALISTA

Distrito Corrientes

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO JUSTICIALISTA

Adecuada a la Ley Nacional N° 23.298

Con las modificaciones dispuestas por los Congresos del 03-08-97 y 27-06-99 y de la Intervención Partidaria del año 2001.

Texto Ordenado

Capítulo I

Del Partido Justicialista

Artículo 1°: El Partido Justicialista del distrito Corrientes es parte integrante del Partido Justicialista constituido con carácter Nacional.

Artículo 2°: Su Declaración de principios, bases de Acción Política y la presente Carta Orgánica, acordes con las establecidas en el orden nacional reglarán su organización y funcionamiento y serán sus autoridades las que surjan por las normas contenidas en la presente y en la Carta Orgánica Nacional.

Constituyéndose los siguientes Organismos Directivos que son:

- El Congreso Provincial. Mesa Directiva.

- El Consejo Provincial.

- Los Consejos Departamentales.

- Los Consejos Jurisdiccionales.

- La Junta Electoral.

- La Junta de Disciplina y Fiscalización.

CAPITULO II

De los Afiliados y Adherentes

Artículo 3°: Son los afiliados del Partido todos los ciudadanos de ambos sexos domiciliados electoralmente en la provincia de Corrientes, que estando en ejercicio de sus derechos políticos según las leyes, se inscriban voluntariamente en el mismo y sean admitidos por las autoridades partidarias competentes. La afiliación estará permanentemente abierta.

Artículo 4°: Afiliación: Podrán afiliarse los que figuran inscriptos en los registros electorales del Distrito Corrientes, incluso aquellos que por error hubieran sido omitidos de los mismos y los que se hubiesen enrolado o logrado el cambio de domicilio con posterioridad a la impresión de dichos registros, salvo que estén afectados por las incapacidades establecidas en las leyes electorales o incluidas en las prohibiciones del Art. 23 de la Ley 23.298 de disposiciones legales posteriores o concordantes y siempre que dichas incapacidades o inhabilidades hayan sido dictadas por un gobierno legalmente constituido.

Artículo 5°: Requisitos para afiliarse: El ciudadano que desee afiliarse firmará, por cuadruplicado, fichas que expresen nombres y apellidos, domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio, entregándosele la constancia de su afiliación.

Este hecho implicará automáticamente la adhesión a los Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria.

Artículo 6°: Derechos y Obligaciones: Todos los afiliados tienen Igualdad de derechos y obligaciones. Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del partido, de sus organismos o de otros afiliados, en este último caso, salvo que participe de una agrupación interna que esté expresamente reconocida.

Están obligados a observar los Principios y las Bases de Acción Política aprobadas por el Partido, y en su hora la plataforma electoral, mantener la disciplina partidaria, cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos, votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias, tienen derecho, asimismo a ser elegidos, sea para desempeñar funciones dentro de la organización, como así también para las electivas o ejecutivas del Gobierno Provincial y/o Nacional.

Artículo 7°: Adherentes: Son adherentes al Partido, los Argentinos de Dieciséis (16) años hasta su enrolamiento y los extranjeros sin carta de ciudadanía debiendo, éstos solicitar y recibir constancia de su adhesión, los que gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto las electorales. El adherente que se encuentra en condiciones de ejercer la plenitud de los derechos políticos, pasa automáticamente a la categoría de afiliado, salvo manifestación suya en contrario, formulada por escrito ante la autoridad competente.

Artículo 8°: Extinción de la afiliación: la afiliación se extinguirá por renuncia, desafiliación y expulsión, por incumplimiento o por violación por lo dispuesto en los Arts. 21 y 24 de la Ley 23.298.

Artículo 9°: La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente debe ser resuelta por la Autoridad Partidaria correspondiente, dentro de los quince (15) días de presentada. Si no fuese considerada o resuelta dentro de ese plazo se le tendrá por aceptada.

Artículo 10°: La desafiliación y la expulsión son sanciones que se aplicarán por los órganos y procedimientos que más adelante se señalan, según la gravedad de la infracción cometida por el afiliado.

CAPITULO III

De los Consejos Jurisdiccionales

Artículo 11: De los Consejos Jurisdiccionales: En cada uno de los municipios de la Provincia funcionará un Consejo que será Autoridad de su respectiva jurisdicción excepto en los municipios que son cabeceras de Departamentos en que la autoridad será el Consejo Departamental:

a) Autoridades - Elección - Mandato: Estarán constituidos por veinticuatro (24) miembros los que serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, los que durarán cuatro (4) años en sus cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Secretario de Acción Política, Secretario de Adoctrinamiento, Secretario de Acción Social, Secretario de Cultura, Deporte y Recreación, Secretario de Prensa y Propaganda, Secretario Administrativo y de Actas, Secretario de Finanzas, Secretario de la Juventud, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Acción Comunitaria y Secretaría de Movilización, siete (7) Vocales y tres (3) Revisores de Cuenta.

b) Derogado.

c) Electores Hábiles: Podrán votar únicamente los afiliados que figuren en el Padrón correspondiente a la jurisdicción.

d) Candidatos: No podrán ser elegidos los afiliados que no figuren en el Padrón Partidario de la jurisdicción. Para ser candidato se requiere una antigüedad de dos años de afiliado.

e) Listas: Participarán en la elección solamente las listas oficializadas. Las mismas deberán contener candidatos para los veinticuatro (24) cargos del Consejo, con determinación de funciones.

f) Elección - Tachadura: La elección se hará por listas completas, y no serán tenidas en cuenta las tachaduras o implantaciones de candidatos. Cuando los candidatos borrados, excedan el cincuenta (50%) por ciento del total, el voto será considerado anulado.

Artículo 12°: Funciones de los Consejos Jurisdiccionales: Corresponde a los Consejos Jurisdiccionales de toda la Provincia excepto las Jurisdicciones que los Municipios son cabezas de Departamento que estarán bajo jurisdicción de los Consejos Departamentales.

a) La organización y supervisión de Unidades Básicas tanto en el plano administrativo como político.

b) Afiliación - Comicios: Organizar las tareas de afiliación, campaña electoral, fiscalizadores de comicios, escrutinios, etc.

c) Objeción - Incorporación de Afiliados: Resolver en los casos de objeción fundada a la incorporación de afiliados dando traslado dentro de los cinco días al Consejo Departamental para su resolución definitiva. A tal efecto deberán estar a disposición de los afiliados la nómina de ciudadanos que soliciten su incorporación.

d) Padrones Públicos: Hacer público dentro del ámbito interno los Padrones de afiliados.

e) Presentación: Dispensar a todos los afiliados un tratamiento igualitario y recoger sus presentaciones, solicitudes, proyectos, sugerencias, objeciones, pedidos de informes, etc., que los mismos formulen dándole el curso que corresponda. Podrá exigir que esas presentaciones se formulen por escrito cuando así lo considere necesario.

f) Sanciones Disciplinarias: Remitir al Consejo Departamental para su elevación al Tribunal de disciplina por intermedio de la Mesa Ejecutiva Provincial los casos que pueden ser pasibles de sanciones y aplicar las mismas de acuerdo al dictamen de este órgano y los reglamentos respectivos. Dará curso inmediato a las Apelaciones.

g) Intervención de Unidades Básicas: Intervenir las Unidades Básicas previa comunicación y conformidad del Consejo Departamental, en los casos de inoperancia, irregularidades o acefalía, nombrando un Delegado Normalizador. La intervención en ningún caso podrá durar, más de ciento veinte (120) días.

Asimismo la declaración de intervención deberá precisar los alcances de la misma y sólo podrá estar fundada en la grave violación a las disposiciones de esta Carta Orgánica y/o de la Ley 23.298.

h) Tareas no específicas: Adoptar las resoluciones y efectuar todas las tareas no enumeradas precedentemente que sean indispensables para la marcha del Partido dentro de la Jurisdicción, siempre que aquellas no estén expresamente confiadas a otros Organismos. Mantener a los afiliados permanentemente informados de los asuntos de interés general.

CAPITULO IV

De los Consejos Departamentales

Artículo 13°: En cada uno de los Departamentos en los que se divide la Provincia funcionará un Consejo Departamental que será la máxima autoridad de su departamento. En los municipios que son cabeceras de Departamento serán Autoridad local no existiendo en los mismos Consejos Jurisdiccionales Partidarios.

a) Autoridades: Elección - Mandato: Los integrantes del Consejo Departamental estarán constituidos por veinticuatro (24) miembros, los que serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, los que durarán cuatro (4) años en sus cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Secretario de Acción Política, Secretario de Adoctrinamiento, Secretario de Acción Social, Secretario de Cultura, Deportes y Recreación, Secretario de Prensa y Propaganda, Secretario Administrativo y de las Actas, Secretario de Finanzas, Secretario de la Juventud, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Acción Comunitaria y Secretaría de Movilización, siete (7) Vocales y tres (3) Revisores de Cuentas.

b) Derogado.

c) Electores Hábiles: Podrán votar únicamente los afiliados que figuren en el Padrón correspondiente a la jurisdicción.

d) Candidatos: No podrán ser elegidos los afiliados que no figuren en el Padrón Partidario de la jurisdicción. Para ser candidatos se requiere una antigüedad de dos (2) años de afiliado.

e) Listas: Participarán en la elección solamente las listas oficializadas. Las mismas deberán contener candidatos para los veinticuatro (24) cargos del Consejo con determinación de funciones.

f) Elección - Tachaduras: La elección se hará por listas completas, y no serán tenidas en cuenta tachaduras o implantaciones de candidatos. Cuando los candidatos borrados, excedan el cincuenta (50%) por ciento del total, el voto será considerado anulado.

Artículo 14°: Electores - Candidatos - Listas - Elección - Funcionamiento: Se aplicarán las disposiciones del artículo 11° Incisos a), b), c), d), e), f), g), “De los Consejos Jurisdiccionales”.

Artículo 15° Funciones: Corresponde a los Consejos Departamentales.

a) Cumplir y hacer las resoluciones del Congreso, del Consejo y de la Mesa Ejecutiva Provincial, tanto a los Consejos Jurisdiccionales como a las Unidades Básicas y Afiliados.

b) Supervisión: Supervisar el desenvolvimiento de los Consejos Jurisdiccionales y Unidades Básicas sea en el plano administrativo o político.

c) Padrones: Compendiar el registro de padrones del Departamento y hacerlo público en el ámbito interno.

d) Comisiones internas: Designar comisiones internas y cuerpo de colaboradores.

e) Libros: Llevar al día los libros de cajas, de inventarios, de Actas y Resoluciones, y el Registro de asistencia de sus miembros.

f) Intervención de Consejos Jurisdiccionales: Intervenir los Consejos Jurisdiccionales previa comunicación y conformidad de la Mesa Ejecutiva Provincial en los casos de inoperancia, irregularidades o acefalía, nombrando un Delegado Normalizador.

La intervención en ningún caso podrá durar más de ciento veinte (120) días, asimismo la resolución de intervención deberá precisar los alcances de la misma y sólo podrá estar fundada en la grave violación de las disposiciones de esta Carta Orgánica y/o de la Ley 23.298.

g) Aprobar la, intervención de las Unidades Básicas: Con comunicación a la Mesa Ejecutiva Provincial.

h) Sanciones Disciplinarias: Elevar a la Mesa Ejecutiva Provincial para el tratamiento por el Tribunal de Disciplina, los casos que pueden ser pasibles de sanciones y aplicar las mismas de acuerdo al dictamen de este organismo y los reglamentos respectivos. Dará curso inmediato a las Apelaciones.

i) Objeción a la incorporación de afiliados: Resolver en los casos de objeción fundada a la incorporación de afiliados, dando traslado dentro de los cinco (5) días a la Mesa Ejecutiva Provincial para su resolución definitiva, elevando a tal efecto las nóminas de ciudadanos que solicite su afiliación.

CAPITULO V

De las Autoridades Provinciales

Artículo 16°: En el Distrito de la Provincia de Corrientes, la dirección del Partido estará a cargo de:

a) Congreso Provincial.

b) Mesa Directiva.

c) Consejo Provincial.

Artículo 17°: A) Congreso Provincial: Representativo de la Soberanía local Partidaria, será la máxima autoridad de Distrito.

Sus miembros serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados de cada Departamento, en el número y proporción de afiliados que se señalan a continuación.

Artículo 18°: Elección - Sistema Departamento, Mandato, Duración: Sus miembros que durarán cuatro (4) años, en sus funciones, serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados de cada Departamento, éstos designarán Delegados al Congreso en proporción al número de sus afiliados hábiles, registrados en los padrones Partidarios conforme a la siguiente escala: cuatro como número base por cada departamento y uno por cada mil afiliados (4 por departamento y 1 cada mil afiliados).

Artículo 19°: Elecciones - Listas: Las listas que se oficialicen deberán incluir el número total de Delegados de cada departamento. Las listas deberán incluir la misma cantidad de suplentes.

Artículo 20°: Adjudicación de cargos: Los cargos serán adjudicados conforme al sistema proporcional variante D’Hont, siempre que las minorías participantes alcancen a reunir el tres por ciento (3%) de los votos válidos emitidos.

Artículo 21°: Elección - Tachadura: La elección se efectuará por lista Departamental completa y no serán tenidas en cuenta, tachaduras o suplantaciones de candidatos. Cuando los candidatos borrados excedan el cincuenta (50%) por ciento del total, el voto será anulado.

Artículo 22°: Electores hábiles: Podrán votar en los comicios únicamente los afiliados que figuren en el Padrón partidario de la Provincia.

Artículo 23°: Funcionamiento - Sesión Ordinaria: El Congreso Provincial funcionará en la Capital de la Provincia y deberán reunirse en sesión ordinaria por lo menos una vez al año, en la fecha o entre las fechas que se establecerán en la reunión constitutiva.

a) Quórum: Para poder funcionar deberá contar con la presencia de por lo menos, la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.

b) Falta de Quórum - Segunda citación: Si transcurrida una hora de la establecida para la citación no hubiera logrado el número requerido, la Mesa Directiva o, en su ausencia, tres de los Delegados presentes procederán a citar a nueva reunión para cinco días después.

Las citaciones deberán cursarse dentro de las veinticuatro horas y formularse por todos los medios de comunicación social.

Los presentes serán considerados como notificados.

c) Sesión en segunda citación: El Congreso en Segunda Citación podrá funcionar a todos sus efectos con la presencia de un tercio (1/3) de sus miembros titulares.

d) Tercera Citación - Cesantía Ausentes - Incorporación Suplentes: Si tampoco se alcanza ese número se procederá a citar nuevamente de la misma manera establecida anteriormente y si volviera a fracasar se considerará a los ausentes que no hayan invocado causa justificada a juicio de los presentes, automáticamente cesantes y se procederá a incorporar a los suplentes, entrando a funcionar si con ese acto se logra el Quórum del tercio precitado.

e) Acefalía: De lo contrario se repetirá el proceso de las citaciones y si tampoco se obtuviera el número requerido se considerará al Congreso en Estado de Acefalía de lo que, los presentes, deberán dar cuenta al Congreso Nacional.

f) Mesa Directiva: La Mesa Directiva que tendrá carácter permanente, tendrá por misión: Citar a sesiones, dirigir y ordenar el debate y realizar todas las tareas administrativas relativas a la actividad del organismo, informará al Congreso el desarrollo de su gestión durante el receso y someterá a su aprobación la cuenta de gastos y recursos.

Artículo 24°: Autoridades que designa el Congreso Provincial: Corresponde al Congreso Provincial designar las siguientes Autoridades:

a) Seis (6) miembros del Tribunal de Disciplina Partidario.

b) Tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes de la Junta Electoral.

c) Tres (3) Apoderados del Partido, (con preferencia de abogados).

La elección de las autoridades referidas en los incisos anteriores, podrá recaer en cualquier afiliado que reúna las condiciones que exige la Carta Orgánica para ser elegido, aunque no sea Miembro del Congreso o hubiera sido electo para ocupar otro cargo Partidario. La forma de proponer candidatos y la mecánica de la elección se establecerá en la reglamentación respectiva.

Artículo 25°: Constitución: Constituido el Congreso con el Quórum mínimo de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros se procederá a:

a) Presidente Provisorio: Designar Presidente al Delegado de mayor edad, quien designará a los Secretarios “ad hoc” para que lo secunden en su tarea.

b) Comisión de Poderes: A continuación el Congreso designará una Comisión de Poderes formada por cuatro miembros, la que estudiará los títulos de los delegados y aconsejará su aceptación o rechazo.

c) De los Poderes Objetados se dará traslado al Congreso Provincial para su resolución definitiva.

d) Aprobación de Poderes: El Congreso, único juez de los títulos de sus Miembros, resolverá de inmediato, por simple mayoría de los Delegados presentes.

e) Incorporación Suplentes: Los Delegados excluidos serán reemplazados por los correspondientes suplentes los que se incorporarán de inmediato.

f) Elección de Autoridades: Aprobados los Poderes en número suficiente como para poder sesionar, el Congreso entrará a funcionar y procederá, en primer término, a elegir en su seno una Mesa Directiva compuesta por ocho (8) Miembros que durarán cuatro (4) años en sus funciones y serán:

1) Un Presidente.

2) Un Presidente Honorario. (*)

3) Un Vicepresidente 1ro.

4) Un Vicepresidente 2do.

5) Un Secretario General.

6) Dos Secretarios.

7) Un Tesorero.

(*) Que tendrá voz y voto, cargo que corresponderá a quien sea presidente del Consejo Provincial.

Artículo 26°: Sesión Extraordinaria: El Congreso podrá reunirse en Sesión Extraordinaria cuando medien razones graves o urgentes:

a) A solicitud del Congreso Provincial.

b) A solicitud de la tercera parte de los Congresales en ejercicio.

c) A solicitud de la mitad de los Consejos Departamentales.

d) Por su propia decisión tomada en ocasión de anterior sesión ordinaria o extraordinaria.

e) A solicitud de la Mesa Ejecutiva Provincial.

f) Por decisión de la Mesa Directiva del Congreso Provincial. Tales convocatorias deberán efectuarse de inmediato y la reunión realizarse dentro de las quince (15) días de presentarse la petición correspondiente.

Artículo 27°: El Congreso se dará su propio Reglamento, mientras no lo tenga, regirá para sus deliberaciones en lo que sea aplicable, el reglamento de la Cámara de Representantes de la Provincia. Esta será considerada en todos los casos como subsidiarios.

Artículo 28°: Misión - Función: Corresponde al Congreso Provincial:

a) Designar Delegados al Congreso Nacional, a la Mesa Ejecutiva Nacional, al Tribunal de Disciplina, Junta Electoral y Apoderados en los casos de vacantes por cualquier causa.

b) Reglamento: Dar sanción definitiva los Reglamentos internos de la Mesa Ejecutiva, Consejos Departamentales, Consejos Locales y Unidades Básicas.

c) Código Disciplinario: Establecer las normas que regulan la actuación del Tribunal de Disciplina.

d) Aprobación - Comicios: Aprobar en definitiva los Comicios Internos.

e) Dimisiones: Aceptar o rechazar las dimisiones de sus miembros.

f) Disciplinas - Cuerpo: Corregir por simple mayoría a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta o suspenderlo por el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes.

g) Sanciones - Afiliados: Considerar las sanciones aplicadas a los afiliados que hubieren sido apeladas ante el Congreso. Para su inclusión en el Orden del Día se requerirá el voto del tercio de los miembros presentes.

Sanción - Dirigentes: Las sanciones de expulsión de dirigentes será de inclusión automática en el Orden del Día.

Confirmación de Sanciones: La confirmación de las sanciones se hará por simple mayoría.

Revisión - Sanción: Para la revisión de las sanciones, ampliando, disminuyendo o anulando las penalidades, se requerirá el voto de los dos tercios (213) de los presentes.

Reconsideración: La reconsideración de una anterior resolución del Congreso sólo podrá ser solicitada una vez transcurridos dos años desde la fecha de la misma.

Para su tratamiento regirán las normas de los párrafos anteriores.

h) Informes: Requerir y/o recibir los informes que estime necesario de los Organismos Afiliados que desempeñan cargos electivos y Afiliados en general. Pronunciarse en consecuencia.

i) Directivas: Dar las directivas generales y particulares que juzgue correspondientes.

j) Programa: Sancionar o modificar el programa de Acción Política en el orden Provincial de acuerdo a la Declaración de Principios y Programa Nacional.

k) Salidas Políticas: Pronunciarse las salidas políticas. Abstención, concurrencia, voto en blanco, apoyo extrapartidario, etc., y hacer llegar al Consejo Nacional.

l) Presupuesto: Sancionar el presupuesto anual.

ll) Memoria - Balance: Considerar la Memoria y Balance Anual de la Mesa Ejecutiva.

m) Gastos Extraordinarios: Aprobar gastos extraordinarios (campañas electorales, etc.) cuando fuera necesario.

Otorgar o suprimir subsidios especiales a los Consejos Departamentales cuyas rentas no alcancen a cubrir los gastos ordinarios, incluyéndolas en el presupuesto cuando la necesidad se haga permanente.

n) Interpelación: Interpelar a la Mesa Ejecutiva o sus miembros cuando lo consideren necesario.

ñ) Intervenciones: Aprobar o dejar sin efecto las intervenciones de Consejos Departamentos o Unidades Básicas.

o) Supervisión: Ejercer la supervisión general del Partido y de los Organismos en el orden Provincial modificando o dejando sin efecto las resoluciones adoptadas por el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes, excepto las sanciones disciplinarias para las que rigen los artículos respectivos.

p) Amnistía: Disponer amnistía generales para los casos de transgresiones formales de tipo electoral, administrativo o disciplinarios, excepto las que se refieren a irregularidades en el manejo de fondos, expulsiones o inmoralidad política.

q) Carta Orgánica: Aprobar las normas reglamentarias de la Carta Orgánica.

r) Reforma Orgánica: Reformar la Carta Orgánica previo pronunciamiento sobre su necesidad.

s) Otras atribuciones: Hacer uso de toda otra atribución que le fije la Carta Orgánica o Resolución del Congreso Nacional.

t) Considerar: Los informes anuales de la Presentación Partidaria en el Congreso Nacional y la Legislatura Provincial y de cada uno de sus componentes. Asimismo en caso de haber obtenido el Poder Ejecutivo, podrá requerir dichos informes para su consideración.

También podrá considerar y formular las observaciones que estime convenientes sobre la actuación de los Representantes del Partido ante el Congreso Nacional del Partido.

Artículo 29°: Delegados al Congreso Nacional.

a) Los delegados al Congreso Nacional serán elegidos por el Congreso Provincial por simple mayoría de votos de los presentes y en el número que corresponda de acuerdo a la Carta Orgánica Nacional.

b) Candidatos - Requisitos - Antigüedad - Edad: para ser electo se requerirá una antigüedad ininterrumpida de tres años como afiliado en el Distrito y reunir las calidades exigidas para poder ser elegido Diputado Nacional.

Artículo 30°: Consejo Provincial: Subordinada al Congreso Provincial: Tendrá jurisdicción sobre todo el territorio de la Provincia.

a) Elección - Duración: Será elegido en forma directa y secreta por los afiliados, al efecto la Provincia será Distrito Unico. Durarán cuatro (4) años en sus funciones.

b) Autoridad: Será Autoridad Ejecutiva máxima en el orden provincial y tendrá a su cargo la conducción político y administrativa en el Distrito.

c) Composición: Estará compuesta de veinticuatro (24) miembros, con el nombre de Consejeros integrados de la siguiente manera:

Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Secretario de Acción Política, un Secretario de Adoctrinamiento, un Secretario de Acción Social, un Secretario de Cultura, Deportes y Recreación, un Secretario de Prensa y Propaganda, un Secretario Administrativo y de Actas, un Secretario de Finanzas, un Secretario de la Juventud, una Secretaría de la Mujer, una Secretaría de Acción Comunitaria, una Secretaria de Movilización, siete (7) Vocales, tres (3) Revisores de Cuenta.

d) Derogado.

Artículo 31°: Funcionamiento: Rigen para su funcionamiento las disposiciones de los Consejeros Departamentales que se aplicarán por analogía.

Artículo 32°: Participación en sesiones: los integrantes de la Mesa Ejecutiva del Congreso, presiden el mismo con voz y voto, y podrán participar en las Sesiones del Congreso Provincial con voz pero sin voto los miembros del Consejo Provincial y los Presidentes de los Consejos Departamentales.

Artículo 33°: Distribución de tareas: la distribución de tareas que corresponden a los miembros de la Mesa y las que se asignen a los demás componentes incluidos los vocales será determinada por el Reglamento que se dicte para ser sometido a la aprobación del Congreso.

Artículo 34°: Consejo Provincial - Representación: El Consejo Provincial con Quórum propio de la mitad más uno de sus miembros es la Autoridad Ejecutiva máxima del Distrito. Cada miembro es responsable ante el cuerpo de las funciones que se le hubieran confiado. También sesionarán válidamente con el veinticinco por ciento (25%) de sus miembros cuando sea convocado por el Presidente.

Artículo 35°: El Consejo Provincial - Misión: Es órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso Provincial y de las autoridades nacionales del Partido, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. Es también el encargado de orientar la Acción Partidaria en la Provincia en los casos no previstos. Como la suprema autoridad ejecutiva del Partido en el orden local es el agente natural de la Mesa Ejecutiva Nacional y del Congreso Nacional.

Artículo 36°: Corresponde al Consejo Provincial:

a) Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los Consejos Departamentales y de éstos por los Consejos Jurisdiccionales.

b) Mantener las relaciones que correspondan con los poderes públicos con asiento en la provincia y con los organismos partidarios.

c) Ejercer la facultad disciplinaria sobre sus miembros, sin perjuicio de las facultades específicas del Tribunal de Disciplina.

d) Dar directivas sobre la marcha, orientación y acción política y pública del partido, conforme al programa que al respecto dicte el Congreso Provincial y autoridades competentes partidarias en el orden nacional, sin perjuicio de tomar las medidas ejecutivas que la urgencia de los acontecimientos requieran para la mejor conducción partidaria.

e) Realizar todos los actos y contratos que competen a la Autoridad Ejecutiva del Partido.

f) Intervenir los Consejos Departamentales cuando existan razones suficientes, graves y fundadas para esa medida ad-referéndum del Congreso Provincial.

La intervención deberá precisar los alcances de la misma y sólo podrá estar fundada en grave violación de las disposiciones de la Carta Orgánica y/o de la Ley 23.298 y en ningún caso podrá durar más de un año.

g) Asimismo tendrá a su cargo todo lo relacionado con la difusión y propaganda, creando los organismos necesarios a esos fines, como así también todo otro que estime conveniente para el mejor cumplimiento se esta tarea.

h) Administrar los fondos del Partido y distribuir los mismos entre los organismos partidarios de su dependencia, de acuerdo con los porcentajes que señalan los organismos partidarios nacionales.

i) Libros: Llevar al día los libros de actas y resoluciones, registro general de afiliados, inventario y caja y los auxiliares que considere necesarios, observando las disposiciones al respecto de la Ley 23.298 o de las legales concordantes o que se dicte en lo sucesivo.

j) Registro: Llevar al día los registros centrales de unidades básicas, Consejos Departamentales, autoridades locales, dirigentes, y miembros de todos los organismos del Partido, afiliados y adherentes.

k) Memoria y Balance: Presentar anualmente al Congreso Provincial el informe de sus actividades. Memoria y Balance y Presupuesto General de Gastos y Recursos.

l) Organizar tareas de acción política y social, afiliación. campañas electorales, fiscalización de comicios y escrutinios, nombrar comisiones de estudio.

m) Comunicar de inmediato al Congreso Provincial y a la Mesa Ejecutiva Nacional las alteraciones que en su constitución produzcan vacancias por cualquier causa, la incorporación de suplentes a los cargos titulares y, si se produce el caso de acefalía.

n) Disciplina: Ejercer facultades disciplinarias, dar traslado al Tribunal de Disciplina de los casos que pueda corresponder la aplicación de sanciones (art. 40), imponer las mismas cuando así corresponda de acuerdo con el dictamen de ese organismo y dar curso inmediato a las apelaciones. Las expulsiones serán dispuestas con el voto afirmativo de dos tercios (2/3) de los miembros que la integran.

ñ) Padrones - Supervisión: Supervisar la confección de padrones internos para que la Junta Electoral dé la publicidad y/o que estén a disposición de los afiliados en el ámbito interno.

o) Convocatoria a Congreso Extraordinario: Solicitar la convocatoria del Congreso Provincial cuando razones de importancia lo requieran.

p) Convocatoria a Elecciones Internas: Dentro de los cuatro (4) años a contar desde las últimas elecciones internas, y cuarenta y cinco (45) antes de fenecer su mandato, procederá a convocar a elecciones internas de renovación de autoridades dc acuerdo con la Carta Orgánica y la reglamentación electoral que al efecto se establezca.

q) Elecciones por Acelafía del Congreso: En caso de acefalía del Congreso Provincial procederá previa conformidad de la Mesa Ejecutiva Nacional y siempre que éste no opte por la intervención del distrito o del organismo acéfalo, a convocar a elecciones para completar períodos si fallara más de ciento ochenta (180) días para la expiración del mandato.

Caso contrario la elección se hará por un período completo de dos (2) años más el tiempo que el organismo acéfalo le faltare para cumplir el período.

r) Otras atribuciones: hacer uso de toda otra atribución que le fija la Carta orgánica Nacional, Congreso Provincial o autoridades nacionales.

s) DE LAS ALIANZAS CANDIDATOS EXTRAPARTIDARIOS. El Consejo provincial queda facultado a proponer alianzas políticas electorales, para cuya validez antes de su inscripción en la Junta Electoral permanente deben ser ratificadas por la mayoría del Congreso partidario que debe ser convocado de inmediato al efecto.

El Congreso deberá ratificar también todas las candidaturas extraordinarias propuestas por el Consejo provincial y los consejos jurisdiccionales y departamentales.

Para la concreción de alianzas todos los plazos electorales en cuanto a la convocatoria a elecciones internas, deberán adecuase para su inscripción en tiempo y forma ante la Justicia Electoral.

Las listas con inclusión de cargos extrapartidarios deberá integrase teniendo en cuenta:

a) El resultado de las internas partidarias.

b) El cupo femenino.

c) El sistema de integración determinará el corrimiento de los otros postulantes.

El candidato a Gobernador electo en la interna no puede ser desplazado por el Congreso Provincial.

CAPITULO VI

Tribunal de disciplina

Artículo 37°: El tribunal de Disciplina es de carácter permanente y estará compuesto por seis (6) miembros designados por el Congreso Provincial, que durarán cuatro (4) años en sus funciones.

Artículo. 38°: Facultad: Es facultad del Tribunal de Disciplina entender en los casos individuales o colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina y violación de los principios y resoluciones de los organismos partidarios y que puedan significar la aplicación de sanciones para sus afiliados y adherentes.

Actuará de oficio y sin necesidad de denuncia alguna cuando se utilicen los medios masivos de comunicación social para desprestigiar a otro afiliado, a la autoridad partidaria o al gobierno, en caso de ser éste de origen Justicialista.

Substanciará las tareas por el procedimiento escrito que se reglamente, el que asegurará el derecho de defensa del imputado, y dictaminará aconsejando la sanción que corresponda, elevando las actuaciones al Congreso Provincial.

Siendo de supletoria aplicación el Código de Procedimiento en lo Criminal de la Provincia.

Los miembros del Tribunal de Disciplina serán preferentemente abogados o escribanos, deberán reunir las cualidades exigidas para ser miembros del Congreso Nacional.

Artículo 39°: El tribunal de Disciplina podrá aconsejar las siguientes sanciones: a) amonestación, b) suspensión temporaria de afiliación, c) Desafiliación y de expulsión.

Artículo 40°: Las sanciones aplicadas por el Congreso Provincial serán apelables ante el Congreso nacional del Partido, cuando ellas procedan.

Artículo 41°: Recurso de Queja: Cuando hubieran transcurrido los plazos establecidos, en que el Tribunal se deba expedir, cualquier afiliado que tenga interés legítimo podrá interponer recurso de queja ante el mismo tribunal, lo que obligará a éste, previo estudio de la procedencia del recurso a pronunciarse sobre el problema de fondo dentro de los veinte (20) días de interpuesto el mismo. Caso contrario el interesado podrá elevar los antecedentes del caso al Tribunal Nacional de Disciplina para que éste resuelva lo que corresponda.

CAPITULO VII

De la Junta Electoral

Artículo 42°: Miembros - Mandato - Requisitos: La Junta Electoral estará formada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, elegidos por el Congreso partidario, elegidos de la misma forma (art. 24 inc. B), que asumirá la titularidad por vacante del titular y por sorteo entre los miembros suplentes, durarán cuatro (4) años en sus funciones y deberán reunir los requisitos exigidos para ser delegados al Congreso provincial.

Produciéndose la convocatoria a elecciones internas, la Junta electoral se ampliará con todos los apoderados de las listas intervinientes, pudiendo participar los mismos de todas las sesiones de dicha junta con voz pero sin voto.

Artículo 43°: Funciones: Tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionan con los actos electorales internos.

Dirección y control de todo acto eleccionario.

Ordenamiento y clasificación de Padrones.

Registros Locales y Dirigentes.

Organización de Comicios. Estudios de protestas e impugnaciones. Fiscalización de Elecciones y escrutinio.

Aprobación de elecciones ad-referéndum del Congreso.

Proclamación de candidatos electos

a) Sus funciones serán desempeñadas de acuerdo con las normas de la reglamentación respectiva.

b) Dictará su propio reglamento y las normas que sean necesarias para la regulación de los actos electorales, ad-referéndum de la aprobación por el Congreso Provincial.

c) La Junta Electoral ajustará su acción al Reglamento precedentemente citado.

d) En caso de carencia de reglamentación propia y en general para todos los casos no previstos en esta Carta Orgánica, la Junta Electoral funcionará con carácter y autoridad de Tribunal Electoral, aplicando en suplencia y en cuanto sean compatibles y análogas, las normas de la ley Electoral.

CAPITULO VIII

De las Elecciones Internas

Artículo 44°: Convocatoria: La Convocatoria a elecciones internas generales o parciales de renovación de todas las autoridades partidarias se efectuará por el voto secreto y directo de todos los afiliados. Establécese el sistema proporcional variante D'Hont para la adjudicación de cargos a cubrir. Esta variante deberá aplicarse cuando la lista obtenga como mínimo el tres (3%) de los votos válidos emitidos.

El Presidente, Vicepresidente y Secretario General de los Consejos creados por esta Carta Orgánica, serán adjudicados a la lista ganadora, tomándose esta adjudicación como correspondiente al primer cociente de la distribución del sistema proporcional variante D'Hont. Derógase toda norma que se oponga y/o contradiga a lo aquí establecido.

La convocatoria a elecciones se efectuará con una anticipación de 45 días del acto eleccionario y deberá incluir la nómina de los cargos a llenar. La Junta Electoral podrá modificar los plazos si las circunstancias así lo requieren.

Artículo 45°: Renovación: La renovación de autoridades se efectuará en forma simultánea para todos los organismos y comprenderá a la totalidad de los cargos y la elección de todas las autoridades provinciales que se elijan en primer grado se efectuará en forma simultánea en el mismo acto.

Artículo 46°: Lista: Oficialización de Listas: Los núcleos de afiliados que decidan intervenir en la lucha comicial interna podrán presentar para su oficialización, las listas de candidatos para las distintas categorías de autoridades a elegir.

Siendo requisitos indispensables para la validez de las mismas respetar la proporcionalidad equitativa de las ramas del movimiento que son las siguientes: Rama Masculina, Rama Femenina, Rama Gremial y Rama de la Juventud.

a) Presentación: Las listas podrán ser presentadas para el total o parte de las categorías de autoridades a elegir, pero cada uno deberá incluir la totalidad de los candidatos requeridos que correspondan al Departamento a saber: Consejo Jurisdiccional, Consejo Departamental y Delegados al Congreso Provincial.

b) Derogado.

c) Reelecciones: Podrán ser candidatos y reelectos los dirigentes salientes.

d) Proponente: El pedido de oficialización de listas debe estar refrendado por todos los candidatos.

e) Especificación de Cargos: Las listas deberán especificar el cargo para el que es propuesto cada candidato.

f) Las listas podrán incluir a título de referencia los nombres de los candidatos que el núcleo promotor haya dispuesto sostener en la elección de segundo grado, a efectuarse en el Congreso Provincial.

g) El plazo para la oficialización de listas vencerá veinte (20) días antes de la fecha de realización de los comicios.

h) Publicidad y Objeciones: A medida que la Junta Electoral del Partido vaya recibiendo los pedidos de oficialización la única lista o varias listas que se oficialicen se pondrán de manifiesto en las respectivas sedes partidarias durante dos (2) días para que los afiliados puedan dentro de ese término impugnar, en su caso, a los integrantes por no estar afiliados dentro de la jurisdicción del organismo para el cual se los elige, o estar incurso en las causales enumeradas en los artículos 8, 9 y 10 de la Carta Orgánica. Las impugnaciones, la Junta Electoral las analizará y sus conclusiones la elevará al Consejo Provincial para su resolución dentro de los tres (3) días de la elevación.

El término de manifiesto de la lista o listas se dará a conocer a los afiliados por los medios publicitarios más idóneos en el lugar.

i) Reemplazos: los candidatos eliminados por haber prosperado la impugnación deberán ser reemplazados por los promotores en el plazo de dos (2) días, a contar desde la fecha de la resolución definitiva, para eso se producirá el proceso de exhibición y tachas.

j) Oficialización: Cumplidos estos Trámites la Junta Electoral precederá a oficializar las listas comunicándoles a los promotores y a las autoridades de aplicación para su difusión ante los afiliados.

k) Formato: Las reglamentaciones fijarán las normas relativas a formato, color, etc.

Artículo 47°: Elecciones: Las elecciones se realizarán de acuerdo al reglamento y estas disposiciones siguiendo en lo que sea de aplicación lo establecido por la Ley Nacional Electoral.

a) Calendario: La Junta Electoral hará conocer con indicación precisa los términos que se asignen a cada etapa del proceso y el vencimiento de los plazos para cada caso.

b) Mesas: Las mesas receptoras funcionarán en los locales y dentro de los horarios que se establezcan.

c) Autoridades de Mesa: La Junta Electoral designará con la debida anticipación los Presidentes de Mesas y los respectivos suplentes y les impartirá las instrucciones pertinentes.

d) Voto: El voto será secreto y el afiliado para poder votar deberá estar inscripto en el respectivo padrón deberá presentar en dicho acto su documento cívico.

e) Escrutinio: El escrutinio provisorio se hará en cada mesa por las autoridades respectivas, con intervención de los fiscales designados. El escrutinio definitivo será efectuado por la Junta Electoral en el local que determine con la intervención de los apoderados de las listas participantes.

f) Fiscalización: Las listas participantes podrán designar apoderados y fiscales a los efectos de controlar todo el proceso electoral. Estos adecuarán su acción a las disposiciones reglamentarias.

g) Impugnaciones: Si se produjeran impugnaciones del acto electoral, la Junta Electoral resolverá lo que considere procedente y dará traslado al Consejo Provincial para resolución definitiva en los casos que así corresponda.

h) Proclamación: Terminado el proceso electoral y resueltas las impugnaciones si las hubiere, la Junta Electoral procederá a la proclamación de los electos, a los que entregará el respectivo comprobante. El Congreso Provincial, Consejo Provincial, Mesa Directiva del Congreso, Consejo Departamental, Consejo Jurisdiccional y demás organismos partidarios, donde se haya oficializado una sola lista para las elecciones internas del partido, se omitirá el acto de votación y la Junta Electoral procederá a proclamarla directamente sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el inciso anterior.

i) En la fecha establecida las autoridades electas, se harán cargo de sus funciones procediendo a realizar la asamblea constitutiva.

j) Podrán votar en los comicios, únicamente los afiliados que figuren en el padrón correspondiente a la jurisdicción. Para dar cumplimiento a esta norma las afiliaciones deberán ser incorporadas en un padrón suplementario e incorporarse automáticamente al cumplirse el plazo establecido. Esta exigencia no rige para los menores que hayan sido adherentes. Para ser elegidos candidatos a cargos partidarios y electivos se requiere una antigüedad mínima de dos (2) años de afiliado y figurar en el padrón de la jurisdicción. Derógase toda norma que se oponga a lo aquí establecido.

CAPITULO IX

De los Candidatos a Cargos Electivos.

Artículo 48°: Los candidatos a todos los cargos electivos para comicios nacionales, provinciales y municipales, surgirán del voto directo y secreto de los afiliados y de los electores y/o ciudadanos independientes que no se encuentren afiliados a otros partidos políticos con reconocimiento electoral en la Provincia de Corrientes.

1) A los efectos de este Artículo serán de aplicación las disposiciones contenidas en el capítulo VIII "De las Elecciones Internas". Todo artículo que se oponga a la elección directa de los afiliados para cargos electivos y partidarios creados y/o a crearse quedan derogados.

2) Derogado.

3) Todo afiliado que ocupe cargo electivo podrá ser reelecto por un nuevo período.

4) La elección se hará "Lista Completa", y no serán tenidas en cuenta tachaduras e implantaciones de candidatos.

a) Cuando los candidatos tachados excedan del 50% del total, el voto será considerado nulo.

b) Es requisito indispensable para la validez de las listas respetar la proporcionalidad equitativa de las ramas del movimiento.

5) La elección de los candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación se hará de acuerdo a la Carta Orgánica Nacional.

6) Para la elección de los candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación, Convencionales Constituyentes, Senadores y Diputados Nacionales, Gobernador, Vicegobernador, Senadores y Diputados Provinciales, se tendrá a todo el territorio de la Provincia como distrito único.

7) Los cargos a llenar en su totalidad serán adjudicados por el sistema proporcional D'Hont, debiendo la lista alcanzar como mínimo el tres por ciento (3%) del total de los votos válidos emitidos para obtener representación. Este sistema se aplicará únicamente a los cargos electivos correspondientes a los cuerpos colegiados.

8) Cupo Femenino: Para la adjudicación de cargos municipales, provinciales, nacionales y partidarios, será de aplicación obligatoria La Ley Nacional del Cupo Femenino N° 24.012, Decreto Reglamentario y Planilla Anexa.

Artículo 49°: Los candidatos a intendentes, Vice y Concejales surgirán de elecciones directas de los afiliados de sus respectivas jurisdicciones, aplicándose el sistema proporcional variante D'Hont para la adjudicación de cargos a cubrir. Esta variante únicamente se aplicará cuando una de las listas participantes obtengan como mínimo el tres (3%) por ciento de los votos válidos emitidos. Tal sistema no podrá alterar la fórmula a Intendente y Vice.

Artículo 50°: Candidatos Extrapartidarios: Podrán ser candidatos los ciudadanos afiliados a otras agrupaciones políticas, siempre que tengan las calidades mínimas requeridas por las leyes y hayan sido designados conforme a lo dispuesto por el artículo anterior.

CAPITULO X

De los Apoderados

Artículo 51°: El Congreso Provincial de entre los afiliados nombrará tres (3) Apoderados titulares de preferencia Abogados (conforme el artículo 24 Inc. "C"), para que conjunta, separada o alternativamente representen al partido ante las autoridades judiciales, electorales o administrativas y realicen todas las gestiones o trámites que le sean encomendadas por las autoridades partidarias. Dependerán en forma directa del Consejo Provincial, ajustarán su cometido a las instrucciones que se les impartan y las siguientes disposiciones.

a) No podrán hacer abandono de sus funciones sin la previa conformidad del Consejo Provincial. Pudiendo participar en todas las deliberaciones de los organismos partidarios a los efectos del mejor cumplimiento de sus obligaciones.

b) Podrán formar cuerpos de colaboradores ratificados en sus nombramiento por el Consejo Provincial.

c) Cualquier resistencia a cumplir sin causa justificada, a juicio del Consejo Provincial las instrucciones que se les imparta, cualquier pretensión de utilizar las prerrogativas de su cargo para interferir las decisiones del organismo, será considerada falta grave y podrá motivar su inmediata cesantía sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

CAPITULO XI

Del Patrimonio

Artículo 52°: El patrimonio del partido se formará con:

a) Las contribuciones de los afiliados.

b) Los subsidios del estado.

c) El diez (10%) de las retribuciones que se perciban de los candidatos partidarios electos, y aquellos que desempeñan funciones políticas en los distintos organismos del estado, ya sean estos entes autárquicos, centralizados o descentralizados. La infracción a este inciso imposibilitará ser nominado por el partido para ocupar cargos políticos o electivos en el partido o en los poderes públicos en período inmediato siguiente. El pago sólo será acreditado por las certificaciones o recibos oficiales que a tal efecto otorgará el partido a través de sus secretarías correspondientes.

d) Los aportes, donaciones o ingresos de cualquier naturaleza que se efectúen voluntariamente y que no estén comprendidos en las previsiones que prohíba la ley.

Artículo 53°: Los fondos del partido serán depositados en el Banco de la Provincia de Corrientes a nombre del mismo y a la orden conjunta de tres (3) de los miembros de sus organismos ejecutivos.

Articulo 54°: La tesorería del Consejo Provincial llevará para el más riguroso control de los ingresos y egresos de los fondos partidarios los libros rubricados que establece el artículo 42° y concordantes de la ley 23.298.

Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o de donaciones con tal objeto se inscribirán a nombre del partido.

Artículo 55°: Distribución de fondos: su distribución será reglamentada por el Consejo Provincial asignándose las cuotas proporcionales que corresponderán a cada jurisdicción. Estos procederán a su vez asignar las cuotas proporcionales a los organismos partidarios de sus dependencias.

Artículo 56°: La Contabilidad será llevada conforme los términos de las disposiciones que al respecto establece la ley 23.298 o de los legales concordantes o que se dicten en lo sucesivo, en forma tal que se tenga un detalle constante de todo ingreso o egreso de fondos o especies, con indicación de la fecha de los mismos, y de los nombres y domicilios de las personas que las hubieran ingresado o recibido. Se presentará al Juez de Aplicación dentro de los sesenta días (60) de finalizado cada ejercicio, el estado actual del patrimonio y la cuenta del ingreso y egreso, certificado por el Contador Público Nacional y por el órgano de Fiscalización del partido, se hará entrega en las ocasiones que la ley determine de la documentación contable pertinente de la autoridad judicial competente.

CAPITULO XII

De la Disolución del Partido

Artículo 57: El Partido Justicialista sólo se disolverá además de las causales previstas por las leyes, por la voluntad de sus afiliados que deberá expresarse por el Congreso Nacional del Partido en decisión unánime de sus miembros.

La disolución del partido, cuyo procedimiento se estatuye en lo que precede, responderá únicamente de las siguientes causales:

1) Cuando lo soliciten los afiliados que representen más del sesenta por ciento (60%) de los inscriptos.

2) Por las causales que establezca la Carta Orgánica Nacional que se halla previamente aprobada por la Justicia Electoral.

CAPITULO XIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 58°: Transitorio:

1) Por esta única vez no será exigida la antigüedad requerida para ser elector y candidato a cargos electivos.

2) Por esta única vez la Junta Electoral estará formada por siete (7) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes, quienes asumirán la titularidad por vacante del titular. Produciéndose la convocatoria a elecciones internas la Junta Electoral se ampliará con todos los apoderados de las Listas intervinientes, pudiendo participar los mismos de todas las sesiones de dicha Junta, con voz pero sin voto.

3) El Interventor Partidario podrá en uso de sus atribuciones promover y concertar alianzas en todas sus formas con otros partidos políticos.

4) El Interventor Partidario podrá en uso de sus atribuciones, modificar, incluir y/o corregir la nómina de candidatos a Gobernador y Vicegobernador, Diputados Nacionales y Provinciales, Senadores Nacionales y Provinciales, Intendentes y Viceintendentes y Concejales de las distintas jurisdicciones de la provincia cuando existan causales justificadas en necesidades partidarias o de alianzas.

5) Comuníquese a la Justicia Federal con competencia electoral y publíquese en el Boletín Oficial.

Artículo 59°: De forma.

Artículo 60°: Suspéndase el artículo 48, por esta sola y única vez, y en lo específico a la elección de candidato, en la categoría de Senador Nacional titular y suplentes, cargo a cubrir a partir del 10 de diciembre de 1998. RUBEN CASTULO RAJOY, Abogado S.T.J. Ctas. MP 3313, F° 47, L° XIV, CSJN, T° 85, f° 63.

e. 4/7 N° 356.118 v. 4/7/2001

5. Información y Cultura

5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Control interno. Sindicatura General de la Nación. Incompetencia. BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Síndicos. Deber de informar. SECRETO BANCARIO. Alcance. LEY. Vigencia. Derogación.

HONORARIOS. Distribución. Régimen especial. ABOGADOS. Abogados del Estado. Remuneración. Relación de dependencia. Actividad profesional. REPRESENTACION JUDICIAL DEL ESTADO. Designación. Relación de empleo público. EMPLEADOS PUBLICOS. Remuneración. ACTO ADMINISTRATIVO. Actos de alcance general. PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION. Resolución. Impugnación. Reclamo impropio.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Control interno. Sindicatura General de la Nación. Incompetencia. BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA. ARGENTINA. Síndicos. Deber de informar. SECRETO BANCARIO. Alcance. LEY. Vigencia. Derogación.

Expte. N° 3176/00. Sindicatura General de la Nación; 26 de junio de 2001. (Dictámenes 237:501).

Si bien de la lectura del artículo 39 de la Ley N° 21.526 el secreto bancario no constituye un principio irrestricto y reconoce excepciones, aquél debe mantenerse salvo cuando puedan estar comprometidos intereses públicos en cuyo supuesto el legislador ha procedido a determinar en forma taxativa, las únicas excepciones válidas para el depositario de la confidencia. De ello se colige que las excepciones al secreto bancario consagrado en los artículos 39 de la Ley N° 21.526 y 39 de la Carta Orgánica del Banco Central sólo pueden ser consagradas por vía legislativa; mientras no exista una ley que expresamente brinde acceso a un organismo de la Administración a la información alcanzada por esa reserva, no es dable concederlo. No existe disposición legal alguna que autorice a la Sindicatura General de la Nación a acceder a la información secreta del Banco Central de la República Argentina. Por ello, el Banco Central de la República Argentina no se encuentra alcanzado por el control interno que ejerce la Sindicatura General de la Nación en los términos del artículo 96 y siguientes de la Ley N° 24.156.

El sistema de control del Banco Central de la República Argentina instrumentado por el artículo 36 de su Carta Orgánica no sufrió alteraciones por efecto del dictado de la Ley N° 24.156; el carácter de ley especial de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina impide considerarla derogada implícitamente por una ley general dictada con posterioridad, como es la Ley N° 24.156. Además la vigencia del artículo 36 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina ha sido ratificada, después de la entrada en vigencia de la Ley N° 24.156, por el artículo 2° del Decreto de necesidad y urgencia N° 1373/99, que introdujo modificaciones en su texto.

La aplicación al Banco Central de la República Argentina del régimen de control interno establecido por el artículo 96 y siguientes de la Ley N° 24.156 se traduce, en la práctica, dadas sus características, en un desmedro de las facultades de los síndicos instituidos por el artículo 36 de la Carta Orgánica de esa entidad bancaria y del control que a ellos les corresponde, cuyo carácter prioritario dimana del rango constitucional que el artículo 75, inciso 6 de la Constitución Nacional acuerda a esa institución. En efecto, la sujeción de las autoridades del Banco Central de la República Argentina a las directivas que pudiere impartirles la Sindicatura General de la Nación con relación al cumplimiento de los sistemas de control interno y al suministro de información en los términos de los artículos 101, 103, 104 y 106 de la Ley N° 24.156 y de la reglamentación establecida por el Decreto N° 253/93, comprometería innecesaria e injustificadamente la eficacia del control que el artículo 36 de la Carta Orgánica del Banco Central pone a cargo de los síndicos.

Mientras el Síndico General de la Nación debe informar, según lo previsto por el artículo 107, inciso b) de la Ley N° 24.156, al Presidente de la Nación y a la Auditoría General de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36 de la Carta Orgánica del Banco Central sus síndicos deben informar, no sólo al Poder Ejecutivo, sino también, en forma directa, al Honorable Congreso de la Nación. Ello autoriza a afirmar que esos funcionarios desempeñan una función estrechamente ligada al rango constitucional que el artículo 75, inciso 6 de la Constitución Nacional confiere al Banco Central.

La vigencia simultánea del régimen de la Ley N° 24.156 y de un sistema de control específico para fiscalizar la correcta asignación de determinados recursos exige acudir a una interpretación de ambos regímenes que permita la subsistencia de la finalidad que inspiró el dictado de cada una de las normas, procurando su armonización. El primero de los regímenes citados, es decir, el general —que en este caso es el regido por el artículo 96 y siguientes de la Ley N° 24.156— queda desplazado por el segundo, esto es, por el particular representado en la ocasión por el artículo 36 de la Carta Orgánica del Banco Central.

La autarquía del Banco Central —que el artículo 3º resguarda— exige interpretar con criterio restrictivo toda norma que pueda traducirse en una injerencia indebida del Poder administrador o de los órganos de control que de él dependen y que no se encuentre consagrada en la ley de creación de esa entidad bancaria. Corrobora dicha conclusión la circunstancia de que, al designar Auditores Internos, los Decretos Nros. 971/93 y 2799/93 —dictados con la intervención previa de la Sindicatura General de la Nación— no incluyeron al Banco Central de la República Argentina entre los entes comprendidos en el Anexo I del primero y en el artículo 1° del segundo.

El Banco Central es una entidad autárquica institucional creada por ley dictada en consecuencia de lo dispuesto por el artículo 67, inciso 5 de la Constitución Nacional (actualmente artículo 75, inciso 6) . La ley respectiva ha sido dictada en consecuencia de la atribución de administración especial (ya que la general le corresponde al Poder Ejecutivo: Constitución Nacional artículo 86, inciso 1°) —hoy artículo 99, inciso 1°—. Es ello lo que sin duda ha motivado que el Congreso de la Nación se haya reservado, además del control externo que ejerce por intermedio de la Auditoría General de la Nación, una fiscalización de carácter directo sobre el Banco Central a través de los síndicos que instituye el artículo 36 de su Carta Orgánica, omitiendo dejar sin efecto este precepto al dictar la Ley N° 24.156.

La obligación de mantener el secreto bancario no es exclusiva de las entidades financieras que la manejan, sino que afecta también a las propias autoridades estatales (conf. Dict. 235:316) .

Resultan claros los propósitos del artículo 39 de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 consistentes en crear un marco adecuado para el desenvolvimiento de un mercado financiero apto, solvente y competitivo. Con el secreto bancario se garantizan los derechos constitucionales de inviolabilidad de la correspondencia epistolar y de los papeles privados, el principio de que nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo y la protección de la libertad individual.

La derogación de las leyes no se presume; para quitarle fuerza obligatoria a una ley, es menester otra que expresamente así lo disponga o la existencia de un antagonismo manifiesto entre la norma anterior y la actual (conf. Dict. 163:24; 71:331; Fallos 183:470).

Expte. N° 3176/00. Sindicatura General de la Nación; 26 de junio de 2001. (Dictámenes 237:501).

Expte. N° 3176/00.
SINDICATURA GENERAL DE LA NACION

BUENOS AIRES 26 JUN. 2001

SEÑOR SINDICO GENERAL DE LA NACION:

Vuelven estos actuados, en los que se consulta a esta Casa acerca de la nota dirigida a esa Sindicatura por el titular del Banco Central de la República Argentina con fecha 29 de agosto de 2000 que expresa que el sistema de control interno establecido por la Ley N° 24.156 (B.O. 29-10-92) no es de aplicación a la entidad bancaria que preside (v. fs. 1 y fs. 6).

— I —

RESEÑA DE LAS ACTUACIONES

1. Según surge del memorando N° 7790/2000 de la Subgerencia de Asuntos Legales de esa Sindicatura, la nota del titular del Banco Central de la República Argentina antes citada fue dirigida a ese órgano de control en respuesta a su comunicación del 26 de julio de 2000, mediante la que hizo saber a esa entidad bancaria que realizaría un relevamiento de ella con el objetivo de determinar las tareas de auditoría que se estimasen necesarias (v. fs. 2/5).

2. La nota del Banco Central fue acompañada por un dictamen de su Area de Estudios y Dictámenes Jurídicos (v. copia a fs. 7/10), que sostuvo que la Carta Orgánica de esa institución bancaria, aprobada por la Ley N° 20.539 (B.O. 10-10-73) (modif. por Ley N° 24.144 [B.O. 22-10-92]),establece en su artículo 36 (modif. por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1373/99 [B.O. 29-11-99]), un sistema especial y propio de control o fiscalización interna de esa institución bancaria que dispuso que la observancia de las disposiciones de esa Carta Orgánica y demás normas aplicables por parte de aquélla sería fiscalizada por un síndico titular y uno adjunto, nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, quienes dictaminarían sobre los balances y cuentas de resultados a fin del ejercicio. A ese efecto, los citados funcionarios tendrían acceso a todos los documentos, libros y demás comprobantes de las operaciones del Banco e informarían al Directorio, al Poder Ejecutivo y al Honorable Congreso de la Nación.

Agregó el referido dictamen que ese sistema de control excluye la aplicación al Banco Central del atribuido a la Sindicatura General de la Nación por la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 pues, si bien ésta es posterior a la Ley N° 24.144, según la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación carece de efectos derogatorios sobre ella por revestir la primera carácter de ley general y la segunda de ley especial.

Puntualizó, además, que la Ley N° 24.156 alude al control externo del Banco Central de la República Argentina —que se halla limitado a que las erogaciones encuadren en el presupuesto y a la rendición de cuentas documentada que aquél debe presentar según el artículo 40 de su Carta Orgánica—, que se encuentra a cargo de la Auditoría General de la Nación (v. art. 118, inc. f) de la Ley N° 24.156), y que esa Carta Orgánica no confiere a la Sindicatura General de la Nación ninguna función de contralor sobre esa entidad bancaria.

Añadió la asesoría legal que el control interno que el artículo 98 de la Ley N° 24.156 atribuye a la Sindicatura General de la Nación abarca sólo a las jurisdicciones que componen el Poder Ejecutivo Nacional y a los organismos descentralizados que de aquél dependan.

Ello —dijo— resulta confirmado por los Decretos N° 971/93 (B.O. 17-5-93) y N° 2799/93 (B.O. 8-2-94), que no designaron en el Banco Central el Auditor Interno para desempeñarse en las Unidades de Auditoría Interna que, de acuerdo con el artículo 100 de la Ley N° 24.156, debía crearse en cada una de esas jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo.

Destacó finalmente que, cuando la Sindicatura General de la Nación ha fiscalizado los estados contables del Banco Central lo ha hecho, no en el carácter de órgano de control interno, sino en el de auditor externo contratado.

3. La Subgerencia de Asuntos Legales de esa Sindicatura expresó en su ya mencionado memorando de fojas 2/5 que la Ley N° 24.156 no establece ninguna excepción al control que acuerda a ese ente sobre todas las jurisdicciones que componen el Poder Ejecutivo Nacional y sus organismos descentralizados, entre los cuales se cuenta el Banco Central de la República Argentina.

Agregó al respecto que el término dependen que utiliza el artículo 98 de la Ley N° 24.156 consiste sólo en una imprecisión del leguaje y que constituye un argumento artificioso invocarlo para eximir al Banco Central del control de la Sindicatura General de la Nación pues, en rigor, ningún organismo descentralizado depende del Poder Ejecutivo.

En cuanto a la omisión en que incurre el Decreto N° 971/93 al no designar Auditor Interno en el banco, consideró que carece de toda significación ya que muchas entidades no figuran en ese listado.

4. A esa altura tuvo lugar la anterior intervención de esta Procuración del Tesoro, que puntualizó en esa ocasión que, antes de emitir opinión, resultaba menester que se autenticasen los antecedentes acompañados en copias simples a fojas 6 y 7/10 y que emitiera dictamen la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía (fs. 11).

5. Tras autenticarse las copias indicadas, a pedido de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía opinó la Gerencia Principal de Estudios y Dictámenes Jurídicos del Banco Central de la República Argentina que, en líneas generales, reiteró lo expresado por el Area del mismo nombre en su dictamen agregado en copia a fojas 7/10.

Agregó que la tesis sostenida por la Sindicatura General de la Nación conduce a admitir la existencia de un doble sistema de control sobre el Banco Central que generaría una superposición de tareas y de gastos innecesarios que, incluso, podrían dar lugar a opiniones contradictorias sobre un mismo tema (v. fs. 15/19).

6. Al dictaminar la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía destacó que el cuarto párrafo del Considerando del Decreto N° 971/93, que omitió designar Auditor Interno en el ámbito del Banco Central, destaca expresamente que para esta medida se ha tomado en consideración el asesoramiento de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION.

Agregó que análoga manifestación contiene el párrafo tercero del Considerando del Decreto N° 2799/93, que incurrió en igual omisión que su similar N° 971/93.

Puntualizó además que esta Procuración del Tesoro ha señalado que el grado de autarquía conferido al Banco Central de la República Argentina es puesto de manifiesto por el artículo 3° de su Carta Orgánica, que establece que, en la formulación y ejecución de la política monetaria y financiera, el Banco Central no estará sujeto a órdenes, indicaciones, e instrucciones del Poder Ejecutivo Nacional.

Tuvo además en cuenta que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha manifestado que a través de la legislación que regula el funcionamiento del Banco Central de la República Argentina, el Congreso de la Nación ha concluido por delegar en este ente, subordinado al Poder Ejecutivo (...) buena parte de las funciones que la Constitución Nacional le confirió en el artículo 67, inciso 10 (Fallos 313:1513).

Por esas razones, el servicio jurídico precitado concluyó que el sistema de control interno instrumentado por la Ley N° 24.156 no es aplicable al Banco Central de la República Argentina (v. fs. 28/31).

En ese estado se vuelve a pedir mi opinión.

— II —

RESEÑA NORMATIVA

1. La creación y reglamentación del Banco Central de la República Argentina por ley del Congreso de la Nación es una facultad discernida al Poder Legislativo por el artículo 75, inciso 6. de la Constitución Nacional, que dispone: Corresponde al Congreso (...) 6. Establecer y reglamentar un banco federal con facultad de emitir moneda ...

2. En ejercicio de esa atribución, el parlamento nacional dictó la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina que, en su actual versión, fue aprobada por la Ley N° 20.539 (B.O. 10-10-73) (modif. por la Ley N° 24.144 [B.O. 22-10-92] y por Dec. de necesidad y urgencia N° 1373/99 [B.O. 29-11-991]).

El artículo 7° de ese texto legislativo (según el texto establecido por el Dec. N° 1373/99) establece que: El presidente, el vicepresidente y los directores de esa entidad bancaria serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional con acuerdo del Senado de la Nación ...

A su vez, el artículo 36 del mismo plexo normativo (modif. por el Dec. N° 1373/99), dispone que: La observancia por el Banco Central de la República Argentina de las disposiciones de esta Carta Orgánica y demás normas aplicables será fiscalizada por un síndico titular y uno adjunto, nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado. (...) Los síndicos dictaminarán sobre los balances y cuentas de resultados de fin de ejercicio, para lo cual tendrán acceso a todos los documentos, libros y demás comprobantes de las operaciones del banco. Informarán al directorio, al Poder Ejecutivo y al Honorable Congreso de la Nación sobre la observancia de esta ley y demás normas aplicables.

3. Al dictarse la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, su título VI reguló el sistema de control interno de las jurisdicciones que componen el Poder Ejecutivo Nacional y los organismos descentralizados y empresas y sociedades del Estado que dependan del mismo, sus métodos y procedimientos de trabajo, normas orientativas y estructura orgánica (v. art. 98).

3.1. El artículo 100 de esa ley dispone: El sistema de control interno queda conformado por la Sindicatura General de la Nación, órgano normativo, de supervisión y coordinación, y por las unidades de auditoría interna que serán creadas en cada jurisdicción y en las entidades que dependan del Poder Ejecutivo Nacional. Estas unidades dependerán, jerárquicamente, de la autoridad superior de cada organismo y actuarán coordinadas técnicamente por la Sindicatura General.

3.2. Al ser reglamentado este artículo por el Decreto N° 253/93 (B.O. 23-2-93), dispuso: 100: Las Unidades de Auditoría Interna deberán informar fielmente y de inmediato a la Sindicatura la falta de cumplimiento de cualquiera de las normas que rigen los sistemas de Control Interno y Administración Financiera.

3.3. El artículo 101 de la Ley N° 24.156 establece: La autoridad superior de cada jurisdicción o entidad dependiente del Poder Ejecutivo Nacional será responsable del mantenimiento de un adecuado sistema de control interno que incluirá los instrumentos de control previo y posterior incorporados en el plan de organización y en los reglamentos y manuales de procedimiento de cada organismo y la auditoría interna.

3.4. El Decreto N° 253/93 dispuso al reglamentar el precedente precepto: 101: 1.- La autoridad superior de cada jurisdicción o entidad dependiente del Poder Ejecutivo Nacional requerirá opinión previa favorable de la Sindicatura para la aprobación del plan de organización, los reglamentos y manuales de procedimientos, los cuales deberán incorporar instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior. Estos documentos deberán ser presentados por dicha autoridad superior a la Sindicatura en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de la fecha de publicación del presente Decreto. 2.- Asimismo, deberá requerir la opinión previa de la Sindicatura para todas las modificaciones que proyecte realizar en los mismos.

3.5. Por su parte, el artículo 103 de la Ley de Administración Financiera prevé: El modelo de control que aplique y coordine la sindicatura deberá ser integral e integrado, abarcar los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, la evaluación de programas, proyectos y operaciones y estar fundado en criterios de economía, eficiencia y eficacia.

3.6. El artículo 104 preceptúa que: Son funciones de la Sindicatura General de la Nación:

a) Dictar y aplicar normas de control interno, las que deberán ser coordinadas con la Auditoría General de la Nación;

b) Emitir y supervisar la aplicación, por parte de las unidades correspondientes, de las normas de auditoría interna ;

c) Realizar o coordinar la realización por parte de estudios profesionales de auditores independientes, de auditorías financieras, de legalidad y de gestión, investigaciones especiales, pericias de carácter financiero o de otro tipo, así como orientar la evaluación de programas, proyectos y operaciones;

d) Vigilar el cumplimiento de las normas contables, emanadas de la Contaduría General de la Nación;

e) Supervisar el adecuado funcionamiento del sistema de control interno, facilitando el desarrollo de las actividades de la Auditoría General de la Nación;

f) Establecer requisitos de calidad técnica para el personal de las unidades de auditoría interna;

g) Aprobar los planes anuales de trabajo de las unidades de auditoría interna, orientar y supervisar su ejecución y resultado;

h) Comprobar la puesta en práctica, por los organismos controlados de las observaciones y recomendaciones efectuadas por las unidades de auditoría interna y acordadas con los respectivos responsables;

i) Atender los pedidos de asesoría que le formulen el Poder Ejecutivo Nacional y las autoridades de sus jurisdicciones y entidades en materia de control y auditoría;

j) Formular directamente a los órganos comprendidos en el ámbito de su competencia, recomendaciones tendientes a asegurar el adecuado cumplimiento normativo, la correcta aplicación de las reglas de auditoría interna y de los criterios de economía, eficiencia y eficacia;

k) Poner en conocimiento del Presidente de la Nación los actos que hubiesen acarreado o estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio público;

l) Mantener un registro central de auditores y consultores a efectos de la utilización de sus servicios;

m) Ejercer las funciones del artículo 20 de la ley 23.696 en materia de privatizaciones, sin perjuicio de la actuación del ente de control externo.

3.7. El Decreto reglamentario N° 253/93 establece con relación al artículo precedente: 104: Para cumplir su objeto, la Sindicatura tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) Dictar las normas de control interno a las que deberán sujetarse las jurisdicciones y entidades, y las normas de auditoría que aplicarán la Sindicatura y las Unidades de Auditoría Interna. b) Adoptar las medidas que considere necesarias para posibilitar un eficaz cumplimiento de las funciones de coordinación y supervisión asignadas por la ley. c) Disponer la realización de auditorías financieras, de legalidad y de gestión, así como también de estudios referidos a la regularidad jurídica, de investigaciones especiales, pericias y consultorías sobre evaluación de programas, proyectos y operaciones. Asimismo efectuará las auditorías externas que le fueran requeridas, de acuerdo con la Auditoría General de la Nación cuando así corresponda. A tal efecto podrá recurrir a la contratación de servicios profesionales independientes, cuando así lo aconseje la magnitud, naturaleza o especialidad de los trabajos (...) f) Establecer como requisitos mínimos para la integración de las Unidades de Auditoría Interna, la calidad técnica y especialidad profesional adecuados a cada actividad desarrollada por las jurisdicciones y entidades. g) Aprobar los planes anuales de trabajo de las Unidades de Auditoría Interna, las que deberán presentarlos a tal efecto a la Sindicatura antes del 30 de octubre del año anterior. La Sindicatura orientará y supervisará la ejecución y los resultados obtenidos de tales planes. h) Sin reglamentar. (...) j) Formular recomendaciones a las jurisdicciones y entidades, cuando el obrar de los mismos lo haga conveniente, para asegurar el debido acatamiento normativo y de los criterios de economía, eficiencia y eficacia, y vigilar posteriormente las conductas logradas. (...) n) Ejercer todas las funciones de control derivadas de las Leyes 23.696 y 23.982 y sus reglamentaciones. o) Realizar las tareas correspondientes a la auditoría de juicios ordenada por el artículo 31 del Decreto N° 2140/91. p) Efectuar en las jurisdicciones y entidades un seguimiento adecuado de las registraciones de declaraciones patrimoniales de funcionarios públicos, vigilando el estricto cumplimiento de dichas obligaciones. q) Verificar la efectiva adopción, en las jurisdicciones y entidades sujetas a su control, de las medidas tendientes a la prosecución oportuna en sede judicial del resarcimiento de los daños patrimoniales causados por los responsables, realizando un seguimiento permanente de las respectivas causas.

3.8. Invocando lo dispuesto en este último inciso, mediante su Resolución N° 67/94 (B.O. 1-6-94), la Sindicatura General de la Nación estableció un procedimiento tendiente a hacer efectiva en sede administrativa y/o judicial la responsabilidad administrativo-patrimonial de los funcionarios administrativos pertenecientes a las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 98 de la Ley N° 24.156.

3. 9. El artículo 106 de la Ley N° 24.156 dispone: La Sindicatura General podrá requerir de la Contaduría General de la Nación y de los organismos comprendidos en el ámbito de su competencia, la información que le sea necesaria, para el cumplimiento de sus funciones. Para ello todos los agentes y/o autoridades del sector público nacional prestarán su colaboración, considerándose la conducta adversa como falta grave.

3.10. A continuación, el artículo 107 del texto legal reseñado establece: La Sindicatura General deberá informar: a) Al Presidente de la Nación, sobre la gestión financiera y operativa de los organismos comprendidos dentro del ámbito de su competencia; b) A la Auditoría General de la Nación, sobre la gestión cumplida por los entes bajo fiscalización de la sindicatura, sin perjuicio de atender consultas y requerimientos específicos formulados por el órgano externo de control; c) A la opinión pública, en forma periódica.

3.11. En cuanto al artículo 108 prevé que: La Sindicatura General de la Nación estará a cargo de un funcionario denominado síndico general de la Nación. Será designado por el Poder Ejecutivo Nacional y dependerá directamente del Presidente de la Nación, con rango de secretario de la Presidencia de la Nación.

4. El artículo 1° del Decreto N° 971/93 (B.O. 17-5-93) creó el cargo de Auditor Interno en cada una de las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional comprendidas en la nómina que, como Anexo I, forma parte integrante de ese decreto.

5. El Decreto N° 2799/93 (B.O. 8-2-94) incorporó al anexo I de su similar N° 971/93 las entidades mencionadas en su artículo 1°.

6. El artículo 1° del Decreto N° 1272/94 (B.O. 2-8-94) dispuso: Dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la publicación del presente decreto, las autoridades superiores de las jurisdicciones o entidades dependientes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, mencionadas en el artículo 8 de la Ley N° 24.156, que no hayan procedido a designar al titular de la respectiva Unidad de Auditoría

Interna, deberán formalizar tal nombramiento según lo establecido en el artículo 4º del Decreto N° 971/93, excepto en los casos previstos en el artículo 8° del presente decreto.

El artículo 2° estableció: En los casos en que, transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior no se hubiese formalizado el nombramiento del Auditor Interno, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION procederá a la designación de oficio de los titulares de las respectivas Unidades de Auditoría Interna.

7. El artículo 30 de la Ley N° 24.447 (B.O. 30-12-94), que aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1995, estableció: La SINDICATURA GENERAL DE LA NACION podrá apercibir y aplicar multas a los funcionarios administrativamente responsables de las jurisdicciones y a los titulares de las entidades sujetas a su control, por un monto de un tercio (1/3) hasta DIEZ (10) veces su remuneración, cuando en el ejercicio de su competencia verifique transgresiones a normas legales o reglamentarias vinculadas al régimen de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, de conformidad con la reglamentación que se dicte al efecto.

Invocando la facultad acordada por ese precepto, la Sindicatura General de la Nación dictó la Resolución 65/95 (B.O. 13-7-95), que estableció el procedimiento para aplicar esas sanciones y los supuestos que podían dar lugar a ello, la mayoría de los cuales se encontraban relacionados con actos que entorpecieran u obstaculizaran las funciones de fiscalización de ese órgano de contralor.

8. El artículo 39 de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 (B.O. 21-2-77) (modif. por la Ley N° 23.271 [B.O. 21-10-85]) dispone: Las entidades comprendidas en esta Ley no podrán revelar las operaciones pasivas que realicen. Sólo se exceptúan de tal deber los informes que requieran: a) Los jueces en causas judiciales, con los recaudos establecidos por las leyes respectivas; b) EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA en ejercicio de sus funciones; c) Los organismos recaudadores de impuestos nacionales, provinciales o municipales sobre la base de las siguientes condiciones: -Debe referirse a un responsable determinado; -Debe encontrarse en curso una verificación impositiva con respecto a ese responsable, y -Debe haber sido requerido formal y previamente. Respecto de los requerimientos de información que formule la Dirección General Impositiva, no serán de aplicación las dos primeras condiciones de este inciso. d) Las propias entidades para casos especiales, previa autorización expresa del Banco Central de la República Argentina. El personal de las entidades deberá guardar absoluta reserva de las informaciones que lleguen a su conocimiento.

— III —

LA CUESTION DE FONDO

1. Considero que el sistema de control del Banco Central de la República Argentina instrumentado por el artículo 36 de su Carta Orgánica no sufrió alteraciones por efecto del dictado de la Ley N° 24.156.

Resulta, en mi opinión, aplicables a ese respecto las apreciaciones volcadas por esta Casa en su dictamen del 6 de julio de 1994 acerca de la procedencia del control de la Sindicatura General de la Nación sobre el Fondo de Cooperación Técnica y Financiera creado en virtud de las autorizaciones conferidas por las leyes N° 23.283 y N° 23.412. En esa ocasión señaló esta Procuración del Tesoro que ... por la especialidad de ese régimen no cabe suponerlo derogado orgánica o implícitamente por el de la ley 24.156, ...

Agregó en esa ocasión este órgano asesor: ... si bien es cierto que la ley 24.156 ha contemplado la creación de un nuevo régimen de administración financiera, no lo es menos que las previsiones de su similar 23.283, generadora de un especial sistema de supervisión, no fueron derogadas por aquélla, a pesar de haberse suprimido expresamente diversas normas vinculadas con la actividad de control.

Añadió que: Esa falta de referencia expresa al sistema en examen, por parte del legislador de la ley 24.156, permite presumir el mantenimiento del propósito que lo guiara al sancionar las leyes 23.283 y 23.412 (v. Dictámenes 210:42).

Esas conclusiones son a mi criterio, también aplicables al caso de autos toda vez que el carácter de ley especial de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina impide considerarla derogada implícitamente por una ley general dictada con posterioridad, como es la N° 24.156.

Esta Procuración del Tesoro y la Corte Suprema de Justicia de la Nación han sentado el criterio de que la derogación de las leyes no se presume y que, para quitarle fuerza obligatoria a una ley, es menester otra que expresamente así lo disponga o la existencia de un antagonismo manifiesto entre la norma anterior y la actual (v. Dictámenes: 163:24 y 71:331, y Fallos: 183:470).

Cabe por último tener en cuenta que la vigencia del artículo 36 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina ha sido ratificada, después de la entrada en vigencia de la Ley N° 24.156, por el artículo 2° del Decreto de necesidad y urgencia N° 1373/99, que introdujo modificaciones en su texto.

2. Admitido que el sistema específico de control establecido por el artículo 36 de la Carta Orgánica del Banco Central se encuentra vigente, cabe preguntarse si resulta o no admisible que la Sindicatura General de la Nación ejerza simultáneamente sobre esa institución el control interno que le atribuye el artículo 96 y siguientes de la Ley N° 24.156.

2.1. Resulta oportuno recordar a ese respecto que, al pronunciarse esta Procuración del Tesoro en la cuestión precedentemente mencionada expresó que la vigencia simultánea del régimen de la Ley N° 24.156 y de un sistema de control específico para fiscalizar la correcta asignación de determinados recursos exige acudir a una interpretación de ambos regímenes que permita la subsistencia de la finalidad que inspiró el dictado de cada una de las normas procurando su armonización, con arreglo al inveterado criterio de hermenéutica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (ver. Fallos 257:99; 259:63; 300:417; entre otros; ver también Dictámenes 157:125; 160:356 y 192: 71, entre otros).

Concluyó por ello que el primero de los regímenes citados, es decir, el general —que en este caso es el regido por el artículo 96 y siguientes de la Ley N° 24.156— queda desplazado por el segundo, esto es, por el particular representado en la ocasión por el artículo 36 de la Carta Orgánica del Banco Central.

2.2. Esa conclusión resulta ineludible si se tiene en cuenta que la aplicación al Banco Central de la República Argentina del régimen de control interno establecido por el artículo 96 y siguientes de la Ley N° 24.156 se traduce, en la práctica, dadas sus características, en un desmedro de las facultades de los síndicos instituidos por el artículo 36 de la Carta Orgánica de esa entidad bancaria y del control que a ellos les corresponde, cuyo carácter prioritario dimana del rango constitucional que el artículo 75, inciso 6. de la Constitución Nacional acuerda a esa institución.

En efecto, la sujeción de las autoridades del Banco Central de la República Argentina a las directivas que pudiere impartirles la Sindicatura General de la Nación con relación al cumplimiento de los sistemas de control interno y al suministro de información en los términos de los artículos 101, 103, 104 y 106 de la Ley N° 24.156 y de la reglamentación establecida por el Decreto N° 253/93, comprometería innecesaria e injustificadamente la eficacia del control que el artículo 36 de la Carta Orgánica del Banco Central pone a cargo de los síndicos.

Debe ponerse al respecto de resalto que, para el nombramiento de los síndicos del Banco Central, el artículo 36 de su Carta Orgánica requiere, además de la designación por el Poder Ejecutivo Nacional que exige el artículo 108 de la Ley N° 24.156 en el caso del Síndico General de la Nación, el acuerdo del Senado de la Nación.

Asimismo, mientras el Síndico General de la Nación debe informar, según lo previsto por el artículo 107, inciso b) de la Ley N° 24.156, al Presidente de la Nación y a la Auditoría General de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36 de la Carta Orgánica del Banco Central sus síndicos deben informar, no sólo al Poder Ejecutivo, sino también, en forma directa, al Honorable Congreso de la Nación.

Ello autoriza a afirmar que esos funcionarios desempeñan una función estrechamente ligada al rango constitucional que el artículo 75, inciso 6. de la Constitución Nacional confiere al Banco Central.

Ese rango específico ha sido reconocido desde antiguo por esta Procuración del Tesoro cuando ha sostenido que: El Banco Central es una entidad autárquica institucional creada por "ley" dictada en consecuencia de lo dispuesto por el art. 67, inc. 5°) de la Constitución Nacional (actualmente artículo 75, inciso 6.), y que La "ley" respectiva ha sido dictada en consecuencia de la atribución de administración "especial" (ya que la "general" le corresponde al Poder Ejecutivo: C.N. art. 86, inc 1°) - hoy artículo 99, inc. 1).

Es ello lo que sin duda ha motivado que el Congreso de la Nación se haya reservado, además del control externo que ejerce por intermedio de la Auditoría General de la Nación, una fiscalización de carácter directo sobre el Banco Central a través de los síndicos que instituye el artículo 36 de su Carta Orgánica, omitiendo, dejar sin efecto este precepto al dictar la Ley N° 24.156.

Ello se encuentra a la vez justificado por ser el Banco Central el instrumento ejecutor de las políticas monetarias y financieras que el artículo 75 de la Constitución Nacional atribuye al Congreso de la Nación.

La autarquía del Banco Central —que el artículo 3º de su Carta Orgánica resguarda al establecer que: En la formulación y ejecución de la política monetaria y financiera (aquél) no estará sujeto a órdenes, indicaciones o instrucciones del Poder Ejecutivo Nacional— exige interpretar con criterio restrictivo toda norma que pueda traducirse en una injerencia indebida del Poder administrador o de los órganos de control que de él dependen y que no se encuentre consagrada en la ley de creación de esa entidad bancaria.

2.3. Corrobora las precedentes conclusiones la circunstancia de que, al designar Auditores Internos, los Decretos N° 971/93 y N° 2799/93 —dictados con la intervención previa de la SIGEN— no incluyeron al Banco Central de la República Argentina entre los entes comprendidos en el Anexo I del primero y en el artículo 1° del segundo.

A similar conclusión permite arribar el hecho de que, a pesar de la atribución conferida a la Sindicatura General de la Nación por el artículo 2° del Decreto N° 1272/94 para designar de oficio Auditores Internos cuando los entes obligados a hacerlo no hubieran cumplido ese recaudo en el plazo previsto en el artículo anterior, no existen constancias en autos de que esa atribución haya sido ejercida por ese organismo de control.

Ambas circunstancias permiten colegir que la SIGEN ha entendido hasta ahora que no es a ella, sino a los síndicos creados por el artículo 36 de la Carta Orgánica del Banco Central, a quienes corresponde desempeñar el contralor de esa entidad bancaria.

2.4. Capítulo aparte merece el examen de otra de las cuestiones que obsta al ejercicio de la función de control de la SIGEN en el Banco Central de la República Argentina, que es la referida al carácter secreto que el artículo 39 de su Carta Orgánica confiere a la información vinculada con las entidades financieras en términos que armonizan con lo dispuesto respecto del secreto bancario por el artículo 39 de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 (B.O. 21-2-77) (modif. por la Ley N° 23.271 [B.O. 21-10-85]).

Como ha destacado esta Casa antes de ahora, la obligación de mantener el secreto bancario no es exclusiva de las entidades financieras que la manejan, sino que afecta también a las propias autoridades estatales (Dictámenes 235:316).

En la misma ocasión, este órgano asesor recordó que la Corte Suprema de Justicia ha dicho sobre el artículo 39 de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 que ... resultan claros los propósitos que inspiraron su consagración legislativa, consistentes en crear un marco adecuado para el desenvolvimiento de un mercado financiero apto, solvente y competitivo y promover la canalización del ahorro hacia el circuito autorizado (v. Fallos 302:1116, 303:1705 y 305-1:1036), como también que ... con el secreto bancario se garantizan los derechos constitucionales de inviolabilidad de la correspondencia epistolar y de los papeles privados, el principio de que nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo y la protección de la libertad individual (v. Fallos 301:1275 y 302:1116).

Dijo también en esa oportunidad esta Procuración del Tesoro que, si bien de la lectura del artículo 39 de la Ley N° 21.526 el secreto bancario no constituye un principio irrestricto y reconoce excepciones, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que aquel debe mantenerse salvo cuando puedan estar comprometidos intereses públicos, ... en cuyo supuesto el legislador ha procedido a determinar en forma taxativa, las únicas excepciones válidas para el depositario de la confidencia (v. Fallos 301:1275).

De ello se colige que las excepciones al secreto bancario consagrado en los artículos 39 de la Ley N° 21.526 y 39 de la Carta Orgánica del Banco Central sólo pueden ser consagradas por vía legislativa y que, mientras no exista una ley que expresamente brinde acceso a un organismo de la Administración a la información alcanzada por esa reserva, no es dable concederlo.

A ese respecto señalo que no existe disposición legal alguna que autorice a la SIGEN a acceder a la información secreta del Banco Central de la República Argentina.

— IV —

CONCLUSIONES

Por las razones expuestas, opino que el Banco Central de la República Argentina no se encuentra alcanzado por el control interno que ejerce la Sindicatura General de la Nación en los términos del artículo 96 y siguientes de la Ley N° 24.156.

MARCELO ALBERTO MARCER
Procurador del Tesoro de la Nación

HONORARIOS. Distribución. Régimen especial. ABOGADOS. Abogados del Estado. Remuneración. Relación de dependencia. Actividad profesional. REPRESENTACION JUDICIAL DEL ESTADO. Desig-

nación. Relación de empleo público. EMPLEADOS PUBLICOS. Remuneración. ACTO ADMINISTRATIVO. Actos de alcance general. PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION. Resolución. Impugnación. Reclamo impropio.

De acuerdo con el artículo 40 del Decreto N° 34.952/47 el alcance del derecho que se les reconoce a los abogados que representan al Estado de percibir los honorarios impuestos a la contraria se encuentra subordinado a las disposiciones que dicten en la materia las autoridades superiores de los organismos que representen. De manera pues que, independientemente del derecho que se reconoce al abogado del Estado de percibir los honorarios cuando las costas son a cargo de la contraparte, la Administración representada se encuentra facultada a reglar su forma de percepción y su distribución ulterior entre los distintos agentes letrados y no letrados que integran la asesoría jurídica de que se trate. Esa facultad y el consiguiente deber del abogado de constreñirse al criterio de distribución no reconoce su fundamento en las normas arancelarias genéricas —que resultan inaplicables— sino en la singular relación de tipo estatutario que se plantea entre aquél y la Administración y que debe prevalecer sobre aquéllas. En este sentido, la solución que preconiza la Resolución N° 57/00, emitida por el Procurador del Tesoro de la Nación, en general y en particular, al incluir en el prorrateo al personal administrativo, encuentra apoyo además en insoslayables principios de moralidad y justicia.

El abogado que desarrolla su labor en relación de dependencia con el Estado no obtiene por sí el trabajo profesional, sino que éste le es asignado por pertenecer a un servicio jurídico estatal, de manera tal que es el Estado y no su propio esfuerzo de captación, el que provee el acceso a la retribución profesional. A su vez, es la Administración la que le suministra la infraestructura necesaria para su desempeño, ahorrándole los gastos y erogaciones que normalmente debe afrontar el profesional independiente para instalar y mantener la organización de medios materiales y humanos que le permiten trabajar, todo lo cual significa una merma en la ganancia que son los honorarios. De este cúmulo de elementos que hacen al trabajo profesional hay que poner de realce, la colaboración que el abogado estatal recibe de sus compañeros —profesionales y administrativos— y la conducción y responsabilidad que incumbe a sus superiores, que respaldan su tarea en sus funciones de contralor y dirección de los casos.

La lectura del artículo 6° de la Ley N° 24.241 revela que uno de los rasgos que ha computado el legislador para tipificar la naturaleza remuneratoria de los distintos rubros que indica lo constituye la circunstancia de que tales ingresos comporten una retribución que se perciba en compensación, por servicios prestados en relación de dependencia. Es decir, que la causa de la remuneración debe encontrarse siempre en la relación de dependencia.

El honorario judicial que se regula a favor del abogado que representa al Estado no reconoce su fundamento en la relación de dependencia que mantiene con éste y que es remunerada. Antes bien, la causa del honorario debe encontrarse en la actividad profesional que desarrolla el abogado en los procesos judiciales cuya atención se les confía. Corroborando la ajenidad de los honorarios judiciales a todo vínculo de dependencia, debe señalarse que la fijación de su importe no es del resorte del empleador sino que corresponde al juez que conoce del litigio.

De acuerdo con las normas de carácter especial que reglan la actividad del abogado estatal, el pago de ellos sólo resulta procedente cuando las costas son impuestas a la contraparte, es decir, que quien los abona, en definitiva, es siempre un tercero ajeno a aquella relación de empleo. Tales estipendios no reúnen los caracteres de habitualidad y permanencia que exige la norma como otro rasgo distintivo de la remuneración, toda vez que su percepción se encuentra subordinada a una circunstancia aleatoria como lo constituyen el dictado de sentencias que condenen en costas a la parte que litiga contra el Estado. Si bien se trata este último de un dato de comprobación fáctica, la experiencia indica que el cobro de honorarios —como los que propone distribuir la Resolución del Procurador del Tesoro de la Nación N° 57/00—, resulta de carácter extraordinario.

El contenido dado por la Ley N° 24.667 a la jerarquía que atribuye al Procurador del Tesoro supone el ejercicio por parte de éste de las facultades propias de la relación jerárquica y dependencia funcional en relación al personal de la Procuración del Tesoro. Se deriva de esa relación jerárquica la facultad de dirigir e impulsar la actividad del órgano inferior, dictando normas de carácter interno, de organización o de actuación. Desde tal perspectiva la Resolución del Procurador del Tesoro de la Nación N° 57/00, que regla internamente la percepción y distribución de honorarios se inscribe dentro de tal categoría de actos inherentes a esa relación jerárquica, razón por la cual cabe concluir que la competencia del Procurador del Tesoro de la Nación para suscribirlo no resulta susceptible de tacha de ilegitimidad alguna.

El régimen de los abogados del Estado es especial y diferente, exorbitante del régimen general. Por las connotaciones específicas que tiene el ejercicio profesional de los letrados dependientes de la Administración, la actividad de ellos y, en particular, el régimen de los honorarios judiciales regulados en su favor, se encuentra reglada por normas de carácter especial que atienden básicamente a su condición de empleados públicos. En función de la mentada especialidad de ese régimen, cabe sostener que, las disposiciones de aquél deben prevalecer sobre las normas que con carácter general reglan el régimen profesional y de aranceles y el ejercicio de la actividad de los abogados en el ámbito de la Capital Federal. En consecuencia, resulta indudable que la disposición de carácter general contenida en el artículo 10 inciso d) de la Ley N° 23.187 que prohíbe a los abogados distribuir honorarios a personas que carecen de título habilitante para ejercer la profesión, no resulta aplicable a los letrados del Estado que se encuentran comprendidos en el régimen específico de la Ley N° 12.954 y su decreto reglamentario.

Los regímenes de distribución de honorarios a los abogados y al personal administrativo auxiliar han respondido, por lo general, a la intención de estimular la labor profesional y premiar con equidad el esfuerzo mancomunado de los componentes de las asesorías, como asimismo a contribuir a optimizar el funcionamiento del servicio mismo, dotando a su plantel de mejores condiciones para el desenvolvimiento de sus tareas.

En supuestos en los que una Repartición del Estado Nacional designa a uno de sus agentes para que lo represente en un proceso judicial, éste no ejerce su actividad en función de un contrato de derecho privado, como los del mandato o locación de servicios, sino en virtud de la relación de empleo público que lo une con el organismo administrativo.

Por principio, el cumplimiento de la función pública es remunerada con un sueldo previsto como erogación en el presupuesto; los agentes públicos que gozan de aquél no son acreedores de honorarios por los servicios que prestan en el desempeño de su cargo, teniendo por única remuneración de ellos la retribución que las normas les asignen; nada impide, sin embargo, que cuando se lo estime conveniente, la Administración retribuya a algunos de sus funcionarios con sumas no provenientes del tesoro público, como lo son, por ejemplo, las participaciones sobre ciertos gravámenes y sanciones, y las cantidades reguladas en calidad de honorarios en procesos judiciales, modalidad que, ciertamente, no implica transformar la relación de empleo público en un vínculo regido por el derecho privado; no es dudoso que la obligación que pesa sobre la parte que litiga contra el Estado y es condenada a abonar a los agentes que la han representado una suma que en apariencia es un honorario, sólo tiene por fuente a la ley que lo impone.

La situación del abogado o procurador funcionario reviste determinados caracteres que la diferencian del profesional independiente. En efecto, detenta una situación jurídica esencialmente estatutaria, de modo que las normas que rigen las respectivas profesiones liberales, de abogados y procuradores, forzosamente deben adecuarse a esa situación jurídica especial y sólo les serán de aplicación en la medida que resulten compatibles con la misma. Consecuencia de ello es que el régimen de retribución de los abogados o procuradores funcionarios, no puede ser otro que el establecido en la ley de presupuesto y normas complementarias. El derecho subjetivo de dichos profesionales se limita entonces al sueldo correspondiente, sueldo que podría hallarse incrementado con una participación en los honorarios que en concepto de costas se obtengan con la concurrencia de la labor profesional de los mismos en la medida que unilateralmente lo establezcan los reglamentos administrativos, sin que al respecto puedan invocarse derechos subjetivos fundados en la Ley de Aranceles N° 12.997.

Las normas de la Ley N° 12.954 y del Decreto N° 34.952/47 son demostrativas de la especificidad del ejercicio profesional de los abogados del estado que están sometidos a una ley, así como a un régimen reglamentario y estatutario fundado en ella, que tiene el carácter especial respecto de las normativas arancelarias establecidas con carácter general para los abogados. Si bien no parece prudente proclamar la ajenidad absoluta de las leyes de aranceles en referencia a los abogados del Estado, su imperio debe ceder, sin perjuicio de su aplicación supletoria, cuando el examen de una situación dada revele la preeminencia de la relación de empleo por sobre la actividad profesional. Los preceptos, que integran al normativa específica, deben interpretarse de un modo acorde con la necesidad de asegurar la defensa del Estado, objetivo que la propia ley pondera en su articulado (art. 6º, Ley N° 17.516) ; e impide, a la vez, una remisión incondicionada a otras normas que reglan relaciones de diferente naturaleza, en tanto podrían conducir a frustrar esa finalidad que la ley tuvo en mira preservar.

La Resolución del Procurador del Tesoro de la Nación N° 57/00 —que aprueba el Régimen de Distribución de Honorarios Judiciales de la Procuración del Tesoro de la Nación— comporta un acto administrativo de alcance general, cuya impugnación directa, únicamente es susceptible de articularse por la vía del reclamo previsto en el artículo 24 inciso a) de la Ley N° 19.549.

Corresponde suplir la errónea calificación que la entidad impugnante de la Resolución del Procurador del Tesoro de la Nación N° 57/00 —Colegio Público de Abogados de la Capital Federal— atribuye a su presentación a la que denominó como denuncia de ilegitimidad, asignando a ésta el carácter del reclamo previsto en el artículo 24 inciso a) de la Ley de Procedimientos Administrativos, cuya resolución corresponde al Procurador del Tesoro de la Nación.

Toda vez que se excluye la posibilidad de impugnar en forma directa los actos administrativos de alcance general por medio del recurso administrativo, necesariamente ha de concluirse que tampoco resulta formalmente admisible la denuncia de ilegitimidad, ya que la habilitación de ésta presupone la existencia de un recurso administrativa extemporáneo. El reclamo administrativo previsto en el artículo 24 inciso a) de la Ley de Procedimientos Administrativos carece de plazo de interposición, razón, por la cual fallaría también el presupuesto temporal que posibilita la denuncia de ilegitimidad.

Una razonable hermenéutica de los principios de la Ley N° 19.549 y su reglamento ha llevado a sostener que se estableció un sistema para la impugnación de actos administrativos de alcance particular (aun cuando se tratara de actos de ejecución o aplicación de actos generales), consistente en el otorgamiento de recursos administrativos que exigen su agotamiento para habilitar la ocurrencia ante el Poder Judicial; y se contempló un régimen diferente para la impugnación directa de los actos de alcance general, a través de un reclamo impropio y su denegatoria —ahora prevista como irrecurrible— que constituyen, por sí, el único recaudo para acceder a la instancia judicial (conf. Dict. 210:137).

Admitir la procedencia de recursos administrativos directos contra actos de alcance general, obligaría a exigir el otorgamiento de la vía administrativa a su respecto, imponiendo más formalidades y trámites que los previstos expresamente en la ley para el acceso a la jurisdicción, en perjuicio de los administrados, extremo en el que debe repararse si se piensa que no todos los actos de alcance general son emitidos por la autoridad ministerial.

Expte. PTN N° 3303/00. Colegio Público de Abogados de la Capital Federal; 5 de abril de 2001. (Dictámenes 237:13).

Expte. PTN N° 3.303/00
COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS
DE LA CAPITAL FEDERAL

BUENOS AIRES, 5 ABR. 2001

SEÑOR PROCURADOR DEL TESORO:

Vienen a consideración de esta Casa estos actuados, en los que el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal impugna —a través de una presentación a la que denominó como denuncia de ilegitimidad— la validez de la Resolución N° 57 del 18 de agosto de 2000 emitida por el Procurador del Tesoro de la Nación.

— I —

CONTENIDO DE LA RESOLUCION IMPUGNADA

1. Por la resolución en examen el Procurador del Tesoro de la Nación aprueba como Régimen de Distribución de Honorarios Judiciales de la Procuración del Tesoro de la Nación al establecido en el Anexo 1 de ese acto.

En lo que interesa, cabe reseñar las siguientes disposiciones que integran dicho anexo:

1.2. Su artículo 1°, que establece que: El presente régimen alcanza a los honorarios que se regulen por su actuación en juicio —sin distinción alguna de jurisdicción o tipo de proceso— a favor de los agentes pertenecientes a la Procuración del Tesoro de la Nación, sea cual fuere su condición de revista, cuando aquellos sean a cargo de la parte contraria y abonados por ella y siempre que se hayan devengado por una actuación profesional encomendada por el Organismo.

1.3. El artículo 2º dispone que: Quedan incluidos, en el concepto del artículo precedente, los honorarios que se regulen a favor de los Delegados del Cuerpo de Abogados del Estado en el interior del país.

1.4. A su turno, el artículo 4° prescribe que: Los honorarios que se regularen en los términos de los artículos 1º y 2º serán distribuidos entre el personal profesional y administrativo que reviste como planta permanente o contratada de la Procuración del Tesoro de la Nación, en partes iguales, con la salvedad que cada agente que no sea abogado o procurador habrá de percibir el cincuenta (50) por ciento de lo que reciba cada agente que revista tal carácter.

1.5. Finalmente, el artículo 5º dice que: Las sumas que se distribuyan en virtud de lo aquí dispuesto tendrán carácter excepcional y no remunerativo, en atención a las causas que las devengan.

2. Según puede leerse en la parte pertinente de su Considerando, el régimen que se establece se funda en el artículo 40 del Decreto N° 34.952/47 (B.O. 13-11-47) que reconoce el derecho de los representantes del Estado en juicio a percibir los honorarios que se regulen a su favor en los juicios que intervengan, cuando resulten a cargo de la parte contraría y sea ésta quien los abone, de “acuerdo con las disposiciones que reglen la materia en los organismos que representen”.

2.1. Se recuerda, además que en varias delegaciones del Cuerpo de Abogados del Estado se han implementado regímenes de percepción y distribución de honorarios y que la Procuración del Tesoro se expidió ratificando la validez de dichos sistemas, añadiéndose que éstos, en su implementación concreta, se ... han evidenciado como un recurso idóneo a fin de alcanzar un sistema proporcional y equitativo en la participación de los honorarios por parte de la totalidad de abogados que conforman las asesorías jurídicas.

Tras indicar, luego, que la Procuración del Tesoro no cuenta con un régimen de esa naturaleza, se expresa que el que se aprueba ... respeta las sanas reglas de participación al establecer una distribución proporcional de los honorarios judiciales entre la totalidad de los integrantes que prestan servicios en la Dirección del Cuerpo de Abogados del Estado en el marco de una distribución racional de tareas igualmente relevantes.

2.2. Se consigna además que ... la extensión de la participación al personal administrativo, en una proporcionalidad menor, reconoce el esfuerzo de quienes integran la infraestructura de apoyo necesaria para el ejercicio profesional.

— II —

FUNDAMENTOS DE LA IMPUGNACION
DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS

1. Al fundar su impugnación, la referida institución expresó que el mencionado reglamento vulneraba la Ley N° 23.187 (B.O.28-6-85) —que establece los requisitos para el ejercicio de la profesión de abogado en la Capital Federal— añadiendo que su legitimación para impugnarlo se apoya en su ley de creación, que le atribuye la facultad de ejercer la defensa de los "abogados matriculados asegurándoles el libre ejercicio de la profesión conforme a las leyes vigentes.

Recordó en tal sentido que el artículo 21 inciso j) de la Ley N° 23.187 otorga al colegio legitimación procesal autónoma para ejercer la acción pública, en defensa de los abogados.

1.2. Concretamente, la impugnante cuestionó los siguientes aspectos del acto:

a) Que la distribución de honorarios que contempla alcance al personal administrativo.

Puntualizó que esta disposición resulta abiertamente violatoria de la Leyes N° 21.839 (B.O. 20-7-78), N° 24.432 (B.O. 10-1-95) de Aranceles y Honorarios y la Ley N° 23.187 cuyo artículo 10, inciso d), prohíbe a los abogados disponer la distribución o participación de honorarios con personas que carezcan de título habilitante para el ejercicio profesional.

b) Que atribuya a las sumas cuya distribución prevé una calidad no remuneratoria y excepcional.

A ese respecto, señaló que la Ley N° 24.241 (B.O. 18-10-93) adjudica a los honorarios la calidad de remuneratorios y que, por consiguiente, el reglamento impugnado al desconocer ese atributo a las sumas cuya distribución se establece, se aparta de una norma sancionada por el Congreso de la Nación, violentando el principio de jerarquía de normas que consagra el artículo 31 de la Constitución Nacional.

c) La competencia del Procurador del Tesoro para suscribir ese reglamento.

Sobre este particular puso en duda tal competencia, aduciendo que la regulación invadía materias propias de otros poderes del Estado, y destacando además que el Procurador del Tesoro carecía de rango de Secretario o Ministro y que, por consiguiente, no tenía atribución para dictar esa clase de reglamentos cuya validez se encuentra subordinada a la ratificación del Poder Ejecutivo.

1.3 Sostuvo además que, por sus irregularidades, el acto impugnado conculcaba los derechos constitucionales de propiedad, igualdad, razonabilidad y el principio de división de poderes.

Peticionó, finalmente, que se suspendiera dicho acto hasta tanto recayera una decisión sobre su planteo.

En estas condiciones paso a expresar mi opinión.

— III —

EXAMEN FORMAL DE LA IMPUGNACION

1. Desde el punto de vista formal, advierto que resulta errónea la calificación de denuncia de ilegitimidad que la entidad peticionaria atribuye a su presentación.

En efecto, debe recordarse que la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 prescribe en su artículo 1°, inciso e) , apartado 6) que **Una vez vencidos los plazos establecidos para interponer recursos administrativos** se perderá el derecho para articularlos; ello no obstará a que se considere la petición como denuncia de ilegitimidad por el órgano que hubiera debido resolver el recurso, salvo que éste dispusiera lo contrario por motivos de seguridad jurídica o que, por estar excedidas razonables pautas temporales, se entienda que medió abandono voluntario del derecho.

Del precepto transcripto se sigue que la denuncia de ilegitimidad no comporta un remedio de impugnación autónomo, en tanto exige como presupuesto de habilitación —entre otros— el vencimiento del plazo para la interposición de un **recurso administrativo**.

La apuntada falta de autonomía de este instituto ha llevado a este Organismo Asesor a expresar que su procedencia se encuentra supeditada a la admisibilidad formal del **recurso** tardíamente interpuesto (v. Dictámenes 231:347).

2. Llegado a este punto, preciso es destacar que la Resolución PTN N° 57/00 —materia de cuestionamiento— comporta un acto administrativo de alcance general, cuya impugnación directa, según reiterada doctrina y Jurisprudencia (Dictámenes 210:137, entre muchos otros), únicamente es susceptible de articularse por la vía del **reclamo** previsto en el artículo 24 inciso a) de la Ley N° 19.549.

Sobre este particular esta Casa ha expresado que: Una razonable hermenéutica de los principios de la ley 19.549 y su reglamento ha llevado a sostener,... que se estableció un sistema para la impugnación de actos administrativos de alcance particular (aun cuando se tratara de actos de ejecución o aplicación de actos generales), consistente en el otorgamiento de recursos administrativos que exigen su agotamiento para habilitar la ocurrencia ante el Poder Judicial; **y se contempló un régimen diferente para la impugnación directa de los actos de alcance general, a través de un reclamo impropio y su denegatoria —ahora prevista como irrecurrible— que constituyen, por sí, el único recaudo para acceder a la instancia judicial** (Dictamen 210:137, lo destacado en negritas me pertenece).

También se ha sostenido que ... admitir la procedencia de recursos administrativos directos contra actos de alcance general, obligaría a exigir el agotamiento de la vía administrativa a su respecto, imponiendo más formalidades y trámites que los previstos expresamente en la ley para el acceso a la jurisdicción, en perjuicio de los administrados, extremo en el que debe repararse si se piensa que no todos los actos de alcance general son emitidos por la autoridad ministerial (cfr. Dic. cit.).

3. Establecida la precedente distinción conceptual que excluye la posibilidad de impugnar en forma directa los actos administrativos de alcance general por medio del **recurso administrativo**, necesariamente ha de concluirse que tampoco resulta formalmente admisible la denuncia de ilegitimidad, ya que —como se puntualizara anteriormente— la habilitación de ésta presupone la existencia de un **recurso administrativo** extemporáneo.

A mayor abundamiento, debe señalarse que el reclamo administrativo previsto en el artículo 24 inc. a) de la Ley de Procedimientos Administrativos carece de plazo de interposición, razón por la cual fallaría también el presupuesto temporal que posibilita la denuncia de ilegitimidad.

4. Como corolario de todo lo expresado, estimo entonces que corresponde suplir la errónea calificación que la entidad impugnante atribuye a su presentación, asignando a ésta el carácter del reclamo previsto en el artículo 24 inc. a) de la Ley de Procedimientos Administrativos, cuya resolución corresponde al Procurador del Tesoro de la Nación.

— IV —

ANALISIS DE LOS AGRAVIOS - IMPROCEDENCIA

Por razones de método expositivo, me ocuparé de los agravios articulados por la entidad peticionaria, según el orden propuesto en su presentación, anticipando desde ahora que, en mi opinión, no corresponde admitirlos.

1. Distribución de honorarios entre profesionales y personal administrativo

Según ya se ha expresado, la peticionaria cuestiona que la distribución de honorarios judiciales que prevé la resolución comprenda además de los letrados al personal administrativo de la Procuración del Tesoro y de sus delegaciones en el interior del país. Invocó en apoyo de su postura las leyes arancelarias y la Ley N° 23.187 que establece los requisitos para el ejercicio de la profesión de abogado en la Capital Federal y que veda la posibilidad de distribuir honorarios entre personas que carezcan de título habilitante para ejercer la profesión.

1.1. La implementación de regímenes de percepción y distribución de honorarios —como el que consagra la resolución impugnada— no constituye un caso novedoso.

En numerosas delegaciones del Cuerpo de Abogados del Estado se han establecido sistemas similares, mediante resoluciones de las autoridades superiores de los respectivos organismos, valiendo como ejemplo los instituidos por el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, la Administración Nacional de la Seguridad Social y la Armada Argentina, entre otros.

Así también, la Dirección Nacional de Aduanas, tiene su propio Régimen de distribución de honorarios a los abogados y procuradores del Departamento Legal, aprobado por Decreto N° 1089/65 (B.O. 5-3-65), en el que a más de la distribución entre los profesionales del Organismo, contempla un porcentaje del 20% del fondo, a distribuir en partes iguales entre el personal administrativo auxiliar.

Estos regímenes han respondido, por lo general, a la intención de estimular la labor profesional y premiar con equidad el esfuerzo mancomunado de los componentes de las asesorías, como asimismo a contribuir a optimizar el funcionamiento del servicio mismo, dotando a su plantel de mejores condiciones para el desenvolvimiento de sus tareas.

1.2. En reiteradas ocasiones, tanto la jurisprudencia como esta Procuración del Tesoro se han ocupado de examinar la naturaleza jurídica de estos regímenes de distribución de honorarios, explicitando los fundamentos jurídicos que los legitiman y les otorgan indiscutible validez.

1.3. Así, la Corte Suprema de Justicia expresó que ...en supuestos... en los que una Repartición del Estado Nacional designa a uno de sus agentes para que lo represente en un proceso judicial, éste no ejerce su actividad en función de un contrato de derecho privado, como los del mandato o locación de servicios, sino en virtud de la relación de empleo público que lo une con el organismo administrativo (...) por principio, el cumplimiento de la función pública es remunerada con un sueldo previsto como erogación en el presupuesto; circunstancia que llevó a esta Corte a declarar que los agentes públicos que gozan de aquél no son acreedores de honorarios por los servicios que prestan en el desempeño de su cargo, teniendo por única remuneración de ellos la retribución que las normas les asignen (...) nada impide, sin embargo, que cuando se lo estime conveniente, la Administración retribuya a algunos de sus funcionarios con sumas no provenientes del tesoro público, como lo son, por ejemplo, las participaciones sobre ciertos gravámenes y sanciones, y las cantidades reguladas en calidad de honorarios en procesos judiciales, modalidad que, ciertamente, no implica transformar la relación de empleo público en un vínculo regido por el derecho privado ... en tal orden de ideas, no es dudoso que la obligación que pesa sobre la parte que litiga contra el Estado y es condenada a abonar a los agentes que la han representado una suma que en apariencia es un honorario, sólo tiene por fuente a la ley que lo impone (Fallos 306:1283 y allí citados; en igual sentido Fallos 308:1965) (el subrayado es del original).

La Cámara Nacional Civil, por su parte, ha señalado que ... es exacto que los profesionales que actúan para su cliente con asignación fija o con relación de dependencia no están comprendidos en la reglamentación arancelaria de la ley 21.839, pero ello es así salvedad hecha de los asuntos cuya materia fuese ajena a aquella relación... (Sala D, 29.XI.82 Sindicato de Prensa Filial de Capital c/ Franco, Elio A. Ley, t. 1983-B, pág.641).

1.4. En esa misma línea de razonamiento, esta Procuración del Tesoro, ya en el asesoramiento registrado en Dictámenes 57:206, explicitó que: La situación del abogado o procurador funcionario reviste determinados caracteres que la diferencian del profesional independiente. En efecto, detenta una situación jurídica esencialmente estatutaria, de modo que las normas que rigen las respectivas profesiones liberales, de abogados y procuradores, forzosamente deben adecuarse a esa situación jurídica especial y sólo les serán de aplicación en la medida que resulten compatibles con la misma. Consecuencia de ello es que el régimen de retribución de los abogados o procuradores funcionarios, no puede ser otro que el establecido en la ley de presupuesto y normas complementarias. El derecho subjetivo de dichos profesionales se limita entonces al sueldo correspondiente, sueldo que podría hallarse incrementado con una participación en los honorarios que en concepto de costas se obtengan con la concurrencia de la labor profesional de los mismos en la medida que unilateralmente lo establezcan los reglamentos administrativos, sin que al respecto puedan invocarse derechos subjetivos fundados en la ley de aranceles N° 12.997.

En efecto, la ley de referencia regula el derecho a la retribución de los profesionales libres pero no el de los profesionales contratados en forma permanente y menos aún el de los abogados y procuradores funcionarios (el subrayado es del original).

Con posterioridad se afirmó que ... cuando existen normas dictadas por la Repartición en el ejercicio de facultades legítimas y de observancia obligatoria para el agente en razón de la relación de empleo público en que se desempeña ... las disposiciones invocadas por el reclamante (Código Civil, Ley de Arancel para Abogados y Procuradores: Decreto 30.439/44 y leyes 12.997 y 14.170) no son de aplicación en el caso ya que reglan situaciones distintas (Dictámenes 95:229).

1.5. Esta doctrina fue reiterada en otros asesoramientos, siendo pertinente detenerse en la lectura del precedente registrado en dictámenes 200:209.

En el señalado asesoramiento se expresó lo siguiente:

a) La actividad profesional desplegada por los letrados dependientes de la Administración posee connotaciones específicas que la diferencian de la actividad que llevan a cabo los profesionales autónomos e incluso los subordinados en el ámbito privado.

b) Ese rasgo particular, que tiñe la labor profesional de los abogados del Estado, requiere de normas igualmente singulares que atiendan prioritariamente a su “status” de empleados públicos y, consecuentemente, al estatuto normativo que les atañe como tales.

En ese orden, se trajeron a colación diversas disposiciones normativas que hacen específicamente al desarrollo de su actividad, entre las cuales se mencionó:

El artículo 5°, inciso a) de la Ley N° 12.954, que determina que es función de abogado del Cuerpo de Abogados del Estado ... representar al Estado y a sus reparticiones ante las autoridades judiciales, tanto si aquél litiga como actor o si lo hace como demandado, siempre que no corresponda esa actuación al Ministerio Fiscal. También representará al Estado ante los tribunales contenciosoadministrativos.

El artículo 12 de la reglamentación de la Ley N° 12.954 —Decreto N° 34.952/47— que especifica el modo de ejercicio de la representación del Estado y de sus reparticiones en juicio ante los tribunales, en todas las instancias y el artículo 20 que define quiénes son los funcionarios letrados integrantes del Cuerpo.

Y, finalmente, el artículo 40 , de dicha reglamentación que admite que los representantes del Estado en juicio tendrán derecho a percibir los honorarios que se regulen a su favor en los juicios en que intervengan, cuando ellos sean a cargo de la parte contraria y abonados por ella, **de acuerdo con las disposiciones que reglen la materia en los organismos que representen**.

c) Las normas citadas son demostrativas de la especificidad del ejercicio profesional de los abogados del Estado que están sometidos a una ley, así como a un régimen reglamentario y estatutario fundado en ella, que tiene el **carácter especial** respecto de las normativas arancelarias establecidas con **carácter general** para los abogados.

Y también se expresó que: Si bien no parece prudente proclamar la ajenidad absoluta de las leyes de aranceles en referencia a los abogados del Estado, su imperio debe ceder, sin perjuicio de su aplicación supletoria, cuando el examen de una situación dada revele la preeminencia de la relación de empleo por sobre la actividad profesional.

1.6. Corresponde señalar, por último, que la predicada preeminencia de la normativa especial, que regla la representación del Estado en juicio y, por ende, la actuación de sus abogados, sobre las normas generales que regulan el ejercicio liberal de la profesión, ha sido reconocida por la Corte Suprema de Justicia, al expresar —en ocasión de examinar un planteo diverso del que aquí se analiza— que los preceptos que integran esa normativa específica, deben interpretarse de un modo acorde con la necesidad de asegurar la defensa del Estado; ... objetivo que la propia ley pondera en su articulado (art. 6°, ley 17.516); e impide, a la vez, una remisión incondicionada a otras normas que reglan relaciones de diferente naturaleza, en tanto podrían conducir a frustrar esa finalidad que la ley tuvo en mira preservar (Sentencia del 17 de abril de 1997 in re Roberto Antonio Punte v. Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, publicada en Fallos 320:521).

1.7. Concretamente: el régimen de los abogados del Estado es especial y diferente, exorbitante del régimen general. Por ello que, no advierto que el régimen de percepción y distribución de honorarios que contiene la resolución cuestionada adolezca del vicio de ilegitimidad que le adjudica la impugnante, ni tampoco percibo contradicción alguna entre el mentado sistema y el derecho de propiedad que tiene el abogado sobre los honorarios que se le regulan judicialmente con arreglo a la ley de aranceles.

En efecto, las pautas de interpretación que emergen de los señalados precedentes no permiten a esta altura abrigar duda alguna, acerca de que, por las connotaciones específicas que tiene el ejercicio profesional de los letrados dependientes de la Administración, la actividad de ellos y, en particular, el régimen de los honorarios judiciales regulados en su favor, se encuentra reglada por normas de carácter **especial** que atienden básicamente a su condición de empleados públicos.

Y, precisamente, en función de la mentada **especialidad de ese régimen**, cabe sostener —conforme a la conocida regla de hermenéutica jurídica— que, en lo que es aquí objeto de examen, las disposiciones de aquél deben prevalecer sobre las normas que con carácter general reglan el régimen profesional y de aranceles y el ejercicio de la actividad de los abogados en el ámbito de la Capital Federal.

1.8. A partir de la premisa anterior, resulta indudable que la disposición de carácter general contenida en el artículo 10 inc. d) de la Ley N° 23.187 que prohíbe a los abogados distribuir honorarios a personas que carecen de título habilitante para ejercer la profesión, no resulta aplicable a los letrados del Estado que se encuentran comprendidos en el régimen específico de la Ley N° 12.954 y su decreto reglamentario.

Ya se ha expresado que, de acuerdo con el artículo 40 del Decreto N° 34.952/47 el alcance del derecho que se les reconoce a los abogados que representan al Estado de percibir los honorarios impuestos a la contraria se encuentra subordinado a **las disposiciones que dicten en la materia las autoridades superiores de los organismos que representen.**

De manera pues que, independientemente del derecho que se reconoce al abogado del Estado de percibir los honorarios cuando las costas son a cargo de la contraparte, la Administración representada se encuentra facultada a reglar su forma de percepción y su distribución ulterior entre los distintos agentes letrados y no letrados que integran la asesoría jurídica de que se trate.

Esa facultad y el consiguiente deber del abogado de constreñirse al criterio de distribución no reconoce su fundamento en las normas arancelarias genéricas —que resultan inaplicables— sino en la singular relación de tipo estatutario que se plantea entre aquél y la Administración y que debe prevalecer sobre aquéllas.

Más aún: la solución que preconiza el reglamento cuestionado, en general y en particular, al incluir en el prorrateo al personal administrativo, encuentra apoyo además en insoslayables principios de moralidad y justicia.

Debe señalarse que —como lo expresara esta Casa (Dictámenes 200:209)— el abogado que desarrolla su labor en relación de dependencia con el Estado no obtiene por sí el trabajo profesional, sino que éste le es asignado por pertenecer a un servicio jurídico estatal, de manera tal que es el Estado y no su propio esfuerzo de captación, el que provee el acceso a la retribución profesional.

A su vez, es la Administración la que le suministra la infraestructura necesaria para su desempeño, ahorrándole los gastos y erogaciones que normalmente debe afrontar el profesional independiente para instalar y mantener la organización de medios materiales y humanos que le permiten trabajar, todo lo cual significa una merma en la ganancia que son los honorarios.

De este cúmulo de elementos que hacen al trabajo profesional hay que poner de realce, la colaboración que el abogado estatal recibe de sus compañeros —profesionales **y administrativos**— y la conducción y responsabilidad que incumbe a sus superiores, que respaldan su tarea en sus funciones de contralor y dirección de los casos.

1.9. De todo lo expuesto, cabe concluir que el criterio de distribución de honorarios que consagra la resolución cuestionada no es susceptible de reproche jurídico alguno y resulta plenamente legítimo.

2. Calidad no remuneratoria de los honorarios

Como se indicara ut supra, la entidad impugnante cuestiona la calidad no remuneratoria y extraordinaria que atribuye el reglamento a los honorarios que son objeto de distribución, fundándose, entre otras previsiones, en el artículo 6° de la Ley N° 24.241.

Esta disposición, en lo que interesa expresa que: Se considera remuneración, a los fines del SIJP, todo ingreso que percibiere el afiliado en dinero o en especie susceptible de apreciación pecuniaria, en retribución o con motivo de su actividad personal, en concepto de sueldo, sueldo anual complementario, salario, honorarios, comisiones, participación en las ganancias (...) y suplementos adicionales **que tengan el carácter de habituales y regulares** y (...) **toda otra retribución, cualquiera fuera la denominación que se le asigne**, **(...) percibida por servicios ordinarios o extraordinarios prestados en relación de dependencia**. (lo destacado en negritas me pertenece).

La lectura del precepto parcialmente transcripto revela que uno de los rasgos que ha computado el legislador para tipificar la naturaleza remuneratoria de los distintos rubros que indica lo constituye la circunstancia de que tales ingresos comporten una retribución que **se perciba en compensación por servicios prestados en relación de dependencia**. Es decir que la causa de la remuneración debe encontrarse siempre en la relación de dependencia.

Esta nota calificativa del concepto remuneración no aparece configurada en la hipótesis que aquí se examina.

En efecto, el honorario judicial que se regula a favor del abogado que representa al Estado no reconoce su fundamento en la relación de dependencia que mantiene con éste y que es remunerada. Antes bien, la causa del honorario debe encontrarse en la actividad profesional que desarrolla el abogado en los procesos judiciales cuya atención se les confía.

Corroborando la ajenidad de los honorarios judiciales a todo vínculo de dependencia, debe señalarse que la fijación de su importe no es del resorte del empleador sino que corresponde al juez que conoce del litigio.

Por otra parte, de acuerdo con las normas de carácter especial que reglan la actividad del abogado estatal, el pago de ellos sólo resulta procedente cuando las costas son impuestas a la contraparte, es decir, que quien los abona, en definitiva, es siempre un tercero ajeno a aquella relación de empleo.

A lo expresado debe añadirse que tales estipendios tampoco reúnen los caracteres de habitualidad y permanencia que exige la norma como otro rasgo distintivo de la remuneración, toda vez que su percepción se encuentra subordinada a una circunstancia aleatoria como lo constituyen el dictado de sentencias que condenen en costas a la parte que litiga contra el Estado. Si bien se trata este último de un dato de comprobación fáctica, la experiencia indica que el cobro de honorarios —como los que propone distribuir el reglamento— resulta de carácter extraordinario.

Las razones hasta aquí expuestas deben conducir a desestimar el cuestionamiento que sobre este aspecto del reglamento articula en autos el Colegio Público de Abogados.

3. Competencia del Procurador del Tesoro para emitir el acto

Anticipo que igual suerte debe correr la impugnación de la recurrente relativa al vicio de incompetencia que atribuye al dictado del reglamento en análisis.

3.1. El régimen de distribución de honorarios —materia de impugnación— reconoce como destinatarios a los agentes que se desempeñan en la Procuración del Tesoro de la Nación y en las delegaciones del Cuerpo de Abogados del Estado que ejercen la representación judicial del Estado en el interior del país.

3.2. La Ley de Creación del Cuerpo de Abogados del Estado N° 12.954 (B.O. 10-3-47) y su Decreto Reglamentario Nº 34.952/47 atribuye al Cuerpo de Abogados del Estado la función de representar al Estado y a sus reparticiones ante las autoridades judiciales (art. 5º) y establece que ese Cuerpo ... se compondrá de una Dirección General y de delegaciones en cada uno de los ministerios, secretarías de Estado y reparticiones de la administración de jurisdicción nacional que tengan actualmente constituidas asesorías o direcciones de asuntos legales y las que en lo sucesivo podrán crearse.

La Dirección General del Cuerpo corresponde al Procurador del Tesoro y, en caso de ausencia o impedimento de éste, al Subprocurador del Tesoro sin perjuicio de las funciones que tiene asignadas por leyes especiales (art. 2° de la ley cit.).

3.3. En materia de representación del Estado la Ley N° 17.516 (B.O. 9-11-67) establece que, salvo en los casos en que por ley se autorice un régimen especial, el Estado Nacional y sus entes descentralizados son representados y patrocinados ante los tribunales judiciales y organismos jurisdiccionales administrativos, nacionales o locales, por el Procurador del Tesoro de la Nación, cuando el Poder Ejecutivo lo estimare conveniente (art. 17 inc. e).

Por su parte, la Ley N° 24.946 (B.O. 23-3-98) dispone que en el interior de la República, cuando el organismo público careciera en el lugar de servicio jurídico, la representación será ejercida por Delegados del Cuerpo de Abogados del Estado de la Procuración del Tesoro de la Nación o; en su defecto, por letrados integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado dependientes de otros servicios jurídicos.

3.4. La Ley N° 25.344 (B.O. 21-11-2000), en su Capítulo IV, artículo 7°, establece, en lo que al caso interesa, que: En aquellas jurisdicciones del interior del país en que no hubiere habido designaciones de delegados del Cuerpo de Abogados del Estado dependiente de la Procuración del Tesoro de la Nación en los términos de los artículos 66 y 68 de la ley 24.946, o en los casos en que la Procuración del Tesoro considere que la cantidad o entidad de las causas en que intervienen delegados exceda razonables pautas para la mejor defensa judicial estatal, la representación del Estado nacional o sus entes descentralizados, será encomendada al representante del Ministerio Público de la Defensa con competencia en el lugar.

Por su parte, al reglamentar esta ley, el Decreto N° 1116/2000 (B.O. 30-11-00), en lo pertinente, dispone en el artículo 14 de su Anexo III que: En las causas ante los tribunales judiciales y organismos administrativos con facultades jurisdiccionales o cuasi jurisdiccionales, que tramitaran a menos de CIEN KILOMETROS (100 km) de la sede de los entes u organismos mencionados en el Artículo 6º de la Ley N° 25.344 por cuyo conducto se notificara la demanda o se dispusiera la promoción de la acción judicial la representación del Estado Nacional será ejercida directamente por el respectivo servicio jurídico y no por los delegados de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, a cuyos efectos se remitirán los antecedentes del caso, en la forma que lo determine su titular.

Por último, debe mencionarse el artículo 15 de ese anexo que delega en el Procurador del Tesoro de la Nación ... la facultad de asumir, mediante resolución fundada, la representación o el patrocinio

letrado del Estado Nacional, en los procesos que tramitaren ante los tribunales judiciales o arbitrales y organismos administrativos con facultades jurisdiccionales o cuasi-jurisdiccionales, nacionales, internacionales o extranjeros.

Asimismo por el señalado precepto se faculta al Procurador del Tesoro de la Nación a asumir el patrocinio letrado en idénticos procesos, en los cuales fueran parte o tuvieran interés comprometido los organismos públicos o entes comprendidos en el artículo 6º de la Ley N° 25.344.

3.5. Así precisado el ámbito de representación que tiene atribuido legalmente la Procuración del Tesoro y sus delegaciones en el interior del país, resulta incuestionable la facultad de quien ejerce la titularidad de ese organismo de reglar el régimen de percepción y distribución de honorarios que autoriza el artículo 40 del Decreto N° 34.952/47, respecto de los agentes que se encuentran bajo su subordinación jerárquica.

3.6. Esta competencia surge con absoluta nitidez de la Ley N° 24.667 (B.O. 25-7-96) evidentemente omitida por el reclamante.

El artículo 1° de esta ley establece **que el Procurador del Tesoro de la Nación depende directamente del Presidente de la Nación. Tiene jerarquía equivalente a la de los ministros del Poder Ejecutivo y ejerce sus competencias con independencia técnica.**

Su artículo 2° dispone, además, que: La Procuración del Tesoro de la Nación es un organismo desconcentrado del Poder Ejecutivo Nacional, cuya estructura administrativa y presupuesto están contenidos en la estructura y presupuesto del Ministerio de Justicia.

Los funcionarios y empleados de la Procuración del Tesoro integran la planta del personal del Ministerio de Justicia y **tienen una relación jerárquica y dependencia funcional con el Procurador del Tesoro.**

Los Subprocuradores del Tesoro de la Nación tienen jerarquía equivalente a los secretarios del Poder Ejecutivo.

Esta Casa ha tenido oportunidad de expresar que el contenido dado por esta ley a la jerarquía que atribuye al Procurador del Tesoro ... supone el ejercicio por parte de éste de las facultades propias de la relación jerárquica y dependencia funcional en relación al personal de la Procuración del Tesoro (Dictámenes 221:222).

Y citándose a Juan Carlos Cassagne (Derecho Administrativo, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1996, tomo I, pág. 233) se recordó que, entre otros efectos, se deriva de esa relación jerárquica la facultad de dirigir e impulsar la actividad del órgano inferior, dictando normas de carácter interno, de organización o de actuación.

Desde tal perspectiva la norma que regla internamente la percepción y distribución de honorarios cuestionada se inscribe dentro de tal categoría de actos inherentes a esa relación jerárquica, razón por la cual cabe concluir que la competencia del Procurador del Tesoro de la Nación para suscribirlo no resulta susceptible de tacha de ilegitimidad alguna.

4. Por último, cabe destacar que la resolución cuestionada implicó para quien la firmara una verdadera renuncia a sus intereses patrimoniales personales, ya que de no haber fijado el régimen que se cuestiona, la totalidad de los honorarios que se regulen a favor del Procurador del Tesoro serían para éste y si se tiene en cuenta la cantidad de procesos en que ejerce el patrocinio letrado, ello implicaría más del 70 por ciento de todo lo regulado.

— V —

En virtud de las consideraciones expuestas, corresponde desestimar el reclamo administrativo articulado por el Colegio Público de Abogados.

Así lo dictamino

MARIA ANDREA CARUSO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

5.5 SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DICTAMENES

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA. REENCASILLAMIENTO. IMPUGNACION. DECISION ADMINISTRATIVA Nº 176/95. APLICACION.

IMPUGNACION CONTRA EL REENCASILLAMIENTO. PROCEDIMIENTO.

A falta de constancia de notificación del acto recurrido en el expediente, se recuerda que el reclamante tomó conocimiento del nivel escalafonario de su reencasillamiento con el primer recibo de sueldo posterior a dicho acto, momento a partir del cual comenzó a correr el plazo de sesenta días que para las notificaciones inválidas establece el artículo 44 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

DECISION ADMINISTRATIVA Nº 176/95. APLICACION.

En virtud del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 176/95 no corresponde sustanciar la presente denuncia de ilegitimidad.

Sólo cabe notificar al impetrante de la inviabilidad formal de su pretensión como consecuencia de la aplicación de la Decisión Administrativa N° 176/95 —en tanto acto administrativo de alcance general— y, posteriormente, disponer el archivo de las actuaciones.

BUENOS AIRES, 28 MAYO 2001

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.- Tramita por estos actuados una impugnación interpuesta por el agente del organismo citado en el epígrafe con fecha 17/11/00, contra su reencasillamiento al Sistema Nacional de la Profesión Administrativa aprobado por Decreto N° 993/91 (t.o. 1995) que, oportunamente, fuera dispuesto por la Resolución Conjunta ex S.F.P. y ex M.E. y O. y S.P. N° 132 de fecha 8 de febrero de 1993.

El servicio jurídico permanente del área de origen se pronuncia por desestimar la pretensión, invocando la Decisión Administrativa N° 176/95.

II.- A falta de constancia de notificación del acto recurrido en el expediente y con el objeto de definir el encuadre formal de la pretensión, se recuerda que, de acuerdo con el criterio sostenido reiteradamente por esta dependencia, el reclamante tomó conocimiento del nivel escalafonario de su reencasillamiento con el primer recibo de sueldo posterior a dicho acto, momento a partir del cual comenzó a correr el plazo de sesenta días que para las notificaciones inválidas establece el artículo 44 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

III.- A todo evento, debe señalarse que en virtud del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 176/95 no corresponde sustanciar la presente denuncia de ilegitimidad (cfr. Dict. D.N.S.C. N° 5617/96).

En efecto, la Resolución cuestionada en estas actuaciones data del 8 de febrero de 1993 y el causante ha interpuesto su reclamo contra el reencasillamiento allí dispuesto más de siete años después: 17/11/00, de modo tal que dicha pretensión resulta alcanzada por la mencionada norma en tanto dispone que “No se dará curso a las denuncias de ilegitimidad contra los actos de fecha anterior al 30 de diciembre de 1993 que aprobaron el encasillamiento del personal en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, presentadas con posterioridad al 1° de diciembre de 1995”.

En virtud de lo expuesto, se concluye que sólo cabe notificar al impetrante de la inviabilidad formal de su pretensión como consecuencia de la aplicación del citado acto administrativo de alcance general, es decir la Decisión Administrativa N° 176/95, y, posteriormente, disponer el archivo de las actuaciones.

SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA

EXPEDIENTE N° 7310/00. MINISTERIO DE ECONOMIA

DICTAMEN DE LA DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL N° 1135/01

ESTATUTO. LICENCIAS. LICENCIA SIN GOCE DE HABERES POR DESEMPEÑO DE FUNCIONES SUPERIORES DE GOBIERNO.

Esta dependencia ha entendido que el propósito de la licencia por desempeño de funciones superiores de gobierno (art. 13, apartado II, inc. a) del Régimen de Licencias aprobado por Dto. N° 3413/79), “fue el de asegurar que el agente involucrado pudiera dedicarse, sin reservas, a las actividades inherentes al cargo que por designación o elección tuviera que desempeñar, evitando al mismo tiempo las inhabilidades de contenido ético o de eficiencia y disciplina administrativa susceptibles de generar tales acumulaciones” (Dict. D.G.S.C. Nros. 214/94, 533/87 y 543/87, entre otros). Y que su objeto “es comprensivo solamente de la realización defunciones ejecutivas, no alcanzando, por lo tanto, a tareas de apoyo o asesoramiento” (Dict. D.G.S.C. Nros. 180/94, 105/94 y 3272/91, entre otros).

Del análisis de las funciones atinentes al cargo de Auxiliar de Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de la Pampa, surge que éstas son, sustancialmente, de asesoramiento y apoyo y, por tanto, no resultan alcanzadas por la licencia sub exámine.

BUENOS AIRES, 28 MAYO 2001

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.- Tramita por las presentes actuaciones el recurso de reconsideración incoado por el agente de la jurisdicción de origen contra la Resolución S.E.N.A.S.A. N° 71/01 que le denegó su solicitud de licencia sin goce de haberes por desempeño de funciones superiores de gobierno.

El agente reitera su pretensión de obtener la citada licencia para desempeñarse en el cargo de Auxiliar de Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de la Pampa, y acompaña un certificado extendido por el Secretario Legislativo que informa que el cargo es extraescalafonario o fuera de nivel y la función es de carácter ejecutiva (fs. 45/46).

El servicio jurídico del área de origen ratifica su criterio contrario a lo peticionado, remite a su anterior intervención y dispone la remisión de los actuados en consulta a esta dependencia (fs. 48).

II.- Oportunamente, la Secretaría Legislativa de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de la Pampa había informado que las funciones en cuestión eran “asesorar políticamente a la Presidencia además de relaciones públicas con personas, instituciones y tareas administrativas” (v. fs. 10).

Con respecto a la licencia por desempeño de funciones superiores de gobierno (art. 13, apartado II, inc. a) del Régimen de Licencias aprobado por Dto. N° 3413/79), esta dependencia ha entendido que “el propósito de la referida cláusula fue el de asegurar que el agente involucrado pudiera dedicarse, sin reservas, a las actividades inherentes al cargo que por designación o elección tuviera que desempeñar, evitando al mismo tiempo las inhabilidades de contenido ético o de eficiencia y disciplina administrativa susceptibles de generar tales acumulaciones” (Dict. D.G.S.C. Nros. 214/94, 533/87 y 543/87, entre otros). Y que su objeto “es comprensivo solamente de la realización de funciones ejecutivas, no alcanzando, por lo tanto, a tareas de apoyo o asesoramiento” (Dict. D.G.S.C. Nros. 180/94, 105/94 y 3272/91, entre otros).

Del análisis de las funciones atinentes al cargo de Auxiliar de Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de la Pampa, surge que éstas son, sustancialmente, de asesoramiento y apoyo y, por tanto, no resultan alcanzadas por la licencia sub exámine.

En lo que atañe a que el cargo es, de acuerdo con las normas provinciales, extraescalafonario o fuera de nivel, se ha entendido con anterioridad, a los fines de la licencia de marras, que dicha expresión es comprensiva no de esta categoría de cargos sino de otras situaciones “como ser los casos de titulares de entes descentralizados” (Dict. D.G.S.C. N° 604/94) y no involucra a las funciones desempeñadas por el peticionante.

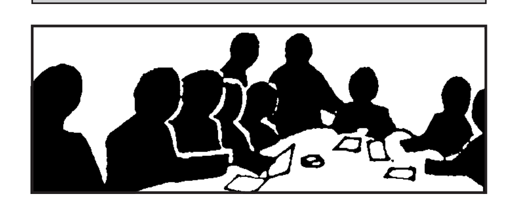
Por las razones expuestas, se concluye que resulta improcedente la concesión de la licencia por desempeño de funciones superiores de gobierno para el presente caso y, en consecuencia, corresponde rechazar el recurso en trámite.

SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA

EXPEDIENTE N° 2655/00. SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

DICTAMEN DE LA DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL N° 773/01

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 23 de julio de 2001 a las 11.00 horas en la sede social de Bouchard 547, 9° piso, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración del Balance General cerrado el 31 de diciembre de 2000 y demás documentación del art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 e Informe de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
5°) Consideración de las remuneraciones a integrantes del Directorio correspondientes al ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2000 por sobre el límite fijado por el art. 261 de la ley 19.550. Consideración de las remuneraciones a integrantes de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al mismo ejercicio.
6°) Elección de miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Autorización del art. 273 de la ley 19.550.
7°) Reducción del Capital Social por aplicación del art. 206 de la ley 19.550. Reforma de Estatutos.

Las cuestiones referidas en los puntos 7 precedente deberán contar con el quórum y mayorías a que al respecto se refiere el art. 244 de La Ley 19.550.

De conformidad con lo establecido en el art. 238 de la ley 19.550, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea entregando la misma en la Sede Social: Bouchard 547 - 8° Piso, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00 horas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada en esta Convocatoria. El Directorio.

Presidente - Patricio Zavalía Lagos
e. 29/6 N° 16.645 v. 5/7/2001

AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 23 de julio de 2001 a las 12:30 horas en la sede social de Bouchard 547, 9° piso, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Ratificación de la decisión adoptada por el Directorio con fecha 21/6/2001 (art. 6 ley 24.522) u otras alternativas legales de solución de la situación de la Sociedad (disolución anticipada o por configurarse la causal del inc. 4, del art. 94 de la ley 19.550; transferencia de fondo de comercio; transferencia del paquete accionario; cesión de bienes por acuerdo privado). Delegación en el Directorio para la continuación de proceso concursal y, en su caso, de los términos de la propuesta o propuestas diferenciadas de acuerdo preventivo.

Las cuestiones referidas en los puntos 2 precedente, en su caso, deberán contar con el quórum y mayorías a que al respecto se refiere el art. 244 de la Ley 19.550.

De conformidad con lo establecido en el art. 238 de la ley 19.550, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea entregando la misma en la Sede Social: Bouchard 547 - 8° Piso, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00 horas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada en esta Convocatoria. El Directorio.

Presidente - Patricio Zavalía Lagos
e. 29/6 N° 16.648 v. 5/7/2001

AGROTRANSPORTES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de julio de 2001 a las 9 horas, en la sede social, calle Lavalle 392 4° Piso de la Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2001.
3°) Consideración de la gestión del directorio.
4°) Destino a dar a los resultados y fijación de los eventuales honorarios al Directorio. Ratificación por sobre los topes del artículo 261 de la Ley 19.550.
5°) Determinación del número de directores titulares y suplentes de acuerdo al Estatuto y su elección.
Buenos Aires, 25 de junio de 2001.

Presidente - Héctor José Massariol
e. 2/7 Nº 16.776 v. 6/7/2001

ARTUNITA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido por los Arts. 236 y 294 inc. 7° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, en mi carácter de Síndico Titular de ARTUNITA S.A. convoco a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de Julio de 2001 a las 10:00 horas en la sede social sita en Av. Belgrano 634 10° "M" - Ciudad Autónoma de Bs. As. a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea Extraordinaria.
2°) Pedido de explicaciones al Señor Eduardo Menéndez Hume y al Señor Síndico Titular, sobre el manejo de los fondos de la Sociedad, y consideración eventual sobre el inicio de acciones de responsabilidad por la Sociedad contra el Señor Eduardo Menéndez Hume, de conformidad con lo prescripto por el Art. 276 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.
3°) Consideración del inicio de acciones judiciales contra el Señor Eduardo Menéndez Hume por parte de los Señores Accionistas, de conformidad con lo establecido por el Art. 1196 del Código.

Para el caso de que en primera convocatoria no pudiera realizarse esta asamblea, por falta de quórum, se fija como segunda fecha de celebración de la misma, en segunda convocatoria, el día 20 de julio de 2001, a las 11:00 horas.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar las acciones o los certificados provisorios en la sede social cita en Av. Belgrano 634 10° "M" de 9:00 a 17:00 horas, hasta el día 16 de julio de 2001.

Síndico Titular - Bernardo J. E. Ghia Salazar
e. 29/6 N° 16.643 v. 5/7/2001

"B"

BAGLEY S.A.

CONVOCATORIA

(IGJ N° 800.778). Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de julio de 2001, a las 10 horas en lugar distinto a la sede social, en la calle Moreno 877, piso 10°, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea;
2°) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se convoca fuera del plazo legal;
3°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2000. Consideración sobre el destino de los resultados del ejercicio;
4°) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio bajo consideración;
5°) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio bajo consideración;
6°) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y su elección;
7°) Elección de los miembros integrantes de la Comisión Fiscalizadora;
8°) Designación del Contador Certificante de los estados contables del ejercicio que cerrará el 31 de diciembre de 2001 y determinación de su remuneración;
9°) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Presidente - Fernando Carlos Aranovich

NOTA. Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social sita en Moreno 877, piso 12°, Ciudad de Buenos Aires, para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, o sea hasta el día 20 de julio de 2001 a las 17 horas. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas, en la sede social sita en Moreno 877, piso 12°, Buenos Aires. Se recuerda a los señores accionistas que en virtud de la rescisión del contrato con Caja de Valores S.A., los accionistas deberán presentarse en la sede social, en el horario indicado precedentemente, a los efectos de canjear los certificados emitidos por Caja de Valores S.A. por los títulos nominativos no endosables que la sociedad emitirá a tal fin.

e. 3/7 N° 57 v. 10/7/2001

BETON S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 19/07/01, a las 10 hs., en Bolívar 238, 1º B, Cap. Fed. para tratar el sig.:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Balance Gral. al 31/10/00.
3º) Fijación del número de directores y su designación para el próximo período.
4º) Aprobación de la gestión del directorio y fijación de su remuneración.
5º) Destino del resultado del ejercicio.
6º) Determinación de la evolución futura de la sociedad.

Presidente - Oscar Balestieri
e. 28/6 Nº 16.594 v. 4/7/2001

"C"

CELLETTI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la firma CELLETTI S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de julio de 2001 en la sede social sita en la calle Cabello 3652 2° P "C" de esta Capital Federal. Conforme lo establecido en el artículo décimosegundo del estatuto social, en concordancia con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 237 de la ley 19.550 y sus modificaciones, se dispone la primera convocatoria para las 19:00 horas, y de fracasar ésta, la segunda convocatoria para las 20:30 horas, ambas en la fecha citada anteriormente. A continuación se informa el Orden del Día a tratarse en la presente convocatoria:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista en el inciso "1" del artículo 234 de la ley 19.550 y sus modificaciones, y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 41 cerrado el 31 de diciembre de 2000;
2°) Consideración de las causas que motivaron esta convocatoria fuera de término por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000;
3°) Distribución de utilidades;
4°) Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000 por $ 26.625,48 (veintiséis mil seiscientos veinticinco pesos con 48/00) en exceso de $ 18.248,20 (dieciocho mil doscientos cuarenta y ocho pesos con 20/00) del límite de 25% (veinticinco por ciento) de las utilidades conforme al artículo 261 de la ley 19.550, ante la propuesta de la distribución de la totalidad de las utilidades en concepto de dividendos en acciones;
5°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Presidente - Ennio Celletti
e. 2/7 Nº 16.723 v. 6/7/2001

CLACE S.A.

CONVOCATORIA

C.U.I.T. 30-66173784-7. Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 16 de julio de 2001 a las 12 y 30 hs. en la sede social, sita en Bernardo de Irigoyen 224, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para que aprueben y suscriban el Acta de Asamblea.
2°) Causa del llamado a Asamblea fuera de los términos legales.
3°) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 y aprobación de la gestión del Directorio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.
4°) Consideración de la distribución de las utilidades y honorarios a Directores.
5°) Determinación del número de Directores Titulares y suplentes y su elección.

Presidente - Beatriz G. Ciriza de Desalvo
e. 29/6 N° 16.674 v. 5/7/2001

CLACE S.A.

CONVOCATORIA

C.U.I.T. 30-66173784-7. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 16 de julio de 2001 a las 10 hs. en la sede social, sita en Bernardo de Irigoyen 224, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para que aprueben y suscriban el Acta de Asamblea.
2°) Aumento de Capital Social, Mediante la movilización de los importes existentes en la cuenta Ajuste de Capital por $ 1.452.000.
3°) Reforma del art. 4° - Capital Social - de los Estatutos Sociales.

Presidente - Beatriz G. Ciriza de Desalvo
e. 29/6 N° 16.677 v. 5/7/2001

"D"

diMar Cinematográfica S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de diMar Cinematográfica S.A.C.I.F.I. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 20 de julio de 2001 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la Av. Córdoba 1665, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I. Designación de quienes firmarán el Acta de la Asamblea.

II. Consideración de la memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente, Notas, Anexos e Informes del síndico y del auditor correspondiente al ejercicio económico N° 35 finalizado el 31 de marzo de 2001.
III. Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2001.
IV: Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio en exceso de lo previsto por el artículo 261 de la ley 19.550 en virtud del desempeño de funciones técnico administrativas.
V. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio por su desempeño durante el ejercicio económico N° 35.
VI. Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
VII. Consideración de la remuneración de los síndicos durante el ejercicio económico N° 35.
VIII. Consideración de la gestión de los síndicos por su desempeño durante el ejercicio económico N° 35 y elección de un síndico titular y un síndico suplente.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que en la sede social, Av. Córdoba 1665, Cap. Fed., de lunes a viernes de 15.00 a 17.00 horas: (1) podrá ser retirada copia de la documentación contable a ser tratada en la Asamblea; y (2) se deberá practicar la comunicación de asistencia (LSC: 238) con tres días de anticipación a la Asamblea.
Presidente - Carlos Angel Martin
e. 29/6 N° 16.646 v. 5/7/2001

“E”

EDINOR S.A. Constructora, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 2001, horas 15, en Sarmiento 246, piso 7°, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración documentos Art. 234, Inc. 1° Ley 19.550; Ejercicio vencido el 31/03/2001.
3°) Ratificación de lo actuado por el Directorio y Síndico.
4°) Consideración del Resultado del Ejercicio.
5°) Elección de Directores y Síndicos. El Directorio.
Director - Constantino Filloy
e. 2/7 Nº 16.756 v. 6/7/2001

EMPEDRADO S.C.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 20/7/2001 a las 11 horas en la calle Empedrado N° 2353, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo de la convocatoria fuera del término legal.
2°) Aprobación de los documentos establecidos en el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 al 31/08/2000.
3°) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, 25 de junio de 2001.
Socio Administrador - Fernando Delfín Araujo Favre
e. 2/7 Nº 14.154 v. 6/7/2001

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE Sociedad Anónima (EDENOR S.A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDENOR S.A.) a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 25 de julio de 2001, a las 11:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social de la calle Azopardo 1025, piso 16 de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de los firmantes del Acta.
2°) Consideración de la modificación del Artículo 4° del estatuto social, y su reemplazo por el siguiente texto: “Artículo 4: La sociedad tendrá por objeto la prestación del servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro de la zona y en los términos del contrato de concesión celebrado con el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 5 de agosto de 1992. La sociedad por sí, o a través de sociedades controladas por o vinculadas a la sociedad, tendrá también por objeto adquirir la propiedad de acciones de otras empresas distribuidoras de electricidad, previo cumplimiento en cuanto corresponda, de lo dispuesto por el artículo 32 de la ley 24.065. La sociedad podrá prestar a dichas empresas distribuidoras servicios de operación vinculados con la distribución y comercialización de energía eléctrica. La sociedad, por sí, asociada con terceros o mediante sociedades controladas por o vinculadas a la sociedad, podrá prestar servicios de asesoramiento, capacitación, operación y mantenimiento, de consultoría y gerenciamiento, de estudios y análisis, así como ceder a título oneroso o gratuito conocimientos especiales adquiridos en el desarrollo de las actividades del negocio (know-how) y desarrollo, instalación y operación de programas informáticos. La sociedad desarrollará tales actividades vinculadas con la distribución de electricidad en diferentes ámbitos, sean nacionales o extranjeros y especial pero no excluyentemente en todo lo relacionado con (a) la optimización, gestión y operación de sistemas de distribución y alumbrado público, incluyendo todas las operaciones técnicas, administrativas y comerciales vinculadas con las mismas; (b) la seguridad eléctrica en sus diferentes aspectos; (c) uso racional de la energía; (d) desarrollo e investigación de aplicaciones de la electricidad en diferentes campos; (e) desarrollo e investigación de nuevas tecnologías relacionadas con la distribución de electricidad; (f) preservación y/o mejoramiento de ecosistemas relacionados con la mencionada actividad; (g) capacitación de personal administrativo, comercial y técnico. Asimismo, con la previa autorización del Ente Nacional Regulador de la Electricidad, otorgada para cada caso en particular, la sociedad podrá prestar servicios a terceros, accesorios, afines o relacionados con la industria de la energía eléctrica. Asimismo, la sociedad podrá suscribir o adquirir acciones de sociedades comercializadoras en las condiciones establecidas en la reglamentación correspondiente. La sociedad podrá suscribir o adquirir acciones de sociedades de garantía recíproca en calidad de socio protector, sin comprometer en ningún caso el capital afectado a la prestación de las actividades reguladas. Asimismo, la sociedad podrá desempeñarse como fiduciario en los términos de la Ley N° 24.441, en aquellas operaciones de crédito otorgadas a empresas proveedoras de bienes y servicios vinculados con la distribución y comercialización de energía eléctrica, que cuenten con la garantía de la sociedad de garantía recíproca de la que forme parte como socio protector. La sociedad podrá realizar todas las actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines. A esos efectos, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos, limitados o restringidos, por las leyes, estos estatutos, el decreto por el cual se constituyó esta sociedad, el Pliego del Concurso Público Nacional e Internacional para la Privatización de la Prestación de los Servicios de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica de la Ciudad de Buenos Aires (Zona Norte) y ciertos partidos de la Provincia de Buenos Aires, el Contrato de Concesión de “EDENOR S.A.” y todos los decretos, resoluciones, y demás normas que le sean aplicables”.

Se recuerda a los Sres. accionistas que Caja de Valores S.A., con domicilio en Sarmiento 299, 2° Subsuelo, de Capital Federal, lleva el registro de acciones escriturales de la Sociedad. A fin de asistir a la Asamblea, deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales liberada al efecto por la Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas en el piso 15 (Gerencia de Asuntos Legales) de la sede de la sociedad, hasta el día 19 de julio de 2001 inclusive, en el horario de 9:30 a 18:00. La Sociedad entregará a los Sres. accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.
Presidente - Francisco Fernando Ponasso
e. 2/7 N° 5292 v. 6/7/2001

“F”

FICAREL S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de FICAREL S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el 27 de julio de 2001 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en Av. Belgrano 863, piso 10°, Frente, de esta Ciudad de Buenos Aires, para trata el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de lo dispuesto en las Asambleas Generales Ordinarias del 30/4/91, 29/4/92, 30/4/93, 29/4/94, 28/4/95, 26/4/96, 28/4/97, 23/5/98, 14/5/99 y 15/5/01.
3°) Consideración de lo dispuesto en la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria del 19/5/00. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, para poder asistir y participar del acto asambleario.
Presidente - Luis Lombardi
e.3/7 N° 16.891 v. 10/7/2001

“G”

GUISASOLA HERMANOS Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 21 de julio de 2001, a las 10:30 hs., en Avda. Córdoba 918, 3er. piso “B”, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Razones por las cuales la presente asamblea se celebra vencido el plazo legal.
3°) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1) Ley 19.550 del Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2001. Destino de la utilidad del Ejercicio.
4°) Gestión de los Directores y Síndicos.
5°) Modificación del artículo octavo del Estatuto Social.
6°) Elección de Directores por dos años en los términos estatutarios.
7°) Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año.
8°) Cambio de domicilio social.
Presidente - Oscar Francisco Greco
e. 2/7 Nº 14.133 v. 6/7/2001

“H”

HABITE S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de HABITE S.A.: A los Sres. Accionistas. Cumpliendo con las disposiciones estatutarias y de la ley 19.550, el directorio de HABITE S.A. ha resuelto en fecha 15 de junio de 2001, convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en la sede social de la calle Agrelo 3725, primer piso, departamento “A”, de Capital Federal el día 20 de julio de 2001. El horario fijado para la Asamblea General Ordinaria, es el de las 12 horas en primera convocatoria y una hora después de haber fracasado ésta en segunda convocatoria, con el objeto de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Inventario por el 7° ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 2000. Causas de su tratamiento fuera de plazo.
3°) Designación de los integrantes del directorio. Determinación del número de directores;
4°) Consideración de la gestión del directorio saliente.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A celebrarse en el mismo lugar y día, una hora después de concluida la Asamblea General Ordinaria convocada precedentemente en primera convocatoria, y sesenta minutos después del fracaso de ésta en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Inmuebles de la Avda. Belgrano 3638 y Méjico 3869; su valor de mercado; análisis de las propuestas de compra recibidas; evaluación de su conveniencia y aceptación. El Directorio.
Presidente - Amalia Eva Cutuli
e. 2/7 Nº 5254 v. 6/7/2001

“I”

ISL FUTBOL ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Ante el pedido de accionistas que representan más del 5% del capital social, convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 25 de julio de 2001, a las 14:00 horas en primera convocatoria, y para el 27 de julio de 2001 a las 14:00 horas en segunda convocatoria para el caso de fracasar la primera, en la sede social de Carlos Pellegrini N° 1427, piso 9° de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la asamblea.
2°) Motivos de la convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera del término legal.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados al 31/12/00, demás documentación del artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550, Informes del Auditor y del Síndico, y determinación respecto del resultado del ejercicio, así como de las circunstancias relativas a la firma de dichos documentos.
4°) Consideración de la conveniencia o no de la modificación de la denominación social.
5°) Consideración de la remuneración del Directorio. En caso de que excediera el límite del artículo 261 de la Ley 19.550, consideración de la procedencia de fijarlo por encima de dicho límite, si se verificaran los supuestos previstos por dicha norma.
6°) Consideración de la gestión del Directorio.
7°) Revisión de las reformas de estatutos adoptadas por las asambleas de accionistas anteriores, pendientes de inscripción, a la luz de su adecuación a la Ley 19.550.
8°) Adecuación de los órganos de administración y control a fin de adaptar la compañía a la etapa de reorganización actual.
9°) Consideración de la eventual remoción de algunos miembros del Directorio, y en su caso designación de los miembros titulares reemplazantes, determinación del número de suplentes y en función de ello su elección si correspondiera.
10°) Consideración de la adecuación del capital social de la compañía a su patrimonio neto en los términos del artículo 206 de la Ley 19.550 y en su caso consideración del aumento del capital social, dentro quíntuplo.
Buenos Aires, 28 de junio de 2001.
Síndico - Carlos Alberto Mariani
e. 3/7 N° 1821 v. 10/7/2001

“L”

LA ASTURIANA S.A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 2001 a las 12 horas, en la sede social de la calle Lavalle 910 2° piso “E”, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General.
2°) Consideración del Inventario, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto y Anexos, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio N° 49 cerrado el 28 de febrero de 2001.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación del Síndico.
4°) Consideración del resultado del ejercicio. Honorarios del Directorio y del Síndico.
5°) Determinación del número de directores. Elección de los directores titulares y suplentes que correspondiere.
6°) Elección de Síndico titular y suplente.

NOTA: a) Se convoca en primera y segunda convocatoria para celebrarse el mismo día, con

un intervalo de una hora de la fijada para la primera. b) Los accionistas deberán cursar comunicación para que se les inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, venciendo el plazo el día 16 de julio de 2001. El Directorio.

Vicepresidente - Ernesto B. Raggio

e. 29/6 N° 5187 v. 5/7/2001

LAMARTINE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de LAMARTINE S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de julio de 2001 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede de Av. Cabildo 3200 de esta Capital Federal a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
2°) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
3°) Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la ley 19.550 y su modificatoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.
4°) Consideración y resolución respecto de la gestión del Directorio en el período cerrado el 31 de diciembre de 2000.
5°) Consideración y resolución acerca de las retribuciones a los Sres. Directores y Síndico.
6°) Consideración y resolución respecto del destino de los resultados que informa el Balance cerrado el 31 de diciembre de 2000.
7°) Determinación del número de Directores y su elección por el término de tres ejercicios.
8°) Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio. El Directorio.
Buenos Aires, 21 de junio de 2001.

NOTA: Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación a Av. Cabildo 3200, de la Ciudad de Buenos Aires, donde además tendrán a su disposición la documentación aludida en el punto 2°).

Director - Claudio Imbrogno

e. 2/7 Nº 16.743 v. 6/7/2001

LEDESMA Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 2001 a las 11,00 horas, a realizarse en Av. Corrientes 415, piso 13°, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2°) Consideración de la documentación contable exigida por las normas vigentes (art. 234, inc. 1°, ley 19.550; normas de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires) correspondiente al 87° ejercicio social, cerrado el 31 de marzo de 2001.
3°) Consideración del destino a dar al resultado del 87° ejercicio social, cerrado el 31 de marzo de 2001. Consideración de la propuesta del directorio.
4°) Consideración de la gestión del consejo de vigilancia correspondiente al 87° ejercicio social, cerrado el 31 de marzo de 2001.
5°) Consideración de las remuneraciones al directorio y al consejo de vigilancia correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2001 por $ 3.497.363, en exceso de $ 830.740, sobre el límite del cinco por cinco (5%) de las utilidades acrecentado conforme al artículo 261 de la Ley 19.550 y las normas de la Comisión, ante el monto propuesto de distribución de dividendos.
6°) Consideración de la gestión de la comisión fiscalizadora correspondiente al 87° ejercicio social, cerrado el 31 de marzo de 2001, y fijación de su remuneración por dicho período.
7°) Fijación de la retribución a la firma de auditores que certificó la documentación contable correspondiente al 87° ejercicio social. Designación de los contadores públicos que certificarán la documentación correspondiente al 88° ejercicio social.
8°) Fijación del número de directores y elección del directorio para el 88° ejercicio social.
9°) Elección de tres miembros titulares que constituirán el consejo de vigilancia y de la cantidad de suplentes que designe la asamblea, todos para el 88° ejercicio social.
10°) Elección de tres síndicos titulares que constituirán la comisión fiscalizadora y tres síndicos suplentes, todos para el 88° ejercicio social. El Directorio.
Buenos Aires, 25 de junio de 2001.

NOTA: Para registrarse en el libro de asistencia y asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, sus aciones o un certificado de depósito librado al efecto por una institución autorizada. Dicho depósito deberá efectuarse de lunes a viernes, de 10.00 a 12.00 horas y de 15.00 a 17.00 horas, hasta el día 25 de julio de 2001 inclusive, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Av. Corrientes 415, 12° piso, Capital Federal. La sociedad entregará los comprobantes de depósito que servirán para la admisión a la asamblea.

Director/Gerente de Asuntos Legales - Alejandro Blaquier

e. 2/7 Nº 16.719 v. 6/7/2001

LIBAL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, de accionistas de LIBAL S.A. para el día 27 de julio de 2001, a las 15 horas, en primera convocatoria, y a las 16 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en Esmeralda 320 - 6º B Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del tratamiento de los estados contables (art. 234 inc. 1 de la ley 19.550) finalizado el 31/12/00.
3º) Consideración de la renuncia presentada por el directorio.
4º) Consideración de la gestión del directorio.
5º) Fijación Nro. de miembros del directorio y su elección por un nuevo período. Los Sres. accionistas a fin de asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en el domicilio de la sociedad con suficiente antelación, para su registro.

Presidente - Cristian Berro Madero

e. 28/6 Nº 13.925 v. 4/7/2001

"M"

MANDATA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 24 de julio de 2001 a las 10:00 hs. en Florida 878, P.B. de la Ciudad de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la gestión del Directorio por el período 1/1/1997 a 31/12/2000. Retribución de los Directores por dicho período. Determinación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes por un nuevo mandato de tres ejercicios.
3°) Consideración de la gestión de la sindicatura por el período 1/1/1997 al 31/12/2000. Designación de un Síndico Titular y un suplente por un nuevo mandato de un ejercicio.
4°) Tratamiento del estado de los negocios de la sociedad y las perspectivas futuras atento la situación de la economía nacional en general y del negocio de los tiempos compartidos en particular.
5°) Reforma del estatuto.

NOTA: Se deja constancia de la obligación de los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a esta Asamblea dentro de los términos del Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales, comunicaciones que serán recibidas en el domicilio precedentemente indicado en el horario de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 17:00 hs.

Presidente - Alberto Baamonde

e. 3/7 N° 5353 v. 10/7/2001

MANUFACTURA ARTICULOS DE CAUCHO YACO SACIFI

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 19 de julio de 2001 a las 11 hs. en primera convocatoria en Reconquista 336 Piso 10° derecha, Ciudad de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Reforma del estatuto social.
3°) Aprobación de un texto ordenado del estatuto social.
4°) Ampliación del número de integrantes del Directorio y elección de sus miembros.

Presidente - Fabrice Yves Enet

e. 29/6 N° 16.631 v. 5/7/2001

"T"

TIRO FEDERAL ARGENTINO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo previsto por el art. 43 inc. "C" del estatuto, la Honorable Junta Directiva ha resuelto convocar a Asamblea Anual Ordinaria a los Señores Asociados de la Institución, para el día 28 de julio de 2001, en los salones de la sede social sito en Avda. del Libertador 6935 de la Ciudad de Buenos Aires, a las 18 hs. En caso de no reunir el quórum legal, la Asamblea Ordinaria sesionará válidamente a las 18:30 hs. con la cantidad de asociados presentes, conforme a lo establecido por el art. 16 del Estatuto, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios como delegados de la Asamblea para redactar el Acta juntamente con el Secretario y firmar la misma en el libro respectivo.
2°) Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario y el respectivo Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 106 Ejercicio, comprendido entre el 1° de abril de 2000 y el 31 de marzo de 2001.
3°) Renovación parcial de Autoridades conforme a lo previsto en los arts. 22, 62 y 64 del Estatuto, para cubrir los cargos de: Presidente, por el término de dos años en reemplazo del Dr. Horacio Alberto Imizcoz por finalización de mandato; Vicepresidente 2°, por el término de dos años en remplazo del Sr. Federico Ballán por finalización de mandato; Secretario por el término de dos años en reemplazo del Sr. Mario Fernando Morello por finalización de mandato; Sub-Director de Tiro, por el término de dos años en reemplazo del Dr. Juan Badaracco por finalización de mandato; Pro-Tesorero, por el término de dos años en reemplazo del Dr. José Basso por finalización de su mandato; Vocales Titulares: Tiro de fusil: por el término de un año en reeamplazo del Sr. Fernando Caridi por renuncia; Defensa: por el término de dos años en reemplazo del Sr. Oscar Hernán por finalización de mandato; Escopeta: por el término de dos años en reemplazo del Sr. Marcos Liotti por finalización de mandato; Caza Mayor: por el término de dos años en reemplazo del Sr. Carlos D'Agostino por finalización de mandato; Tiro Práctico: por el término de dos años en reemplazo del Arq. Daniel Orlando por finalización de mandato; Otros Deportes: por el término de dos años en reemplazo del Sr. Norberto Bianchetti por finalización de mandato; Otros Deportes: por el término de dos años en reemplazo del Sr. Héctor Cadel, por finalización de mandato. Vocales Suplentes: Tito Fusil: en reemplazo del Sr. Osvaldo González Parra; Tiro Pequeño Calibre: en remplazo del Dr. Aldo Luppi; Tiro neumático: en remplazo del Sr. Francisco H. Arnolfi; Tiro Defensa: en reemplazo del Sr. Carlos Spera; Tiro Caza Mayor: en reemplazo del Sr. Adolfo Filiponi; Tiro Escopeta: en reemplazo del Sr. Felipe Selvaggio; Tiro Pólvora Negra: en reemplazo del Sr. Juan E. Neira; Tiro Práctico: en reemplazo del Sr. Pablo Crespo; Relaciones Públicas: en reemplazo de la Sra. Ivana de Peruzzo; Otros Deportes: en reemplazo de la Sra. Victoria Arrivas; Otros Deportes: en reemplazo de la Arq. Claudia Burgos; Otros Deportes: en reemplazo de la Sra. Elsa Riva; Otros Deportes: en reemplazo del Sr. Daniel Jakobs.

Presidente - Horacio A. Imizcoz

Secretario - Mario F. Morello

e. 3/7 N° 16.856 v. 4/7/2001

"V"

VITRIFICADORA PEDERNERA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de VITRIFICADORA PEDERNERA S.A. para el día 6 de agosto de 2001 a las 10:00 hs. en la sede social de la empresa sita en Pedernera 3581 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio económico N° 29 finalizado el 31 de marzo de 2001.
2°) Ajuste por inflación contable.
3°) Distribución de utilidades. Honorarios al Directorio en exceso art. 261 de la ley 19.550 y sus modificatorias.
4°) Designación del directorio y la sindicatura por el término de un año.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para asistir a la asamblea, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. El Directorio.

Presidente - Daniel O. Verdura

e. 2/7 Nº 16.765 v. 6/7/2001

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

La Dra. Jesús A. Romero, con Of. en Lavalle 1737 1º "C" Cap. Fed., Rectifica Edicto Nº 00001278 de negocio Telecentro sito AV. CORRIENTES 315 Cap. Fed., **donde dice** María Mercedes Wildner **debe decir** "BDL S.R.L." Reclamos de Ley en m/Oficina.

e. 28/6 Nº 1700 v. 4/7/2001

Adriana Cingolani, Escribana con domicilio en Bmé. Mitre 1671 7º of. 701 Cap., avisa que Juncafarma S.A. con dom. Juncal 2116, Cap. vende libre de deuda su negocio de farmacia y perfumería sita en AVENIDA LAS HERAS 2902 Cap. a Nueva Farmacia Link S.R.L. dom. Juncal 2116, Cap. Reclamos de ley domicilio de la profesional interviniente.

e. 28/6 Nº 13.965 v. 4/7/2001

La Dra. Ana Riccio, Tº 34, Fº 58, domiciliada en Argerich 325, 3º, 10, Capital, hace saber que Abraham Fumberg, DNI 4.206.152, domiciliado en Avda. Rivadavia 6087, Capital, transfiere libre de deuda el Fondo de Comercio dedicado a Locutorio (Telefónica de Argentina S.A.) ubicado en AVDA. RIVADAVIA 6087, Capital, a H. Tassara, DNI 12.487.146, domiciliado en Pumahuaca 340, 15º B, Capital. Reclamos de ley Argerich 325, 3º, 10, Capital.

e. 3/7 N° 14.228 v. 10/7/2001

"B"

Se avisa que Teresa Mónica Schuvaks, Daniel Eduardo Schuvaks, Guillermo Enrique Schuvaks y Alicia Leonor Bruschtein de Schuvaks, con domicilio en Berutti 3372, Piso 14 C, Capital Federal, representados por su apoderada Patricia Miriam Schuvaks por poder otorgado por escritura 113 del 27/7/00, transfieren a Nubar Keklikian con domicilio en Villanueva 1399 Piso 6, Capital Federal, una Playa de Estacionamiento (604080), sita en BALCARCE 371/79 de Capital Federal habilitada por Exp. Oficio 1872/81, Disposición 178 DGHyP/82, libre de todo gravamen y/o personal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

e. 2/7 N° 14.106 v. 6/7/2001

"C"

Roulage S.A. Automóviles, con domicilio en Av. del Libertador 6718 de Capital Federal, hace sa-

ber que transfiere el fondo de comercio del local, sito en CONGRESO 1542/50/52 de Capital Federal, habilitado por Expediente Nº 7234/92 en carácter de taller de reparación de automóviles, chapa y pintura, venta de repuestos. Oficina administrativa y depósito complementario a D'Arc Libertador SA, con domicilio en Av. del Libertador 6388 de Capital Federal. Reclamos de ley en el local.

e. 3/7 N° 16.866 v. 10/7/2001

Manuel J. Rojo, Martillero Público, con Oficinas en Paraná 583 "3" "B" de C. F. Avisa que Chile 990 SRL, con domicilio en Chile 990 P.B., de C.F., vende su bar, cafetería, despacho de bebidas, casa de lunch, etc., sito en CHILE 990 P.B. de C.F. a Bufa Aldo Rubén, González Sonería Manuel y Fazio Carmelo Juan, con domicilio en Paraná 583 "3" "B" de C.F., libre de toda deuda, gravamen y con el personal que se detalla a continuación, Rodolfo Paz, fecha de ingreso 03 de abril de 2001, categoría mozo mostrador y Walter Santos, fecha de ingreso 01 de julio de 2000, categoría minutero. Reclamos de Ley en nuestras Oficinas.

e. 28/6 Nº 16.595 v. 4/7/2001

"G"

El Dr. Jaime Osmar Torres, T° 22, F° 313, domiciliado en Gral. Artigas 863, Capital Federal, comunica que "Taller Artigas S.C.A." con domicilio en Gral. Artigas 863, Capital Federal, transfiere su establecimiento comercial de taller mecánico de calle GRAL. ARTIGAS 863, Capital Federal, a "T.U.V. S.A." con domicilio en Gral. Artigas 863 de Capital Federal. Reclamos de Ley en Gral. Artigas 863, Capital Federal.

e. 29/6 N° 16.716 v. 5/7/2001

"L"

La Dra. Mónica A. Szlak, Tº 28 - Fº 784, comunica que Jorge Giordanella y Franco Palange, Sociedad de Hecho transfieren el fdo. de comercio habilitado como Telecentro de Telecom de Arg., sito en la calle LARREA 1063, Capital Federal, libre de todo gravamen y de personal, al Sr. Enid García Peanu Zárate. Dclio. de las partes en el mismo negocio. Oposiciones de Ley en Of. de la Martillera Interviniente, Dra. M. A. Szlak, sita en Congreso 2501, Capital.

e. 3/7 N° 1850 v. 10/7/2001

"M"

Manuel J. Rojo, Martillero Público, con Oficinas en Paraná 583 "3" "B" de C. F. Avisa que: Elisardo Mayan, con domicilio en calle México 3099 P.B. de C.F., vende su café, bar, despacho de bebidas, casa de lunch, cervecería, sito en calle MEXICO 3099 P.B. de C.F., a González Martínez José y Angel Pereira Paz, con domicilio en Paraná 583 "3" "B" de C.F., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 28/6 Nº 16.593 v. 4/7/2001

Renzacci & Asoc. repr. por Roberto A. Renzacci, Mart. y Corred. Público con ofic. en Pte. José Uriburu 754 7º Cap., avisa que Claudia Ivana Coronel vende a Eduardo Alfredo Tacchetti ambos con dom. en José E. Uriburu 754 7º Cap. el neg. de 500200 elab. de masas, past., sándw. y prod. simil. etc. 500202 elab. de prod. de panad. con vta. directa al público. 601020 com. min. desp. de pan y prod. afines. 601030 com. min. de masas, bombones, sándw. (sin elab.) sito en MOLDES 2201 PB, Cap. Fed. Recl. de ley, nuestras oficinas.

e. 3/7 N° 16.899 v. 10/7/2001

"V"

Negocios Inmobiliarios Ram S.R.L., representado por el señor martillero público don Antonio Carella con oficinas en la calle Avda. Callao N° 420 piso 3 of. "C" de Capital Federal avisa María Cristina Guzmán domiciliada en Habana N° 2344 P.B., B de Capital Federal vende a Eduardo Viego domiciliado en la calle Zapiola N° 1727 piso 3 dto. C de Capital Federal, su negocio del rubro comercio minorista de productos alimenticios envasados, bebidas en general, golosinas envasadas y quiosco y todo lo comprendido en la ordenanza 33.266, sito en la calle VIRREY LORETO N° 2429 de Capital Federal, reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 29/6 N° 16.684 v. 5/7/2001

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

AGROPECUARIA SAN ISIDRO LABRADOR S.A.

SAN ISIDRO LABRADOR Sociedad Civil

I) Por acta de Asamblea del 26/2/2001, "AGROPECUARIA SAN ISIDRO LABRADOR S.A.", con domicilio en M. T. de Alvear 548 11 F, C.F., inscripta en I.G.J. el 17/11/2000 con el n° 17293, libro 13, tomo 13 de sociedades por acciones, se fusiona con "SAN ISIDRO LABRADOR SOCIEDAD CIVIL", con domicilio en M. T. de Alvear 548 11 F, C.F. "AGROPECUARIA SAN ISIDRO LABRADOR S.A." aumenta su capital a $ 461.866 y "SAN ISIDRO LABRADOR SOCIEDAD CIVIL", se disuelve sin liquidarse. Valuaciones: "AGROPECUARIA SAN ISIDRO LABRADOR S.A.": Al 01/02/2001: Activo: $ 11.637. Pasivo: $ 1.000. Después de la fusión Activo: $ 882.672,85. Pasivo: $ 422.169,85. "SAN ISIDRO LABRADOR SOCIEDAD CIVIL": Al 01/02/2001: Activo: $ 871.035,85. Pasivo: $ 421.169,85. Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en Córdoba 827 5° B C.F. en el plazo del artículo 83 de la ley 19.550.

Escribana – María T. Acquarone

e. 2/7 N° 16.762 v. 4/7/2001

"B"

BONAFIDE GOLOSINAS S.A.

Antes

D. RODRIGUEZ DE LA FUENTE S.A.

BONAFIDE S.A.I. y C.

ESCISION-FUSION

Se hace saber por el término de tres días que BONAFIDE GOLOSINAS S.A. (Antes D. RODRIGUEZ DE LA FUENTE S.A.), con domicilio en Franklin 2156, Ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 7/2/68, bajo el Número 100, Folio 403, del Libro 63, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales y BONAFIDE S.A.I. y C., con domicilio en Gavilán 1055, Ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 20/11/28, bajo el Número 268, Folio 198, del Libro 43, Tomo "A" de Estatutos Nacionales han resuelto que BONAFIDE S.A.I. y C. escinda parte de su patrimonio que se destina a la fusión por absorción por parte de BONAFIDE GOLOSINAS S.A. (a) Fecha del Compromiso Previo de Escisión-Fusión: 22/5/01; (b) fechas de las Asambleas que aprobaron el Compromiso Previo de Escisión-Fusión: 22/6/01; (c) BONAFIDE GOLOSINAS S.A. aumentará su capital social de la suma de $ 3.891.792 a la suma de $ 35.910.201; (d) Activos y Pasivos de BONAFIDE GOLOSINAS S.A. al 30/4/01 $ 11.031.025 $ 4.851.482; Activos y Pasivos del patrimonio escindido de BONAFIDE S.A.I. y C. que se destina a la fusión por absorción por parte de BONAFIDE GOLOSINAS S.A. al 30/4/01: $ 28.858.292 $ 6.515.344; (e) Reclamos de Ley: Av. Córdoba 883, 6° piso, Capital Federal, en el horario de 10,00 a 13,00 horas y 15,00 a 17,00 horas.

Presidente - Iván F. F. Canales Vandewijngaerden

e. 2/7 N° 16.754 v. 4/7/2001

"G"

G.MO Sociedad Anónima

IGJ Nº 1.614.120. Se hace saber por tres días que "G.MO SOCIEDAD ANONIMA", inscripta en la IGJ el 16/1/96, bajo el Nro. 451, L. 118, T. A de SA, con sede en Florida 274, p. 4, of. 41, Cap. Fed., resolvió por asamb. extraordinaria unánime del 24/5/2000 reducir su capital de $ 50.000 a $ 12.000, con efecto al 30/4/2000, y seguidamente aumentar el mismo de $ 12.000 a $ 20.000, mediante aportes en efectivo. Activo al 30/4/2000: $ 24.699,14. Luego de la reducción: $ 13.000. Activo al 30/4/2000 después de la reducción y el aumento: $ 21.000. Pasivo en ambos casos: $ 1.000.

Presidente - Juan Terencio Moche

e. 2/7 Nº 14.174 v. 4/7/2001

"L"

LABINCA S.A.

REMOPECRI S.A.

y

CUMB S.A.

FUSION POR ABSORCION

A) A efectos de dar cumplimiento a lo previsto por el art. 83 de la Ley 19.550, se comunica que LABINCA S.A., con domicilio legal en Crámer 4130, Cap. Fed., inscripta en el Juzg. Nac. de 1° Inst. Comerc. de Reg. el 22/04/46, bajo nro. 39, F° 195, L° 47, T° A de Estat. Nac.; REMOPECRI S.A., con domicilio legal en Reconquista 336, 11, X, Cap. Fed., inscripta en I.G.J. el 26/11/85 bajo nro. 11830, L° 101, T° A de S.A.; y CUMB S.A., con domicilio legal en Reconquista 336, 11, X, Cap. Fed., inscripta en I.G.J. el 01/09/98, bajo nro. 8758, L 2 T° de Soc. por Acc.; han resuelto fusionarse, con efectos a partir del 01/04/01, mediante la absorción de las dos últimas (las que se disuelven sin liquidarse) por parte de la primera, la que permanece como subsistente. B) Como consecuencia de la fusión, la sociedad incorporante reduce su capital social de $1.000.000 a $ 12.011 reformando consecuentemente el art. 4to. de su Estat. Social. C) La valuación al 01/04/01 del Activo y Pasivo de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión es la siguiente: 1) LABINCA S.A.: Activo: $ 28.306.869,42, Pasivo: $ 15.474.000,72; 2) REMOPECRI S.A.: Activo: $ 12.872.976,75, Pasivo: $ 6.110; y 3) CUMB S.A.: Activo: $ 886.984,69, Pasivo: $ 95.293,15. D) Como consecuencia de la fusión, la sociedad incorporante LABINCA S.A. no modifica su actual denominación, manteniendo su tipo, su domicilio legal y su sede social. E) El Compromiso Previo de Fusión se suscribió con fecha 30/05/01, y las Asambleas Generales Extraordinarias que lo aprobaron fueron celebradas por cada una de las sociedades intervinientes con fecha 15/06/01. De acuerdo a los términos del art. 83 LSC, los acreedores podrán oponerse en el siguiente domicilio: Av. R. S. Peña 637, 3º, Cap. Fed. en el horario de 10 a 17 hs.

Apoderado - Diego Pérez

e. 2/7 N° 16.820 v. 4/7/2001

"M"

MIDLAND COMERCIAL S.A.

Aviso de Reducción de Capital. Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria del 5 de junio de 2001, se resolvió reducir el Capital Social de v$n 1.200.000.- a v$n 600.000.-(50%), en base a los estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2001, mediante la cancelación de 60.000.000 acciones de v$n 0,01. Reembolso en efectivo a los señores Accionistas a razón de $ 0,018970416 por cada acción de tenencia. El nuevo capital quedará integrado por 59.998.430 acciones "A" de un voto y 1.570 acciones clase "B" 5 votos. Adaptación del monto de la Reserva Legal hasta el límite del 20% del nuevo Capital Social reducido y, del monto de los Resultados no Asignados que —como consecuencia natural de la citada reducción del capital social— también disminuirán en un 50%. Implementación de los recaudos que sea menester para que luego de la reducción decidida, ningún accionista pierda su condición de tal. El Directorio.

Presidente – Guillermo A. Lolla

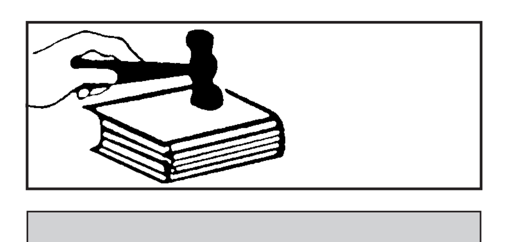
e. 3/7 N° 16.905 v. 5/7/2001

MULTIGRANOS Sociedad Anónima

Inscripta el 28-7-98, bajo el Nº 6491, Lº 2 Tº de Sociedades Anónimas. Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria del 22-5-2001 MULTIGRANOS SOCIEDAD ANONIMA resolvió el aumento de capital social a la suma de $ 1.000.000, y la emisión de 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 10 valor nominal y derecho a 5 votos cada una, de las cuales 5.000 acciones se aplicarán al canje de las actualmente emitidas y en circularización, 47.500 acciones han sido totalmente suscriptas en el mismo acto de la Asamblea y las restantes 47.500 acciones son ofrecidas a la suscripción, gozando los señores accionistas del derecho de preferencia que le acuerda el artículo 194 de la ley 19.550. Domicilio de suscripción y canje: Viamonte 524, piso 3º, Capital Federal. Condiciones de pago: 25% en efectivo en el acto de su suscripción y el saldo restante dentro del plazo establecido por ley.

Presidente - Marcelo Cano

e. 2/7 Nº 1798 v. 4/7/2001



2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero Mariano M. Espina Rawson, (Uruguay 560, p. 2º, of. 24, tel. 372-6414) hace saber por 2 días que por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., según Art. 39 ley 12.962 (T.O. seg. Dec. 897/95) y Art. 585 del C. Com., por ejecución de prenda, subastará el 17 de julio de 2001, a las 12.20 hs., en Pte. Perón 1233, Capital, sin base, al contado y al mejor postor, un automotor marca Renault, modelo Trafic Largo Die. DA (F8Q), dominio DKF 363. En el estado en que se encuentra y fuera exhibición. Exhibición: los días 11, 12 y 13 de julio de 10 a 13 hs. en Av. Maipú 680, Vicente López, Pcia. de Bs. As., Seña: $ 1.000 (en efectivo). Comisión: 10%. Saldo de precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas abonadas a favor del acreedor. El comprador deberá hacerse cargo del pago de las deudas que por patentes, tasas y contribuciones pesen sobre el automotor, y de los gastos y trámites de transferencia. Venta sujeta a aprobación del acreedor.

Buenos Aires, 29 de junio de 2001.

Mariano M. Espina Rawson, martillero.

e. 3/7 Nº 17.023 v. 4/7/2001

Surveyseed Services S.A. por medio de Martillero público comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A., conforme a lo establecido por el Art. 39° de la Ley 12.962 y por el Art. 585° del C.C. procederá a subastar el día 5 de julio de 2001 a partir de las 15 hs. en J. D. Perón 1233, Capital Federal, los automotores que se detallan a continuación:

Deudor	Automotor	Dominio	Base U$S
Bonacci José Antonio y Cola Omar Carlos S. de Hech	Renault MS 300 P 1999	CUQ 802	34450
Bonacci José Antonio y Cola Omar Carlos S. de Hech	Maldonado SERIE AC-CA 1999	CUQ 803	9750
Galarza Feliciano	Mercedes Benz 712C 2000	DGX 429	22450

En el estado en que se encuentra en exhibición en J. Vázquez Iglesias, Panamericana Km 27.5, Don Torcuato, Bs.As. (para la exhibición y más detalles comunicarse con el representante de Survey-

seed Services S.A., Mariano Varela, T.E. 4510-6713/6718/6700/6600, Reconquista 723, Capital Federal). Seña 30%, Comisión 10% + IVA, en dólares estadounidenses, en el acto del Remate que se realiza al contado y al mejor postor. De no existir oferta por las bases mencionadas se reducirán las mismas en un 25%; de seguir sin postores, se rematarán sin base. El saldo deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la Subasta en el lugar que indique el martillero, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas abonadas a favor de la vendedora. De existir deuda de patentes, impuestos e infracciones la misma es a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. La subasta queda sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 25 de junio de 2001.
R. R. Bronenberg Victorica, martillero.

e. 2/7 N° 5257 v. 4/7/2001

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL PARANA

Por disposición del Sr. Vicepresidente del Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, Dr. David Alejandro Chaulet; se ha ordenado comunicar la parte resolutiva en lo pertinente a fs. 119 y vta. de los autos Nº 487/00 caratulados: "PARISI CLAUDIO MARCELO s/Uso Doc. Pco. Adulterado", que se tramitaran ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, a los fines de la notificación de CLAUDIO MARCELO PARISI, D.N.I. Nº 14.689.908, con último domicilio conocido en calle Solís Nº 1005, Piso 10 Dpto. "B", Capital Federal; de acuerdo al siguiente texto que se transcribe: "//raná, 9 de febrero de 2001. Y Vistos:… Considerando:… Resolver: 1. Sobreseer a CLAUDIO MARCELO PARISI, de las demás condiciones personales obrantes en autos, por la comisión del delito de uso de documento público adulterado de los destinados a acreditar la identificación de los automotores, que le atribuyera la requisitoria fiscal de elevación a juicio de fs. 105/107 (art. 296 en relación al art. 292, ambos del Código Penal), declarándose que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiere gozado (art. 336 inc. 3) y último párrafo del C.P.P.N.) …Regístrese, notifíquese, líbrense los despachos del caso y, en estado archívese. Fdo. Guillermo Jorge Enderle, Presidente. — David Alejandro Chaulet, Juez de Cámara. — Lilia Graciela Carnero, Juez de Cámara. Ante mí: Ricardo C. M. Alvarez, secretario.

e. 28/6 Nº 355.232 v. 4/7/2001

FISCALIA FEDERAL SAN ISIDRO

La Fiscalía Federal de San Isidro, cita y emplaza DANIEL MARCELO ACOSTA, DNI 17.896.521, domiciliado en Gorriti 713 de la localidad de Boulogne, provincia de Buenos Aires, para que dentro de las 48 horas desde la última publicación de éste, se presente ante la Fiscalía Federal, sita en la calle Belgrano 344, 2do. Piso San Isidro, a fin de prestar declaración a tenor del artículo 353 bis, 2do. Párrafo del CPPN, en la causa Nro. 1062 que se le sigue por pta. Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde y ordenar su captura.

San Isidro, 26 de marzo de 2001.
Zulma E. Scófano, secretaria federal.

e. 28/6 Nº 355.233 v. 4/7/2001

La Fiscalía Federal de San Isidro, cita y emplaza MARCELO CLAUDIO FERRANTE, DNI 20.754.294, domiciliado en Alvarez Junte 398 de la localidad de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, para que dentro de las 48 horas desde la última publicación de éste, se presente ante la Fiscalía Federal, sita en la calle Belgrano 344, 2do. Piso, San Isidro, a fin de prestar declaración a tenor del artículo 353 bis, 2do. Párrafo del CPPN, en la causa Nro. 1474 que se le sigue por Inf. art. 292 CP, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde y ordenar su captura.

San Isidro, 4 de junio de 2001.
Zulma E. Scófano, secretaria federal.

e. 28/6 Nº 355.241 v. 4/7/2001

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FISCALIA NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

La Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 1 a cargo de la Dra. Carolina Robiglio, Secretaría Unica a mi cargo, en los autos Nº 10.156, caratulados "MARCOLINI, ALFREDO LILIE (CONSOLIDAR AFJP) s/Inf. Ley 24.241", en trámite ante esta Fiscalía, solicita se notifique por este medio a ALFREDO LILIE MARCOLINI, DNI Nº 6.305.512, del auto que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, 1 de junio de 2001. …desígnase a la Señora Perito Calígrafo Oficial Gabriela Noguera a fin de que, en el término de quince días, practique pericia de su especialidad tendiente a determinar si las firmas atribuidas a los trabajadores en los originales de las solicitudes de afiliación Nro. 2739412 y 2785324, de Consolidar AFJP, pertenece al puño y letra de Miguel Pedro Sconza y/o Roberto Osvaldo Ferrari y/o Alfredo Lilie Marcolini …Notifíquese …Hágase saber al imputado que podrá proponer perito de parte dentro del tercer día de notificado (artículo 258 C.P.P.N.)". Fdo.: Carolina Robiglio, fiscal. Ante mí: Rafael María Sarrabayrouse Bargalló, secretario.

Secretaría, 22 de junio de 2001.

e. 28/6 Nº 355.217 v. 4/7/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Unica, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO OSCAR LOPEZ. Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, 24 de abril de 2001.
Federico Causse, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del: 2/5/2001 al 4/5/2001.

e. 3/7 Nº 8906 v. 5/7/2001

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Unica, en Talcahuano 490, 5º, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELA PAGANINI y FEDERICO FELIX GONZALEZ. Publíquese por tres días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de junio de 2001.
Claudio Ramos Feijóo, juez.

e. 3/7 Nº 14.107 v. 5/7/2001

ABELEDO CARMEN s/Sucesión Ab-Intestato. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Unica, en Talcahuano 490, 5º, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ABELEDO. Publíquese por tres días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 29 de mayo de 2001.
Claudio Ramos Feijóo, juez.

e. 3/7 Nº 14.136 v. 5/7/2001

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, sito en Talcahuano Nº 550, Piso 6º, Capital Federal, Intima y Emplaza en cinco días a los Sres. ALFREDO AURELIO DE PRADO y JUAN CARLOS NIGLIA, paguen U$S 5.600,00 por Capital de la ampliación de ejecución más U$S 2.800,00 presupuestada por intereses y costas y de dicho plazo opongan excepciones, en autos "GARCIA DE BLANCO MARIA JOSEFINA c/DE PRADO ALFREDO AURELIO y Otro s/Ejecución de Alquileres", bajo apercibimiento de hacerse extensiva la ampliación de la demanda a la sentencia dictada. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 12 de junio de 2001.
Celia Angeles Pérez, secretaria.

e. 3/7 Nº 14.271 v. 4/7/2001

Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO LUIS INGRATTA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de junio de 2001.
Guillermo P. Zuccarino, juez.

e. 3/7 Nº 1777 v. 5/7/2001

Nº 65

El Juzgado Nacional de 1a Instancia en lo Civil Nº 65, a cargo de la Dra. Betty Raquel Saigg de Piccione, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Ana María Himschoot, sito en la calle Av. Pasaje de los Inmigrantes 1950, 6º piso de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SICILIANO, JOSEFINA NATALIA. El presente deberá publicarse por tres días en "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 13 de junio de 2001.
Ana María Himschoot, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de hacer aparecido con error en las ediciones del 25/6 al 27/6/2001.

e. 3/7 Nº 13.405 v. 5/7/2001

Nº 82

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 82, a cargo de la Dra. Irene Martínez Alcorta, Secretaría Unica de la Capital Federal, sito en calle Lavalle 1220, 3º piso, cita por quince días a JUAN CARLOS VERNI SANCHEZ para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: "CARRACEDO CAROLINA MARIA c/VERNI SANCHEZ JUAN CARLOS s/Divorcio", bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial para que lo represente en juicio. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2000.
Norma Susana Nicolaris, secretaria.

e. 3/7 Nº 14.232 v. 4/7/2001

Nº 91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 91, ubicado en Avenida de los Inmigrantes 1950, Piso Cuarto (4º) de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber que en el Expediente Nº 18.540 del año 2000, con fecha de asignación 23 de marzo del 2000, nominado "ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES RETIRADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS sobre Disolución de Sociedad – Sumario", por auto del 24 de mayo del 2000, se ha declarado abierto el proceso de liquidación de la ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES RETIRADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS, con Clave Unica de Identificación Tributaria Nº 30-63988260-4, Denunciada en autos, con sede social en Teniente General Juan Domingo Perón 1901, esquina Riobamba de la Ciudad de Buenos Aires, habiéndose aceptado la designación del Interventor liquidador Señor Abel Cecilio Villalón realizada por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, el que cumplirá funciones asimiladas a las del síndico que prevé la ley 24.522 en cuanto dicha normativa resulte aplicable, quien ha fijado domicilio en la sede social de la entidad mutual, ubicada en Teniente General Juan Domingo Perón 1901 esquina Riobamba de la Ciudad de Buenos Aires. Se ha decretado la Inhibición General de bienes de la Mutual en liquidación. Se dispuso la suspensión de los procesos de contenido patrimonial que tramitan en contra de la Asociación Mutual y su remisión al Juzgado en el que tramita la liquidación. Se ha prohibido la entrega de dinero y/o bienes de cualquier naturaleza a la Asociación Mutual la que, de efectuarse, será considerada ineficaz. Se ha dispuesto interceptar la correspondencia, se ha decretado el cierre de las cuentas bancarias y se intima a los acreedores para que formulen los pedidos de verificación, presentando al Interventor Liquidador las solicitudes de presentación de créditos y los títulos pertinentes (Artículo 200 de la Ley 24.522), hasta el 02 de julio inclusive del corriente año en el referido domicilio del Interventor Liquidador, en el horario de 14 a 17 horas. Se ha fijado el 17 de julio del 2001 como fecha máxima hasta la que se podrán presentar en forma escrita las impugnaciones a las solicitudes formuladas por la deudora y los acreedores. Se ha fijado el día 14 de agosto del 2001 como fecha máxima para que el Interventor Liquidador presente el informe individual a que se refiere, —en lo pertinente— el Artículo 35 de la Ley de Concursos y el día 14 de septiembre del 2001 como fecha máxima para la presentación del informe general que realizará el Señor Interventor Liquidador (conforme Artículo 39 de la ley de Concursos). A los efectos de la revisión se fija el plazo de 20 días para la interposición de recursos (conf. Art. 37 de la Ley 24.522). Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Razón". El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, textualmente dice: "Buenos Aires, Abril 9 de 2001.- Autos y Vistos: Proveyendo fs. 158: 93/94 vta. y 115/115 vta.: a) Publíquense edictos por el plazo de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario La Razón. Doctor Horacio Maderna Etchegaray - Juez Nacional en lo Civil".

Buenos Aires, de mayo de 2001.
Alberto Ugarte, secretario.

e. 28/6 Nº 355.219 v. 4/7/2001

Nº 97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 97, Secretaría Unica, cita y emplaza a los causahabientes de CARLOS MARIA MAYOR por el término de treinta (30) días, a fin de que se presenten a ejercer derechos en autos caratulados: "MAYOR, CARLOS MARIA s/Declaración de Causahabientes". El presente deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en forma gratuita (arts. 4º y 9º Ley 24.823).

Buenos Aires, 25 de junio de 2001.
Deborah B. Aleandri, secretaria.

e. 3/7 Nº 355.803 v. 4/7/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Comercial Nro. 7, a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría Nro. 13, a cargo de la Dra. María Cristina O' Reilly, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital Federal, cita y emplaza por 2 días en autos: "GONZALEZ DEL REGUERO ALFREDO JOSE s/Pedido de Quiebra por BANCO RIO DE LA PLATA S.A.", al Sr. JOSE ALFREDO GONZALEZ DEL REGUERO titular del D.N.I. Nro. 13.854.083 a fin de que dentro del 5º día a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar para que lo represente al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Firmado: Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Juez.

Buenos Aires, 15 de junio de 2001.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 3/7 Nº 16.850 v. 4/7/2001

Nº 17

El Juz. Nac. en lo Comercial Nº 17, Sec. Nº 34, hace saber en los autos: "FALABELLA, ELVIRA s/Cancelación", lo siguiente: Buenos Aires, 23 de marzo de 2001. Atento a lo solicitado y previa caución real a prestar a satisfacción del Tribunal, hasta cubrir la suma de U$S 53.000, dispónese la cancelación de un certificado de plazo fijo a nombre de ROBERTO FALABELLA y ELVIRA FALABELLA orden recíproca Nº 4576193 por U$S 53.000, con fecha de vencimiento 10/7/00, emitido por el Banco Río de la Plata, Sucursal Avda. La Plata 2401 de la Capital Federal. Autorízase su cancelación para después de transcurri-

dos sesenta días contados desde la última publicación de edictos de no mediar oposición. A tal efecto, publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial (art. 89 Dto. Ley 5965/63). Juan José Dieuzeide, Juez. Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, 26 de junio de 2001.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 3/7 Nº 14.287 v. 24/7/2001

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, Secretaría Nro. 43, sito en Talcahuano 550, Piso 7mo., Capital Federal, en autos "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/DUAL MEDICA S.R.L. y Otros s/Ejecutivo" Exp. 25.646 cita a los Sres. GLADYS MABEL COMES y CARLOS MARIO PAJONI a fin de que dentro del plazo de cinco días comparezcan personalmente a reconocer las firmas que se les atribuyen, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos de acuerdo al art. 526 del CPCC y de designar en Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Publíquense por dos días en Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de junio de 2001.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 3/7 Nº 14.283 v. 4/7/2001

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría N° 230, a cargo de la Dra. Ruth Ovadía, sito en M. T. de Alvear 1840, PB de esta ciudad en los autos "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/MENDEZ JULIO OSCAR s/Ejecutivo" hace saber que se cita al ejecutado MENDEZ JULIO OSCAR, por tres días a fin de que dentro del quinto día contado a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial, para que lo represente en el proceso. Fdo.: Rómulo E. Di Iorio, juez. Publíquese por tres días en Boletín Oficial.
Buenos Aires, 4 de junio de 2001.
Ruth Ovadía, secretaria.
e. 2/7 N° 16.764 v. 4/7/2001

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 25, Secretaría Nro. 50, con asiento en Callao 635, piso 4º, de Capital Federal, cita por cinco (5) días a Doña SILVIA KRAMM CASAS para que comparezca a estar a derecho en la demanda entablada por WARNER MUSIC ARGENTINA S.A. sobre Ejecutivo, bajo apercibimiento de designarse a la Defensoría Oficial en caso de incomparecencia. Publíquese por dos días. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Página 12.
Buenos Aires, 22 de junio de 2001.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 3/7 Nº 14.216 v. 4/7/2001

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51 de Capital Federal, cita por cinco días a JUAN ANGEL IBALDI para comparecer en el juicio "PUERTO, ENRIQUE c/IBALDI, JUAN ANGEL s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 20 de junio de 2001.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 3/7 Nº 14.220 v. 4/7/2001

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 9, a cargo del Dr. Luis María Márquez por autorización superior, sito en Libertad 731, piso 6º, Capital Federal, en los autos caratulados: "MOLLO CONDORI PLENY MATILDE s/Carta de Ciudadanía" hace saber que la solicitante dijo ser boliviana, nacida el 15 de junio de 1975, en Peñas, Oruro, Bolivia, con DNI 92.704.830. Se publica para que cualquier persona —a través del Ministerio Público— formule objeciones que pudiesen obstar al otorgamiento del beneficio.
Buenos Aires, 5 de marzo de 2001.
Eduardo Muzio, secretario.
e. 3/7 Nº 355.756 v. 4/7/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Nº 4

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional en lo Correccional de la Capital Federal, a cargo del Juzgado N° 4, con sede en la calle Juncal N° 941, Piso 1° de Capital Federal (Secretaría 67), cita y emplaza por este medio, y por el término de cinco (5) días desde la fecha de su última publicación, en relación a la causa criminal N° 41.854 instruida en orden al delito previsto en el art. 162 del Código Penal, a ALBERTO MAGNO PAZ para que se presente personalmente ante estos estrados, con el objeto de cumplimentar la declaración indagatoria ordenada, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenarse su inmediata captura, art. 288 del C.P.P.N. en caso de su incomparecencia injustificada.
Buenos Aires, 21 de junio de 2001.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 2/7 N° 355.685 v. 6/7/2001

N° 6

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 6, Secretaría N° 55 cita a GUSTAVO ARTURO VAZQUEZ a que comparezca a la sede del Tribunal dentro del tercer día de notificado, a fin de recibirle declaración indagatoria en orden a los delitos previstos y reprimidos en los artículos 149 bis y 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (art. 150 del C.P.P.).
Buenos Aires, 19 de junio de 2001.
Federico Fox, secretario.
e. 2/7 N° 355.597 v. 6/7/2001

Nº 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en la calle Lavalle 1638, 5to. piso, de la Capital Federal, en la causa Nº 12.159 seguida por el delito de resistencia a la autoridad, reprimido por el art. 237 del C.P. Cita y emplaza: a CLAUDIO DIEGO SAN MARTIN, el cual registra como último domicilio conocido en la calle Sarmiento 4035 de esta ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante este Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 13 de junio de 2001. Teniendo en cuenta el informe que antecede y siendo que el domicilio del imputado resulta inexistente, cítese a CLAUDIO DIEGO SAN MARTIN, mediante edicto, para que dentro del quinto día de notificado, comparezca ante este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Art. 150 del C.P.P. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, secretaria.
Buenos Aires, 13 de junio de 2001.
e. 3/7 Nº 355.731 v. 10/7/2001

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638 piso 5to. de la Capital Federal, en la causa Nº 12.122/3, seguida por los delitos tipificados en los arts. 289 inc. 3º y 189 bis del C.P. Cita y emplaza: a CESAR ALBERTO PEDROZO, D.N.I. 8.159.278 con último domicilio conocido en Río de Janeiro 1417, Ezpeleta, Pcia. de Bs. As., y a JAVIER DIAZ, D.N.I. 26.634.818, con último domicilio conocido en la calle 3 de Febrero 593, San Fernando, Pcia. de Bs. As., de quienes se desconocen demás datos personales, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezcan a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar sus capturas. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 19 de junio de 2001. Por recibido, atento lo informado a fs. 139 y 140 en cuanto a que los imputados CESAR ALBERTO PEDROZO, y JAVIER DIAZ no pudieron ser habidos en el domicilio que aportaran, cíteselos mediante edictos para que comparezcan ante este Tribunal a estar a derecho, dentro del quinto día de notificados, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlos rebeldes y ordenar sus capturas. Notifíquese. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez: Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, secretaria.
Buenos Aires, 19 de junio de 2001.
e. 3/7 Nº 355.732 v. 10/7/2001

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en la calle Lavalle 1638, 5to. piso, de la Capital Federal, en la causa Nº 12.118 seguida por el delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, reprimido por la ley 13.944. Cita y emplaza a ERNESTO ZARANKIN, el cual registra como último domicilio conocido en la calle Leopoldo Lugones 116/118 del Barrio 1, de la localidad de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante este Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 13 de junio de 2001. Teniendo en cuenta el informe que antecede y siendo que el domicilio del imputado resulta inexistente, cítese a ERNESTO ZARANKIN, mediante edicto, para que dentro del quinto día de notificado, comparezca ante este Tribunal a efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Art. 150 del C.P.P. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, secretaria.
Buenos Aires, 13 de junio de 2001.
e. 3/7 Nº 355.733 v. 10/7/2001

N° 10

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a CARLOS WALTER VALDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 30.885/I que se le sigue por infracción a los arts. 94 y 289 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de junio de 2001.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 2/7 N° 355.625 v. 6/7/2001

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a OSCAR EDUARDO PERALTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 34.093/III que se le sigue por inf. ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 2001.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 2/7 N° 355.622 v. 4/7/2001

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a EDWIN RENE CLAROS VALDIVIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 34.102/III que se le sigue por inf. ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 2001.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 2/7 N° 355.619 v. 4/7/2001

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a MOISES CARDENAS o CESAR ALEXANDER ROJAS VALVERDE para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 2001.
Adrián O. Bonnet, secretario, "ad-hoc".
e. 2/7 N° 355.617 v. 4/7/2001

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a MARINA RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento declararla rebelde. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 2001.
Adrián O. Bonnet, secretario "ad-hoc".
e. 2/7 N° 355.614 v. 4/7/2001

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 11, a cargo del Dr. Luis Alberto Schelgel, Secretaría Nº 71 a cargo de la Dra. Ruth Alejandra Geiler, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 3º piso Oficina Nº 330 de esta Capital Federal, cita y emplaza a estar a derecho a VICTOR HUGO RAMIREZ cuyos datos filiatorios se ignoran, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa Nº 34.260/71 que se le siguen al mismo por el delito de usurpación, bajo apercibimiento en caso de no concurrir al Tribunal de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata captura. Firmado: Luis Alberto Schelgel (juez), ante mí: Ruth Alejandra Geiler (secretaría)".
Buenos Aires, 19 de junio de 2001.
e. 28/6 Nº 355.235 v. 4/7/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de junio del año dos mil uno, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 de Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría N° 2, interinamente a mi cargo, cita y emplaza a la Sra. ANA MARIA SEGURA, quien registra D. N. I. N° 11.467.021, hija de Jaime Livorio y de María Alderete, argentina, nacida en la Localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, el día 16 de septiembre de 1954, de estado civil casada, de profesión u ocupación ama de casa; a estar a derecho en la causa N° B-4522/00, que se le sigue por falsificación de documentos públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse en consecuencia su inmediata captura y detención. Publíquese por el término de cinco días, debiendo comparecer la nombrada dentro del tercer día a partir de efectuada la última publicación.
Secretaría N° 2, 21 de junio de 2001.
Fernando M. Moras Mom, secretario federal.
e. 2/7 N° 355.593 v. 6/7/2001

En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de junio del año dos mil uno, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 de Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servinide Cubría, Secretaría N° 2, interinamente a mi cargo, cita y emplaza al Sr. ALEJANDRO FABIAN FUENTES, hijo de Raúl y de María Godoy, nacido en el Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, el día 11 de junio de 1968, titular del D. N. I. N° 20.610.250, quien no posee sobrenombres ni apodos, de 32 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión u ocupación vendedor ambulante, instruido, de quien se conoce como último domicilio el de la calle Victoria 2285, Guaymallén, Provincia de Mendoza; a estar a derecho en la causa N° B-5184/01, que se le sigue por infracción a la Ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse en consecuencia su inmediata captura y detención. Publíquese por el término de cinco días, debiendo comparecer el nombrado dentro del tercer día a partir de lefectuada la última publicación.
Secretaría N° 2, ... de junio de 2001.
Fernando M. Moras Mom, secretario federal.
e. 2/7 N° 355.594 v. 6/7/2001

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza a LEONARDO PABLO FILLOL, D.N.I. 24.608.398, para que se presente en este Juzgado sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 3º de Capital Federal en los autos Nº 13.690/00, Caratulados "ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICINAL s/Malversación de caudales públicos" dentro del quinto día de notificado, a efectos de recibírsele declaración indagatoria, calificándose provisoriamente su conducta como constitutiva del delito previsto y reprimido por el art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal. Publíquese por el término de cinco (5) días.
Secretaría, 21 de febrero de 2001.
Agustina I. Rodríguez, secretaria federal.
e. 28/6 Nº 355.263 v. 4/7/2001

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, a cargo del Dr. Jorge Luis

Ballestero, Secretaría Nº 3, notifica, por cinco días, la siguiente resolución dictada en los autos nro. 17.000 (11.589/1999) caratulados "PEREYRA, ROBERTO BENIGNO y Otro s/Estafa": "///nos Aires, 21 de junio de 2001. …notifíquese al Sr. Zicarelli (DNI 5.099.113) mediante la publicación de edictos, lo resuelto por la Excma. Cámara del Fuero. Fdo.: Jorge Luis Ballestero. Ante mí: Alfredo Elosu Larumbe". "///nos Aires, 2 de marzo de 2001. Y Vistos y Considerando:…Resuelve:…III. Confirmar el punto dispositivo número cuatro …en cuanto absolvió de culpa y cargo a SALVADOR SANTIAGO ZICARELLI, …en orden al delito por el que fuera acusado, estafa en concurso ideal con puesta en circulación de moneda falsa… Fdo.: Luis María Riva Aramayo, Horacio Vigliani". Publíquese por el término de cinco días.
Alfredo Elosú Larumbe, secretario federal.
e. 28/6 Nº 355.269 v. 4/7/2001

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría Nº 4, a cargo del Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza a ALBA LELIA OLIMECHEA, D.N.I. 17.947.896, para que se presente en este Juzgado sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 3º de Capital Federal en los autos Nº 11.876/99, caratulados "OLIMECHEA, ALBA LELIA s/Infracción Ley 23.737" dentro del quinto día de notificado, a efectos de recibírsele declaración indagatoria, calificándose provisoriamente su conducta como constitutiva del delito previsto y reprimido por el art. 14, párrafo primero de la ley 23.737 del Código Penal, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal. Publíquese por el término de cinco (5) días.
Secretaría, 26 de junio de 2001.
Agustina I. Rodríguez, secretaria federal.
e. 3/7 Nº 355.808 v. 4/7/2001

Nº 3

"Cítese a prestar declaración indagatoria a MIGUEL ANGEL PAPPONETTI en orden a los delitos prescriptos en los artículos 173 inc. 1ro., en función del artículo 172 en concurso real con el artículo 292, 2do. párrafo, en concurso ideal con el artículo 293, en concurso real con el artículo 289 inc. 3ro. todos ellos del Código Penal, dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de decretar su contumacia y/o rebeldía de estos obrados". (Art. 150 del CPP). p.r.s. Gabriel R. Cavallo, Juez Federal.
Buenos Aires, 31 de mayo de 2001.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.
e. 3/7 Nº 355.809 v. 10/7/2001

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 interinamente a cargo del Dr. Gabriel Rubén Cavallo, Secretaría Nº 6 del Dr. Marcelo Sonvico, cita y emplaza a ARMINDA SOLIZ (de nacionalidad boliviana, D.N.I. Nº 92.933.959, nacida el 29 de abril de 1964, hija natural de Natividad Solíz, con últimos domicilios en Gral. Rivas 468 de Capital y 3 de Febrero 1368, P.B., Dock Sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires), para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 85.764/00 caratulada "N.N. s/Estafa", dentro del quinto día de publicación del presente, bajo apercibimiento en caso contrario, de declarársela rebelde y disponerse su inmediata captura.
Secretaría Nº 6, 18 de mayo de 2001.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.
e. 3/7 Nº 355.811 v. 10/7/2001

Nº 4

Emplácese a DULCE MARIA VALERIO GIMENEZ y de ALES VIDMAR para que comparezcan ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del Dr. Gabriel R. Cavallo, Secretaría Nº 7, dentro de las 48 hs. de notificados a fin de dar cumplimiento a la declaración indagatoria ordenada en los términos del art. 294 del C.P.P.N. ello bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar sus inmediatas capturas al Señor Jefe de la Policía Federal Argentina en caso de incomparecencia injustificada.
Eduardo Nogales, secretario.
e. 29/6 Nº 355.417 v. 5/7/2001

"///nos Aires, 19 de junio de 2001. Emplácese a RINO FREDDY GAMBOA ZARATE, a que comparezca ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del Dr. Gabriel Cavallo, Secretaría Nº 8, dentro de los tres días de notificado a efectos de prestar declaración en los términos del art. 294 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada. — Fdo.: Cecilia Amil Martin, Secretaria".
Manuel I. Izura, secretario.
e. 29/6 Nº 355.416 v. 5/7/2001

N° 5

Por la presente, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, interinamente a cargo del Dr. Gabriel Cavallo, Secretaría N° 10, interinamente a cargo del Dr. Pedro Diani, notifica a MARIO WILMAR OLMOS MALALA, que deberá comparecer ante este Tribunal dentro de las 48 hs. de la última publicación el presente, a fin de prestar declaración indagatoria en la causa N° 4620/01 caratulada "OLMOS MALALA, MARIO WILMAR s/Falsificación de Documento Público", bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde y de ordenarse su inmediata captura.
Secretaría N° 10, 20 de junio de 2001.
Gabriel R. Cavallo, juez federal
Pedro O. Diani, secretario.
e. 2/7 N° 355.584 v. 6/7/2001

N° 6

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 11, del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a TIBURCIO CANAVIRE ARCANI —de nacionalidad boliviana, nacido en Ingani, Bolivia, el 11 de septiembre de 1968—, comparezca a fin de recibirle declaración indagatoria en la causa N° 4310/01, que se le sigue por falsificación de documento público, dentro de los tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 20 de junio de 2001.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.
e. 2/7 N° 355.608 v. 6/7/2001

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7, interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, sito en Av. Comodoro Py Nº 2202 4º piso de esta Capital, Secretaría Nº 13 de la Dra. Olga Chaves, cita y hace saber que en el trámite de los autos Nº 1909/00 que se le sigue a RIGOBERTO HURTADO PERALTA en orden al delito de falsedad ideológica en concurso real con el delito de supresión de identidad de un menor de 10 años, se ha ordenado la comparecencia de la nombrada ante estos estrados dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación y en horario hábil, a fin de recibirles declaración indagatoria en los términos del Art. 294 del ordenamiento procesal.
Buenos Aires, 21 de junio de 2001.
Olga Chaves, secretaria federal.
e. 29/6 Nº 355.415 v. 5/7/2001

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7, interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, sito en Av. Comodoro Py Nº 2002, 4º piso de esta Capital, Secretaría Nº 13, a cargo de la Dra. Olga Chaves, cita y hace saber que en el trámite de los autos Nº 2008/97 que se le sigue a FERNANDO JAVIER CAPPELLO por infracción a la ley 23.737, se ha ordenado la comparecencia del nombrado ante los estrados dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación y en horario hábil, a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, decretar su rebeldía y su inmediata captura.
Buenos Aires, 25 de junio de 2001.
Rodolfo Canicoba Corral, juez federal.
e. 3/7 Nº 355.766 v. 10/7/2001

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadio, sito en Comodoro Py 2002 Piso 4to., Secretaría Nº 21, a cargo de la Dra. Laura Charnis, cita para el término de cinco días a partir de la última publicación del presente a JORGE MIGUEL TORRES, titular de la L.E. Nº 4.545.249, a efectos de estar a derecho en los autos nro. 7.141/00, caratulados "ALBAMONTE, MIGUEL y Otros s/Defraudación a la Adm. Pública", bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse su paradero y posterior comparendo. Publíquese por el término de cinco días.
Laura Charnis, secretaria federal.
e. 28/6 Nº 355.228 v. 4/7/2001

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 22, a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, cita y emplaza a CLAUDIO F. VALDIVIESO, a estar a derecho en los autos N° 4621/2001 caratulada "n.n. s/infracción ley 24.819", en el término de tres (3) días de publicado el presente, bajo apercibimiento en caso contrario, de declararlo rebelde y ordenar su detención.
Secretaría N° 22, 20 de junio de 2001.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 3/7 N° 355.823 v. 10/7/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 4, a cargo del Dr. Osvaldo Guglielmino, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. José A. López Mendoza, sito en Carlos Pellegrini 685 piso 5°, Capital Federal, ha dispuesto citar al demandado GONZALEZ GUTIERREZ FABIO EDGARDO en los autos caratulados: "AFIP (DGI) c/ GONZALEZ GUTIERREZ FABIO EDGARDO s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 30.454/99, CD N° 41.146/99 de acuerdo al siguiente auto: Buenos Aires, 9 de abril de 2001... practíquese la notificación de edictos en el Boletín Oficial y... durante dos (2) días emplazando a la demandada para que comparezca a tomar intervención dentro del quinto día de notificada bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en juicio (art. 145, 146 y 147 del Citado Código). Fdo. Osvaldo Guglielmino, juez federal.
Buenos Aires, 28 de mayo de 2001.
José A. López Mendoza, secretario.
e. 3/7 N° 14.277 v. 4/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 4, a cargo de: Dr. Osvaldo Guglielmino, Secretaría N° 8, a cargo de: Dr. José A. López Mendoza, sito en Carlos Pellegrini 685 piso 5°, Capital Federal, ha dispuesto en los autos "FISCO NACIONAL (AFIP DGI) c/TARDINI MARIA ANTONIA s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 2057/99. Intimar de pago a TARDINI MARIA ANTONIA por la suma reclamada en autos de pesos dieciséis mil trescientos ochenta y ocho con setenta y seis centavos ($ 16.388,76) con más la de pesos un mil setecientos ($ 1.700,00). Presupuestada para responder a intereses y costas bajo la prevención de que la falta de pago importará la citación del ejecutado para oponer excepciones dentro del quinto día, y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (artículos 145, 146, 147, 343 del C.P.C.C.N.). "Buenos Aires, 7 de junio de 2000. Publíquense edictos por dos (2) días en el "Boletín Oficial" ... emplazando a la demandada para que dentro del término de cinco (5) días de notificada comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 145, 146, 147 y 343 del Código Citado). Fdo. Dr. Osvaldo Guglielmino, juez federal". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 2001.
José A. López Mendoza, secretario.
e. 3/7 N° 14.275 v. 4/7/2001

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 7, a cargo de la Dra. María Cristina Carrión de Lorenzo, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Guillermo Galli sito en Carlos Pellegrini 685 piso 4°, Capital Federal, ha dispuesto citar al demandado GROISMAN SAMUEL EDGARDO en los autos caratulados "(AFIP DGI) c/BENALTUR S.A. y GROISMAN SAMUEL EDGARDO s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 32.004/99, CD N° 41.195/99 de acuerdo al siguiente auto: Buenos Aires, 9 de abril de 2001... publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y... emplazando al demandado para que dentro del plazo de cinco días de notificado comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial (conf. arts. 145, 146 y 147 del Citado Código). Fdo. María Cristina Carrión de Lorenzo, juez federal".
Buenos Aires, 31 de mayo de 2001.
Guillermo M. Galli, secretario.
e. 3/7 N° 14.278 v. 4/7/2001

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 9, a cargo de la Dra. Emilia Martha García, Secretaría N° 18, a cargo de la Dra. Silvia Noemí Cohn, sito en la calle Carlos Pellegrini N° 685, Piso 6°, Capital Federal, ha dispuesto citar al demandado JUAREZ CARLOS a estar a derecho en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (DGI) c/JUAREZ CARLOS s/Ejecución Fiscal", Expte. 7248/99 BD N° 40.450/99 de acuerdo al siguiente auto: Buenos Aires, 6 de marzo de 2001... Atento lo solicitado publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial. Fdo. Emilia Martha García, juez federal.
Buenos Aires, 3 de mayo de 2001.
Silvia N. Cohn, secretaria federal.
e. 3/7 N° 14.279 v. 4/7/2001

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 10, a cargo de la Dra. Liliana Heiland, Secretaría N° 20, a mi cargo, sito en la calle Carlos Pellegrini N° 685, Piso 5°, Capital Federal, ha dispuesto citar al demandado FRIGORIFICO CARCARAÑA a estar a derecho en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (DGI) c/ FRIGORIFICO CARCARAÑA s/Ejecución Fiscal", Expte. 28.694/99 BD N° 41.042/99 por la suma de $ 3.565,69 de acuerdo al siguiente auto: Buenos Aires, 17 de abril de 2001... Atento lo solicitado publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial a fin de intimar de pago a la demandada en autos. Fdo. Liliana Heiland, juez federal.
Buenos Aires, 20 de junio de 2001.
Priscila B. Zanniello, secretaria federal.
e. 3/7 N° 14.274 v. 4/7/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 3, Secretaría N° 110, notifica a CRISTINA ISABEL GONZALEZ, titular del D.N.I. N° 20.649.278, MARTIN GONZALEZ, titular del D.N.I. N° 8.531.456 y MARIO LEGUIZAMON, titular del D.N.I. 8.596.435, con último domicilio conocido en la calle Esteban de Luca 1755, Dto. Nro. 2 de Capital Federal, de la siguiente resolución: "Buenos Aires, 24 de abril de 2001... a efectos de cumplimentar con las declaraciones indagatorias ordenadas respecto de CRISTINA ISABEL GONZALEZ, MARTIN GONZALEZ y MARIO LEGUIZAMON en el segundo apartado de fs. 80, cítese por edictos a los nombrados para que se presenten ante este Tribunal dentro del tercer día de notificados, a los mismos fines allí dispuestos y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse sus capturas, en caso de inasistencia injustificada. A tal fin, líbrese oficio. Fdo.: Guillermo A. Carvajal, Juez de Instrucción. Ante mí: María Cecilia Perzán, secretaria". Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de abril de 2001.
e. 2/7 N° 355.088 v. 6/7/2001

Nº 21

En el expediente caratulado: "FAURE, RAUL y Otros por Defraudación....". Que tramita por ante este Tribunal ha recaído la siguiente resolución: "Buenos Aires, 20 de junio de 2001. Autos y Vistos y Considerando....Resuelvo: 1) .... 2) .... 3) Dándose el estado de sospecha preceptuado por el art. 294 del C.P. Penal, recíbasele declaración indagatoria a MARCELO LUIS BIANCONI. Cíteselo mediante la publicación de edictos por el término de cinco días emplazándolo para que se presente ante el Tribunal dentro del tercer día de la última publicación. Firmado: Mauricio A. Zamudio, juez de instrucción; ante mí: Marcelo A. Sánchez, secretario".
e. 3/7 Nº 356.035 v. 10/7/2001

En los autos caratulados: "N.N. s/Estafa en Tentativa, Damnif.: DEPAOLO LUIS FRANCISCO", que tramita por ante este Tribunal se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 27 de junio de 2001. ....Líbrese nueva cédula de urgente diligenciamiento al Sr. Director del Boletín Oficial a fin de solicitarle sirva publicar edictos por el término de tres día a fin de que el imputado, SEBASTIAN FRIDMAN, comparezcan dentro del quinto día de realizada la última publicación, a fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue en orden al delito de estafa en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Fdo.: Mauricio Zamudio, juez de instrucción. Ignacio Belderrain, secretario".

e. 3/7 Nº 356.030 v. 5/7/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 1

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 1, Secretaría N° 1, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la última publicación del presente a ALVARO DE VICENTI (D.N.I. N° 10.087.230) para que comparezca ante el Tribunal, dentro del quinto día de notificado a los fines de estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención. Asimismo, se transcribe a continuación el auto que ordena tal medida: "///nos Aires, 6 de junio de 2001.-...Cítese por edicto al nombrado ALVARO DE VICENTI DNI N° 10.087.230 para que dentro del quinto día de notificado se presente ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención en la presente causa N° 5190, caratulada: "DE VICENTI, EMILIANO; GOMEZ, EDUARDO OMAR; ALONSO JULIO CESAR; s/Av. de contrabando, resistencia a la autoridad y lesiones". Publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días. Líbrese oficio... Fdo. Bernardo M. Vidal Durand, juez. Ante mí: Graciela Guerscovich, secretaria.

e. 2/7 N° 355.256 v. 6/7/2001

N° 6

Juzgado Penal Económico N° 6, Secretaría N° 12, emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR DANIEL RIVAS (DNI n° 11.165.647) para que comparezca ante el tribunal en primera audiencia a efectos de designar letrado defensor, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de junio de 2001.
Guillermo D. Brugo, secretario.

e. 2/7 N° 355.408 v. 6/7/2001

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 6, Secretaría Nro. 11, cita y emplaza a fin de que ALEJANDRO GABRIEL CROUSPEIRE, comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPP), el día 20 de julio de 2001 a las 8.30 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y en consecuencia ordenarse su inmediata captura, en caso de ausencia injustificada. El delito que se le imputa al nombrado es el tipificado por la ley art. 302 del CP. Se transcribe a continuación el auto que dispone la presente: "///nos Aires, 20 de junio de 2001. .... líbrese nuevo oficio en iguales términos que el de fs. 79 fijándose como nueva fecha de audiencia la del día 20 de julio próximo a las 8:30 horas. Fdo.: Dr. Marcelo Aguinsky, juez nacional. Ante mí: Rafael Caputo (sec.) ///nos Aires, 30 de abril de 2001. ... publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días (art. 150 del CPP) a fin de hacer saber a ALEJANDRO GABRIEL CROUSPEIRE que deberá comparecer ... a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN) en relación al delito previsto y reprimido por el art. 302 del CP, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ser declarada su rebeldía y en consecuencia ser ordenada su inmediata captura. Fdo.: Dr. Marcelo Aguinsky, juez nacional. Ante mí: Rafael Caputo, Secretario". El presente deberá ser publicado con carácter de urgente.

Buenos Aires, 20 de junio de 2001.
Rafael Caputo, secretario.

e. 28/6 Nº 355.405 v. 4/7/2001

N° 8

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por un (1) día a contar desde la primera publicación del presente a JAVIER CLAUDIO BERSTEIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 CP, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 2001.
Mónica Marta Iguíñiz, secretaria.

e. 2/7 N° 355.628 v. 4/7/2001

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y LABORAL SEGUNDA NOMINACION CAÑADA DE GOMEZ SANTA FE

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, con sede en calle Balcarce 999 de la citada localidad, cita y emplaza a estar a derecho al Señor JOSE LUIS BERTOLINI, titular del D.N.I. Nº 7.153.458 a comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días bajo apercibimiento de dictarse su rebeldía, en los autos caratulados: "GAITAN, GUILLERMO OSCAR y Otra c/BERTOLINI, JUAN B. y/o Propietario s/Guarda de cosas muebles – Demanda Ordinaria" Expte. Nro. 385/2001 que tramita por ante este Tribunal. Publíquense tres veces edictos en el Boletín Oficial de la Nación y cumpliméntese con el Art. 67 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de Santa Fe, modificado por Ley 11.287.

Cañada de Gómez, 6 de junio de 2001.
Alejandro Pedro Martin, abogado-secretario.

e. 3/7 Nº 16.831 v. 5/7/2001

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

Nº 2

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de la Ciudad de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nº 6, a cargo del Dr. Martín Bava, sito en la calle San Lorenzo 2374 de la mencionada localidad, en la causa nro. 1620, caratulada "GARCIA DIETZE, JUAN CARLOS s/Su Denuncia", cita y emplaza por el término de cinco (5) días a DANIEL OSCAR AGUERO, de nacionalidad argentina, D.N.I. 17.873.884, y de quien se desconoce más datos personales, para que se presente dentro del quinto día a este Tribunal, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. Al nombrado se le imputa la infracción a los Arts. 292 y 296 del C.P.

San Martín, 8 de mayo de 2001.
Martín Bava, secretario.

e. 28/6 Nº 355.231 v. 4/7/2001

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL LA PLATA

Nº 3

El señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la ciudad de La Plata, Doctor Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría Penal Nº 7, a cargo del Dr. Gustavo E. Duró, cita y emplaza a LUIS MARTIN SILVA, de nacionalidad argentino, D.N.I. Nº 17.706.899, imputado del delito previsto y reprimido por el artículo 14, primera parte de la Ley 23.737, para que comparezca al Juzgado, sito en calle 8 entre 50 y 51, 3º piso de La Plata, a estar a derecho dentro de los tres (3) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 288 del C.P.P.N.): A continuación le transcribo el auto que así lo dispone: "///Plata, 8 de junio de 2001. Atento lo informado por el División Sumarios de la Policía Bonaerense y por la Policía Federal Argentina respecto de WALTER DANIEL PICIOCCHI de quien se ignora su actual domicilio, cítase al nombrado por Edicto el que será publicado por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Nación, para que en el término de tres (3) días, a contar de su publicación, el antes nombrado esté a derecho, a fin de cumplimentar lo ordenado por el Juzgado a fs. 28, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 288 del C.P.P.N.).

Secretaría Penal Nº 7, 8 de junio de 2001.
Gustavo E. Duró, secretario federal.

e. 28/6 Nº 355.238 v. 4/7/2001

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Federal del Juzgado Federal Nº 2 de la Provincia de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a SERGIO ALBERTO CASTRO D.N.I. Nº 23.146.785, Domicilio: Balcarce 218 este - Barrio UDAP III - San Juan, que deberá presentarse ante el Juzgado Federal Nº 2 de la Provincia de San Juan, a los fines de comparecer ante la Secretaría Penal Nº 5 de ese Juzgado, dentro del tercer día hábil de publicación del presente, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 12.593, caratulados: "c/GIL, MARY ESTHER - por inf. al art. 292 del C.P.".

San Juan, 15 de junio de 2001.
M. Paula Carena de Yannello, secretaria.

e. 28/6 Nº 355.239 v. 4/7/2001

Por disposición del Señor Juez Federal N° 2 de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente edicto, que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a HUGO MALLEA D.N.I. N° 10.926.196 que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 12.703, caratulados: "c/Autores desconocidos, por Inf. al Art. 282 y 296 del C.P.".

San Juan, 20 de junio de 2001.
Carlos Héctor Tacca, secretario.

e. 29/6 Nº 355.488 v. 5/7/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
6	118	DOMINGO MONTANARO	22/06/2001	JORGE CARLOS GARCIA (DNI: 10.765.615)	3	N° 10.912/1995-ESTAFA
6	118	DOMINGO MONTANARO	22/06/2001	CELEDONIO ROVIRA (DNI: 5.708.037)	3	N° 14.805/1995-ESTAFA

e. 29/6 N° 89 v. 5/7/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días citac.	Causa
1	105	VENTURA DANIEL BUSTOS	20/06/01	PABLO RAUL GARCIA (TITULAR DEL DNI 17.370.687, CIPFA 12.368.435)	3	-
25	161	JULIO PABLO QUIÑONES	14/06/01	GUILLERMO DANIEL CARCAHA, D.N.I. Nº 22.509.214	3	DEFRAUDACION POR DESBARATAMIENTO
28	142	MARIA RITA ACOSTA	28/05/01	DIEGO FERRARI, D.N.I. 28.709.326, CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN LAMADRID 637 DE AVELLANEDA, PCIA. DE BUENOS AIRES	3	DEFRAUDACION

e. 2/7 N° 91 v. 4/7/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días citac.	Causa
3	110	MARIA CECILIA PERZAN	18/04/01	FLAVIO NORBERTO PONTALI	3	Nº 104.410/1999 - DEFRAUDACION EN PERJUICIO DE ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
9	108	RICARDO ANTONIO RICHIELLO	25/06/01	PLACIDO MARTINEZ	3	ESTAFA
12	137	JULIO A. HERRERA	18/05/01	CARLOS ALBERTO CARREIRO	5	Nº 83911/2000 - DEFRAUDACION
14	143	DARIO MARTIN MEDINA	6/06/01	JORGE ANGEL SAULLO - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN UNAMUNO 1610 DE QUILMES, PCIA. DE BUENOS AIRES Y RESPECTO DE QUIEN SE DESCONOCEN DEMAS DATOS FILIATORIOS	5	Nº 88.122/00 - ESTAFA PROCESAL EN GRADO DE TENTATIVA
14	143	DARIO MARTIN MEDINA	20/06/01	CARLOS ABELARDO VILCHES, DNI 24.932.844, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDO CON FECHA 5 DE MAYO DE 1976, HIJO DE JORGE ABELARDO Y DE MARGARITA AMELIA VICHAN, CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN SARMIENTO 4526, HABITACION Nº 1, DE ESTA CIUDAD	5	Nº 20.788/01 - ROBO CON ARMAS
14	143	DARIO MARTIN MEDINA	5/06/01	ROBERTO DIAZ -LE 4.442.780, CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN JULIAN ALVAREZ 1449 5º PISO “F” DE CAPITAL FEDERAL	5	Nº 41.177/01 - DEFRAUDACION POR ADMINISTRACION FRAUDULENTA
16	111	GUSTAVO J. ROFRANO	15/06/01	FERNANDO SCHEFFER	5	ESTAFA EN TENTATIVA
16	111	GUSTAVO J. ROFRANO	20/06/01	JULIO CESAR OVELAR	5	ESTAFA EN TENTATIVA
16	111	GUSTAVO J. ROFRANO	20/06/01	RICARDO ADOLFO SCHLUSSELBLUM POHL	5	ESTAFA EN TENTATIVA
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	20/06/01	MIGUEL ANGEL PELOROSSO	3	Nº 72.359/00 - FALSO TESTIMONIO
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	20/06/01	CARLOS AUGUSTO PELOROSSO	3	Nº 72.359/00 - FALSO TESTIMONIO
17	153	ALBERTO E. GEGUNDED	14/06/01	GUSTAVO M. RIVAO	3	Nº 73.020/00 - ESTAFA
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	20/06/01	MANUEL FERRO y DIANA NOEMI ROVEDA	3	Nº 116.473/00 - QUIEBRA FRAUDULENTA
22	148	CESAR A. LOPEZ CABANILLAS	12/06/01	ISABEL PASTORA MERCADO, D.N.I. Nº 16.037.451 y ANA MARIA CESPEDES, D.N.I. N1 5.785.235	3	FALSO TESTIMONIO
22	148	CESAR A. LOPEZ CABANILLAS	21/06/01	LUIS OSCAR SANTOYANI	5	-
23	158	GUSTAVO M. PIERRETTI	15/06/01	MIGUEL ANGEL ORIZ	5	ABUSO DESHONESTO
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	13/06/01	JUAN ARMANDO CARPIO RODRIGUEZ, CARLOS EDULFO OCHOA HUARACA, WENDY ABAD MATOS, CARLOS ALBERTO HUAMANI CALDERON, CONSUELO YOANA CANCHA ROBLES, OSVALDO MAMANI PIZARRO y WALTER ENRIQUE MARTINEZ OTERO	5	ROBO
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	15/06/01	XINGYI YAN	5	ENCUBRIMIENTO
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	20/06/01	MARIA ALEJANDRA AYBAR	5	ESTAFA
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	20/06/01	GUILLERMO PEFAUR (DNI 12.692.498)	5	ESTAFA
35	120	OSVALDO D. RAPPA	20/06/01	SALVADOR ZAS LOPEZ	3	ESTAFA
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	15/06/01	MARGARITA HABBEGER (L.C. 5.799.314)	3	DEFRAUDACION POR ADMINISTRACION FRAUDULENTA
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	29/05/01	LEONARDO LUIS POSSE (D.N.I. Nº 26.405.452)	3	-
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	11/06/01	OSVALDO SANTORO, DE QUIEN SE DESCONOCEN OTROS DATOS FILIATORIOS, y LUISA SANTORO, TITULAR DE L.C. Nº 0.111.533, ARGENTINA, VIUDA	5	-
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	12/06/01	JUAN ALBERTO INBESI, DE QUIEN SE IGNORAN DEMAS DATOS DE FILIACION	5	-
42	106	LAURA G. BRUNIARD	21/06/01	HORACIO VALENTI	3	-
44	115	MARIA FERNANDA DE LOYOLA	19/06/01	SERGIO RAMON MANZUR, TITULAR DEL D.N.I. Nº 25.719.192	10	ESTAFA

e. 2/7 N° 92 v. 6/7/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días citac.	Causa
2	3	LUISA ALBAMONTE	21/05/01	JUAN MARCELO BOCCAFUSCA VITAR	5	INFRACCION AL ART. 302 DEL C.P.
8	16	MONICA MARTA IGUIÑIZ	19/06/01	JUAN ALFREDO HASSAN	1	AVERIGUACION DE CONTRABANDO

e. 2/7 N° 93 v. 6/7/2001

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 13 de junio del 2001, se decretó la quiebra de SARMIENTO 2872 S.R.L. (quedó a cargo del síndico el suministrar el CUIT correspondiente), en la que se designó síndico al Dr. Néstor Martínez, con domicilio en Viamonte 1592, piso 6º "H" Tel. 4581-2220, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de agosto del 2001. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 20 de junio de 2001.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 28/6 Nº 355.230 v. 4/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 13 de junio del 2001, se decretó la quiebra de VALDEMOROS ALFREDO ROBERTO D.N.I. Nº 14.590.496, en la que se designó síndico al Dr. Rubén H. Faure, con domicilio en Avenida Rivadavia 1227, piso 3º "F", Tel. 4381-4042/7804, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de agosto del 2001. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 20 de junio de 2001.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 28/6 Nº 355.229 v. 4/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 5 de junio del 2001, se decretó la quiebra de LUCIANO LEDO RODRIGUEZ, C.I. 3.779.198 en la que se designó síndico al Dr. Julia C. Núñez Lozano, con domicilio en Nogoyá 3746, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de agosto del 2001. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 21 de junio de 2001.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria interina.

e. 28/6 Nº 355.227 v. 4/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a mi cargo, sito en Libertad 533, de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos "SPRING S.R.L. s/Concurso Preventivo" Causa 80.875, que se ha decretado con fecha 4/6/2001, la apertura del concurso preventivo de SPRING S.R.L., Síndica designada Dra. Adriana R. Esnaola, con domicilio en Juncal 615 piso 10º Dto. G de Capital Federal. Fijándose plazo hasta el 14/8/2001 para que los acreedores presenten a la síndica las peticiones de verificación y los títulos pertinentes en el domicilio indicado. Se fija hasta 28/8/2001 el plazo para efectuar las impugnaciones a las insinuaciones. Se fijan para que la síndica presente los informes previstos en el art. 35 y 39 de L.C. los días 25/9/2001 y 8/11/2001 respectivamente. Fíjase para el día 25/2/2002 a las 11,30 hs. para la celebración de la Audiencia Informativa. Se denuncia CUIT 33-63089734-9.

Buenos Aires, 15 de junio de 2001.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria interina.

e. 28/6 Nº 5144 v. 4/7/2001

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 2 cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría nro. 3, a mi cargo, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 3, Capital, hace saber que el día 24-4-01 se decretó la quiebra de ROBERTO BERTERREIX (CUIT 20-05492690-2) domiciliado en Gallo 1397, piso 5 "B", Capital. Se designó síndico al contador Jorge Feito, con domicilio en San Martín 662, piso 2 "C", Capital, ante quien quedan intimados los acreedores a presentar sus verificaciones hasta el día 24-8-01. Se podrán formular impugnaciones hasta el 10-9-01 o contestarlos ante el síndico hasta el 24-9-01. El síndico debe presentar los informes de los arts. 35 y 39 los días 9-10-01 y 23-11-01, respectivamente. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de junio de 2001.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 28/6 Nº 355.320 v. 4/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nro. 4, sito en Avenida Roque Sáenz Peña 1211 piso 3ero. Capital Federal, comunica por cinco días, que en autos "TERMEZ S.A. s/Quiebra" Expte. Nro. 73942, que con fecha 07 de mayo de 2001 se ha decretado la quiebra de TERMEZ S.A., CUIT Nro. 30-57394338-0, con domicilio en Belgrano 615 piso 4º Dpto. 1, Capital Federal (C.P. 1092). Se hace saber al fallido y a los terceros que quedan intimados a poner a disposición del síndico los bienes de propiedad del fallido que tengan en su poder y se previene a los terceros acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se intima al fallido a entregar al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y a constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas de notificada por este medio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. El síndico designado es contador Fabio Tezza con domicilio constituido en Sarandí 488, Teléfonos 4308-1234/6067, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de septiembre de 2001. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el 3 de octubre de 2001 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la Sindicatura, hasta el día 17 de octubre de 2001. El síndico presentará el informe previsto en los art. 35 de la L.C. el día 14 de noviembre de 2001 y el informe previsto en el art. 39 de la L.C. el día 26 de diciembre de 2001.

Buenos Aires, 21 de junio de 2001.
Héctor Luis Romero, secretario.

e. 28/6 Nº 355.257 v. 4/7/2001

Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Com. N° 2, Sec. N° 4 informa que en los autos "NEUMATICOS RIVADAVIA S.R.L. s/Concurso Preventivo" CUIT N° 30-69131880-6 por resolución del 7/5/01 se decretó su apertura designándose sínd. al Ctdor. Mario Aragón, domiciliado en Paraná 275, 5° "9". Hasta el 30/8/01 los acreedores podrán presentar pedidos de verificación. Impugnaciones y contestaciones ante sindicatura hasta el 13/9/01 y 27/9/01 respectivamente. Los días 25/10/01 y 6/12/01 la sindicatura presentará los informes arts. 35 y 39 LCyQ respectivamente. La audiencia informativa se fijó para el 21/2/02 a las 10 hs. El período de exclusividad vencerá el 28/2/02. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de junio de 2001.
Héctor L. Romero, secretario.

e. 29/6 N° 13.989 v. 5/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Garibotto, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 3° piso de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 5 de junio de 2001, en los autos caratulados "GHILINO CLAUDIA MIRTA s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de CLAUDIA MIRTA GHILINO (D.N.I. N° 12.792.722), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los recaudos a que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 31 de agosto de 2001 para que los acreedores con causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 14 de setiembre de 2001 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura hasta el día 28 de setiembre de 2001. Se fijan las fechas de 12 de octubre de 2001 y el 26 de noviembre de 2001 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es la contadora Liliana Mabel Oliveros Peralta con domicilio en Uruguay 560 6° Piso, Of. "61". Publíquense por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 25 de junio de 2001.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 3/7 N° 355.730 v. 10/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, con domicilio en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 1211, piso 3º, Capital Federal, hace saber que en los autos: "TOPGUARD S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 81.766/2001, con fecha 6 de junio de 2001, ha declarado abierto el concurso preventivo de TOP-GUARD S.A., con domicilio en Lavalle N° 1430, piso 4° Capital Federal, fijándose hasta el día 30 de agosto de 2001, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos y los títulos respectivos en la forma indicada en el art. 32 y ss. ley 24.522, y que cuentan hasta el día 13 de septiembre de 2001 para proceder —si así lo estimaren— a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos, o contestarlos ante el síndico hasta el día 27 de septiembre de 2001. Haciéndose saber al síndico que deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la ley citada los días 11 de octubre de 2001 y 23 de noviembre de 2001, respectivamente. Fíjase en el día 18 de marzo de 2002 la clausura del período de exclusividad prevista por el art. 43 de la ley de la materia y convócase para el día 11 de marzo de 2002 a las 10:00 horas. en la sala de audiencias del tribunal a los fines de la celebración de la audiencia informativa prevista en el art. 45 del mismo cuerpo legal, a la que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen. Se consigna como Clave Unica de Identificación Tributaria, (conf. res. gral. N° 745, AFIP). El N° 30-64586364-6. El síndico interviniente en autos es: Dra. Silvia Isabel Gómez Meana, con domicilio en Roque Sáenz Peña N° 1219, piso 7mo. - TE. 4381-2029/30, de Capital Federal. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Buenos Aires, 27 de junio de 2001.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 3/7 N° 14.193 v. 10/7/2001

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, sito en Av. Callao 635, piso 6° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por 5 días que con fecha 17 de abril de 2001 en los autos caratulados "FRIGORIFICO MAYOSOL S.A.C.I. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de FRIGORIFICO MAYOSOL S.A.C.I., haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. E intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Fíjase hasta el día 2 de julio de 2001 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 29 de agosto de 2001 y el 10 de octubre de 2001 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Américo Fojo con domicilio en la calle Sarmiento 1721, piso 5° Oficina "J" de esta Capital Federal. Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 29 de mayo de 2001.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 29/6 N° 355.490 v. 5/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en Av. Callao 635, piso 6° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por 5 días que con fecha 15 de mayo de 2001, en los autos caratulados "LAMUOR S.A. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de LAMOUR SOCIEDAD ANONIMA, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. E intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Fíjase hasta el día 30 de agosto de 2001 par que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 11 de octubre de 2001 y el 23 de noviembre de 2001 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Américo Fojo con domicilio en la calle Sarmiento 1721, piso 5° Oficina "J" de esta Capital Federal. Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y si perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 11 de junio de 2001.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 29/6 N° 355.493 v. 5/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Número 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6, que desempeño, sito en Avenida Callao Nº 635, Piso 6º, de la Ciudad de Buenos Aires, comunica que se ha decretado la quiebra de BERSABE S.A., con domicilio en la calle Florida 142, Piso 4º, Departamento "E", de la Capital Federal. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco (5) días. Se intima a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del artículo 11 de la ley 24.522 en tres (3) días y de corresponder en igual término los mencionados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo; b) Entregue al síndico sus libros de comercio, demás documentación relacionada con la contabilidad, papeles y bienes que tuviere en su poder dentro de las 24 horas; e) Constituya en autos domicilio procesal, dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal. Se prohíbe de hacer pagos y entrega de bienes a la fallida los que serán ineficaces. Se hace saber que don Javier Hernán Gándra, con domicilio en la calle Riobamba Nº 719, Planta Baja "A", de la Capital Federal (Teléfonos 4812-9050) ha sido designado síndico en estas actuaciones. Se ha fijado el plazo hasta el 24 de agosto de 2001 para que los acreedores soliciten verificación ante el Síndico. El síndico presentará los informes que prescriben los artículos 35 y 39 de la ley 24.522,

los días 08 de octubre de 2001 y 16 de noviembre de 2001, respectivamente. El presente debe publicarse por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de junio de 2001.

Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 28/6 Nº 355.352 v. 4/7/2001

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 3 Secretaría Nº 6 sito en Av. Callao 635 piso 6º Cap. Fed. comunica por 5 días en los autos "CONFECCIONES ATLANTICO S.A. s/Concurso Preventivo" que con fecha 5/6/01 se ha dictado el auto de apertura del concurso fijándose hasta el día 5/9/01 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante la síndica designada Susana L. Prisant y Asoc., la síndica presentará el informe previsto en los art. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 19/10/01 y 29/11/01 respectivamente, y para el día 14/4/02, la audiencia informativa del art. 45 de la Ley 24.522 en la Sala de Audiencias del Tribunal.

Buenos Aires, 5 de junio de 2001.

Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 28/6 Nº 1696 v. 4/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nro. 5, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso 6, Capital, comunica por cinco días, en los autos caratulados: "GIORDANO FERNANDO EDUARDO s/Quiebra – Expte. 94381", que con fecha 16/5/01 le fue decretada la quiebra al Sr. FERNANDO EDUARDO GIORDANO, DNI 12.966.499. El Síndico designado es el contador Juan Lewin, con domicilio en la calle Quirno 353, Capital. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura hasta el día 5 de septiembre del 2001. El síndico presentará los informes correspondientes a los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 18 de octubre y 29 de noviembre del 2001 respectivamente.

Buenos Aires, 22 de junio de 2001.

María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 2/7 Nº 355.703 v. 6/7/2001

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nº 5, desempeñada por la Dra. María Virginia Villarroel, comunica que con fecha 28/05/01, se ha decretado la quiebra en los autos caratulados "GIORDANO GUILLERMO HORACIO s/Quiebra", Expte. Nº 94.496, y se hace saber durante cinco días que emplaza al fallido para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar al fallido y sus administradores para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 18/09/01, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos contador Rosa Gerscovich, con domicilio constituido en Tucumán 540, piso 2, of. 7, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 31/10/01 y 12/12/01, respectivamente.

Buenos Aires, 21 de junio de 2001.

María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 2/7 Nº 355.678 v. 6/7/2001

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nº 6, desempeñada por la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, comunica que con fecha 15/03/01, se ha decretado la quiebra en los autos caratulados "FALCON OMAR HORACIO s/Su Propia Quiebra", Expte. Nº 84.201, y se hace saber durante cinco días que emplaza al fallido para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar al fallido y sus administradores para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 27/08/01, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contador Rosa Gerscovich, con domicilio constituido en Tucumán 540, piso 2, of. 7, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 9/10/01 y 20/11/01, respectivamente.

Buenos Aires, 21 de junio de 2001.

Blanca M. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 2/7 Nº 355.647 v. 6/7/2001

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Enrique Cristián Fox, comunica por cinco días la quiebra de "PLAPOP S.R.L. s/Quiebra", C.U.I.T. 30-69163681-6 Expte. Nº 77.200, habiéndose designado síndico a María Inés Palermo, Av. Santa Fe 3444, 11º, "C", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10-8-01, en el horario de 15 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de junio de 2001.

Enrique C. Fox, secretario.

e. 28/6 Nº 355.216 v. 4/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Enrique Cristián Fox, comunica por cinco días la quiebra de "LUCONI TERESA ANTONIA AMALIA s/Quiebra", C.U.I.T. 27-11320851-7 Expte. N° 76.272, habiéndose designado síndico a Víctor Tomasi, Uruguay 660, piso 4° "A", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24-8-01, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida también para que cumpla con lo dispuesta por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 25 de junio de 2001.

Enrique C. Fox, secretario.

e. 3/7 N° 355.729 v. 10/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Enrique Cristián Fox, comunica por cinco días la quiebra de "JORGE ABRAHAM S.A. s/Quiebra", C.U.I.T. 30-64160472-7 Expte. N° 75.450, habiéndose designado síndico a Víctor Tomasi, Uruguay 660, piso 4° "A", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29-8-01, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 25 de junio de 2001.

Enrique C. Fox, secretario.

e. 3/7 N° 355.728 v. 10/7/2001

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 4 de junio de 2001, se decretó la quiebra de INDUSTRIAS A.R. S.A. designándose como síndico al contador José Andrés Sabuqui, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330 piso 2° —36— (4343-6929), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14/8/01. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 26/9/01 y 7/11/01. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 4 de junio de 2001 ... publíquense edictos ... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, Juez.

Buenos Aires, 26 de junio de 2001.

Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 3/7 N° 355.745 v. 10/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo Vassallo [sito en Diagonal P. S. Peña 1211, P.B.], Secretaría N° 9 a cargo del Dr. Francisco Cárrega, comunica por cinco días que en los autos: "TABERNA BASKA S.A. s/Quiebra", que con fecha 8 de junio de 1999, se decretó la quiebra de la deudora TABERNA BASKA S.A., inscripta bajo el N° 2775, Libro 114, Torno "A" de Sociedades Anónimas, haciéndosele saber a los acreedores y/o interesados la existencia del presente a efectos de que peticionen sobre los créditos que pudieren tener respecto del fallido o cualquier otro asunto que estimen pertinente. Asimismo se pone en conocimiento que las peticiones que se formulen ante el Juzgado —por vía incidental— dentro de los 45 días posteriores a la última publicación de edictos serán consideradas tempestivas, en su defecto se las considerará tardía.

Buenos Aires, 21 de junio de 2001.

Francisco J. Cárrega, secretario.

e. 3/7 N° 355.762 v. 10/7/2001

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo del Dr. Carlos Angel María Ferrario, Secretaría N° 12 sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que con fecha 19 de junio de 2001 se decretó la apertura del concurso preventivo de PILAR PARTES S.A. (continuadora de ZF ARGENTINA S.A.). Asimismo se comunica que ha sido designado síndico el Estudio López Santiso, Villar y Asociados, con domicilio en la calle Florida 234, piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante quienes los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de septiembre de 2001. La sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 12 de noviembre de 2001 y 26 de diciembre de 2001, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 17 de mayo de 2002 a las 10:00 horas en el Salón Cascada del Hotel Bauen Hotel, sito en la Av. Callao 360 de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de Capital Federal, Provincia de Buenos Aires y en La Nación.

Buenos Aires, 26 de junio de 2001.

Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 29/6 N° 16.681 v. 5/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días el estado de quiebra de MATCORP S.A. (CUIT 3067765360 0) habiéndose designado síndico al contador Norberto Bonesi con domicilio en Av. Juan B. Justo 5096, 1ro "A". Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de setiembre de 2001, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 18 de octubre de 2001 y 29 de noviembre de 2001 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 25 de junio de 2001.

Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 2/7 Nº 355.689 v. 6/7/2001

El Juzgado Nacional en lo Comercial 6, Secretaría 12, comunica que en autos "IMAGEN FILM S.R.L. continuadora de JORGE REVSIN S.R.L. s/Concurso Preventivo", C.U.I.T. 30-63247769-0 se fijaron nuevas fechas de verificación ante el síndico, Cont. Miguel A. Visco, domicilio 3 de Febrero 4683, piso 3ro. Cap. Fed. hasta día 20/7/2001. Nueva audiencia informativa 15 de febrero 2002 a las 10 hs. en la Sala audiencia del Juzgado. El presente se publicará por 5 días en el Boletín Oficial y diario Buenos Aires Económico.

Buenos Aires, 21 de junio de 2001.

Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 2/7 Nº 14.146 v. 6/7/2001

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "LOPEZ ANDREA ALEJANDRA s/Quiebra". El síndico designado es José Antonio Planas con domicilio en la calle Belgrano 1123, piso 4to Dto. "16" de esta Ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 14 de agosto de 2001; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 22 de junio de 2001.

María Cristina O' Reilly, secretaria.

e. 2/7 Nº 355.591 v. 6/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "PREST SALUD S.A. s/Quiebra". El síndico designado es Frisone Daniela Fabiana con domicilio en la calle Libertad 1067 piso 1º "A" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 27 de agosto de 2001; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 19 de junio de 2001.

María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 28/6 Nº 355.226 v. 4/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "AURICA S.A. s/Quiebra". El síndico designado es Fernández Augusto Francisco con domicilio en la calle La Rioja 1746 piso 10º Dto. "9" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 17 de agosto de 2001; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 19 de junio de 2001.

María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 28/6 Nº 355.225 v. 4/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "LIFISCHZ EDUARDO s/Quiebra". El síndico designado es Carrescia Carlos Manuel con domicilio en la calle Tucumán 1621 piso 1º Depto. "B" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 27 de agosto de 2001; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico.

Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 19 de junio de 2001.

María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 28/6 Nº 355.224 v. 4/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "EDUARDO EMILIO RIBET S.A. s/Quiebra". El síndico designado es Berisso Jorge Luis con domicilio en la calle Paraguay 866 piso 9º "C" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 27 de agosto de 2001; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 15 de junio de 2001.

María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 28/6 Nº 355.223 v. 4/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "UNION DE CAFETEROS SOCIEDAD MUTUAL", cuyo síndico es el Contador Carrescia Carlos Manuel con domicilio constituido en la calle Tucumán 1621 1 "B" de esta Capital Federal, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 17 de septiembre de 2001. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 11 de junio de 2001.

Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 28/6 Nº 355.222 v. 4/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "IANOWSKY CARLOS ALBERTO. El síndico designado es Gabriel Eduardo Bigal, con domicilio en la calle Reconquista 1011 piso 6º Of. 5 de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 24 de septiembre de 2001; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 15 de junio de 2001.

Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 28/6 Nº 355.221 v. 4/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello (sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2°), Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Francisco Alberto Giardinieri, comunica por cinco días que en los autos: "DISEGNI LUX SOCIEDAD ANONIMA s/Quiebra", que con fecha 10 de mayo de 2001, se decretó la quiebra de la deudora "DISEGNI LUX SOCIEDAD ANONIMA", Inscripta en la Inspección General de Justicia el 25 de marzo de 1997, bajo el N° 2896, Libro 120, Tomo "A", con domicilio en Roque Sáenz Peña 995, piso 9° "A" de Capital Federal, haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence día 10 de agosto de 2001 ante el síndico designado Contador Luciano Arturo Melegari, con domicilio constituido en Bartolomé Mitre 1131, piso 3° "C" de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 24 de septiembre y 8 de octubre de 2001 respectivamente. Intímese a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacer pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces; y que presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del art. 11 de la Ley 24.522 en tres días y de corresponder y en igual término los mencionados en los incisos 1 a 7 del citado artículo. Intímese a la deudora para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas, como así también a que dé cumplimiento a los requisitos establecidos por el art. 86 L.C. Intímese a la fallida para que en las 48 horas constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 19 de junio de 2001.

Francisco Alberto Giardinieri, secretario.

e. 3/7 N° 355.765 v. 10/7/2001

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15, a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, P.B., de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de SCHERMA CARMELO VICTOR (Expte. 73.442) habiendo sido designado síndico a la Contadora Nancy Edith González, con domicilio en Lavalle 1290, 5to., "506" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de agosto de 2001. Se deja constancia que el día 21 de septiembre de 2001 y el 5 de noviembre de 2001 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LC, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs., cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, junio de 2001.

Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 28/6 Nº 355.349 v. 4/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 a mi cargo sito en Lavalle 1211 7º Capital Federal comunica que el día 30 de abril de 2001 decretó la apertura del concurso preventivo de EUROCER S.R.L. domicilio en Bartolomé Mitre 1723 9 "B" Capital Federal, se hace saber a acreedores que deberán presentarse hasta el 6 de julio de 2001 a verificar sus créditos ante el Síndico Dr. Romeo Alberto F. domicilio en Paraná 275 5 "9" de Capital Federal. Los informes de los artículos 35 y 39 se presentarán el 4 de septiembre y 17 de octubre de 2001 respectivamente el período de exclusividad a favor de la concursada hasta el 5 de marzo de 2002 y la audiencia informativa el 26 de febrero de 2002, 9.30 hs. El presente deberá ser publicado por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 6 de junio de 2001.

Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 28/6 Nº 13.903 v. 4/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 15 sito en Roque Sáenz Peña 1211, P.B., Buenos Aires, comunica la apertura del concurso preventivo de METALES KB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en Manuel Rodríguez 1260, Buenos Aires. Pedidos de verificación ante el síndico Cdor. Alberto Scravaglieri hasta el 16 de agosto de 2001 en Roque Sáenz Peña 651, 4° piso, Of. 67, Buenos Aires, de L. a V. de 9 a 17:00 hs. Informe art. 35: 1 de octubre de 2001. Informe art. 39: 13 de noviembre de 2001. Audiencia informativa: 25 de marzo de 2002 a las 9:30 hs. El presente deberá publicarse durante 5 días en el Boletín Oficial y en el diario Ambito Financiero.

Buenos Aires, junio de 2001.

Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 29/6 N° 1756 v. 5/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González (sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º), Secretaría N° 16 a mi cargo, comunica por cinco días que en los autos ARQ GRC OBRAS CIVILES S.A. s/Concurso Preventivo" y "GILIBERTO RANGONI Y CHIESA S.R.L. s/Concurso Preventivo" con fecha 24 de abril de 2001, se declaró abierto el concurso preventivo de ARQ GRC OBRAS CIVILES S.A. (CUIT 30-69971651-7) y de GILIBERTO RANGONI Y CHIESA S.R.L. (CUIT 30-67933891-5), empresas integrantes de un grupo económico en los términos del art. 65 L.C. los que tramitarán por separado y con intervención de una única sindicatura, conforme art. 67 L.C. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence día 13 de agosto de 2001 ante el síndico designado contadora Sara A. Rey de Lavolpe, con domicilio en Cerrito 1136, piso 9° de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 25 de setiembre de 2001 y 7 de noviembre de 2001 respectivamente. Asimismo se hace saber que se ha fijado la audiencia informativa para el día 22 de marzo de 2002 a las 12:00 hs. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 20 de junio de 2001.

Rodolfo Lezaeta, secretario (int.).

e. 29/6 N° 16.642 v. 5/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15, a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en Libertad N° 533, Planta Baja, de Capital Federal, en los autos: "ABELEDO DANIEL s/Su propia Quiebra" Expte. N° 74.216, comunica por cinco días que con fecha 21 de diciembre de 2000, se decretó la quiebra de ABELEDO DANIEL. El Síndico designado en autos es Dante Francisco Giampaolo, con domicilio constituido en la calle Anchorena N° 672, Piso 5°, "C" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de septiembre de 2001; siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 de la Ley Concursal el día 25 de octubre de 2001; y el referido al art. 39 de la Ley Concursal el día 6 de diciembre de 2001. Hácese saber al fallido y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal.

Buenos Aires, 22 de junio de 2001.

Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 3/7 N° 355.848 v. 10/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15, a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en Libertad N° 533, Planta Baja, de Capital Federal, en los autos: "THE ALEXANDRA S.A. s/Quiebra" Expte. N° 72.701, comunica por cinco días que con fecha 28 de mayo de 2001 se decretó la quiebra de THE ALEXANDRA S.A. (CUIT N° 30-70543481-2), con domicilio social en San Martín 774 de Capital Federal. El Síndico designado en autos es Dante Francisco Giampaolo, con domicilio constituido en la calle Anchorena N° 672, Piso 5°, "C" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de septiembre de 2001; siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 de la Ley Concursal el día 16 de octubre de 2001; y el referido al art. 39 de la Ley Concursal el día 27 de noviembre de 2001. Hácese saber al fallido y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de junio de 2001.

Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 3/7 N° 355.853 v. 10/7/2001

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º de Capital Federal, en los autos "ROSSET RICARDO LUIS s/Quiebra" comunica por cinco días que: 1) con fecha 15 de junio del 2001 se decretó la quiebra de RICARDO LUIS ROSSET D.N.I. 10.133.219; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Contador José Eduardo Obes, con domicilio constituido en Lavalle 1619, piso 11º "D", T.E. 4374-4264 de Capital Federal hasta el día 24 de agosto del 2001; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 18 de octubre del 2001 y 4 de diciembre del 2001 respectivamente; 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs, entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) constituya domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 25 de octubre de 2001 a las 11 horas.

Buenos Aires, 21 de junio de 2001.

Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.

e. 28/6 Nº 355.294 v. 4/7/2001

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Carlos A. Ferrario, Secretaría N° 20 a mi cargo, sito en Callao 635, P.B., hace saber la apertura el día 28 de mayo de 2001 del concurso preventivo de MARIO ERNESTO BUKIN. Verificación hasta el 7/8/2001 en el domicilio del síndico Manuel González sito en calle Deheza 2357, 6° "36". Los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 se presentarán el 19/9/2001 y 1/11/2001 respectivamente. La audiencia informativa del art. 45 de la Ley 24.522, se celebrará el día 11/2/2002 a las 9:30 hs.

Buenos Aires, junio de 2001.

Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 29/6 N° 14.052 v. 5/7/2001

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 11 del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría 22 del Dr. S. Sánchez Cannavó, sito en Callao 635 piso 5, Capital Federal, en autos "FERNANDEZ GUILLERMO LUIS s/Concurso Preventivo", hace saber a los creedores que los pedidos de verificación se harán ante el Síndico Dr. S. Lauferman, Callao 449 piso 11 Capital Federal hasta el 7 de septiembre 2001. La Sindicatura deberá presentar el informe del art. 35 LCQ el 19 de octubre 2001 y el art. 39 LCQ el 30 de noviembre 2001; audiencia informativa el 26 de marzo 2002, a las 10 hs., en la sede del juzgado. El presente deberá publicarse por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 25 de junio de 2001.

Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.

e. 3/7 N° 1816 v. 10/7/2001

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. R. E. Di Iorio, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. J. Médici, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. en autos caratulados "LA BASKONIA S.A.F.I.C. s/Concurso Preventivo" comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de LA BASKONIA SAFIC. Fíjase hasta el día 15 de agosto de 2001 para que los acreedores insinúen su crédito ante la Sindicatura Barbeito Ferró Ruberto y Asoc. sita en calle San Martín 987 piso 6 dpto. B Capital Federal, tel. 4311-5864/6819. Las observaciones podrán ser presentadas hasta el 30/08/2001. El informe del artículo 35 LQC deberá ser presentado el 27 de septiembre de 2001. La resolución del art. 36 será dictada el día 10 de octubre de 2001 y su revisión podrá ser solicitada hasta el día 8 de noviembre de 2001. La propuesta de agrupamiento y clasificación deberá ser presentada el 25 de octubre de 2001. Las observaciones contra el informe general podrán ser presentadas hasta el 22 de noviembre de 2001. Las categorías y su integración serán fijadas el día 6 de diciembre de 2001. Fíjase audiencia informativa para el día 15 de febrero de 2002 a las 9.30 hs. Hasta el día 22 de febrero de 2002 el deudor deberá presentar las conformidades a la propuesta de acuerdo. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2001.
Jorge Médici, secretario.
e. 28/6 Nº 5165 v. 4/7/2001

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría N° 26 a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Av. Callao 635, 2° piso de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 13/6/2001 en los autos caratulados "MARAZZITA DE DOMINGUEZ, CATALINA s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de MARAZZITA DE DOMINGUEZ, CATALINA, CUIT N° 23-06272857-4, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Oscar Leonardo Epstein, con domicilio en la calle Av. Corrientes 2565, 9° piso Dto. 6, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 25/9/2001. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).
Buenos Aires, 21 de junio de 2001.
Jorge Ariel Cardama, secretario.
e. 29/6 N° 355.426 v. 5/7/2001

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 28, sito en Callao 635, 2° piso, Capital, en los autos "PIRILLO HNOS. S.A. s/Concurso Preventivo" hace saber que se ha abierto el concurso preventivo de PIRILLO HNOS. S.A., CUIT 30-52179196-5, con domicilio comercial en Sáenz Peña 561, Capital Federal. Se fija el plazo hasta el día 4/9/01 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificaciones, al síndico designado Gladys Beatriz Benito, con domicilio en la calle Uruguay 618, 2° piso, Capital, quien deberá presentar los informes individual y general ordenados por la Ley 24.522, los días 17/10/01 y 28/11/01 respectivamente. Hasta el día 18/9/01 se formularán las impugnaciones a las verificaciones. Se ha fijado para el día 5/4/02 a las 10 hs. la audiencia informativa en los términos del art. 45 L.C. Publíquese por 5 días. Publíquese en el diario Boletín Oficial.
Buenos Aires, 25 de junio de 2001.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 29/6 N° 14.076 v. 5/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 15 de junio de 2001, en los autos caratulados "MANZONI CESAR ENRIQUE s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de MANZONI CESAR ENRIQUE (D.U.: 1.672.400), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 11 de septiembre de 2001 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas 24 de octubre de 2001 y el 6 de diciembre de 2001 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Eva Rodríguez con domicilio en Pte. Perón 1509 piso 2º "B". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 20 de junio de 2001.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 28/6 Nº 355.259 v. 4/7/2001

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital, comunica que mediante edicto de fecha 26/3/01, publicado el 4/4 en el Boletín Oficial de Capital y Provincia de Buenos Aires, se hizo saber la quiebra decretada a la firma F.A.R.A. SCA CUIT Nº 30-51569774-4. Que tal quiebra corresponde a un sujeto de derecho ajeno a FARA SCA, CUIT Nº 30-50415634-2, con domicilio social en la calle América 360 de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 2001.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 28/6 Nº 13.853 v. 4/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría 27 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso 2° de la Capital Federal, hace saber que con fecha 15 de junio de 2001 se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO con sede social en México 3391/9 de la Capital Federal. Asimismo se comunica a los acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el Estudio Contable Etkin & Ferdman con domicilio en Lavalle 2016 piso 6° depto. "12" (TE: 4953-3395; 4861-2913; 4371-5249) de Capital Federal hasta el día 5 de septiembre de 2001. Y los días 19 de octubre de 2001 y 14 de diciembre de 2001 a los efectos de que el Síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 30 de abril de 2002 a las 10.00 hs. en la sede del Tribunal con los acreedores que concurran. Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 2001.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 3/7 N° 16.918 v. 10/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría 28 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, hace saber por dos días la presentación del informe final y proyecto de distribución de fondos en los autos caratulados "GOICOCHEA, CARLOS ALBERTO s/Quiebra" (Expte. N° 64.128). Se le hace saber al fallido y acreedores que de no mediar observaciones dentro de los diez días siguientes (las cuales podrán referirse exclusivamente a omisiones, errores o falsedades del informe en cualquiera de sus puntos) dicho proyecto será aprobado. Publíque por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 20 de junio de 2001.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 3/7 N° 355.822 v. 4/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 19 de junio de 2001, en los autos caratulados "CASTALDI MIGUEL ANGEL s/Quiebra", (Ex pedido de quiebra: por EDIFICADORA DEO S.A.)", se resolvió decretar la quiebra de MIGUEL ANGEL CASTALDI haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 4/09/01 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 22/11/01 y el 20/02/02 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Agrelo María Cristina con domicilio en Viamonte 1365 piso 7 A al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 25 de junio de 2001.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 3/7 N° 355.800 v. 10/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 19 de junio de 2001, en los autos caratulados "INDUSTRIA PLASTICA TITANIC S.R.L. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de INDUSTRIA PLASTICA TITANIC S.R.L. (CUIT 30-69094659-5), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 20 de setiembre de 2001 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 2 de noviembre de 2001 y el 14 de diciembre de 2001 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Carrillo Aníbal Diego con domicilio en Uruguay 467 piso 11° "D". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 25 de junio de 2001.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 3/7 N° 355.801 v. 10/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 19 de junio de 2001, en los autos caratulados "CAVALIERI CARLOS RODOLFO s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de CAVALIERI CARLOS RODOLFO (CUIT: 20-10195860-5), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 20 de setiembre de 2001 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 2 de noviembre de 2001 y el 14 de diciembre de 2001 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Rodríguez Eva con domicilio en Pte. Perón 1509 piso 2° "B". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 25 de junio de 2001.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 3/7 N° 355.802 v. 10/7/2001

Nº 17

El Juzgado en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de GELMAN DE LUDIN MARTA TERESA (DNI 6.128.976) con fecha 20 de junio de 2001. El síndico interviniente es el contador Fabián López con domicilio en la calle Uruguay 1037, piso 2do. (Tel. 4812-7371/7646 Fax 4815-6075) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 7 de septiembre de 2001. Fíjase los días 22 de octubre y 3 de diciembre de 2001, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio de 2001.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 2/7 Nº 355.705 v. 6/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría N° 34, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, Piso 6°, hace saber que con fecha 13-6-2001 se ha procedido a la apertura del Concurso Preventivo de IRAMA S.A. CUIT N° 30-69798568-5, designándose síndico a la Dra. María Tynik, con domicilio en la calle Albariño 259, de esta Capital Federal, ante quien deberán presentar los acreedores sus pedidos de verificación y los títulos representativos de sus créditos hasta el día 27-8-2001, contando hasta el 10-9-2001 para proceder a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 los días 08-10-2001 y 20-11-2001, respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 17-04-2002, a las 10,00 horas la que se celebrará con los acreedores que concurran, en la sede del Juzgado, venciendo el período de exclusividad el día 24-04-2002. Publíquese por cinco días en el diario "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 25 de junio de 2001.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 29/6 N° 13.992 v. 5/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en la calle Talcahuano 550, 6° piso, Capital Federal, en los autos caratulados "FERIOLI HORACIO s/Quiebra" hace saber por dos días que se ha dispuesto la venta por licitación con llamado a mejora de oferta del 16,66% de los siguientes inmuebles sitos en 1) Navarro 4465/7 de Capital Federal, Matrícula 15-78718, con la base de $ 43.000.- más IVA; y 2) Avenida de los Constituyentes 4138/42/48, Matrícula 16-38700, con la base de $ 41.000.- más IVA. Los interesados deberán presentar las ofertas por triplicado en sobre cerrado dirigido a este Tribunal, conteniendo los siguientes datos: a) Nombre o razón social del oferente, acreditando fehacientemente mediante copia de documento o razón social/estatuto según corresponda; b) Domicilio real; c) Domicilio constituido; d) Precio ofrecido y las mejoras propuestas al resto de las condiciones; e) En las ofertas se incluirá una garantía del 10% del monto de la oferta, debiendo ser constituida mediante depósito bancario en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales y como correspondiente a estas actuaciones. Las ofertas serán presentadas en Secretaría hasta el 20 de agosto de 2001, a las 12 hs., tomándose debida nota de las mismas en el expediente. La apertura de los sobres se hará en audiencia del día 22 de agosto de 2001, a las 11 hs., por orden de acuerdo al cargo que tenga cada uno de ellos, se procederá a hacer saber de viva voz la mayor oferta existente, invitándose a los interesados a mejorarla, siguiendo el orden de presentación de las ofertas. Se dispone que las posturas para mejorar ofertas presentadas no podrán ser inferiores a $ 2.000.- Previo al acto de adjudicación se dará vista a la sindicatura para que en el término de cinco días emita opinión al respecto. La devolución de las garantías será dentro de los diez días de que quede firme la adjudicación de los bienes. La correspondiente al adjudicatario será tomada como parte de pago del precio ofrecido.
Buenos Aires, 8 de junio de 2001.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 3/7 N° 355.816 v. 4/7/2001

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Talca-

huano 550, 7° Piso, hace saber por cinco días que con fecha 1 de junio de 2001 se ha decretado la quiebra de JUAN CARLOS PETRACCA, D.N.I. N° 4.157.031 y C.I. N° 3.656.531, intimándose a los acreedores para que hasta el día 20 de septiembre de 2001 presenten al síndico Elba Bengoechea, con domicilio en Pte. J.E. Uriburu 1010, 6° Piso, "J" de esta Ciudad, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24.00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48.00 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "PETRACCA JUAN CARLOS s/Quiebra" Expte. N° 40.276, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 20 de junio de 2001.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 29/5 N° 355.422 v. 5/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Talcahuano 550, 7° Piso, hace saber por cinco días que con fecha 1 de junio de 2001 se ha decretado la quiebra de KAELE ENVASES SOCIEDAD ANONIMA, inscripta con fecha 12 de octubre de 1995, bajo el N° 9528, L° 117 T° A de Sociedades Anónimas, intimándose a los acreedores de la sociedad para que hasta el día 18 de septiembre de 2001 presenten al síndico Ramón Benigno Fernández, con domicilio en Pte. J. E. Uriburu 1010, 6° Cuerpo, Oficina "J" de esta Ciudad, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24.00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48.00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "KAELE ENVASES S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 20 de junio de 2001.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 29/6 N° 355.420 v. 5/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 18 Secretaría Nro. 35, sito en Talcahuano 550 p. 7mo. Capital Federal, comunica por 5 días que en los autos caratulados "WELLMAN S.A. s/Concurso Preventivo" con fecha 1ero. de junio de 2001. Se ha proveído la apertura de concurso preventivo de WELLMAN S.A. (CUIT 30-66171542-8) inscripta en IGJ con fecha 29-12-19092, bajo el Nº 12829 del libro 112 tomo A de S.A. Se ha señalado hasta el 5 de setiembre de 2001 para que los acreedores presenten ante el Síndico designado contador Osvaldo Nicolini con domicilio en Av. Alvarez Thomas 3036 p. 14 B (Te: 4524-1446) Capital Federal, los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se han fijado los días 18 de octubre de 2001 y 29 de noviembre de 2001 respectivamente para que el Síndico presente el informe individual y el informe general (arts. 35 y 39 de la ley 24.522). Desígnase el día 2 de abril de 2002 a las 11:00 horas para que se lleve a cabo la audiencia informativa, la que tendrá lugar en la sala de audiencias del Tribunal. El presente Edicto deberá publicarse por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 21 de junio de 2001.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 28/6 Nº 13.912 v. 4/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría N° 36 del Dr. Víctor A. Vivono, sito en la calle Talcahuano 550 piso 7°, de Capital Federal informa, que con fecha 1 de junio de 2001 se ha decretado la apertura del concurso preventivo en autos: "POLAKOFF, HECTOR PABLO s/Concurso Preventivo", de HECTOR PABLO POLAKOFF, D.N.I. 4.449.149, con domicilio en calle Blanco Encalada 4847 Piso 4 Dto. "A", Ciudad de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones de sus créditos y los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Sr. Walter Calleja, en Lambaré 1140, Piso 1° "A", de Capital Federal hasta el día 10 de septiembre de 2001. Asimismo se deja constancia que se han fijado los días 23 de octubre de 2001 y 4 de diciembre de 2001, respectivamente, a efectos de la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley citada. La audiencia informativa la que se realizará en la sede del Juzgado, se ha fijado para el 4 de abril de 2002 a 11 horas.

Buenos Aires, 26 de junio de 2001.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 3/7 N° 16.908 v. 10/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría N° 36 del Dr. Víctor A. Vivono, sito en la calle Talcahuano 550 piso 7°, de Capital Federal informa, que con fecha 1 de junio de 2001 se ha decretado la apertura del concurso preventivo en autos: "ZAVEDUK, CLARA s/Concurso Preventivo", de CLARA ZAVEDUK, D.N.I. 4.633.629, con domicilio en la calle Galicia 509, Ciudad de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Sr. Walter Calleja, en Lambaré 1140, Piso 1° "A", de Capital Federal hasta el día 10 de septiembre de 2001. Asimismo se deja constancia que se han fijado los días 23 de octubre de 2001 y 4 de diciembre de 2001, respectivamente, a efectos de la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley citada. La audiencia informativa la que se realizará en la sede del Juzgado, se ha fijado para el 4 de abril de 2002 a 11 horas.

Buenos Aires, 25 de junio de 2001.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 3/7 N° 16.907 v. 10/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría N° 36 del Dr. Víctor A. Vivono, sito en la calle Talcahuano 550 piso 7°, de Capital Federal informa, que con fecha 1 de junio de 2001 se ha decretado la apertura del concurso preventivo en autos: "POLAKOFF, JUAN DANIEL s/Concurso Preventivo", de JUAN DANIEL POLAKOFF, D.N.I. 4.410.533, con domicilio en la calle Galicia 509, Ciudad de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Sr. Walter Calleja, en Lambaré 1140, Piso 1° "A", de Capital Federal hasta el día 10 de septiembre de 2001. Asimismo se deja constancia que se han fijado los días 23 de octubre de 2001 y 4 de diciembre de 2001, respectivamente, a efectos de la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley citada. La audiencia informativa la que se realizará en la sede del Juzgado, se ha fijado para el 4 de abril de 2002 a 11 horas.

Buenos Aires, 26 de junio de 2001.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 3/7 N° 16.909 v. 10/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría N° 36 del Dr. Víctor A. Vivono, sito en la calle Talcahuano 550 piso 7°, de Capital Federal informa, que con fecha 1 de junio de 2001 se ha decretado la apertura del concurso preventivo en autos: "POLAKOFF, WALTER ESTEBAN s/Concurso Preventivo", de WALTER ESTEBAN POLAKOFF, D.N.I. 20.569.459, con domicilio en la calle Vicente López 2272 Piso 5° "C", Ciudad de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Sr. Walter Calleja, en Lambaré 1140, Piso 1° "A", de Capital Federal hasta el día 10 de septiembre de 2001. Asimismo se deja constancia que se han fijado los días 23 de octubre de 2001 y 4 de diciembre de 2001, respectivamente, a efectos de la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley citada. La audiencia informativa la que se realizará en la sede del Juzgado, se ha fijado para el 4 de abril de 2002 a 11 horas.

Buenos Aires, 26 de junio de 2001.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 3/7 N° 16.910 v. 10/7/2001

Nº 19

El Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 19, a cargo del Dr. Adela Fernández, Secretaría Nº 37, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P, B., Cap. Fed., hace saber que con fecha 24 de mayo de 2001 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de "LOST S.R.L." (CUIT 30-68721943-7), designándose síndico a la C.P.N. Raquel B. Stenhas, con domicilio en Huergo 250 P. 5 "C", Cap. Fed., ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 6 de setiembre de 2001; debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39 ley 24.522 los días 19 de octubre y 30 de noviembre de 2001 respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 29 de marzo de 2002 a las 13:30 hs.

Buenos Aires, 25 de junio de 2001.
Fernando Durao, secretario.

e. 28/6 Nº 13.934 v. 4/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nro. 37, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, Capital, comunica por cinco días en los autos caratulados: "ROPPIC S.A. s/Concurso Preventivo", que con fecha 8 de junio del 2001 se procedió a la apertura del concurso preventivo de ROPPIC S.A., con domicilio en la calle Chacabuco 380, piso 7, Capital, CUIT: 30-70713202-3. El síndico designado es el contador Juan Carlos Ozores, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 5 "527", Capital. Se ha fijado plazo hasta el 6 de septiembre del 2001 para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. El síndico presentará los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 LCyQ, los días 19 de octubre y 30 de noviembre del 2001 respectivamente. Se señaló el día 27 de marzo de 2002 a las 10:30 horas para la celebración de la audiencia informativa.

Buenos Aires, 26 de junio de 2001.
Fernando M. Durao, secretario.

e. 2/7 Nº 16.791 v. 6/7/2001

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39 a mi cargo, en los autos caratulados PEGUAL SRL s/Quiebra Nº 41.814 se hace saber que con fecha 04 de junio de 2001 se decretó la quiebra de PEGUAL SRL CUIT 30-70396948-4 y que hasta el día 12-10-01 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Roberto Alfredo Mazzarella en el domicilio de la calle Laprida 1411 9º A, así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 26-11-01 y 12-02-02, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de los 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 21 de junio de 2001.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 28/6 Nº 355.321 v. 4/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados ROITMAN MARTIN EZEQUIEL s/Quiebra N° 41.971 se hace saber que con fecha 23 de mayo de 2001 se decretó la quiebra de ROITMAN MARTIN EZEQUIEL CUIT 20252486403 y que hasta el día 14-09-01 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Marcela Beatriz Bianchi en el domicilio de la calle Bermúdez 99 2° A, así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 29-10-01 y 10-12-01 respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 4 de junio de 2001.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 29/6 N° 355.418 v. 5/7/2001

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 41, sito en Talcahuano 550, 7° Piso, de esta Capital, en los autos caratulados: "ALDOBREN S.A." comunica por cinco días que con fecha 30 de mayo de 2001, se ha decretado su quiebra, designándose Síndico a Isabel Ana Ramírez, con domicilio constituido en la calle Presidente Juan D. Perón 2082, 2° piso "D", fijándose plazo para que los acreedores concurran a verificar sus créditos hasta el día 3 de septiembre de 2001 y los informes de los arts. 35 y 39 de la LC y Q deberán presentarse los días 16 de octubre de 2001 y 27 de noviembre de 2001 respectivamente. La audiencia de explicaciones del fallido fue fijada para el día 29 de octubre de 2001 y supletoriamente la del día 9 de noviembre de 2001, ambas a las 10.00 horas.

Buenos Aires, 15 de junio de 2001.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 29/6 N° 355.414 v. 5/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41, comunica por cinco días que en autos "LABORATORIOS BIO LINE ARGENTINA S.A. s/Quiebra", se ha dictado con fecha 30 de mayo de 2001 el auto de quiebra de la fallida LABORATORIOS BIO LINE ARGENTINA S.A. con domicilio en la calle Rivera Indarte 2822 Capital Federal, inscripta en la Inspección de Justicia con fecha 10 de enero de 1997 bajo el nº 436 del libro 120 Tomo A y que se ha establecido como plazo hasta el día 3 de septiembre de 2001 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al síndico designado, Jorge Edmundo Sahade, domiciliado en Av. de Mayo 1324 piso 1º oficina 34. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 serán presentados los días 16 de octubre de 2001 y 27 de noviembre de 2001 respectivamente. Se hace saber a los terceros, que deberán entregar al síndico los bienes que tengan en su poder de propiedad de la fallida y asimismo se hace saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo se cita a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones de fecha 1º de noviembre a las 10:00 hs., fijándose como supletoria la del día 13 de noviembre de 2001 a la misma hora, bajo la prevención de que en el segundo caso serán traídos por la fuerza pública. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de junio de 2001.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 28/6 Nº 355.319 v. 4/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41, sito en la calle Talcahuano 550 piso 7º de la Capital Federal, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "VIDRIOS ECOLOGICOS S.A. s/Quiebra" que se ha decretado la quiebra con fecha 19 de marzo de 2001 de VIDRIOS ECOLOGICOS S.A., inscripta bajo el Nº 3888, Libro 1 de Sociedades por Acciones. El síndico designado en autos es el contador Abraham Elías Gutt con domicilio en la calle Tucumán 1484 6º "F", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28/09/2001. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 13/11/2001 y 28/12/2001 respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intimar a la fallida y a sus administradores a fin de que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que

cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86, 2do. párrafo de la ley citada. Cítese al Sr. Heriberto Hugo San Juan (LE 4.653.449) a dar las explicaciones que se le requerirán en la audiencia del 30/11/2001 a las 10:00 hs. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de junio de 2001.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 28/6 Nº 355.272 v. 4/7/2001

El Juzgado Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría 42, hace saber por cinco días que con fecha 21 de mayo de 2001 en los autos "IRMACO S.A. s/Quiebra", se ha decretado la quiebra de IRMACO S.A., CUIT 30-61.859.784-5, con domicilio en Talcahuano N° 1071, piso 9°, departamento "H" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ha sido designada Síndico la Contadora Narduzzi Patricia Mónica, con domicilio en calle Rivadavia N° 666, Piso 1° (T.E. 4343-9186), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Intímase a la fallida a que dé cumplimiento con los requisitos a que se refiere el Art. 86 de la ley 24.522. Intímase a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intimar a la fallida a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley 24.522. Cítase a los Administradores de la fallida a dar explicaciones en la Audiencia del día 26 de Setiembre de 2001 y supletoriamente la del día 8 de octubre de 2001, ambas a las 8:00 horas bajo prevención que en el segundo caso será traído por la fuerza pública, bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el art. 102 de ley 24.522. Se ha fijado hasta el 11 de julio de 2001, la fecha para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante el Síndico, el 06 de setiembre de 2001 para que el Síndico presente su Informe Individual de Créditos (art. 35 Ley 24.522) y el día 19 de octubre de 2001 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley 24.522). Buenos Aires, 20 de marzo de 2001. El presente deberá publicarse por cinco días, en el Boletín Oficial, sin previo pago conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522.
Buenos Aires, 19 de junio de 2001.
Germán Páez Castañeda, juez.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 3/7 N° 355.830 v. 10/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, a cargo del Dr. Darío Gabriel Melnitzky, sito en Talcahuano 550, piso 7mo. de la Capital Federal hace saber por el término de 5 días, que en autos "EVERPLAST S.R.L. s/Concurso Preventivo" con fecha 30 de mayo de 2001 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma EVERPLAST SRL. Se hace saber que hasta el 14/9/01 los acreedores podrán solicitar verificación de sus créditos ante la sindicatura: Eduardo Rubén Pronsky, con domicilio en la calle Paraná 480, piso 6to. "1", Capital Federal. Informe individual: 29/10/01. Informe General: 10/12/01. Audiencia informativa: 15/3/02 a las 10:00 horas en el Tribunal. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 26 de junio de 2001.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 3/7 N° 16.894 v. 10/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42, sito en la calle Talcahuano 550 piso 7° de la Capital Federal, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "ZISER, ARIEL BENJAMIN s/Quiebra" que se ha decretado la quiebra con fecha 4 de junio de 2001 de ARIEL BENJAMIN ZISER con D.N.I. N° 12.667.482. El síndico designado en autos es el Cdr. Abraham Elias Gutt con domicilio en la calle Tucumán 1484 6° "F", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/08/2001. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 4/9/2001 y 16/11/2001 respectivamente. Se intime al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, previéndose a los terceros la prohibición de considerarlos ineficaces. Intimar a la fallida a fin de que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86, segundo párrafo de la ley citada. Cítese al fallido a dar las explicaciones que se le requerirán en la audiencia del 2/10/2001 y, supletoriamente, la del día 19/10/2001, ambas a las 8:00 hs. bajo la prevención de que en el segundo caso será traído por la fuerza pública, bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el art. 102 LCQ. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de junio de 2001.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 3/7 N° 355.827 v. 10/7/2001

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 19-6-01 se decretó la quiebra de "MUMY'S S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-66209577-6) cuyo síndico actuante es el contador Carlos Alberto Bavio, quien constituyó domicilio en Av. de Mayo 1324, 1º "2-3", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 10-8-2001. El art. 35 LC. vence en fecha 24-9-2001 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 6-11-2001. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 21 de junio de 2001.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 28/6 Nº 355.375 v. 4/7/2001

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 19-6-01 se decretó la quiebra de "COMBUSTIBLES DEL PLATA S.A. (C.U.I.T. Nº 30-66212980-8) cuyo síndico actuante es el contador Juan Enrique Reinhardt, quien constituyó domicilio en Av. Belgrano 1370, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 17-8-2001. El art. 35 LC. vence en fecha 1-10-2001 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 13-11-2001. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 21 de junio de 2001.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 28/6 Nº 355.376 v. 4/7/2001

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 19-6-01 se decretó la quiebra de "REALIZACIONES DEPORTIVAS S.A. (C.U.I.T. Nº 30-66299187-9) cuyo síndico actuante es el contador Alberto Javier Samsolo, quien constituyó domicilio en Paraguay 1225, 3º piso, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 13-8-2001. El art. 35 LC. vence en fecha 25-9-2001 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 7-11-2001. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 21 de junio de 2001.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 28/6 Nº 355.377 v. 4/7/2001

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 19-6-01 se decretó la quiebra de "CABRERA ENRIQUE ANTONIO" (L.E. 4.673.613) cuyo síndico actuante es el contador Daniel Alberto Castillo, quien constituyó domicilio en Pte. Juan D. Perón 1588, 5º piso, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 13-8-2001. El art. 35 LC. vence en fecha 25-9-2001 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 7-11-2001. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 21 de junio de 2001.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 28/6 Nº 355.378 v. 4/7/2001

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 19-6-01 se decretó la quiebra de "EVENTOS LIMOUSINE S.A." (C.U.I.T. Nº 30-643112418-9) cuyo síndico actuante es el contador Alberto Antonio Vilela, quien constituyó domicilio en Rodríguez Peña 431, 2º J/L, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 7-8-2001. El art. 35 LC. vence en fecha 19-9-2001 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 1-11-2001. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 21 de junio de 2001.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 28/6 Nº 355.379 v. 4/7/2001

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, interinamente a cargo de la Dra. Adriana Bravo con asiento en Talcahuano 550, 7° piso de Capital Federal comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de VECHEM S.A. (CUIT Nro. 30-68353807-4) el día 19 de Junio de 2001. El Síndico designado en autos es Turco Graciela Silvia con domicilio constituido en Cochabamba 4272 de Capital Federal, ante quien los acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de agosto de 2001. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley de Concursos los días 04 de octubre de 2001 y 16 de noviembre de 2001 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición de síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de 24 hs. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 21 de junio de 2001.
Adriana Bravo, secretaria interina.
e. 3/7 N° 355.871 v. 10/7/2001

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, interinamente a cargo de la Dra. Adriana Bravo con asiento en Talcahuano 550, 7° piso de Capital Federal comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de DIBUPLAST S.A. (CUIT Nro. 30-69169375-5) el día 19 de Junio de 2001. El Síndico designado en autos es Acuña Marta Estela con domicilio constituido en Combate de los Pozos 129 1° piso "C" de Capital Federal, ante quien los acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de agosto de 2001. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley de Concursos los días 4 de octubre de 2001 y 15 de noviembre de 2001 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición de síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de 24 hs. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 21 de junio de 2001.
Adriana Bravo, secretaria interina.
e. 3/7 N° 355.872 v. 10/7/2001

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, interinamente a cargo de la Dra. Adriana Bravo con asiento en Talcahuano 550, 7° piso de Capital Federal comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de GONZALEZ CABA S.R.L. (CUIT Nro. 30-65236992-4) el día 19 de Junio de 2001. El Síndico designado en autos es Surenian Julio Jorge con domicilio constituido en Viamonte 968 de Capital Federal, ante quien los acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de agosto de 2001. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley de Concursos los días 5 de octubre de 2001 y 19 de noviembre de 2001 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición de síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de 24 hs. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 21 de junio de 2001.
Adriana Bravo, secretaria interina.
e. 3/7 N° 355.874 v. 10/7/2001

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, interinamente a cargo de la Dra. Adriana Bravo con asiento en Talcahuano 550, 7° piso de Capital Federal comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de CASSANO CESAR ADRIAN (D.N.I. Nro. 11848621) el día 19 de Junio de 2001. El Síndico designado en autos es Montelvetti Cecilia Beatriz con domicilio constituido en Gral. Urquiza 2134 piso 3° Ofic. "E" de Capital Federal, ante quien los acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de agosto de 2001. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley de Concursos los días 18 de septiembre de 2001 y 31 de octubre de 2001 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición de síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de 24 hs. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 21 de junio de 2001.
Adriana Bravo, secretaria interina.
e. 3/7 N° 355.875 v. 10/7/2001

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, interinamente a cargo de la Dra. Adriana Bravo con asiento en Talcahuano 550, 7° piso de Capital Federal comunica por cinco días que con fecha 19 de junio de 2001 se ha decretado la quiebra de WINFULL EXPRESS INTERNATIONAL LTD. S.R.L. (CUIT Nro. 30-69344563-5) el día 19 de Junio de 2001. El Síndico designado en autos es Giacomini Alejandra Ethel con domicilio constituido en Ventana 3450 de Capital Federal, ante quien los acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de agosto de 2001. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley de Concursos los días 3 de octubre de 2001 y 15 de noviembre de 2001 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición de síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de 24 hs. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 21 de junio de 2001.
Adriana Bravo, secretaria interina.
e. 3/7 N° 355.876 v. 10/7/2001

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría N° 43 a mi cargo, sito en Talcahuano N° 550 piso 7° Capital Federal, comunica la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. RAQUEL EVA GUTKIND en fecha 8/6/2001. Se ha designado Síndico al Cdor. Bartolomé Horacio Bavio con domicilio en Av. de Mayo N° 1324 piso 1ro. "3" Capital Federal. Los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos ante el síndico hasta el día 14/8/2001. El síndico deberá presentar los informes correspondientes (art. 35 y art. 39 L.C.) los días 26/9/01 y 8/11/01. El día 15/3/01 a las 9:00 hs. se celebrará la audiencia informativa. Publíquese en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de junio de 2001.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 3/7 N° 14.247 v. 10/7/2001

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría Nº 48, a cargo del Dr. Roberto Aquiles Díaz, sito en la M. T. Alvear 1840 P.B. de Capital Federal, comunica por cinco días en autos: "VAUQUITA S.A. s/Concurso Preventivo", que con fecha 6 de Junio de 2001 se declaró la apertura del concurso preventivo de VAUQUITA S.A. (CUIT Nº 30-68521550-7) con domicilio en Reconquista 538 - Piso 2º - Capital Federal. Se fijó hasta el 27 de agosto de 2001 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la sindicatura Estudio Palacio, Fenocchio y Asociados, con domicilio en Sarmiento 1574 Piso 3º "F" de la Capital Federal. El presente Edicto deberá publicarse por cinco días en Boletín Oficial.
Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho, en Buenos Aires a los 20 días del mes de junio de 2001.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 28/6 Nº 16.565 v. 4/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, del Dr. Ezequiel Díaz Cordero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23/05/01, se decretó la quiebra de LAMATEC S.A., en la que se designó síndico al contador Susana L. Erusalimsky, con domicilio en Llavallol 2574 5° "D", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16-08-01. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 1-10-01 y 14-11-01, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) Se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 23 de mayo de 2001... publíquense edictos... Fdo. Matilde E. Ballerini, juez".
Buenos Aires, 15 de junio de 2001.
Ezequiel M. Díaz Cordero, secretario.
e. 29/6 N° 355.428 v. 5/7/2001

N° 25

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 50, hace saber que con fecha 19 de junio de 2001, se ha decretado la quiebra de "MACKINLAY ANDRES MARIA" Exp. N° 24.362. El síndico designado en autos es la contadora: Adriana Aída Cámara Kasbarian, con domicilio en Av. Córdoba 904, piso 9, depto. "C" Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 28 de agosto de 2001. El síndico presentará el informe previsto por el art. 35 L.C. el día 10 de octubre de 2001, y el que prevé el art. 39 del citado texto legal el día 21 de noviembre de 2001. Asimismo, se intima a la fallida, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, 22 de junio de 2001.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 29/6 N° 355.419 v. 5/7/2001

El Juzgado Nacional Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría 49 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso 4° de esta Capital Federal, hace saber por dos días la presentación de la readecuación del proyecto de distribución de fondos en los autos caratulados "REGALOS PRESTIGE S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 21.764). Se le hace saber a la fallida y acreedores que de no mediar observaciones dentro de los diez días siguientes (las cuales podrán referirse exclusivamente a omisiones, errores o falsedades del informe en cualquiera de sus puntos) dicho proyecto será aprobado. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 19 de junio de 2001.
Fernando M. Pennacca, secretario.
e. 3/7 N° 355.821 v. 4/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635 4° piso de esta Capital Federal (Tel.: 4371-9694) comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de DEVOTO S.A. DE TRANSPORTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL. El síndico de la misma es el Estudio Susana L. Prisant y Asociados, con domicilio en la calle Córdoba 1439 13° Of. 92/93 de esta Capital Federal. Los acreedores posteriores al concurso preventivo, en los términos previstos por la L.C. 32 podrán presentar sus acreencias ante la sindicatura hasta el día 24 de agosto de 2001. El funcionario sindical presentará los informes a los que se refieren los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 5 de octubre de 2001 y 19 de noviembre de 2001, respectivamente. A los fines previstos por el art. 37 LC., fíjase como fecha hasta la cual, el Tribunal habrá de pronunciarse en los términos del art. 36 LC. la del día 22 de octubre de 2001. Se intima a los terceros poseedores de bienes o papeles pertenecientes a la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de 5 días, y para que se abstengan de realizar pagos a la quebrada bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.
Buenos Aires, 26 de junio de 2001.
Fernando M. Pennacca, secretario.
e. 3/7 N° 355.740 v. 10/7/2001

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51 a mi cargo, sito en Callao 635 1º piso de esta ciudad, comunica por 5 días la declaración de quiebra de IMPACOM S.A. con domicilio en Av. Belgrano 225 1º "D", debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 16.8.2001 ante el Síndico Ernesto García, quien constituyó domicilio en Montevideo 536 10 "I", quien presentará el informe individual de los créditos el día 28/9/2001 y el informe general el día 12/11/2001. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.
Buenos Aires, 19 de junio de 2001.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 28/6 Nº 355.218 v. 4/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1º piso de esta ciudad, comunica por cinco (5) días la declaración de quiebra de INVERMAR S.A. con domicilio en Zabala 2450 piso 4, "A" Capital Federal. El síndico actuante es el Contador Luis Hugo Di Cesare, quien constituyó domicilio en la Avda. Belgrano 615 2º "G" Capital Federal. Hácese saber que las insinuaciones de crédito de causa o título posterior a la presentación en concurso seguirán el trámite previsto en el art. 202 L.C. El síndico deberá recalcular los créditos insinuados y verificados o declarados admisibles en autos sin necesidad de trámite alguno de parte de los acreedores. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.
Buenos Aires, 19 de junio de 2001.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 28/6 Nº 355.220 v. 4/7/2001

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 2/7/2001 - Vence: 4/7/2001

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
6	U	SILVIA CANTARINI	22/06/01	JUAN CARLOS GARONA	13984
6		SILVIA CANTARINI	22/06/01	ADOLF ZACARIAS SAMUEL	14037
11		ANA PAULA GARONA DUPUIS	20/04/01	CAPUTO, JUAN CARLOS	14066
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	20/06/01	ANDRES EUSEBIO	14049
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	21/06/01	MARIA ESTHER PUCHET y MANUEL PAREDES	13971
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	22/06/01	PERES MARQUES, ENGRACIA	14019
15		BEATRIZ E. SCARAVONATI	18/04/01	SERGIO EDUARDO FERNANDEZ	14035
17	33	RAQUEL ELENA RIZZO	1/06/01	LUIS ANTONIO RIVOLTA y CELICA CRISTINA GENSER	16618
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	3/04/01	ELSA ESTHER LASTRA DE NEGAROL	13988
22	U	FERNANDO L. SPANO	14/06/01	ANTONIA ELSA PASSARELLO	13991
24	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	19/06/01	MIGUEL ARGENTINO TANIDES	14006
24	U	ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ	25/06/01	SABURO YAMAZAKI	14065
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	22/06/01	GONZALEZ, SAMUEL	14033
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	20/06/01	SOCRATES YIAS	14056
31		MARCELA A. PENNA	26/12/00	RICARDO JOSE BATAN	14022
31		MARCELA A. PENNA	5/06/01	LUIS PEDRO SABATINI	14068
34	U	PAOLA MARIANA GUISADO	25/06/01	DAVID CHATTAS	14051
40	U	CARLOS E. ANTONELLI	20/06/01	VICENTE BASILE	14004
42		MARIA ELENA UCAR	22/06/01	DOLLY MABEL ANNETTE GUIGNANT	14010
43	U	M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	13/06/01	SECUNDINA LAGOS	13975
43		M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	22/06/01	MERCEDES NELIDA CAPRILE	14061
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	20/06/01	JUAN CARLOS FUENTES	13990
44		GUSTAVO PEREZ NOVELLI	11/06/01	ANTONIO ABDALA	14007
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	17/04/01	JOSE CARLUCCI	14008
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	15/06/01	BOZZI ALBERTO EDUARDO	16650
47	U	SILVIA R. REY DARAY	20/06/01	MITO AKAMINE	13968
51	U	JORGE A. CEBEIRO	25/06/01	TOMAS ROQUE SUAREZ	14018
51	U	JORGE A. CEBEIRO	22/06/01	RICCI, LEONARDO ALFREDO	14055
51		JORGE A. CEBEIRO	21/06/01	NOEMI IRENE PASTENE	14060
52	U	SILVIA N. DE PINTO	22/06/01	CLARA CECILIA ROSENBERG	14031
53		MARIA LUCRECIA SERRAT	25/06/01	TOMAS MIGUEL VENDITTO	13969
54		JAVIER FERNANDEZ	24/06/01	JOSEFA ANTONIA GALASSI	13979
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	22/06/01	AMANDA DALINDA SERRANO	1768
55		OLGA MARIA SCHELOTTO	12/06/01	SILVIA ESTER FERRARI	13976
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	19/06/01	LUISA FERNANDEZ NOVOA	1730
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	13/06/01	LOLA ISOLINA MILLAN	13998
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	26/06/01	REDELICO SILVIA HERMINIA	14016
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	19/06/01	DEFERRARI ENRIQUE LUIS	13977
59		JUAN PABLO RODRIGUEZ	25/06/01	RAMON CASADO	13981
59		JUAN PABLO RODRIGUEZ	15/06/01	AMALIA MARIA LUISA CIANCIARULO y MAGUENCIO FERNANDEZ	14059
60	90	MARIA DELIA E. DE OSORES	13/06/01	JUAN CARLOS SALVATIERRA	14046
61		EDUARDO JOSE GORRIS	14/06/01	CHIRAKIAN OFELIA	1757
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	14/06/01	ROSARIA PERILLI	14045

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	20/06/01	RAFAEL MARIA SITLER	14005
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	21/06/01	EDUARDO LUIS GRONDONA	14025
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	15/06/01	MIGUEL SIENA	13994
69	U	CALUDIO O. SCLINKN	15/06/01	MOISES MIGUEL GOLDMAN	13973
69	U	NORA C. GONZALEZ DE ROSELLO	8/05/01	JOSE COTELO	14067
69	U	CLAUDIO O. SCLINKN	19/06/01	GOMEZ, ESTHER IMELDA	16686
74		JUAN A. CASAS	14/06/01	LEONOR LOPEZ	14034
74		JUAN A. CASAS	30/05/01	SAMUEL PERCHIK MIEDNIK y/o SAMUEL PERCHIK y/o SAMUEL PERCHIK MIELNIK	14040
74		JUAN A. CASAS	22/06/01	RAQUEL POCO	14053
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	11/06/01	COPPA EUGENIA	13980
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	22/06/01	MARIA LUISA BOITANO	14069
89		ALEJANDRO G. PETRUCCI	22/06/01	HERMINIA CORNELIA DUARTE de PACCOT	14039
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	12/06/01	ALBERTO JULIO BOTTERO	14041
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	25/06/01	VALENTIN MARIANO RECAMAN	14020
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	22/06/01	GRIMBERG FISCHEL y BERCOVICH BERTA	14050
94	U	EDUARDO PARODY	22/06/01	FRANCISCO GIMENEZ	14000
94	U	EDUARDO PARODY	19/06/01	JOSE PABLO NAPOLI	14054
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	5/06/01	ALBERTO CONTI	14027
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	19/06/01	ERNESTO MAURO	14064
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	21/06/01	AMENEIRO PURIICACION FLORA	13974
99	U	MARTA N. COCCIA	15/06/01	IRMA INES PORTNOY	13953
99	U	MARTA N. COCCIA	25/06/01	FORAIDA NIETO	14036
104	U	ADRIAN H. ELCUJ MIRANDA	25/06/01	JESUS LONGUEIRA y DORA LOURENÇO	14057
105		DANIEL RICARDO LOPEZ	15/06/01	MARIA CARMEN ARGIZ	14038
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	22/06/01	LUCIA BERNARDINA GORRETA	16691

e. 2/7 N° 112 v. 4/7/2001

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

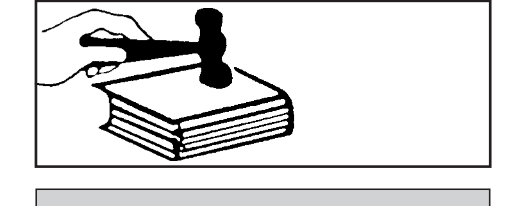
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 3/7/2001 - Vence: 5/7/2001

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
5	U	EDUARDO ANTONIO COLLAZO	25/06/01	ALFREDO IGLESIAS	14135
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	26/06/01	FEIGA ELKA BERNO	14139
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	11/06/01	GUILLERMO ALBERTO de TORO	14170
16	U	ALEJANDRO FERNANDEZ	27/06/01	MARIA SAVERIA VIETRI vda. de GRIPPO	14162
16	31	ALEJANDRO FERNANDEZ	27/06/01	DUDU MORKARANFIL de HABIB	14173
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	19/06/01	MARIO BERMUDEZ, JUSTO MANUEL BERMUDEZ y AMALIA BERMUDEZ	14121
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	14/05/01	ABRAHAM ZAETUN	14116
34	U	PAOLA MARIANA GUISADO	27/06/01	ZULEMA AURORA GALLARDO	14163
39		GABRIELA MARIEL SCOLARICI		SONIA PILAVSKY	1812
40	U	CAMILO ALMEIDA PONS	22/06/01	AIDA SCHMOISMAN	16770
41	U	CAMILO ALMEIDA PONS	7/12/00	GRISPO ADELA	14115
41	U	CAMILO ALMEIDA PONS	11/06/01	ARNALDO LUIS CANTONE	14182
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	26/06/01	JUAN BAUTISTA DEL BROCCO	14102
45	U	MARISA S. SORINI		LEOPOLDO VICTORIO ROMITI	16824
47	U	SILVIA R. REY DARAY	6/06/01	JORGE NAKASATO	14171
50	U	JUAN C. INSUA	12/06/01	LABRUNA NUNCIATO	14158
52	U	SILVIA N. DE PINTO	7/06/01	LUIS VALENTIN MESTRONI	14124
53	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	15/06/01	MARIO JAKUBOWICZ	14098
57		CARLOS ROBERTO GARIBALDI	15/06/01	DELIA CELESTINA STERPETTI	16814
63		JORGE E. BEADE	19/06/01	EDID KALIL	1785
64	U	LILIANA E. ABREUT DE BEGHER	25/06/01	JACOBO GAWIANSKI	14132
67	U	JULIO M. A. RAMOS VARDE	3/05/01	DOMINGO ROQUE DI STEFANO	14168
69	U	CLAUDIO O. SCLINKN	26/06/01	MAYOL, MARIO SALVADOR	14152
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	14/05/01	JORGE VICTOR MEREDIZ	14099
74		JUAN A. CASAS	22/06/01	ALICIA MARIANA MC CORMICK	14122
74		JUAN A. CASAS	7/06/01	EMMA GREGORIA DOLORES BALLESTER	16795
91	U	ALBERTO UGARTE	14/06/01	ANA MARIA ROSA FRANCO	14153
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	25/06/01	FRANCISCA AIDA ARANCIBIA	14140
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	26/06/01	JOSE ANTONIO BUCHMANN	14150
100		MARIA CRISTINA BATTAINI	26/06/01	FRANZ XAVER HEINZ RUCKERL	14141
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	26/06/01	SCHWARZER MARCOS	16728
101	U	EDUARDO A. CARUSO	21/06/01	ARIEL MARIN VELOZ	14148
104	U	ADRIAN H. ELCUJ MIRANDA	22/06/01	HECTOR EDUARDO BLANCA	14169
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	23/03/01	NAVARRO JOSE	14164
109		MARIA C. BOURGUES CAPURRO	25/06/01	ALEJO ARGENTINO LECHARDOY	14104
109	U	MARIA C. BOURGUES CAPURRO	27/06/01	ISOLINA MARIA BENTIVOGLIO y EUGENIO LEOPOLDO LAMBERT	14109
110	U	SILVIA FERNANDEZ MUÑIZ	11/06/01	RODOLFO ABOLSKY y RAQUEL LITVINOFF	14114
110		SILVIA FERNANDEZ MUÑIZ	20/06/01	JOSE ALBERTO PALOPOLI	14130

e. 3/7 N° 113 v. 5/7/2001



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 20 a cargo de la Dra. Ana Inés Sotomayor, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 550, Piso 6°, Capital Federal, comunica por dos días en autos "SZMUKLER, ROGELIO JAIME y Otro c/FERNANDEZ CURA, LEANDRO DARIO s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 44.814/2000, que el Martillero Público Jorge César Zaidelis rematará el día 13 de julio de 2001 a las 10:30 hs. en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, una finca sita en la calle Junín 1579/81, entre las de Gral. Las Heras y José A. Pacheco de Melo, Piso 2°, U.F. N° 2 a la que le corresponde una baulera, designada como Unidad Complementaria letra X, Sótano. La U.F. 2 posee una superficie cubierta de 185,47 m2 y un balcón de 13,78 m2, Sup. Total: 199,25 m2. La Unidad complementaria letra X con Sup. cubierta y total de 3,24 m2. Porcentual: 9,53%. Nom. Catastral: Circ. 19, Sec. 11, Manz. 59, Parc. 12. Matrícula: 19-1220/2. Partida: 1.271.292 y 1.271.311, respectivamente. Según mandamiento de constatación de fs. 87/88 la unidad se encuentra ocupada por Marta Inés Cura quien lo habita junto con su hijo Leandro Darío Fernández Cura, Víctor Cura y Sara Cejas –abuelos del propietario— y un hermano, Guillermo Alejandro Fernández Cura. El departamento tiene tres dormitorios, dos baños, un living-comedor en forma de L, dormitorio y baño de servicio, hall de entrada, balcón corrido en el living comedor, lavadero, play-room, hall interior, balcón corrido en dos dormitorios, toilette. Hay cochera movible y baulera. Servicios de calefacción y agua caliente centrales. Calidad y estado de la construcción: buenos, informe martillero de fs. 102. Base: $ 108.750. Seña: 30%. Comisión: 1,5%. El adquirente en subasta deberá abonar un arancel del 0,25% sobre el precio de venta, Acordada 10/99 y 24/2000 CSJN. En el acto de suscribir el boleto de compraventa quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Cód. Proc. El saldo de precio deberá ser integrado dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. Proc. No se aceptará la compra en comisión ni cesión de derechos por parte del comprador por tratarse de un juicio hipotecario. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 conforme lo dispuesto por la Cámara Nac. de Apelaciones en pleno en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipotecaria". Deudas: Dirección Gral. de Rentas: U.F. N° 2 al 18/10/2000: $ 13.687,33 —fs. 82—; U. Compl. X, sin deuda al 18/10/2000 —fs. 84—. O.S.N.: U.F. N° 2 y U.C. X, sin deuda al 26/10/2000 —fs. 72 y 73—. Aguas Argentinas S. A.: U.F. 2: $ 605,92 al 13/10/2000 –fs. 38— y U.C. X sin deuda al 13/10/2000 —fs. 39—. Expensas: La unidad a subastar tiene un crédito por el período mayo/2001 de $ 17,00 según informe del 22/6/2001 —fs. 164—. Exhibición: Días 11 y 12 de julio de 2001 en el horario de 17 a 18.30 hs. Cualquier otro dato de interés consultar expte. o al Martillero: Tel. 4374-4927.

Buenos Aires, 28 de junio de 2001.
Celia Angeles Pérez, secretaria.

e. 3/7 N° 16.920 v. 4/7/2001

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 22, a cargo del Dr. Miguel Angel Prada Errecart, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550, Piso 6°, Capital Federal, comunica por dos días en autos "CITIBANK N.A. c/DIAZ, LUIS OSCAR y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expediente N° 19.812/00, que la martillera María Cecilia Sáenz, rematará el día 12 de julio de 2001 a las 10.00 horas en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Cacique Coliqueo N° 1030 de la Localidad de José C. Paz, Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. N.C. Cir. 1, Sec. G, Manzana 19-a, Parcela 8-a, Matrícula 5518. Se trata de una casa de dos plantas edificada en dos lotes que miden lo siguiente: Lote 8: 12 mts. x 20 mts., superficie: 240 mts2.; y Lote 9: 12 mts. x 32 mts., superficie: 384 mts.2. Superficie total de los dos lotes: 624 mts.2. La Planta Baja consta de living comedor, un baño, dormitorio, cocina comedor y lavadero. La Planta Alta consta de un dormitorio y un baño, en suitte, dos dormitorios y un baño, hall de distribución. La propiedad tiene galería, jardín, pileta de natación, amplio quincho con baño y parrilla. Todo en muy buen estado de conservación; ocupado por el Sr. Díaz y su hermano. Base: $ 45.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. El comprador deberá abonar el 0,25% sobre precio de venta (Arancel Acordada N° 24/00 C.S.J.N.) y deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del C.P. El comprador deberá integrar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta en una cuenta a nombre de autos a la orden del Juzgado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales. No se acepta la compra en comisión. Deudas: Municipalidad de José C. Paz: $ 1.614,53 al 09/02/01 (fs. 83); Rentas $ 2.486,75 al 02/02/01 (fs. 102). OSB y A.A. fuera de servicio (fs. 75). Exhibición: Días 5 y 6 de julio de 10.00 a 12.00 hs.

Buenos Aires, 27 de junio de 2001.
Fernando L. Spano, secretario.

e. 3/7 N° 16.921 v. 4/7/2001

N° 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 42, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, piso 2°, comunica por dos días en autos: "BANCO TORNQUIST S. A. c/CHAVES, ROBERTO LUIS s/Ejec. Hipotecaria" (Reservado), Expte. 93.785/96, que el martillero Martín José Ortelli, rematará el día 11 de julio de 2001 a las 12 hs., en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Perón 1233, Capital: Una finca ubicada en la zona Sud de esta Ciudad, con frente a la Av. Pavón antes 3167 hoy 3167/69/79 entre 24 de Noviembre y General Urquiza, edificada en lote de terreno designado con el N° 35, mide: 8 m. 97 cm. de frente al Sud x 49 m. 63 cm. de fondo en el costado Este y 51 m. 92 cm. en el del Oeste y 8 m. 66 cm. en el contrafrente al Norte. Nom. Cat. Circ. 8, secc. 30, manz. 43, parc. 28. Matrícula FR 8-4400. Según informe del martillero designado, el inmueble a subastar, tratándose de una casa ubicada en la calle Av. Pavón 3167/69/70 entre 24 de Noviembre y Gral. Urquiza, barrio de Almagro, es una casa que consta de garaje en la pta. baja, por el N° 3169 se accede por una escalera al 1er. piso, que consta de: hall de entrada, liv.-comedor amplio con chimenea, cocina amplia, hall de distribución con placards, salón de 5 x 12 m. aprox. con chimenea, dos dormitorios, dos baños (1 completo), todos los pisos son de cerámicas, hay terraza de uso exclusivo, estado gral. muy bueno, ocupado por el Sr. Jin Ho Baek, quien manifestó ser inquilino, abonar la suma de U$S 1.000 x mes y tener contrato vigente x 18 meses, quien no exhibió el contrato respectivo. Deudas: fs. 234 vta. (GCBA) $ 11.769,79 al 29-11-00, fs. 190. A. Args. $ 64,37 al 4-10-00, fs. 151. O. Sanit. $ 234,38 al 1-6-99. Base Ad-Corpus $ 50.000. Seña 30%. Comisión 3%. 0,25% Ac. 10/99 CSJN. Dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCC. El saldo de precio deberá ser depositado indefectiblemente dentro de los 5 días de aprobado el remate (cfr. art. 580 del CPCC), caso contrario se aplicará un interés equivalente a la tasa pasiva promedio del Banco Central de la República Argentina hasta el efectivo pago y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse (art. 584 del CPCC). No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Asimismo no cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. (cfr. plenario de la Excma. Cámara Nac. de Apelaciones en lo Civil en los autos "Servicios Eficientes S. A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria"). Visitar los días 7 y 10 de julio de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 14 de junio de 2001.
María Elena Ucar, secretaria.

e. 3/7 N° 16.923 v. 4/7/2001

N° 45

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 45, a cargo del Dr. Rodolfo Victoriano Arata, Secretaría Unica, a mi cargo, con asiento en Avda. de los Inmigrantes N° 1950, piso 4°, Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados: "CREDIMAR S.A. c/LEGARI, TERESA ENCARNACION s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 149.709/95), que el Martillero señor Federico Aguilea, rematará el día 12 de julio de 2001, a las 13,30 horas, en el Salón sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, Capital Federal; el 50 % cincuenta por ciento, indiviso, del inmueble ubicado en la calle David Peña N° 4173, (e) Mercedes y Chivilcoy, Unidad 1, planta baja, Capital Federal, matrícula n° 15-5166/1. Nomencl. Catast.: Circ. 16, Secc. 79, Manz. 46 B, Parc. 22. Superficie S/ título 57,41 mts.2, porcentual 39 con 89 centésimos. El inmueble cuenta con dos dormitorios, Living Comedor; Cocina instalada completa, patio interior, Lavadero y Terraza con una pequeña habitación en ella; todo en buen estado de conservación y habitabilidad, y ocupado por la demandada, informe del Oficial de Justicia de fs. 137/ 138. Deudas: fs. 165 O.S.N. $ 151,87 al 28-07-00, fs. 199 G.C.B.A. $ 1576,53 al 28-09-00, fs. 209 Bis. Aguas Args. S.A. $ 806, 40 al 29-11-00, todas las deudas por impuesto tasas y contribuciones están sujetos a reajustes y actualizaciones, a fs. 268 la parte actora manifiesta que el inmueble no abona expensas. El inmueble sale a la venta al contado y al mejor postor. Base $ 20.000, el 50% indiviso, Seña 30%, Comisión 3%, Arancel 0,25% Acordada C.S.J.N. 24/00, todo a cargo del comprador, en dinero en efectivo y en el acto del remate. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo de precio que corresponda abonar al contado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del suscripto y como pertenecientes a estos autos o podrá realizarse el pago directamente al acreedor quien deberá depositar el importe en autos dentro de cinco días de verificado el cobro en la forma antes indicada, y constituirá domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. El inmueble será exhibido los días 5 y 6 de Julio de 2001 de 15,00 a 17,00 horas.

Buenos Aires, 29 de junio de 2001.
Marisa S. Sorini, secretaria.

e. 3/7 N° 16.968 v. 4/7/2001

N° 72

El Juzgado Civil N° 72, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, 6° piso, comunica por 2 días en autos "CONS. PROP. BILLINGHURST 1692 ESQ. GÜEMES 3202/06/08/12/18 c/DOMINIONI, OSCAR ADALBERTO s/Ejecución de Expensas", Expte. N° 73.427/99, que el Martillero Hugo C. Taquini rematará el día 12 de julio de 2001, a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perón 1233, Capital Federal, el departamento designado como Unidad Funcional número seis, del segundo piso, del inmueble ubicado frente a la calle Billinghurst 1692 esquina Güemes 3202/18, Capital Federal. Partida 1.129.254. Matrícula FR 19-1913/6. Nom. Cat.: Circ. 19; Secc. 15, Manz. 23; Parcela 1 a. Se trata de un departamento compuesto de living-comedor al frente con balcón, tres dormitorios, un baño completo, toilette, cocina-comedor diario, y dependencias de servicio. Se encuentra en muy buen estado y ocupado por el demandado y su familia. Base $ 39.222.49 al contado y al mejor postor. Seña 30%, Comisión 3% y 0,25%, Ac. 24/00. Debe: Imp. Municipal (ABL) $ 6.766,91 al 10/1/00; O.S.N. deuda en gestión administrativa $ 162,10 al 3/1/00; Aguas Argentinas $ 1.319,81 al 6/12/99 y Expensas comunes deuda total nominal al 31/5/01 $ 9.219,76; siendo las expensas comunes del mes de Mayo/01 de $ 270. En caso de no existir remanente suficiente el adquirente deberá hacerse cargo de las deudas de expensas. Los interesados podrán visitar el departamento los días 10 y 11 de julio de 15 a 16 horas. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Demás circunstancias, obrantes en autos.

Buenos Aires, 26 de junio de 2001.
Daniel H. Russo, secretario.

e. 3/7 N° 16.917 v. 4/7/2001

N° 80

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 80, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 6° piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANCO BANSUD S.A. c/GONZALES ARNEZ FELIX s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 14.326/99) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 11 de julio de 2001 a las 11:30 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito sin en la localidad de San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle Formosa 3773 entre las calles de Yerua y Iperibebui edificado en el lote de terreno designado con el número 3 de la manz. "T", Nom. Cat.: Circ. III, Secc. H, Manz 493. Parc. 3, Matrícula 88.481, Superficie: 299,25.- Conforme el acta de constatación realizada por la escribana D. Pelizza, obrante en autos a fs. 77/8 y ratificada por el martillero a fs. 148, la finca posee un local a la calle de aprox. 1,20 x 2 metros el que según manifestaciones de la Sra. Margarita A. Nievas (DNI 4.733.259) estaba destinado al uso de kiosco pero actualmente no está en funcionamiento. Comedor con piso de mosaicos, calefactor marca Orbis. Dos dormitorios con pisos de madera. Antebaño y baño con lavatorio, bidet, inodoro y ducha. El piso es de baldosas y las paredes están revestidas en azulejos. Comedor diario posee pisos de mosaicos. Galpón con techo de chapas. Cocina con piso cerámico y paredes en partes revestidas en azulejos. Mueble sobre y bajo mesada. Pileta de lavar doble bacha de acero inoxidable. Artefacto cocina con horno y tres hornallas. La finca posee entrada de garage con capacidad aprox. para 3 automóviles. En el fondo del terreno hay una vivienda cuya puerta de acceso está cerrada que se encuentra ocupada por un matrimonio con dos hijos menores, probablemente en calidad de inquilinos según manifestaciones de la Sra. Nievas, que consta de un dormitorio, cocina y baño. Estado actual Bueno. El inmueble se encuentra ocupado por Arnez Félix González, su hermana y 2 sobrinos menores de edad. Base: U$S 33.914,92. Seña 30%, comisión 3% arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN), sellado de ley, a cargo del comprador. en efectivo en el acto de la subasta. En caso de fracasar la subasta, transcurrida media hora de la misma se dispondrá una nueva con la base reducida en un 25%. Deudas: a O.S.N. partida sin deuda por aplicación de pagos al 28/1/00 (fs. 47), a Aguas Argentinas S.A. la suma de $ 186,97 al 25/1/00 (fs. 54); a la Municipalidad de La Matanza la suma de $ 473,40 al 1/2/00 (fs. 64); a la Dirección Pcial. de Rentas la suma de $ 732,89 al 31/3/00 (fs. 69). Será de aplicación el plenario del fuero "Serv. Eficientes c/Yabra Roberto I. s/Ejec. Hipo." de fecha 18/2/99. No procede la venta en comisión, el adquiriente que invoque tal carácter será considerado adquiriente definitivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ser notificado de las resoluciones ministerio ley y deberá depositar el saldo de precio que corresponda abonar al contado en el Banco de la Nac. Arg. (Suc. Tribunales) en la cuenta de autos y a la orden de suscripto sin requerirse para ello intimación previa. Para el supuesto en que se planteara la nulidad de la subasta, el comprador deberá dentro del 5to. día y sin intimación alguna depositar a embargo el saldo de precio bajo apercibimiento de decretarse nueva subasta. El importe así depositado será colocado a plazo fijo durante el lapso que dure el incidente. El inmueble se exhibe los días 6 y 7 de julio de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 29 de junio de 2001.
Diego Hernán Cancela, secretario P.A.S.

e. 3/7 N° 17.024 v. 4/7/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 5, sito en Av. Callao 635, 6° piso, Capital, comunica por dos días en autos "GMAC DE ARGENTINA S. A. c/FERNANDEZ, GRISELDA R. y Otro (D. N. I. 10.490.825), s/ Ejecución Prendaria (Expte. 80.382)", que el martillero Miguel de Elizalde, CUIT 20-04372458-5, subastará el jueves 12 de julio de 2001, a las 14.35 hs., en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, el automotor GMC Chevette, Modelo 5C69JN, año 1992, sedán 4 puertas. Dom. RDT 645, Motor 2JB20MC27417, chasis 9BGTC69JNNC120103. Base $ 530. Pago total, Comisión 10%, Arancel 0,25%. En caso de falta de postores se efectuará una nueva subasta a la media hora con base reducida en un 25%. Al mejor postor y en efectivo. Adeuda al 13/10/00 $ 1.143,09. Las patentes serán a cargo del comprador a partir de la posesión. No se admite la compra en comisión. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta 2 días antes de la subasta. Exhibe en Solís 1251, Capital, días hábiles de 9 a 16 hs. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de junio de 2001.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 3/7 N° 16.919 v. 4/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en la calle Avda. Callao 635, piso 6°, de Capital Federal, comunica por dos días en autos "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/GALBAN, HUGO TOMAS s/Ejecución Prendaria", (Expte. 83.058), que el martillero Walter Fabián Narváez, Matrícula 33, F° 230 L° 79, rematará el día 6 de agosto de 2001 a las 12.00 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Ford, modelo Fiesta CLX D, tipo sedán cinco puertas, motor Ford N° SM34831, chasis Ford N° VS6ASXWPFSWM34831, dominio ATR-864, con una base de $ 1.750 y con una deuda de patentes de $ 3.221,35 al 03/11/00 y sin deuda por infracciones al 19/10/00, al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Seña 30% y Comisión 10% más IVA a cargo del comprador. Asimismo el comprador deberá abonar el IVA sobre el valor de venta en caso de corresponder. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la Acordada CSJN 10/99 del 0,25%. El comprador se hará cargo de las deudas por impuestos, tasas y contribuciones sólo a partir de la toma de posesión. El vehículo se exhibirá los días 18, 19 y 20 de julio de 2001 de 9.00 a 12.00 horas y de 14.00 a 18.00 horas, en la calle Luis María Drago 5750, de Munro, Provincia de Buenos Aires. Informes: Tel.: 4743-2090 (14 a 19 hs.). El presente edicto será publicado por dos días en el "Boletín Oficial" de Capital Federal conf. Art. 566 CPCC.

Buenos Aires, 26 de junio de 2001.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 3/7 N° 5332 v. 4/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 6, sito en Av. Callao 635, piso 6°, Capital, comunica por cinco días en autos "GUSTAR S.R.L. s/Quiebra s/Concurso Especial por CALUT DE TERREN y Otros", Exp. N° 81.590/00 que el martillero Alvaro Barros (4311-1553) rematará el día 13 de julio de 2001 a las 13:30 hs. en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233, Capital, la Unidad Funcional N° 1 sita en Subsuelo, Planta Baja, Primero, Segundo y dos entrepisos del inmueble Av. Entre Ríos 902/12 esq. Estados Unidos 1788/96, Capital Federal, y cuenta con las siguientes superficies: En subsuelo 197mc31; en Planta Baja 221mc87; en Primer piso 293mc16; en Segundo piso 293mc16; Primer entrepiso 79mc83 y en Segundo entrepiso 69mc12. Sup. total 1154mc45. Porcentual 30,55%. Nomenclatura Catastral: Circ. 12; Sec. 14; Manz. 9; Parc. 11ª; Matrícula 12-287/1. Consta: Av. Entre Ríos 902 esq. E. Unidos: Local de negocio con vidrieras en planta baja, dispone también de un sótano y entrepiso con escalera de metal, baños de hombres y mujeres. Ocupado por la firma Denis S.R.L. en carácter de inquilina (no acompañó constancia de dicho carácter). Estados Unidos 1790: Se accede por una escalera con puerta blindex, escalera de material al piso 1° y 2°, disponiendo también de ascensor. En el piso 1° existe un salón con piso de mosaico con ventanales a ambos frentes, un privado y baños para hombres y mujeres. El piso 2° constituye las oficinas de la empresa, cuenta con tres privados con divisiones de madera y blindex, baños de hombres y mujeres, un office, comedor y cocina para personal, un ambiente al contrafrente. Se encuentra ocupado por la firma Sucret y Asociados S.R.L. no exhibiendo constancia de lo expuesto. Av. Entre Ríos 906: Local de negocio. Ocupado por la Sra. Lidia Ercilia Britos, no exhibió constancia del carácter de inquilina. Av. Entre Ríos 912: Local con vidrieras al frente. Desocupado. Base $ 214.565, al contado. Seña 10%. Comisión 3% más IVA. Arancel Acordada 0,25%. El comprador deberá integrar el saldo del precio aun si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, si así no lo hiciere y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente del precio desde el 5° día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago

los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina —tasa activa— para sus operaciones de descuento a 30 días capitalizables. Deudas: Por Imp. Municip. $ 19.825,75 al 30/11/00 a fs. 62/64; por Aguas Argentinas $ 21.728,39 al 2/10/00 a fs. 21/22; Por OSN (Residual) $ 2.836,63 al 30/10/00 a fs. 66 y por Expensas $ 62.975,40 a octubre de 2000. Se visita los días 6, 10, 11 y 12 de julio de 11 a 13 hs. Queda prohibida la compra en comisión, así como la ulterior cesión del boleto. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta la hora 10 del día hábil inmediato anterior a la fecha de remate, en los términos del Reglamento para la Justicia Nacional, art. 104.5 y se procederá a la apertura en audiencia pública fijada para la hora 12 del citado día. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.

Buenos Aires, 25 de junio de 2001.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 3/7 N° 16.925 v. 10/7/2001

N° 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 Sec. N° 10, comunica por cinco días en autos: "LEVIN RUBEN c/SYNOWIEC JOSE LUIS y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 50008", que el Martillero Herman Blitz Katz (CUIT: 20-11635284-3), rematará el trece de julio de 2001, a las 13 hs. 30' en el salón calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el inmueble sito en calle Tandil 3465 e/Azul y Dolores de esta Capital Federal. Nom. Catastral, Circ. I - Sec. 54 Manz. 177 Parc. 19 Matrícula 127195 (Ad-Corpus). Base $ 180.000, al contado y mejor postor, Seña 30% Comisión 3% y el 0,25% Arancel Derecho de Subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 CPCC. Dispónese que el comprador en subasta deberá integrar el saldo del precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Más en caso que no lo hiciere, y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fije el Banco de la Nación Argentina —tasa activa— para sus operaciones de descuento a treinta días, capitalizables. Dispónese también como condición de remate que queda prohibida la compra en comisión como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Los impuestos, tasas y contribuciones sean estos de carácter Nacional, provincial o municipal y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos; los devengados a partir del decreto de quiebra hasta la toma de posesión por el comprador serán a cargo de la masa y los posteriores a la toma de posesión son a cargo del adquirente. Serán admitidas ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Tribunal, por lo menos dos días antes de la fecha de la subasta. Serán abiertas al iniciarse el acto del remate por el martillero, previa entrega al mismo, bajo recibo, por el Secretario, el día anterior a la subasta (LC. 212). Conforme mandamiento de constatación obrante en autos, se trata de una casa de dos plantas, contando con garage con comunicación interna, living comedor con piso entablonado, cocina, toillete, jardín, pileta natación, parrilla en P. Baja; en P. Alta, tres dormitorios uno en suite y baño completo; agregando el martillero que se trata de una propiedad de moderna concepción, buenos materiales empleados en su construcción y en impecable estado de conservación. Consta que en el acto de la constatación fueron atendidos por una persona que dijo llamarse José Luis López, estando en el lugar al solo efecto de permitir el acceso a dicho inmueble. Exhibición: lunes a viernes de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, 26 de junio de 2001.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 2/7 N° 14.181 v. 6/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10 a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en la calle Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja de Capital Federal, comunica por dos días en autos "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/TUYA MYRIAM E. s/Ejecución Prendaria" (Expte. 42.907) que el martillero Walter Fabián Narváez, Matrícula 33, F° 230, L° 79, CUIT 23-13798310-9 rematará el día 6 de agosto de 2001 a las 12:50 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Ford, modelo Fiesta LX D, motor Ford N° RTLV148492, chasis Ford N° 9BFZZZFHAVB148492, dominio BOX 914, con una base de $ 4.000 y con una deuda de patentes de $ 1.634,79 al día 18/6/99, al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Seña 30% y Comisión 10% más IVA a cargo del comprador. Asimismo el comprador deberá abonar el IVA sobre el valor de venta en caso de corresponder. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la Acordada CSJN 10/99 del 0,25%. El comprador se hará cargo de las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que registre la unidad hasta la fecha de la toma de posesión. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre de su eventual comitente conforme artículo 571 CPCC. El vehículo se exhibirá los días 18, 19 y 20 de julio de 2001 de 9:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas, en la calle Luis María Drago 5750, de Munro, Provincia de Buenos Aires. Informes tel. 4743-2090 (14 a 19 hs.). El presente edicto será publicado por dos días en el diario Eco Comercial y Boletín Oficial de Capital Federal conf. art. 566, CPCC.

Buenos Aires, 12 de junio de 2001.
Francisco J. Cárrega, secretario.

e. 3/7 N° 5340 v. 4/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10 a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en la calle Roque Sáenz Peña 1211, planta baja, de Capital Federal, comunica por dos días en autos "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/RETAMOZO JUSTO GERMAN s/Ejecución Prendaria" (Expte. 42.905) que el martillero Walter Fabián Narváez, Matrícula 33, F° 230, L° 79, CUIT 23-13798310-9 rematará el día 6 de agosto de 2001 a las 12:50 horas, en la oficina de subastas judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Ford, modelo Orion Ghia, tipo sedán cuatro puertas, motor Ford N° ULB009779, chasis Ford N° 9BFZZZ54ZSB658432, dominio AHM 013, con una base de $ 2.500 y con una deuda de patentes de $ 1.234,50 al día 4/12/00 y sin deuda por infracciones al 2/11/00, al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Seña 30% y Comisión 10% más IVA a cargo del comprador. Asimismo el comprador deberá abonar el VA sobre el valor de venta en caso de corresponder. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la Acordada CSJN 10/99 del 0,25%. El comprador ser hará cargo de las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que registre la unidad hasta la fecha de la toma de posesión. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre de su eventual comitente conforme artículo 571 CPCC. El vehículo se exhibirá los días 18, 19 y 20 de julio de 2001 de 9:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas, en la calle Luis María Drago 5750, de Munro, Provincia de Buenos Aires. Informes tel. 4743-2090 (14 a 19 hs.). El presente edicto será publicado por dos días en el diario Gaceta de Paz y Boletín Oficial de Capital Federal, conf. art. 566 CPCC.

Buenos Aires, 12 de junio de 2001.
Francisco J. Cárrega, secretario.

e. 3/7 N° 5336 v. 4/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10 a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en la calle Avda. Roque Sáenz Peña 1211, planta baja de Capital Federal, comunica por dos días en autos "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CRAVERO MIGUEL ANGEL s/Ejecución Prendaria" (Expte. 40.112) que el martillero Walter Fabián Narváez, Matrícula 33, F° 230, L° 79, CUIT 23-13798310-9 rematará el día 6 de agosto de 2001 a las 12:15 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Ford, modelo Escort LX, tipo sedán cinco puertas, motor Ford N° UI047563, chasis Ford N° 8AFZZZ54ZRJ086819, dominio AGM 518, con una base de $ 2.000 y con una deuda de impuesto de infraestructura social de $ 847, sin alta en la Municipalidad de la Ciudad de Deán Funes y sin deuda por infracciones al 5 de julio de 2000, al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Seña 30%. Comisión 10% más IVA a cargo del comprador. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la Acordada CSJN 10/99 del 0,25%. El comprador se hará cargo de la totalidad de deudas por impuestos, tasas y contribuciones que registre la unidad hasta la fecha de la toma de posesión. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente conforme art. 571 CPCC. El vehículo se exhibirá los días 18, 19 y 20 de julio de 2001 de 9:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas, en la calle 100 (ex Luis María Drago) 5750, de Munro, Provincia de Buenos Aires. Informes tel. 4743-2090 (14 a 19 hs.). El presente edicto será publicado por dos días en el diario Eco Comercial y Boletín Oficial de Capital Federal, conf. art. 566 CPCC.

Buenos Aires, 27 de junio de 2001.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 3/7 N° 5329 v. 4/7/2001

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo del Dr. Carlos M. Ferrario, Secretaría N° 12 a cargo del Dr. Emilio A. Méndez Sarmiento, sito en la calle Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal, comunica por dos días en autos "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CASTILLO RAMON SILVESTRE y Otro s/Ejecución Prendaria" (Expte. 34.497) que el martillero Walter Fabián Narváez, Matrícula 33, F° 230, L° 79, CUIT 23-13798310-9 rematará el día 6 de agosto de 2001 a las 12:30 horas en la oficina de subastas judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Ford, modelo Fiesta LX D, tipo sedán cinco puertas, motor Ford N° RTLV151615, chasis Ford N° 9BFZZZFHAVB151615, dominio BPU 484, con una base de $ 5.400 y con una deuda de patentes de $ 2.295,93 al día 3 de noviembre de 2000 y sin deuda por infracciones al día 19 de octubre de 2000, al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Seña 30% y Comisión 10% más IVA a cargo del comprador. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la Acordada CSJN 10/99 del 0,25% y deberá denunciar en el expediente dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente conforme artículo 571 CPCC. El comprador recibirá el vehículo libre de deudas por impuestos, tasas y contribuciones que registre la unidad hasta la fecha de la toma de posesión. Asimismo el comprador deberá abonar el IVA sobre el valor de venta en caso de corresponder. Se admitirá ofertas bajo sobre las que deberán ser presentadas sin necesidad de patrocinio letrado y con dos días de anticipación a la fecha de subasta. La apertura de los sobres se realizará el día hábil anterior a la fecha de subasta a las 10:30 horas. El vehículo se exhibirá los días 18, 19 y 20 de julio de 2001 de 9:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas, en la calle Luis María Drago 5750 de Munro, Provincia de Buenos Aires. Informes tel. 4743-2090 (14 a 19 hs.). El presente edicto será publicado por dos días en el diario Clarín y Boletín Oficial de Capital Federal, conf. art. 566 CPCC.

Buenos Aires, 13 de junio de 2001.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 3/7 N° 5335 v. 4/7/2001

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría Número 13, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 2° Piso, Capital Federal, comunica por tres días en el Boletín Oficial y en La Prensa, en autos caratulados "OFERIL S.A. c/CONSULTAS Y DIAGNOSTICO S.A. y Otros s/Ejecución Prendaria" que el Martillero Público Ernesto Joaquín Dolhare rematará el día 16 de julio de 2001 a las 11:00 hs. en el Salón de la Corporación de Rematadores, situado en Teniente General Perón 1233, Capital Federal, en pública subasta, al contado, en dinero efectivo y al mejor postor el siguiente bien: un equipo de resonancia magnética marca Picker International Inc. Modelo Outlook 0.23T, número 112. Base $ 203.000, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Seña: 30%; Comisión: 10%; Acordada N° 10/99: 0,25%. Previo al pago total del precio, procederá el martillero a la entrega del bien. Se deja expresa constancia de que el comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el artículo 571 del C.P.C. Se hace saber que en caso de corresponder el pago del I.V.A. por la presente compraventa, deberá ser solventado por el comprador, debiendo el Martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. El comprador se hará cargo de las deudas que pudieren existir sobre el bien a subastar. El bien se exhibirá los días 3 y 4 de julio de 2001 de 10:00 a 12:00 horas en Carlos Pellegrini 835, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. El comprador en el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa, deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el artículo 133 del Código Procesal.

Buenos Aires, a los 27 días del mes de junio de 2001.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 2/7 N° 14.183 v. 4/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Francisco A. Giardinieri, sito en la calle Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso segundo, de Capital Federal, comunica por tres días en autos "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/BARBOZA LAURINDO ALFREDO s/Ejecución Prendaria" (Expte. 63.156) que el martillero Walter Fabián Narváez, Matrícula 33, F° 230, L° 79, CUIT 23-13798310-9 rematará el día 6 de agosto de 2001 a las 12:40 horas, en la oficina de subastas judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Ford, modelo Orion GL, tipo sedán cuatro puertas, modelo 1995, motor Ford N° UI054030, chasis Ford N° 8AFZZZ54ZSJ022061, dominio AJG 128, con una base de $ 2.646,20 y con una deuda de patentes de $ 272,63 al día 6 de febrero de 2001 y sin deuda por infracciones al día 21 de febrero de 2001, al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Seña 30% y Comisión 10% más IVA a cargo del comprador. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la Acordada CSJN 10/99 del 0,25%. El comprador se hará cargo de las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que registre la unidad hasta la fecha de la toma de posesión. El vehículo se exhibirá los días 18, 19 y 20 de julio de 2001 de 9:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas, en la calle 100 (ex Luis María Drago) 5750, de Munro, Provincia de Buenos Aires. Informes tel. 4743-2090 (14 a 19 hs.). El presente edicto será publicado por tres días en el diario La Razón y Boletín Oficial de Capital Federal, conf. art. 566 CPCC.

Buenos Aires, 20 de junio de 2001.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 3/7 N° 5337 v. 5/7/2001

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15 a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en la calle Roque Sáenz Peña 1211, planta baja de Capital Federal, comunica por dos días en autos "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CENTURION OMAR FEDERICO y Otro s/Ejecución Prendaria" (Expte. 64.736) que el martillero Walter Fabián Narváez, Matrícula 33, F° 230, L° 79, CUIT 23-13798310-9 rematará el día 6 de agosto de 2001 a las 13:30 horas, en la oficina de subastas judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Ford, modelo Fiesta CL, tipo sedán tres puertas, motor Ford N° TR95338, chasis Ford N° VS6BSXWPFTWR95338, dominio ATJ 053, sin base y con una deuda de patentes de $ 2.431,28 al día 3 de noviembre de 2000 y sin deuda por infracciones al día 5 de julio de 2000, al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Seña 30% y Comisión 3% más IVA a cargo del comprador. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la Acordada CSJN 10/99 del 0,25%. El comprador se hará cargo de las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que registre la unidad hasta la fecha de la toma de posesión. El vehículo se exhibirá los días 18, 19 y 20 de julio de 2001 de 9:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas en la calle Luis María Drago 5750, de Munro, Provincia de Buenos Aires, tel. 4743-2090 (14 a 19 hs.). El presente edicto será publicado por dos días en el diario La Prensa y Boletín Oficial de Capital Federal, conf. art. 566 CPCC.

Buenos Aires, 20 de junio de 2001.
Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 3/7 N° 5342 v. 4/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 16 a cargo del Dr. Rodolfo Lezaeta, sito en la calle Roque Sáenz Peña 1211, planta baja, de Capital Federal, comunica por tres días en autos "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/OCAMPO ANGELA DEL CARMEN s/Ejecución Prendaria" (Expte. 69.432) que el martillero Walter Fabián Narváez, Matrícula 33, F° 230, L° 79, CUIT 23-13798310-9 rematará el día 6 de agosto de 2001

a las 13:20 horas, en la oficina de subastas judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal un vehículo marca Ford, modelo Orion GLX tipo sedán cuarto puertas, motor Ford N° USC833355, chasis Ford N° 8AFZZZ54BTJ044519, dominio BEI 117, con una base de $ 3.500 y con una deuda de patentes de $ 1.394,19 al día 27 de noviembre de 2000 y sin deuda por infracciones al día 29 de noviembre de 2000, al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Seña 30% y Comisión 10% más IVA a cargo del comprador. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la Acordada CSJN 10/99 del 0,25%. El comprador se hará cargo de las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que registre la unidad hasta la fecha de la toma de posesión. El vehículo se exhibirá los día 18, 19 y 20 de julio de 2001 de 9:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas, en la calle Luis María Drago 5750 de Munro, Provincia de Buenos Aires. Informes tel. 4743-2090 (14 a 19 hs.). El presente edicto será publicado por tres días en el diario Boletín Oficial de Capital Federal, conf. art. 566 CPCC.

Buenos Aires, 28 de junio de 2001.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario (int.).

e. 3/7 N° 5324 v. 5/7/2001

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo del Dr. Eduardo M Favier Dubois, Secretaría N° 18 a cargo del Dr. Germán S. Taricco Vera, sito en la calle Roque Sáenz Peña 1211, planta baja, de Capital Federal, comunica por tres días en autos “PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CORDOBA JORGE s/Ejecución Prendaria”, Expte. 63.521 que el martillero Walter Fabián Narváez, Matrícula 33, F° 230, L° 79, CUIT 23-13798310-9 rematará el día 6 de agosto de 2001 a las 13:40 horas, en la oficina de subastas judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Ford, modelo Escort LX, tipo sedán cinco puertas, motor Ford N° UI044012, chasis Ford N° 8AFZZZ54ZRJ070165, dominio R-101079, con una base de $ 3.000 y con una deuda de patentes de $ 2.937,645 al día 7 de julio de 2000 y sin deuda por infracciones al día 5 de julio de 2000, al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Seña 30% y Comisión 5% más IVA a cargo del comprador. Documento del demandado Uribe Anacleto Oscar, DNI 13.275.506, Sr. Jorge Córdoba, LE 7.567.579. No se permitirá la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la Acordada CSJN 10/99 del 0,25%. El comprador se hará cargo de las deudas por patentes y multas impagas que registre la unidad. El vehículo se exhibirá los días 18, 19 y 20 de julio de 2001 de 9 a 12 horas y de 14 a 18 horas, en la calle 100 (ex Luis María Drago) 5750 de Munro, Provincia de Buenos Aires. Informes tel. 4743-2090 (14 a 19 hs.). El presente edicto será publicado por tres días en el diario El Derecho y Boletín Oficial de Capital Federal, conf. art. 566 CPCC.

Buenos Aires, 26 de junio de 2001.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 3/7 N° 5333 v. 5/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría N° 17 a cargo de la Dra. Claudia R. de Merenzon, sito en la calle Roque Sáenz Peña 1211, planta baja, de Capital Federal, comunica por tres días en autos “PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ ORREGO GUSTAVO OMAR s/Ejecución Prendaria”, Expte. 77.208 que el martillero Walter Fabián Narváez, Matrícula 33, F° 230, L° 79, CUIT 23-13798310-9 rematará el día 6 de agosto de 2001 a las 12:10 horas en la oficina de subastas judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Ford, modelo Fiesta LX D, tipo sedán cinco puertas, motor Ford N° RTLV125752, chasis Ford N° 9BFZZZFHAVB125752, dominio BMS 765, con una base de $ 4.000 y con una deuda de patentes de $ 1.323,77 al mes de marzo de 2000 y sin deudas por infracciones al día 5 de julio de 2000, al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Seña 30% y Comisión 10% más IVA a cargo del comprador. Documento del demandado Sr. Orrego Gustavo Omar, DNI 20.298.450. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la Acordada CSJN 10/99 del 0,25%. El comprador se hará cargo de las deudas por patentes multas impagas que registre la unidad. El vehículo se exhibirá los días 18, 19 y 20 de julio de 2001 de 9 a 12 horas y de 14 a 18 horas, en la calle 100 (ex Luis María Drago) 5750 de Munro, Provincia de Buenos Aires. Informes tel. 4743-2090 (14 a 19 hs.). El presente edicto será publicado por tres días en el diario Clarín y Boletín Oficial de Capital Federal, conf. art. 566 CPCC.

Buenos Aires, 26 de junio de 2001.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.

e. 3/7 N° 5334 v. 5/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría N° 17 a cargo de la Dra. Claudia R. de Merenzón, sito en la calle Roque Sáenz Peña 1211, planta baja, de Capital Federal, comunica por tres días en autos “PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ CHANAMPA SANTOS ELENA s/Ejecución Prendaria” Expte. 78.861, que el martillero Walter Fabián Narváez, Matrícula 33, F° 230, L° 79, CUIT: 23-13.798.310-9 rematará el día 6 de agosto de 2001 a las 12:05 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Ford, modelo F-100, tipo pick up, motor Maxion N° 4B8985B013656B, chasis Ford N° 9BFE2UEH9TDB24683, dominio BME-813, con una base de $ 7200 y con una deuda de patentes de $ 409,29 al día 30 de noviembre de 2000, al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Seña 30% y Comisión 10% más IVA a cargo del comprador. Documento del demandado CHANAMPA SANTOS ELENA DNI. 4.749.536. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la acordada CSJN 10/19 del 0,25%. El comprador se hará cargo de las deudas por patentes y multas impagas que registre la unidad. El vehículo se exhibirá los días 18,19 y 20 de Julio de 2001 de 9 a 12 horas y de 14 a 18 horas, en la calle 100 (Ex Luis María Drago) 5750, de Munro, Provincia de Buenos Aires. Informes: Tel.: 4743-2090 (14 a 19 hs.). El presente edicto será publicado por tres días en el diario “Ambito Financiero” y “Boletín Oficial” de Capital Federal conf. Art. 566 CPCC.

Buenos Aires, de junio de 2001.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.

e. 3/7 N° 17.021 v. 5/7/2001

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Miguel Bargalló, Secretaría N° 100 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, sito en la calle Avda. Callao 635, planta baja de Capital Federal, comunica por dos días en autos “PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/KRIZNIK FRANCISCO ANDRES s/Ejecución Prendaria” (Expte. 5190) que el martillero Walter Fabián Narváez, Matrícula 33, F° 230, L° 79, rematará el día 6 de agosto de 2001 a las 12:35 horas, en la oficina de subastas judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Ford modelo Transit 190-L, tipo furgón, motor Ford N° RPA299483, chasis Ford N° WF0LXXBDVWBY23678, dominio BYI 754, con una base de $ 5.284,30 y con una deuda por patentes de $ 1.860,46 al día 17 de abril de 200, al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Comisión 10% más IVA a cargo del comprador. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la Acordada CSJN 10/99 del 0,25%. El comprador se hará cargo de las deudas por patentes que registre la unidad e indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente de conformidad con el art. 571 del CPCC. El vehículo se exhibirá los días 18, 19 y 20 de julio de 2001 de 9:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas, en la calle 100 (ex Luis María Drago) 5750 de Munro, Provincia de Buenos Aires. Informes tel. 4743-2090 (14 a 19 hs.). El presente edicto será publicado por dos días en el diario Clarín y Boletín Oficial de Capital Federal, conf. art. 566 CPCC.

Buenos Aires, 25 de junio de 2001.
María José Gigy Traynor, secretaria.

e. 3/7 N° 5331 v. 4/7/2001

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría N° 23 a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, de Capital Federal, comunica por tres días en autos “MERCEDES BENZ LEASING S.A. c/MIX S.A. s/Ejecución Prendaria” (Expte. 69.512) que el martillero Walter Fabián Narváez, Matrícula 33, F° 230, L° 79, CUIT 23-13798310-9 rematará el día 6 de agosto de 2001 a las 13:50 horas, en la oficina de subastas judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Mercedes Benz, modelo 710, tipo chasis con cabina, motor Mercedes Benz N° 37495310378478, chasis Mercedes Benz N° 9BM688157VB143541, dominio CAT 649, con una base de $ 20.000 y con una deuda de patentes de $ 2.943,36 al día 27 de junio de 2000 y sin deuda por infracciones al día 28 de junio de 2000, al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Seña 30% y Comisión 10% más IVA a cargo del comprador. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la Acordada CSJN 10/99 del 0,25%. El comprador se hará cargo de las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que registre la unidad hasta la fecha de la toma de posesión. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta los dos días anteriores a la fecha de subasta en el Tribunal o en el domicilio del martillero sito en la calle Lavalle 1388, casillero 810 de Capital Federal. La apertura de los sobres se realizará el día hábil anterior a la subasta a las 10:00 horas. El vehículos se exhibirá los días 18, 19 y 20 de julio de 2001 de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, en Ruta 8 Km. 34 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. Informes tel. 4743-2090 (14 a 19 hs.). El presente edicto será publicado por tres días en el diario Clarín y Boletín Oficial de Capital Federal, conf. art. 566 CPCC.

Buenos Aires, 20 de junio de 2001.
Emilio Perea, secretario.

e. 3/7 N° 5338 v. 5/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría N° 120 a cargo del Dr. Alberto F. Pérez, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, de Capital Federal, comunica por tres días en autos “PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/MUÑOZ FIGUEROA SANDRA NOEMI s/Ejecución Prendaria” (Expte. 1160) que el martillero Walter Fabián Narváez, Matrícula 33, F° 230, L° 79 rematará el día 6 de agosto de 2001 a las 13:00 horas, en la oficina de subastas judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Ford modelo Fiesta LX D, tipo sedán cinco puertas, motor Ford N° RTLV116042, chasis Ford N° 9BFZZZFHAVB116042, dominio-BMN 761, con una base de $ 4.265 y con una deuda de patentes de $ 1.595,78 al día 1 de febrero de 2001 y sin deuda por infracciones al día 29 de noviembre de 2000, al contado y mejor postor. Comisión 10% más IVA a cargo del comprador. En caso de corresponder el comprador deberá abonar el IVA por la compraventa del vehículo. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la Acordada CSJN 10/99 del 0,25%. El comprador se hará cargo de las deudas por patentes impagas y de los gastos de transferencia y/o escrituración que se irrogaren, así como los de traslado y/o cualquier motivo análogo. Una vez aprobada la subasta y designado comprador definitivo no se admitirá la cesión del boleto de compraventa judicial ni ninguna otra transferencia de derechos de cualquier índole. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta el día hábil anterior a la fecha de subasta y hasta las 12 horas momento en el cual se procederá a la apertura de los sobres. El vehículo se exhibirá los días 16 y 17 de julio de 2001 de 9:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas, en la calle 100 (ex Luis María Drago) 5750 de Munro, Provincia de Buenos Aires. El presente edicto será publicado por tres días en el diario La Prensa y Boletín Oficial de Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de junio de 2001.
Alberto F. Pérez, secretario.

e. 3/7 N° 5326 v. 5/7/2001

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 2° piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados “CAMPONNETTO, JOSE c/PEPE DE COLAPRETE, CRISTINA y Otro s/Ejecutivo”, Expediente N° 59.052/99, que el martillero Pedro Emilio Fizzani rematará el día 12 de julio de 2001 a las 8:30 hs. en el salón de ventas sito en la calle Tte. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en el Partido de la Costa “Mar del Tuyú”, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle 80 sin número entre calles 2 y 3, Unidad Funcional N° 3. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. TT; Manz. 299; Parc. 8; Subparcela 3. Polígono 00-03/01-03. Matrícula 38.536 / U.F. 3. Superficie 93,57 m2. El inmueble es un triplex tipo chalet compuesto de entrada para autos descubierto, living comedor, cocina en desnivel, patio y lavadero. Por escalera de madera se accede a la plana alta que consta de dormitorio principal, baño y pequeño dormitorio, todo ello en regular estado de conservación. Asimismo se deja constancia que en el acto de constatación el inmueble se hallaba desocupado, siendo utilizado únicamente en temporada de verano, todo ello de acuerdo al informe efectuado por el martillero designado en autos. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Base $ 12.495,00. Asimismo, se hace saber que para el caso de no existir postores con la base antes señalada se procederá pasada media hora a ofrecer el inmueble sin base. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley. Arancel Acord. 10/99 CSJN 0,25%, en el acto de remate y a cargo del comprador. Deudas: Municipio de la Costa al 29/3/00 $ 1.309,06 fs. 55 bis y 56. Direc. Prov. de Rentas al 31/3/00 $ 563,29 fs. 57. Expensas no abona fs. 73. El inmueble se subastará ad corpus en las condiciones de conservación y ocupación en que se encuentra. el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Proc. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin interpelación alguna (arts. 580 y 584 del Cód. Proc.). Se deja constancia que el comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del mismo código. Se hace saber que, en caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa, deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente. Se hace saber que estarán a cargo del comprador solamente los impuestos, tasas y contribuciones devengadas con posterioridad a la fecha de toma de posesión del inmueble, salvo en relación a lo adeudado por expensas que estarán a cargo del adquirente en la medida que el producido de la subasta no alcance para su cancelación. El impuesto sobre la venta del bien inmueble que establece el art. 7 de la ley 23.905 estará a cargo del comprador, no está incluido en el precio y será retenido por el escribano que otorgue la escritura traslativa de dominio. Se deja constancia que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado. El inmueble podrá ser visitado los días 6, 7 y 10 de julio de 2001 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 14 de junio de 2001.
Jorge A. Cardama, secretario.

e. 3/7 N° 16.922 v. 4/7/2001

N° 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 29 interinamente a mi cargo, con sede en la Avda. Callao N° 635, piso 3° de Cap. Fed. comunica por dos días en autos “PIROZZO HNOS. (SOCIEDAD DE HECHO) s/Quiebra s/Incidente de Subasta” Expte. N° 73.032 que el día 6 de agosto de 2001 a las 13:00 hs. en el salón de ventas sito en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Cap. Fed. los martilleros Osvaldo Jorge Palacios (CUIT 20-04170034-4) y Juan Carlos Bastiani (CUIT 23-04221012-9) subastarán los bienes de la fallida que se detallan a continuación: a) Dos fracciones de tierra conocidas como “La Pichona” con todo lo en ellas clavado, edificado, plantado y adherido al suelo, que se describen: Ubicadas en la Provincia del Neuquén, Departamento Confluencia, parte de la Colonia Vista Alegre, parte del lote “e” y “d” de la chacra XIX del plano de dicha colonia y que sita su título y se designan en el plano de división que refiere su título como lotes “e-uno” con una superficie de 7Ha. 20a. 25ca. de la que hay que deducir 1.057 m2. por canales camineros y 2.728 m2. ocupados por desagües quedando una superficie libre de 6Ha. 82a. 49ca. y lote “d-dos” con una superficie de 6Ha. 380m2. de las que hay que deducir 866 m2. ocupados por canales camineros, quedando una superficie libre de 5Ha. 9.514 m2. Nomenclatura Catastral: 09-23-89-3548 lote “e-uno”; Matrícula 10456 (Confluencia) 5 y 09-23-89-3944 lote “d-dos” Matrícula 10457 (Confluencia) 5. Mejoras: Casa para cuidador, galpón de material y techo chapas de zinc y la casa techo de chapa de fibra cemento y casa auxiliar en regular estado de conservación. Ocupado por el Sr. Tomás San Martín y flia. en calidad de cuidador. Base $ 78.000. b) Una fracción de tierra conocida como “Amanecer” con todo lo en ella edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo sita en la Provincia de Río Negro, Departamento de Gral. Roca, Sección XXVI, Fracción A lo que es parte del lote 11 en el plano que sita su título, parte a su vez del establecimiento denominado “La Alianza” del plano que

también sita su título como lote 4, superficie total 14 Ha. 31a. 78 ca. Nomenclatura Catastral: 031-B-037-002; Matrícula 11070, se encuentra ubicada en la localidad de Cippoletti, Provincia de Río Negro, a aprox. 2900 mts. de la Ruta Provincial 151 ingresando desde ruta por un lugar conocido como "Puente Suspiro". Mejoras: Casa para casero y galón de ladrillos, ambos en mal estado con faltantes y roturas, libre de ocupantes. Base $ 75.000. c) Lote agrícola N° 12 conocido como "Don Francisco" de la Colonia Centenario, Provincia del Neuquén, compuesto por una superficie de 9 Ha. 23a. 53m2., con todo lo en ella edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo. El inmueble descripto se encuentra sujeto a servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua, y a la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos. Nomenclatura Catastral: 09-23-85-6238; Matrícula 11718. Ubicación: Chacra N° 12 según plano Municipal de Centenario, con frente a la calle N° 10 de la localidad de Centenario. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Mejoras: Casa principal y casa para casero ocupada por el Sr. Carmelo Peletay y flia. en concepto de cuidador. Base $ 54.000. d) Una fracción de tierra conocida como "Andrea" con todo lo en ella edificado, plantado y demás adherido al suelo, ubicada en la Provincia del Neuquén, Departamento Confluencia, siendo parte de Colonia Vista Alegre, designada como lote "b" de la chacra XIX e identificada en el plano inscripto al folio 25, folio 98 como lote "b-1-a" compuesta de una superficie total de 8 hs. 74 a 90 ca 19 dm2. Nomenclatura Catastral: 09-23-89-3535. Matrícula 24.848. Dpto. Confluencia. Mejoras: Casa para cuidador que consta de dos dormitorios, comedor, cocina y baño ocupada por el Sr. Juan Toledo, quien manifestó hacerlo en calidad de empleado de la fallida. Base $ 48.000. Los inmuebles poseen plantaciones de manzana, pera y canales de riego. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Ad corpus en el estado en que se encuentran y exhiben previo concertar fecha y hora de visita con los martilleros a los tels. 4781-2722 y 15-4401-9851. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley 0,7%. Acordada 10/99 y 24/00 de la CSJN 0,25%. Todo dinero efectivo y en el acto de la subasta. Para el supuesto caso de no haber postores por las bases estipuladas para las fracciones denominadas "Don Francisco", "La Pichona" y "El Amanecer", pasada media hora se procederá a una nueva subasta reduciendo las bases en un 25%. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta y hacerlo responsable de la disminución del precio, intereses, gastos y costas (arts. 580 y 584 del Cód. Proc.). Se admitirán ofertas bajo sobre (art. 212 de la ley 24.522 y arts. 104.6 del Reglamento del Fuero) hasta dos días hábiles antes de la subasta procediéndose a su apertura el día hábil anterior a la subasta a las 12:00 hs. No se admitirán en el acto de la subasta la compra en comisión y no será considerada en autos la eventual cesión de los derechos emergentes de boleto de compraventa. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de junio de 2001.
Carlos Alberto Anta, secretario interino.

e. 3/7 N° 16.924 v. 4/7/2001

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría N° 36 a cargo del Dr. Víctor Vivono, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7° de Capital Federal comunica por dos días en autos "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/GALIP MIGUEL ANGEL s/Ejecución Prendaria", Expte. 30.264 que el martillero Walter Fabián Narváez, Matrícula 33, F° 230, L° 79, CUIT 23-13798310-9 rematará el día 6 de agosto de 2001 a las 12:30 horas, en la oficina de subastas judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Ford, modelo Orion GL, tipo sedán cuatro puertas, motor Ford N° UI057026, chasis Ford N° 8AFZZZ54BTJ042492, dominio BAY 005, el cual se encuentra en regular estado de conservación, con una base de $ 4.663,2 al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Seña 30% y Comisión 10% más IVA a cargo del comprador. Se aceptarán ofertas bajo sobre de conformidad con lo establecido en el artículo 570 CPCC y 104.5 del Reglamento del Fuero, hasta el día 20 de julio de 2001, hasta las 12 horas, procediéndose a la apertura de las mismas a las 12:30 horas del mismo día. Para el caso de no existir postores se aguardará treinta minutos y se sacará nuevamente a subasta con una base del 50% de la anterior y en caso de no existir nuevamente oferentes luego de aguardar treinta minutos se sacará nuevamente a subasta sin base. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la Acordada CSJN 10/99 del 0,25%. El comprador recibirá la unidad de deudas por impuestos, tasas y contribuciones que registre la unidad hasta la fecha de la toma de posesión. En caso de compra en comisión se deberá denunciar comitente dentro del tercer día contado desde la fecha de subasta conforme art. 571 CPCC. El vehículo se exhibirá los días 17, 18 y 19 de julio de 2001 de 9 a 12 horas y de 14 a 18 horas, en la calle 100 (ex Luis María Drago) 5750 de Munro, Provincia de Buenos Aires. Informes tel. 4743-2090 (14 a 19 hs.). el presente edicto será publicado por dos días en el diario Buenos Aires Herald y Boletín Oficial de Capital Federal, conf. art. 566 CPCC.

Buenos Aires, 29 de junio de 2001.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 3/7 N° 5330 v. 4/7/2001

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 41 sito en Talcahuano 550, piso 7°, Capital Federal, comunica por tres días en autos "PANSALDI DE MARINO, DARI GONDA s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes" Expte. 22.264, Reservado, que el martillero Ricardo D. Mateyka rematará el día 13 de julio de 2001 a las 14 hs. en la Corporación de Rematadores sita en Tte. Gral. Perón N° 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en calle Castex N° 3324/26, segundo piso, Unidad Funcional N° 3, y la séptima parte indivisa de la Unidad Complementaria I, planta baja, Capital Federal. Se trata de un departamento que consta de los siguientes ambientes: living-comedor, dos balcones, dos dormitorios, uno de ellos con baño en suite, un baño completo, cocina, habitación y baño de servicio, y pequeño lavadero. Se encuentra desocupado y en regular estado de conservación. Cuenta con espacio guardacoche en la planta baja del edificio. Superficie total s/título U.F. 3 101,61 m2. Porcentual 8,25%. Sup. total U.C. I 165,38m2. Porcentual 8,61%. Nom. Cat.: C. 18; S. 21; Mz. 102; Parc. 12. Matrícula 18-1901/3. Exhibición 10 y 11 de julio de 2001 de 10 a 12 hs. o en otros días y horarios previa concertación con el martillero. Condiciones de venta: Ad corpus. Al contado y mejor postor. Base $ 60.000. Seña 30%. Comisión 3% más IVA s/comisión. Arancel Acordada 10/99 0,25%, todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá integrar el saldo de precio dentro del 5° día de notificada por ministerio de ley la providencia que aprueba el remate. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, servicios de obras sanitarias, etc., serán asumidas de la siguiente forma: a) por los importes devengados hasta la declaración de la quiebra, los organismos acreedores respectivos deberán presentarse a verificar los mismos por ante el síndico; b) los devengados a partir de la quiebra deberán ser soportados por la masa de acreedores, previo reconocimiento de los importes por el síndico. Los que encuadren en la norma contenida en el art. 244 LCQ gozarán de privilegio aun por sobre el crédito del acreedor hipotecario, y c) los posteriores a la fecha en que razonablemente el comprador esté en condiciones de tomar posesión del inmueble, a cargo de este último. Serán admitidas ofertas bajo sobre, en Secretaría, hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, los que serán abiertos por el Actuario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. CUIT martillero 20-13979340-5. Informes en el expediente o tel. 15-4035-7660.

Buenos Aires, 26 de junio de 2001.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 3/7 N° 355.869 v. 5/7/2001

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Cap. Fed., comunica por cinco días en los autos caratulados: "ALEJANDRO GORALI S.A. s/Quiebra s/Inc. de Venta del Depósito de Necochea, Pcia. de Buenos Aires" que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará el 6/7/01, a las 10.30 hs., en la sala de remates sita en Esmeralda 660, 3º piso, un lote de terreno con una planta, situado en la ruta 86, Km 5,5 de Necochea, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, identificado así: Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D., Quinta 34, parcela 1, Partida 1976. Matrícula: 33.807. Linda: al S.E. con la otra mitad de la quinta 35, al N.E. con parte de la quinta 36, al S.O. con parte de la quinta 34 y al N.O con la quinta 8. Según informe del Banco Ciudad obrante en autos: se trata de una planta que posee cerco perimetral con postes de hormigón, exceptuando su frente sudoeste que tiene muro de mampostería de aproximadamente 3.50 m. de altura. Se divide en cinco áreas: vigilancia y báscula, oficinas, sanitarios, talleres/pañol y depósitos. Tiene portón de acceso principal con garita de seguridad y barrera levadiza, donde se encuentra la fosa de la ex báscula de vehículos con una construcción de operación que conformaría el área de vigilancia y báscula. El área de oficinas, de planta baja, cuenta con zona de recepción, tres oficinas, laboratorio, garaje/depósito y dos núcleos sanitarios, sin artefactos ni instalaciones. En la planta alta: sala de reuniones, cuatro oficinas, cocina y núcleo sanitario, sin artefactos ni instalaciones. El área de sanitarios cuenta con vestuarios, doce duchas, tres gabinetes de inodoros, zona de piletas y mingitorios, sin artefactos, ni cañería. Próximo se encuentra tanque de agua. El área de talleres/pañol tiene construcciones independientes. El área de depósitos está constituida por cuatro naves rectangulares: dos unificadas en uno de sus laterales y otra cuenta con una estructura de hormigón para la instalación de un puente grúa. Servicios e instalaciones: en su ángulo oeste cuenta con construcción de mampostería en donde se hallan celdas de ingreso de fuerza motriz. Superficie: dos hectáreas, treinticinco áreas, cuarenticuatro centiáreas, y cincuenta decímetros cuadrados. Estado de conservación: mal estado general. Estado de ocupación: desocupado. Base $ 312.000. En el precio se incluyen los bienes muebles, subastados conjuntamente con el inmueble. En caso de fracasar la subasta los bienes saldrán a la venta en forma separada, fijándose en consecuencia la base de los lotes nro. 1 en $ 500 y del lote nro. 2 en $ 1.500 y el inmueble en la suma de $ 310.000. Bienes muebles: lote 1 compuesto por restos de cinco boquillas provenientes de embolsadoras, 30 rodillos de acero provenientes de cintas transportadoras varias, una estructura metálica reticulada proveniente de una cinta transportadora de 10 mts. de longitud, 8 columnas metálicas, con bases, provenientes de cosedoras de bolsas portables, etc., todo sin marcas, modelos, deteriorados e incompletos, con averías, condición de rezago. Lote 2: restos de 10 autoelevadores, usados, sin funcionar, con capacidad máxima de carga de 3.200 kg. etc. Todo el material con deterioros, averías, incompletos, condición de rezago. Condiciones de venta: con base, al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Seña: 30%. Comisión: 3% del precio del remate, más IVA, a cargo del comprador. Exhibición: 4 y 5 de julio, de 10 hs. a 13 hs. y de 14 hs. a 17 hs. en el domicilio objeto de la presente subasta. Informe y Catálogos: al Tel-Fax: 4322-8144 o personalmente en Esmeralda 660, 6º piso, de 10 hs. a 16 hs. El producido del remate deberá ser depositado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos, dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC. Se hace constar que el comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el CPC 571. Ofertas bajo sobre: hasta las 12 hs. del día hábil anterior a la subasta, de acuerdo al art. 104.5 del Reglamento del Fuero. El comprador fijará domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se tengan notificadas bajo el régimen del art. 133, del CPCC. Se hace constar que el nro. de CUIT de la fallida es: 30-53776136/5. Del Banco de la Ciudad de Buenos Aires: 30-99903208-3.

Firmado en Buenos Aires, a los 21 días del mes de junio de dos mil uno.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 28/6 Nº 13.952 v. 4/7/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44 sito en la calle Talcahuano 550, piso séptimo, de Capital Federal, comunica por dos días en autos "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/PALAVECINO JUAN DOMINGO s/Ejecución Prendaria" Expte. 26.540, que el martillero Walter Fabián Narváez, Matrícula 33, F° 230, L° 79, CUIT 23-13798310-9 rematará el día 6 de agosto de 2001 a las 12:45 horas, en la oficina de subastas judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Ford, modelo F-100, tipo pick up, motor Ford N° RSAR19681, chasis Ford N° 8AFETNL23RJ097511, dominio AJL 607, con una base de $ 3.000 y con una deuda de patentes de $ 3.934,71 al día 22 de noviembre de 2000 y sin deudas por infracciones al día 5 de julio de 2000, al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Seña 30% y Comisión 10% más IVA a cargo del comprador. Documento del demandado Sr. Palavecino Juan Domingo, LE 8.785.236. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la Acordada CSJN 10/99 del 0,25%. El comprador se hará cargo de las deudas por patentes y multas impagas que registre la unidad. El vehículo se exhibirá los días 18, 19 y 20 de julio de 2001 de 9 a 12 horas y de 14 a 18 horas, en la calle 100 (ex Luis María Drago) 5750 de Munro, Provincia de Buenos Aires. Informes, tel. 4743-2090 (14 a 19 hs.). El presente edicto será publicado por dos días en el diario "La Razón" y "Boletín Oficial" de Capital Federal, conf. art. 566 CPCC.

Buenos Aires, 28 de junio de 2001.
Adriana Bravo, secretaria interina.

e. 3/7 N° 5344 v. 4/7/2001

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo Dra. Matilde C. Ballerini, Secretaría Nº 48, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, Capital Federal comunica por cinco días en los autos: "GABRIELLI CARLOS OMAR s/Quiebra", Expte. Nº 29.165, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 12 de julio de 2001 a las 10,30 horas, en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el 50% indiviso del inmueble sito en la calle Pte. Quintana 947 y la unidad funcional 2 sita en Pte. Quintana 5.768/70/72, Villa Ballester, Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires. El primero edificado en un terreno de 317,38 mts.2. N. Catastral: circunscripción II, sección I, manzana 15, parcela 20. Consta en primera planta: living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, pequeño patio, garage y lavadero; estos dos últimos en el subsuelo. Segunda planta: living-comedor, dos dormitorios, baño y cocina; balcón a la calle. Tercera planta: terraza, dormitorio, baño y lavadero. Ocupado por el fallido y sus condóminos. Por el costado y hacia el fondo se ubican tres departamentos: cocina-comedor, un dormitorio, baño y un patio. Ocupados por inquilino que abona $ 300 mensuales. Base: $ 40.000.- La segunda integrada por el polígono 00-04, cuenta con una superficie cubierta de 66,90 mts.2; semicubierta 0,75 mts.2 y descubierta 45,27 mts.2. Superficie total: 112,92 mts.2. Porcentual: 0,264%. Consta de dos dormitorios, living-comedor (muy chico), baño, cocina y un patio, en mal estado de conservación y con deterioros; en razón de utilizarse como depósito. Ocupado por el fallido y su condómino. Base: $ 4.000. En ambos casos: Seña: 30%.- Comisión: 3%.- Sellado: 0,50%. Acordada 10/99 (C.S.J.N.) 0,25 %. En efectivo. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de intimación previa y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 580 Cpr.). Serán admitidas ofertas bajo sobre, las que se recibirán en la Secretaría Actuaria hasta dos días antes de la fecha de la subasta, abriéndose los que se hubieran presentado, el día hábil anterior a la subasta, a las 11,30 horas en presencia del martillero, del Síndico, de los oferentes y público que quisiera concurrir. Se exhibe los días 5 y 6 de julio del corriente de 10 a 12 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de junio de 2001.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 28/6 Nº 13.956 v. 4/7/2001

N° 26

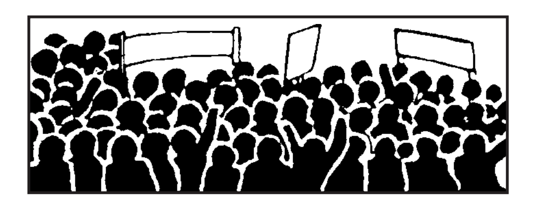
El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 52, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 1° piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos: "INSVED S.A. s/Quiebra s/Incidente de Concurso Especial (por RODRIGUEZ PERSICO, OSCAR M.)", Exp. 29.954, que el Martillero Carlos Miguel Bruno, rematará el 13 de agosto del 2001, a las 9 horas, en el Salón de la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233, de esta Ciudad, el inmueble, con frente a la calle José Luis Cantilo N° 5032/4, entre Cervantes y Bermúdez de esta Capital Federal, N.C.: C. 15, S. 89, M. 51, P. 13, Matrícula FR 15-44.566, que mide 9,20 m de fte al NO, 43,634 m en su fdo. al NE, formando en el lado SO una línea irregular que mide a partir de la calle 12,40 m a cuya terminación dobla al NE en una extensión de 0,54 cm continuando después hasta el fondo en una extensión de 31,19 m, hasta dar con el contrafrente que mide 8,667 m.; que adeuda OSN $ 82,71 al 27/6/00 (fs. 41); Aguas Arg. $ 1.701,88 al 16/6/00 (fs. 45) y GCBA $ 2.132,34 al 14/6/00 (fs. 62). Del informe realizado por el Martillero surge que se encuentra desocupado. Al inmueble se ingresa por un portón, a un patio descubierto con piso de cemento, a la

derecha el patio consta de tres habitaciones, al fondo hay un espacio cubierto donde se encuentran dos espacios, uno destinado a cocina, sin artefactos y otro es un baño con inodoro y lavado; también consta de una construcción precaria utilizada como depósito, al fondo hay un terreno libre. Hay una escalera que permite el acceso a la planta alta, la que consta de una habitación con espacio para una cocina tipo kitchenette, y un baño completo, con salida a una terraza lateral, la que se comunica con otra al frente del inmueble. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base $ 66.000. Seña 30%, comisión 3% y arancel (Acordada 24/00) 0,25% todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, y depositar el saldo del precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación o intimación bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 580 del C.P. Se deja constancia que se recibirán posturas bajo sobre hasta 48 hs. previas a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Registro de la Justicia en lo Comercial y serán abiertos en el acto de remate. Respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra los acreedores antes deberán verificar sus créditos (Art. 32 de la LC). Las posteriores serán pagadas como gasto del concurso previa verificación de las mismas (art. 240 L.C) y las deudas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente sin perjuicio de las eventuales acciones que pudieren deducirse. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia, a realizarse por los adquirentes en la subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc.; estarán a cargo exclusivamente de los compradores. El saldo del precio deberá ser depositado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Suc. Tribunales, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a estos autos. Exhibición: días hábiles del 7 al 10 de agosto de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 20 de junio de 2001.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 2/7 N° 355.702 v. 6/7/2001

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO AUTODETERMINACION Y LIBERTAD

—Distrito Capital Federal—

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 con competencia electoral en el distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Ramiro González, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "PARTIDO AUTODETERMINACION Y LIBERTAD s/Reconocimiento —Distrito Capital Federal—", Expte. Nro. 372/01, se ha dictado la siguiente resolución: "Respecto al nombre pretendido, y conforme lo prescripto por el art. 14 de la Ley 23.298, notifíquese a las demás agrupaciones de trámite de reconocimiento, partidos políticos distritales, nacionales, como así también al Sr. Procurador Fiscal Electoral del nombre "Partido Autodeterminación y Libertad" que fuera adoptado por la entidad de autos con fecha 1° de mayo de 2001, a los efectos de las oposiciones que pudieren formular.

Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días, con la denominación pretendida (conf. Art. 14, segundo párrafo, y art. 60 de la Ley 23.298)". Fdo. María Servini de Cubría, juez federal. Ante mí: Ramiro González, secretario electoral.

Buenos Aires, 26 de junio de 2001.
RAMIRO GONZALEZ, Secretario Electoral.

e. 3/7 N° 355.804 v. 5/7/2001

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)